REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL
Periodo del 16SET2016 al 30OCT2018
Directiva N° 003 - 2016 - CG/GPROD

SUNAT

Contenido

1. Resumen Ejecutivo 3

2. Organización de la SUNAT: Norma de creación, funciones y organigrama de la SUNAT 5

3. Misión, visión, valores, objetivos estratégicos y políticas institucionales 9

4. Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales 23

4.1 Estado situacional al inicio de la gestión 23

4.2 Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función 23

4.3 Objetivos y metas por función establecidas en su gestión 29

4.4 Resultados obtenidos al final de la gestión 31

4.5 Asuntos urgentes de prioritaria atención 128

5. Resumen de información principal 161

5.1 Presupuesto 161

5.2 Contabilidad 166

5.3 Recursos Humanos 170

5.4 Infraestructura 172

5.5 Mejoras en el Servicio al Ciudadano 177

1. Resumen Ejecutivo

El presente documento tiene por finalidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República referidas al correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, por lo que reporta el periodo comprendido del 16/09/2016 al 30/10/2018, que corresponde a la gestión del titular de la SUNAT, señor Víctor Paul Shiguiyama Kobashigawa.

En dicho período, la SUNAT continuó con la implementación de medidas orientadas a la mejora del cumplimiento tributario y aduanero y, con ello, al incremento de la recaudación. De esta forma, se dispusieron acciones de corto y largo plazo que permitiesen asegurar los niveles previstos en el informe de actualización de proyecciones macroeconómicas elaborado por el MEF.

Durante los años 2016, 2017 y de enero a octubre 2018[1] se obtuvieron ingresos tributarios del Gobierno Central netos de devoluciones del orden de S/ 89 375 millones, S/ 90 706 millones y S/ 87 071 millones; importes que representaron variaciones reales de -4,4%, -1,3% y +17,7%, respectivamente, con relación a similares periodos del año anterior. Con ello se evidenció una recuperación de la recaudación tributaria respecto del 2015, año en que se recaudó S/ 90 262 millones, y se registró una variación real de -8,6%.

Estos resultados estuvieron asociados, entre otros, al desempeño de la actividad económica interna, al contexto internacional, a las medidas de política tributaria implementadas, aún con algunas con impacto negativo en recaudación, y a las acciones de control y cobranza por parte de la SUNAT. También influyeron la evolución de las devoluciones de impuestos que registraron importes significativos asociados a las actividades de importantes proyectos principalmente mineros y la atención de stocks de solicitudes pendientes.

Luego de desacelerarse la caída de la recaudación en el 2017 (-1,3%), la recaudación acumulada entre enero y octubre 2018 ascendió a S/ 87 071 millones[2], registrando un importe superior S/ 13 911 millones respecto a similar periodo del 2017 y registrando un crecimiento acumulado de 17,7%. Cabe agregar que con el resultado positivo de octubre

[1] Con información al 05/11/2018.
[2] Con información al 06/11/2018.

se han acumulado 13 meses de crecimiento continuo, algo que no se observaba desde el periodo 2013-2014.

Los resultados obtenidos entre enero y octubre 2018 se debieron al dinamismo de la actividad económica; la mayor recaudación récord en la Campaña de Regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2017 (que alcanzó los S/ 5,463 millones en soles reales y un crecimiento mayor al 87%) y su impacto en pagos a cuenta mensuales a través de mayores coeficientes de empresas mineras y no mineras; mayores precios de los commodities y su impacto en ingresos de empresas; efecto estadístico a favor durante el período enero-junio asociado al diferimiento de obligaciones por el Fenómeno del Niño Costero y por IGV Justo; el efecto de las medidas de incremento de tasas implementadas desde mayo pasado (ISC y detracciones), no obstante los resultados del ISC no alcanzarían lo esperado por el MEF; las medidas administrativas y acciones de control emprendidas por la Administración Tributaria, las que se expresan, entre otras, en la menor tasa de morosidad y el mayor recupero de la deuda generada; y, menores devoluciones registradas en el período enero-octubre de 2018, respecto al mismo periodo del año anterior.

Entre el 16/09/2016 y el 30/10/2018 se resalta la implementación de: i) medidas antielusivas según estándares OCDE (BEPS) e intercambio de información (Foro Global), adhiriéndose el Perú a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (CAAMMT) para realizar el intercambio de información con más de 100 jurisdicciones, la que fue aprobada por el Congreso de la República del Perú mediante Resolución Legislativa N° 30774, recuperándose el tiempo perdido en la implementación de medidas de fiscalidad internacional; ii) el nuevo modelo de control del IGV; iii) el plan de transformación digital de la SUNAT, que comprende la masificación del comprobante de pago electrónico, la cuenta única, una nueva arquitectura informática institucional, la explotación de datos - big data y la provisión de mejores servicios al contribuyente; y, iv) medidas para la mejora de los tiempos y atención de los despachos de ingreso y salida de mercancías.

Siguiendo la estructura definida en la directiva de la Contraloría General de la República, en las siguientes secciones de este Reporte Misional se desarrolla: en los puntos 2 y 3 lo referido a la organización y funciones de la entidad así como el marco estratégico; y, en el punto 4 se desarrolla la labor de la SUNAT en el periodo comprendido entre el 16/09/2016 y el 30/10/2018, en 5 aspectos: i) el estado situacional al inicio de la gestión por función principal; ii) la estrategia diseñada para el cumplimiento de la función; iii) los

objetivos y metas por función; iv) los resultados obtenidos al final de la gestión; y, v) los asuntos urgentes de prioritaria atención. Finalmente, en la última sección se presenta el resumen de la información principal sobre los sistemas administrativos y el reporte sobre las mejoras en el servicio al usuario.

2. Organización de la SUNAT: Norma de creación, funciones y organigrama de la SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de Creación N° 24829, Ley General aprobada por el Decreto Legislativo N° 501 y la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, que cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

Funciones de la SUNAT

De conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias, son funciones y atribuciones de la SUNAT:

a) Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.

b) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.

c) Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.

d) Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.

e) Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.

f) Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.

g) Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.

h) Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.

i) Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.

j) Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.

k) Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.

l) Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.

m) Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.

n) Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.

o) Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.

p) Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.

q) Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra.

r) Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.

s) Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.

t) Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.

u) Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.

v) Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.

w) Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan.

x) Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.

y) Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.

En el Gráfico N° 01 se muestra el organigrama de la SUNAT que contempla las últimas modificaciones a su Reglamento de Organización y Funciones aprobadas con el Decreto Supremo N° 198-2017-EF, a partir de lo cual la estructura de la SUNAT ha quedado compuesta por 3 Superintendencias Nacionales Adjuntas: Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas y la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.

Gráfico N° 01: Organigrama de la SUNAT

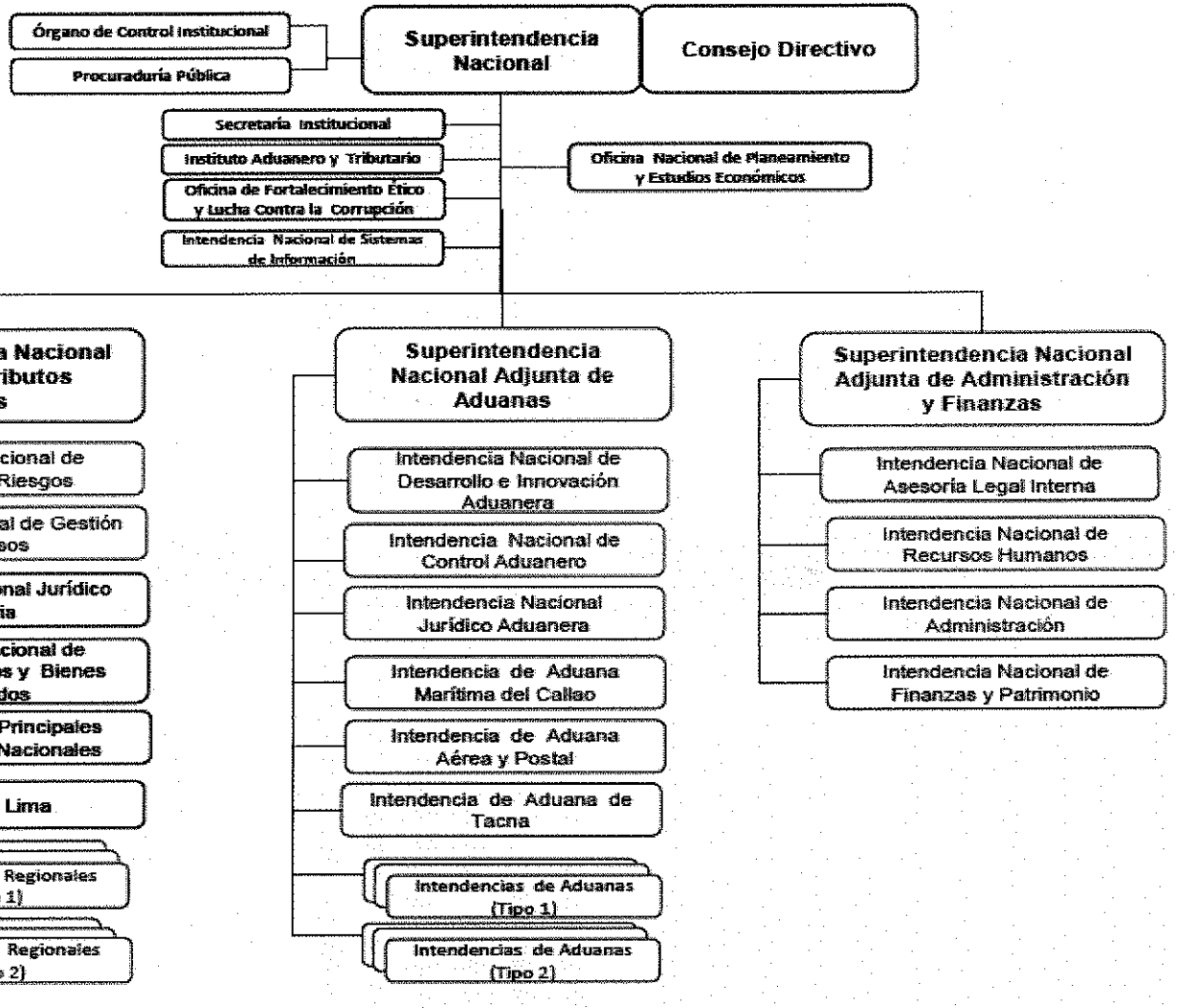

Fuente: SUNAT
Elaboración: Gerencia de Organización y Procesos

3. Misión, visión, valores, objetivos estratégicos y políticas institucionales

El marco estratégico 2015 - 2016 se encuentra contenido en el Anexo 2, que detalla las estrategias de la institución alineadas a los 7 objetivos estratégicos definidos en el PEI 2015 - 2018, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 011-2015/SUNAT del 15/01/2015 y modificatorias, que fuera aprobada por la gestión de la Sra. Tania Quispe Mansilla.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2017 – 2019

El proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 fue liderado por el Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, siendo el eje principal de dicho plan hacer de la SUNAT una institución más simple y justa, como medio para legitimar su cumplimiento misional.

En este marco, el PEI 2017-2019 no solo aseguraba la articulación de planes dispuesto en el Sistema Nacional de Planificación, sino que recogía los lineamientos de política establecidos por el entonces Presidente Constitucional del Perú, Sr. Pedro Pablo Kuczynski Godard, en el contexto de hacer una SUNAT no solo más eficaz en el cumplimiento de su misión, sino también más simple y justa que se materializaron en una serie de cambios normativos no solo en materia tributaria sino también, de manera general, en el ámbito de los procedimientos administrativos en el empeño de orientar el Estado al servicio del ciudadano.

En este orden de ideas, el PEI 2017-2019 se orientaba a lograr una SUNAT más eficaz en el cumplimiento de su misión, que contribuya a la reducción de costos del sistema tributario y aduanero, y a la mejora permanentemente de su eficiencia interna; todo ello, con la idea de una SUNAT más simple y justa.

El PEI 2017-2019 se actualizó teniendo como marco la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" y modificatoria[3].

[3] Se debe precisar que el CEPLAN confirmó, ante la consulta efectuada por la SUNAT, que las reglas previstas tanto en la Directiva como en la Guía de la Fase Institucional resultaban aplicables en su totalidad recién para el proceso de formulación del PEI 2018-2020 y, en consecuencia, para el POI 2018.

Visión

"Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región".

- Exitosa, porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.
- Moderna, porque incorporaremos en nuestros procesos las tecnologías más avanzadas y utilizaremos los enfoques modernos de gestión de riesgo y fomento del cumplimiento voluntario para enfrentar con éxito los desafíos.
- Respetada por:
  - El Estado: Por mantener niveles bajos de evasión y de fraude en la tributación interna y el comercio exterior, y contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país.
  - Los contribuyentes y usuarios de comercio exterior: Porque aquellos que son cumplidores se sienten respetados; reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones y tienen confianza en la capacidad de la institución de detectar y tratar los incumplimientos.
  - Sus trabajadores: Porque laboran en una institución con mística, modelo dentro del Estado; orgullosos de pertenecer a la organización y comprometida con su misión.
  - Sus trabajadores potenciales: Porque es una institución atractiva para trabajar, que compite de igual a igual con las instituciones más atractivas del Estado y con las más respetadas empresas por los mejores egresados de las más prestigiosas instituciones educativas; y es capaz de atraer gente con experiencia que se destaque en el sector público o el privado.
  - Otras administraciones: Porque la consultan y la toman como referente.

Misión

"Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo".

Principios

- **Autonomía:** La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.

- **Honestidad:** La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.
- **Compromiso:** Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

  Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.
- **Profesionalismo:** El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.
- **Vocación de Servicio:** La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.
- **Trabajo en Equipo:** Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.
- **Flexibilidad:** Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

Políticas institucionales

- El trabajo de la institución se orienta esencialmente al cierre de brechas para la mejora del cumplimiento como resultado final y, a través de esta mejora, contribuir a la sostenibilidad fiscal, la competitividad y la protección de la sociedad.
- El accionar de la institución se desarrolla buscando la aplicación justa de la política tributaria y demás normas cuyo control del cumplimiento es de su competencia.

- En su accionar, inclusive al ejercer sus facultades normativas, la SUNAT ajusta su actuación para simplificar los procesos y procedimientos e imprimirles la máxima dinámica a estos.
- En la toma de decisiones, la SUNAT se orienta a la eficacia, al logro rápido de resultados, pero siempre con una perspectiva de largo plazo de sus impactos y consecuencias.
- La gestión sigue criterios de enfoque y priorización a efectos de garantizar la eficacia y eficiencia de sus procesos.
- La institución y cada uno de sus integrantes repudian la corrupción, los directivos en su accionar diario toman medidas para mitigar los riesgos, y en general la denuncian y facilitan su investigación.

Objetivos Estratégicos

La SUNAT define 3 objetivos estratégicos de carácter misional en el PEI[4] 2017-2019:

OE1: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento le ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.

OE2: Reducir los Costos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras

La SUNAT, como parte del Estado, evitará trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT. Para estos efectos, se considera la acepción más amplia de costos.

[4] El marco estratégico hasta diciembre 2016, se encuentra contenido en el Anexo II que detalla las estrategias de la institución alineadas a los 7 objetivos estratégicos definidos en el PEI 2015-2018.

OE3: Fortalecer la capacidad de gestión interna

Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos, y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.

Para el logro de los objetivos estratégicos antes señalados, en el PEI 2017-2019 se aprobaron las siguientes acciones estratégicas, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Acciones estratégicas

OEI	Acción Estratégica Institucional (AEI)	Descripción – Finalidad
OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	**AE1.1:** Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico.	Desarrollar las condiciones e impulsar el uso intensivo y extendido de los comprobantes de pago electrónicos, con la finalidad de mejorar la trazabilidad electrónica de las operaciones económicas y, sobre la base de ello, mejorar el control tributario a través de la generación de información oportuna que permita facilitar la determinación y el cumplimiento, detectar oportunamente las inconsistencias, atipicidades, omisiones, entre otros.
	AE1.2: Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única.	Gestionar y transparentar los saldos de deuda y créditos del contribuyente a través de la cuenta tributaria, para mejorar el cumplimiento tributario, simplificar las obligaciones tributarias y mejorar el control de los saldos del contribuyente.
	AE1.3: Mejora de las capacidades de control.	Mejorar la eficacia de las acciones de control a través del incremento significativo de las capacidades de análisis para una detección y comprobación oportuna de modalidades de incumplimiento, garantizando una actuación eficiente e íntegra. Mejorar procesos, procedimientos y el marco normativo legal, sobre la base de las recomendaciones de la OCDE y la OMA para reducir y/o eliminar prácticas elusivas y evasivas que erosionan las bases imponibles de los impuestos.
	AE1.4: Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías.	Mejorar la capacidad de explotación de la información para el desarrollo de perfiles de riesgo a ser utilizados en los procesos de selección. Desarrollo de estudios e investigaciones sobre las modalidades priorizadas de incumplimiento tributario aduanero, a fin de identificar y desarrollar acciones de carácter estratégico y operativo orientadas a la reducción de operaciones de origen ilícito; así como revisión y mejora los componentes del modelo de control del tráfico ilícito de drogas en zona primara para elevar el nivel de efectividad.
	AE1.5: Fortalecimiento de la capacidad de control de Patrimonios no justificados	Potenciar la capacidad de la Administración Tributaria para la detección de patrimonios ocultos y/o no justificados producto de la evasión tributaria y otros, generados en la actividad empresarial y/o no empresarial, a efectos de procurar la recuperación de los tributos dejados de pagar asociados a dicho patrimonio.
	AE1.6: Fortalecimiento del Programa OEA-Operador Económico Autorizado	Fortalecer el programa OEA a nivel nacional e internacional, a través de la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, incremento de nuevos OEA, incorporación de nuevos actores y agencias de control en frontera, beneficios en procedimientos y servicios tributarios, entre otros, a fin de mejorar la seguridad de la cadena logística que coadyuve a un mejor cumplimiento tributario y aduanero.
OE2: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	**AE2.1:** Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados.	Mejorar el cumplimiento tributario voluntario mediante la virtualización, automatización, centralización e integración de los procesos y la optimización de sus componentes a fin de reducir los costos de cumplimiento para el contribuyente y usuario de comercio exterior.
	AE2.2: Modernización de los Servicios que presta la SUNAT, masificando el uso	Brindar soluciones orientadas a atender de manera óptima las necesidades de los ciudadanos, facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones, reduciendo los costos asociados y

OEI	Acción Estratégica Institucional (AEI)	Descripción – Finalidad
	de servicios no presenciales.	fomentando la auto-asistencia.
	AE2.3 Mejora del proceso de despacho aduanero	Reducir tiempos de despacho aduanero, eliminando trámites presenciales mediante la digitalización, implementando despachos diferenciados para OEA, fortaleciendo el intercambio de información con los operadores de comercio exterior, entre otros; a fin de mejorar la competitividad y contribuir a la mejora de los servicios aduaneros y logísticos.
	AE2.4 Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso	Involucrar y sensibilizar a importadores, otras agencias fronterizas y al sector privado mostrando su desempeño en el tiempo total de liberación de mercancías en los diferentes tramos de la cadena logística de comercio exterior con la publicación en el Portal SUNAT e implementación de APP, a fin de fortalecer las alianzas productivas tanto con el sector privado como público.
	AE2.5: Fortalecimiento de la Cultura tributaria.	Desarrollar actividades para fomentar la conciencia fiscal, segmentando según características específicas y diferenciadas por regiones, haciendo énfasis en los jóvenes y escolares, promoviendo su medición y monitoreo.
OE3: Fortalecer la capacidad de gestión interna.	**AE3.1:** Mejora de la eficiencia interna	Optimizar los procesos de administración interna basados en la gestión de riesgos de operación que aseguren la continuidad del negocio, fortalecer los sistemas de control de gestión y la lucha contra la corrupción, así como coadyuvar al cuidado del medio ambiente.

Fuente: PEI 2017-2019
Elaboración: División de Planeamiento - GPCG

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2018 – 2020

Para la actualización del PEI correspondiente al periodo 2018-2020, se consideraron los lineamientos:

- Dados por el entonces Presidente Constitucional del Perú, Sr. Pedro Pablo Kuczynski Godard, al señalar que "*en el año 2021, año del Bicentenario, pagaremos menos tributos, pero recaudaremos más, y con el Plan de Formalización abre las puertas a todos, sobre todo a las pequeñas empresas, que son la gran mayoría en el Perú, con facilidades para dar acceso a beneficios que hoy no tienen*". Asimismo, anunció una serie de medidas en materia de política tributaria, como la rebaja de tasas impositivas, y un tratamiento tributario especial a la pequeña y mediana empresa para que se formalice.
- Del mismo modo, en su exposición ante el Congreso de la República, el entonces Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Fernando Zavala Lombardi, señaló que la formalización es un problema complejo y requiere trabajar en medidas de corto y mediano plazo, indicando que a la brevedad empezará un plan integral basado, entre otros, en:
  - Simplificar el régimen tributario para las pequeñas empresas para hacer más atractiva la formalidad e incentivar su crecimiento. A estas empresas estamos evaluando ofrecerles dos alternativas: pagar el 10% de sus utilidades por 10 años,

o aportar el 2,5% de sus ventas brutas a cuenta de su impuesto a las utilidades, también por 10 años.

- Medidas administrativas en SUNAT para acercarla más al contribuyente y la pequeña empresa. SUNAT tendrá un enfoque de servicio para ayudar a formalizar y menos énfasis en la sanción. Esto incluye simplificación de procesos e introducción de más tecnología, como usar el DNI para emitir facturas.
- Articular intersectorialmente reformas de simplificación administrativa y desregulación, para facilitar el crecimiento de las pequeñas empresas y para ayudar a que sean formales.

Con este marco de política y del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Economía y Finanzas 2017 – 2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41, publicado el 11/12/016, como se señaló, se actualizó el PEI para el período 2018-2020 a efectos de asegurar su articulación con los objetivos del PESEM.

La SUNAT aprobó el PEI 2018-2020 mediante Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT de fecha 31/07/2017, el cual contiene la Declaración de las Políticas Institucionales, Misión, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, la Ruta Estratégica, y los anexos correspondientes, de conformidad con la regulación emitida por el CEPLAN.

Este PEI ha sido actualizado teniendo como marco la Directiva N° 001-2017-CEPLAN "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD[5].

Al respecto, se debe señalar que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) dio su conformidad al PEI 2018-2020, señalando que el mismo cumple con lo requerido en la normatividad vigente, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 37-2017-CEPLAN/DNCP-GPI remitido con el Oficio N° 297-2017-CEPLAN/DNCP.

Declaración de Políticas Institucionales

- El trabajo de la institución se orienta esencialmente al cierre de brechas para la mejora del cumplimiento como resultado final y, a través de esta mejora, contribuir a la sostenibilidad fiscal, la competitividad y la protección de la sociedad.

[5] De fecha 02/06/2017.

- El accionar de la institución se desarrolla buscando la aplicación justa de la política tributaria y demás normas cuyo control del cumplimiento es de su competencia.
- En su accionar, inclusive al ejercer sus facultades normativas, la SUNAT ajusta su actuación para simplificar los procesos y procedimientos e imprimirles la máxima dinámica a estos.
- En la toma de decisiones, la SUNAT se orienta a la eficacia, al logro rápido de resultados, pero siempre con una perspectiva de largo plazo de sus impactos y consecuencias.
- La gestión sigue criterios de enfoque y priorización a efectos de garantizar la eficacia y eficiencia de sus procesos.
- La institución y cada uno de sus integrantes repudian la corrupción, los directivos en su accionar diario toman medidas para mitigar los riesgos, y en general la denuncian y facilitan su investigación.

Misión

La misión institucional de la SUNAT se encuentra alineada con la Visión contenida en el PESEM del Sector Economía y Finanzas que señala: "*Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica*". De esta forma, la SUNAT, conjuntamente con una fortalecida política fiscal y el desarrollo de mecanismos orientados a la estabilidad de los ingresos fiscales a cargo del MEF, comparte el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica como gestor de la recaudación tributaria.

> *"Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo".*

Principios

Autonomía: La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.

- **Honestidad:** La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.

- **Compromiso:** Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

  Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la Institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la Institución y estar orgulloso de ello.
- **Profesionalismo:** El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.
- **Vocación de Servicio:** La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.
- **Trabajo en Equipo:** Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

  Flexibilidad: Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

De acuerdo con lo señalado en el punto 5.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, los OEI se clasifican en 2 tipos:

- Tipo I, se refiere a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones busca mejorar con la entrega de sus bienes o servicios.
- Tipo II, se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer. La entidad plantea un Objetivo Estratégico de este tipo para mejorar sus procesos de soporte o su diseño organizacional para solucionar problemas de gestión u optimizar el uso de recursos y así, entender adecuadamente a su población.

En consecuencia, nuestros OEI se articulan con los Objetivos Estratégicos Sectoriales del PESEM 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas y con las Acciones Estratégicas Sectoriales. Los OEI de la SUNAT son los siguientes:

TIPO I

OEI1: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento le ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.

OEI2: Reducir los Costos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras

La SUNAT, como parte del Estado, evitará trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT. Para estos efectos, se considera la acepción más amplia de costos.

OEI3: Reducir el fraude aduanero

La SUNAT busca incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando con ello que compita en desventaja.

TIPO II

OEI4: Fortalecer la capacidad de gestión interna

Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos, y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.

OEI5: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres

La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose esta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y

recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

Para el logro de los objetivos estratégicos antes señalados, en el PEI 2018-2020 se aprobaron las siguientes AE, tal como se detalla en las siguientes tablas:

Tabla Nº 2: Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los OE Tipo 1

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico.
	AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única.
	AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control.
	AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías.
	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de Patrimonios no justificados.
	AEI.01.06	Fortalecimiento del Programa OEA-Operador Económico Autorizado.
	AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI.
	AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos.
	AEI.01.09	Mejora incremental de procesos.
	AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7.
	AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio.
	AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario .
	AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero.
	AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado.
	AEI.01.15	Mejora del control del desvío de los insumos químicos.
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados.
	AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales.
	AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero.
	AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso.
	AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera.
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	AEI.03.01	Mercancía seleccionada para control concurrente.
	AEI.03.02	Usuario u Operador programado, controlado en control posterior.
	AEI.03.03	Usuario u Operador detectado en control posterior.
	AEI.03.04	Gestión del programa.

Fuente: PEI de la SUNAT: 2018- 2020
Elaboración: División de Planeamiento - GPCG

Tabla Nº 3: Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los OE Tipo II

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna.
	AEI.04.02	Conducción y orientación superior.
	AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción
	AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos
	AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.
	AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres

Fuente: PEI de la SUNAT: 2018- 2020
Elaboración: División de Planeamiento - GPCG

Programas y Proyectos Institucionales

Para los cambios significativos en el desempeño institucional y en la prestación de servicios, la SUNAT aplica buenas prácticas internacionales para el desarrollo de proyectos institucionales. En ese marco, cuenta con un modelo de gobernabilidad de programas y proyectos institucionales cuyo portafolio es el siguiente:

- **Programa de Transformación Digital**

  Este programa está conformado por los siguientes proyectos componentes:

  - **Proyecto Comprobantes de Pago Electrónicos:** Tiene como objetivo contar con un sistema de emisión de comprobantes de pago electrónicos que permita el intercambio de información oportuna y de calidad a través de la interoperabilidad con atributos de sostenibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad, buscando contar con información consistente y detallada de las operaciones realizadas por el contribuyente y sustentadas en comprobantes de pago, lo que contribuirá a la disminución del uso de facturas falsas, el incremento del grado de eficiencia en la fiscalización, minimizar el tiempo del auditor en el campo, maximizar la auditoría de oficina e incrementar la cobertura de la fiscalización.
  - **Proyecto Cuenta Única:** Tiene como objetivo mejorar la efectividad de los procesos de recaudación y control de la deuda con el fin de mejorar el cumplimiento tributario facilitando la declaración, el pago y la información que se brinda al contribuyente y/o usuario de comercio exterior.

    Proyecto Notificación Electrónica y Expediente Virtual: Tiene como objetivo incrementar la efectividad del proceso de notificación permitiendo reducir tiempos y costos para la Institución y los usuarios finales; e implementar el expediente electrónico en los procesos de negocio que así lo requieran, reduciendo los costos operativos de la Institución.
  - **Proyecto Gestión Integral de Riesgo:** Tiene como objetivo implementar el modelo de Gestión de Riesgos en la SUNAT como estrategia integral para reducir las brechas de incumplimiento; asimismo, el proceso de calidad de datos para una mejor toma de decisiones; los modelos analíticos que permitan determinar el perfil de riesgo de los contribuyentes y el soporte informático necesario para apoyar el proceso de gestión de riesgos, con énfasis en mejorar el proceso de análisis y selección de casos.

- **Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia**

  El programa está integrado por los siguientes proyectos componentes:

- **Proyecto de Procesos de Ingreso:** Tiene prevista la virtualización y simplificación del proceso de ingreso para el régimen de importación para el consumo y envíos de entrega rápida en una primera etapa, basados en un proceso diferenciado para los OEA, la priorización del despacho anticipado de la mercancía, la virtualización de los procesos y la eliminación del uso de formatos físicos. Se espera reducir el tiempo total promedio de liberación de mercancías (que comprende desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de las mercancías) de 100 a 50 horas, con su consecuente impacto en la reducción de los costos de desaduanaje.
- **Proyecto de Procesos de Salida:** Tiene por objetivo mejorar la eficiencia del proceso de salida mediante la implementación de un nuevo proceso utilizando la información de los comprobantes de pago electrónicos (factura de exportación, nota de crédito, nota de débito) desde la numeración de la declaración; implementando la interoperabilidad con la VUCE/MINCETUR y la regularización automática con la transmisión del manifiesto asociado al documento de transporte. Asimismo, el ingreso de la carga de exportación al depósito temporal para cualquier tipo de mercancía será opcional, con lo cual se espera concentrar el control aduanero en los terminales portuarios y con ello incrementar la seguridad de la cadena logística de exportación.
- **Proyecto de Procesos de Gestión de Riesgo y Seguridad de la Carga:** Tiene como finalidad el diseño e implementación de un sistema integral de gestión de riesgos aduaneros constituido por sistemas informáticos y un marco normativo, el cual comprende una propuesta de estructura organizacional, política de gestión de riesgos, perfiles profesionales, roles y funciones. Dichos sistemas son transversales a los procesos de ingreso, permanencia, traslado y salida hacia y desde el territorio aduanero de personas, mercancías y medios de transporte, comprendiendo en consecuencia los controles previo, concurrente y posterior, así como las acciones de control ordinario y extraordinario.
- **Proyecto de Procesos de Gestión de Operadores:** Busca implementar un sistema que permita mejorar progresivamente el nivel de cumplimiento de todos los operadores que participan en la cadena logística, incentivando la mejora y castigando el desempeño mediocre o riesgoso mediante revisiones periódicas y autorizaciones condicionadas. Asimismo, el proyecto eliminará 40 procedimientos manuales, lo cual permitirá ahorrar en papel y horas hombre dedicadas a atender miles de expedientes y atenciones presenciales al año.

- **Programa de Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal**

Este programa está conformado por los siguientes proyectos componentes:

- **Proyecto Implementación del Registro de Bienes Fiscalizados:** Tiene como objetivo implementar las medidas para el registro, control y fiscalización de los bienes fiscalizados que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.
- **Proyecto Creación de Puestos de Control ubicados en las zonas de emergencia del VRAEM y Huallaga:** Tiene como objetivo la creación de puestos de control ubicados en las zonas de emergencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Huallaga, con el fin de realizar acciones de control y fiscalización en ciudades / provincias donde la SUNAT no cuenta con presencia, lo cual apoyará en el incremento de la presencia del gobierno en las zonas del VRAEM y Huallaga, por lo que deviene en prioritario su implementación. Asimismo, el objetivo del proyecto es dotar de infraestructura, equipamiento y tecnología para el control de bienes fiscalizados en las rutas fiscales a nivel nacional. Estas rutas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones controlan el acceso de bienes fiscalizados a las zonas productoras de drogas ilícitas y a las zonas donde se desarrolla minería ilegal.

- **Proyecto Independiente Optimización del Modelo de Control del IGV**

El objetivo del proyecto es mejorar los resultados en la gestión del modelo de control del IGV, que permita reducir los niveles de evasión del impuesto a través de la implementación de buenas prácticas internacionales que contribuyan a articular el control en las fases del ciclo de vida del contribuyente, con particular énfasis en la documentación, fehaciencia de operaciones y cumplimiento de las obligaciones tributarias, para elevar la percepción de riesgo de incumplimiento.

- **Proyecto Independiente Sistema Integrado de Gestión y Administración**

El objetivo del proyecto es ampliar la automatización e integración de los procesos y subprocesos restantes con un enfoque de corto y largo plazo, para lo cual es necesario: i) priorizar entregables que garanticen la integración total del Flujo Administrativo y su enlace al Módulo Financiero, incidiendo de manera particular en la optimización de los procesos de formulación presupuestal, gestión contractual y de pago para dar un mejor servicio a los proveedores y clientes internos de SUNAT, ii) garantizar el despliegue de todos los módulos implementados a nivel central y de los nuevos módulos en todas las dependencias de SUNAT, iii) optimizar la funcionalidad y el tiempo de respuesta de la Interface SIGA – SIAF migrando sus funcionalidades a

la plataforma Citrix y iv) lograr la integración con otros sistemas administrativos en proceso de implantación.

4. Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales

4.1 Estado situacional al inicio de la gestión

Entre los principales resultados tenemos al inicio de gestión tenemos los siguientes:

- **Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM):** El resultado de este indicador al mes de setiembre 2016 fue de 116,4 horas. Para el año 2016 fue de 111,8 horas y la meta fue de [118–121] horas.
- **Disponibilidad de los servicios críticos:** Mide la disponibilidad de los servicios críticos a partir de los incidentes registrados en la bitácora de operaciones de la infraestructura tecnológica, que permita garantizar un alto nivel de disponibilidad de los citados servicios (operatividad de la SUNAT las 24 horas de los 7 días de la semana). La meta para el año 2016 fue de 99,7%, lográndose un nivel de cumplimiento del 100%. El mismo resultado se obtuvo al mes de setiembre de 2016.
- **Nivel de post contacto con el contribuyente y usuario**: Para el 2016, la meta del nivel de percepción sobre la satisfacción respecto del trato, interés, comunicación, nivel de conocimiento, entre otros, que se brinda a los contribuyentes y usuarios fue de 3,9 y se alcanzó 3,92.
- **Reducción de Quejas – Reclamos**: Para el año 2016 se estableció como meta reducir en 8,0% los ingresos de quejas-reclamos respecto del año 2015, logrando un resultado de 21,7% de reducción con un nivel de cumplimiento de 271,2%. Al mes de setiembre de 2016 se logró una reducción de 16,0 %.
- Con respecto a la **Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios del Gobierno Central** (que comprende los ingresos por tributos internos y aduaneros sin descontar devoluciones): Al mes de setiembre de 2016 estos ascendieron a S/ 79 260,4 millones.

  Ratio IGV: El resultado de este indicador al mes de setiembre de 2016 fue de 2,023 y la meta fue de 1,775. Al cierre del año de 2016, se logró un resultado de 2,070 con un nivel de cumplimiento de 115,4%.

4.2 Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función

POI 2016

Teniendo como marco el establecimiento de una relación más justa con los contribuyentes y usuarios, en el que se prioriza la simplificación de procedimientos y la reducción de costos de cumplimiento, se modificó el POI 2016 para introducir cambios en

la gestión de tal modo que se identificaron medidas de cortísimo plazo a implementarse en el cuarto trimestre de 2016. Entre estas, y como parte de las políticas de gobierno orientadas a la reactivación económica y la formalización, el Poder Ejecutivo dictó una serie de medidas que se materializaron en decretos legislativos, muchos de los cuales tenían carácter tributario, por lo que resultó necesario que la SUNAT priorizara la implementación de las medidas correspondientes.

En este sentido, en el POI 2016 se incluyeron 3 indicadores referidos al cumplimiento de entregables relacionados con i) Facultades Delegadas; ii) Plan de Simplificación y Facilitación Tributos Internos (Fase I); y, iii) Plan de Simplificación y Facilitación Aduanas (Fase I).

Además, con el fin no solo de asegurar la articulación de planes dispuesto en el Sistema Nacional de Planificación, sino principalmente para asumir los lineamientos de política establecidos por la administración de turno, en específico en lo que atañe a la SUNAT, se aprobó mediante la Resolución de Superintendencia Nº 336-2016/SUNAT del 30/12/2016, el nuevo PEI 2017-2019, y mediante Resolución de Superintendencia Nº 337-2016/SUNAT del 30/12/2016, el POI 2017.

POI 2017

Para la formulación del POI 2017 se tenía el marco del PESEM 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas[6], en cuyo documento de aprobación, artículo 3°, se señalaba la obligación de elaborar el PEI articulado con los objetivos de dicho PESEM. En razón a ello y considerando el breve plazo disponible[7] para realizar la articulación y elaboración del mencionado instrumento de gestión, se consultó al CEPLAN a efectos de que confirme si las reglas previstas tanto en la Directiva como en la Guía de la Fase Institucional resultaban aplicables a la SUNAT recién para el proceso de formulación del PEI 2018-2020 y, en consecuencia, para el POI 2018. Esta interpretación fue confirmada por el CEPLAN. En este contexto, se siguió en todo lo posible las reglas establecidas por dicha entidad, a efectos de asegurar la articulación de los planes institucionales con el PESEM, incluido el POI, siendo los ejes para su formulación los siguientes:

[6] Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41, publicada el 11/12/2016

[7] El numeral 1.5 de la Guía metodológica de la fase institucional del proceso de planeamiento estratégico señala que el proyecto de PEI - POI se formula en el año previo al inicio de su ejecución.

Alineamiento del POI 2017 con el PEI 2017-2019

El artículo 37.2 de la Directiva N° 001-2014 - CEPLAN señala que las actividades a nivel del POI deben definirse como condiciones necesarias para el logro de la acción estratégica institucional; por lo tanto, resultaba una obligación alinear el POI con el PEI. En tal sentido, se procedió a alinear el POI 2017 con el PEI 2017–2019.

Lucha contra la corrupción

Para la SUNAT, la lucha contra la corrupción es una política fundamental en el desarrollo de sus actividades conducentes al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de su misión. En tal sentido, en el POI 2017 se consideraron los siguientes indicadores:

Órgano	Indicador	Justificación
OCI	Servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción	Busca asegurar selectivamente la cobertura de servicios de control en los actos y operaciones efectuados por la entidad en su gestión de bienes y recursos institucionales, así como alertar a la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, conforme a la normatividad vigente.
	Acciones simultáneas sobre la cartera de proyectos de inversión pública de la SUNAT	Busca asegurar la aplicación del ejercicio del control simultáneo sobre la cartera de inversión pública de la entidad, evaluando el desarrollo de las actividades en ejecución de un proceso de selección en curso, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.
	Porcentaje mensual de recepción de denuncias efectuadas por el OCI en el plazo máximo de 4 días hábiles	Su objetivo es mejorar el tiempo de asignación de las denuncias durante la etapa de su recepción.
OFELCCOR	Porcentaje de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	Mide la evaluación y programación oportuna de las solicitudes de apoyo de los funcionarios o directivos de la Institución en el ejercicio del control que les corresponde, impactando sus acciones en el fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la Institución.

Fuente: Fichas POI 2017

La confianza de la sociedad como facilitador para el cumplimiento de los objetivos estratégicos

Los estudios de investigación de mercado sobre la imagen de la SUNAT revelaron que, en la medida que la SUNAT genere confianza, la buena reputación de la Entidad aumentará y, con ello, la posibilidad de impactar favorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras. En este sentido, el POI 2017 consideró el indicador general "Nivel de confianza que genera la SUNAT en la ciudadanía (usuarios y no usuarios)".

Agenda de Competitividad 2014 - 2018 del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización - CNCF

Se aprobaron los siguientes indicadores para el año 2017:

- Número de planes de acción firmados para la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo
- Número de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

Otros

Se incorporó en el POI 2017, a través del indicador correspondiente, lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Del mismo modo, se consideró lo señalado en la Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN que aprueba la Directiva N° 03-2008-AGN/DNDAAI, Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública.

POI 2018

Se desarrolló el POI de la SUNAT para el periodo 2018 como parte del mismo proceso de planeamiento institucional del PEI 2018-2020, proceso que ha sido liderado por el Superintendente Nacional y que permitió asegurar la articulación de estos planes institucionales. De conformidad con lo establecido por el CEPLAN[8], el POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Conforme la Guía, en el POI 2018 se establecieron los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera) en relación a las metas de los objetivos del PEI. El POI 2018 considera la estructura y el contenido previstos en la Guía:

1. Declaración de Política Institucional
2. Misión Institucional
3. AEI priorizadas por OEI
4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones). Estos reportes corresponden a los Anexos B-3 y Anexo B-4.

Para la carga y el registro del POI 2018 en el referido aplicativo, se llevaron a cabo múltiples coordinaciones con los funcionarios del CEPLAN a efectos de trabajar en

[8] Guía para el planeamiento institucional aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD.

conjunto y concretar el registro[9], para cuyo efecto se les remitió un archivo plano para la carga masiva, el cual fue culminado por el CEPLAN y comunicado el 22/08/2017 mediante correo electrónico. Posteriormente, se comunicó a dicha entidad mediante Oficio N° 08-2017-SUNAT/1V0000 del 13/09/2017 que el POI 2018 de la SUNAT se encontraba en perfeccionamiento, más aún por las coordinaciones que se venían realizando con el MEF para la formulación de medidas que permitan garantizar los recursos necesarios para el impulso fiscal requerido. Por lo que, una vez que se perfeccionó el POI a efectos de recoger nuevas acciones (proyectos) previstos para el 2018, así como los ajustes de planeamiento institucional, tanto físico como financiero, en línea con el proceso presupuestario, el cual finalmente fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017/SUNAT del 29/12/2017.

Este instrumento de gestión, el POI, ha sido complementado en el año 2018 con la formulación del Set de Indicadores y Proyectos (SIP) que es un instrumento de gestión que contiene los indicadores y metas priorizados para un ejercicio anual, esencialmente de resultado, tanto institucionales como por órgano, así como la programación de entregables orientados a la consecución de los objetivos y metas institucionales[10].

Es así que el SIP 2018, al mes de setiembre, comprende 63 indicadores[11] orientados a contribuir al logro de los 5 OEI y a las AEI asociadas establecidas en el PEI 2018-2020, de los cuales 7 corresponden a indicadores institucionales y 56 a indicadores por órgano

Adicionalmente, como parte del proceso de integración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y como coadyuvante a lo señalado en el párrafo anterior, se impulsó decididamente la implementación de medidas de política tributaria para combatir esquemas de evasión y elusión internacional que erosionan la base y trasladan beneficios (BEPS), así como especialmente los mecanismos que faciliten el intercambio de información y otros tipos de asistencia entre administraciones tributarias, con el fin de mejorar el cumplimiento y ampliar la base tributaria.

En cuanto al comercio internacional, nuestra línea de acción estratégica se sustenta no solo en la adopción de buenas prácticas en diversas materias promovidas por la

[9] En el plazo previsto (31/07/2017).
[10] El SIP contiene, además, la relación de programas y proyectos institucionales que conforman el portafolio.
[11] Mediante Resolución de Superintendencia N° 243-2018/SUNAT del 15/10/2018, se excluyen del SIP los indicadores "Recaudación Neta por Tributos Internos" y "Tasa de Cumplimiento de emisión de Comprobantes de Pagos Electrónicos" del Anexo 1 y del Anexo 2, respectivamente. Asimismo, se incluye en el Anexo 1 el indicador Recaudación Bruta por Tributos Internos, por lo que la cantidad de indicadores a partir del mes de octubre es de 62.

Organización Mundial de Aduanas (OMA) sino también, por la implementación de un riguroso programa de transformación integral que involucra al 100% del sistema transaccional aduanero; para ello se desarrolló el Programa FAST (Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia) cuyo despliegue ya se encuentra en un 45% de avance y pretende concluir hacia finales del 2019 tanto el establecimiento de nuevos procedimientos para todos los regímenes y todas las locaciones (fronteras, aeropuertos y puertos) así como sustanciales modificaciones a la LGA, LDA y sus respectivos reglamentos. Más allá de cumplir con el postulado internacional de ser una "Aduana sin papeles", es decir totalmente virtualizada, lo que constituye el principal benchmark internacional, la gran transformación en nuestro modelo es la de garantizar la gestión de riesgo de manera adelantada al arribo de la carga o pasajeros. Y al mismo tiempo proveer de información potente y segura para las operaciones de fiscalización posterior tanto aduanera como de otras instituciones públicas concernidas. Para ello el modelo rediseña los incentivos y crea los instrumentos necesarios para recibir y analizar un enorme flujo de datos de manera anticipada. Y se soporta en novísimas tecnologías (blockchain, software relacional, etc.) capaz de emitir alertas en tiempo real, detectar cambios y anomalías en la conducta de los operadores, construir redes sobre la base de información no estructurada, brindar trazabilidad plena a las mercancías y medios de transporte e intercambiar inteligencia con otras agencias aduaneras con quienes colaboramos recíprocamente.

Para asumir este crucial desafío contamos con el apoyo clave de la INSI y una renovada metodología de trabajo que garantiza, desde las etapas iniciales de configuración conceptual pasando por el posterior modelamiento de procesos, un trabajo articulado que ha evitado retrabajos y tropiezos acostumbrados en modelos clásicos de trabajo por encargo. Muchos de los nuevos productos son resultado de aplicar metodologías integradas y participativas como el SCRUM. Vale anotar que resulta clave la "convivencia" de equipos en los ambientes especialmente preparados para ello en el edificio norte de la sede Chucuito.

Asimismo, una de las acciones estratégicas ha sido el reforzamiento del Programa que servirá como un instrumento de mejora para la competitividad a nivel empresa y país. Ello permitirá a la Administración Aduanera, gestionar el riesgo maximizando sus esfuerzos en operadores y operaciones de "alto riesgo", fortaleciendo asimismo nuestra relación con el sector privado, constituyéndose en un aliado contra la criminalidad. Este Programa otorga beneficios a las empresas (agentes de aduanas, importadores y exportadores) en cuanto a simplificación y agilización de sus trámites.

En esa línea, la otra línea importante que se complementa con el citado Programa es el desarrollo de acciones tendientes a mejorar el tiempo total del proceso de importaciones (TTLM), a través de implementación de tablero de control de importaciones que permite gestionar el proceso a través de fases definidas desde la llegada de la carga hasta el otorgamiento del levante de la mercancía, sumado a la revisión periódica de nuestros modelos de gestión de riesgo en el proceso de importaciones; cuyos resultados al 2021 espera reducir a 50 hrs. el tiempo en todo el proceso.

4.3 Objetivos y metas por función establecidas en su gestión

En el marco del PEI 2015-2018, en el Anexo I se detalla los resultados de los indicadores y metas para el 2016. A continuación, se presentan los principales resultados de los indicadores estratégicos:

Tabla N° 4: Indicadores estratégicos 2016

Indicador	Unidad de Medida	Meta 2017
Ingresos Recaudados por la SUNAT	Millones de Soles	121 658
Tiempo Total de Liberación de Mercancías	Horas	[118-121]

Fuente: PEI 2017-2019
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

Del mismo modo, en el marco del PEI 2017-2019, se debe resaltar los siguientes indicadores y metas:

Tabla N° 5: Meta de Indicadores Estratégicos para el 2017

Indicador	Descripción	Meta 2017
Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	Mide la efectividad de la tasa del IGV medida en relación al consumo total ajustado.	46,4%.
Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Examina el costo de cumplimiento tributario de las empresas formales en tiempo y dinero, para el ejercicio fiscal evaluado, en base a los resultados de las encuestas de empresas formales y contadores. Se aplica a aquellos contribuyentes registrados en la SUNAT y que sean declarantes activos (hayan declarado y/o pagado en los últimos 2 años).	98,04
Tiempo Total del Liberación de Mercancías (TTLM)	Mide el tiempo total de despacho en el régimen de importación para el consumo desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de la declaración de mercancías.	[105-108] horas
Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	Mide el nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de los procesos críticos identificados	100,0%

Fuente: PEI 2017-2019
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

De otro lado, en el marco del PEI 2018-2020, entre los principales indicadores y metas tenemos:

Tabla N° 6: Meta de Indicadores Estratégicos para el 2018

Indicador	Descripción	Meta 2018
Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	Mide la efectividad de la tasa del IGV medida en relación al consumo total ajustado	46,8%.
Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Examina el costo de cumplimiento tributario de las empresas formales en tiempo y dinero, para el ejercicio	96,12

Indicador	Descripción	Meta 2018
	fiscal evaluado, en base a los resultados de las encuestas de empresas formales y contadores. Se aplica a aquellos contribuyentes registrados en la SUNAT y que sean declarantes activos (hayan declarado y/o pagado en los últimos 2 años).	
Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	Mide el porcentaje de servicios de los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, tramitados por los operadores con certificación OEA, lo cual refleja el avance en la cobertura del comercio seguro.	3,77%
Tiempo Total del Liberación de Mercancías (TTLM)	Mide el tiempo total de despacho en el régimen de importación para el consumo desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de la declaración de mercancías.	[95-98] horas
Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero.	Mide la participación de los ajustes tributarios, producto de las acciones de control efectuados por la administración aduanera, respecto al pago inicialmente declarado por los usuarios del comercio exterior.	8,7%
Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	Mide el nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de los procesos críticos identificados	100,0%

Fuente: PEI 2018-2020
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

En los planes operativos institucionales de la SUNAT se tienen indicadores que constituyen herramientas fundamentales para alinear las actividades de corto plazo con el PEI. Así tenemos que para el año 2016 el POI contó con 116 indicadores y para el POI 2017 se redujo sustancialmente la cantidad de indicadores, con lo cual se tuvieron 74 indicadores, siendo los más importantes:

- **Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM):** Su meta para el 2017 fue de 105-108 horas.
- **Disponibilidad de los servicios críticos:** Busca medir la disponibilidad de los servicios críticos a partir de los incidentes registrados en la bitácora de operaciones de la infraestructura tecnológica, que nos permita garantizar un alto nivel de disponibilidad de los citados servicios (operatividad de la SUNAT las 24 horas de los 7 días de la semana). Su meta para el 2017 fue de 99,8%.
- **Medición de la calidad de atención mediante la técnica de "Cliente Incógnito":** Este indicador permite medir trimestralmente la calidad de la atención al contribuyente a través de los diferentes canales, con el fin de promover servicios de calidad que contribuyan a reducir el costo de cumplimiento tributario y aduanero. Su meta para el 2017 fue 3,7.
- **Promedio de tiempo de atención de quejas-reclamos y sugerencias:** Busca medir la celeridad en la atención de una queja-reclamo/sugerencia ingresada en el año, a partir de las soluciones por parte de las áreas responsables. Su meta para el 2017 fue 14 días hábiles.

De otro lado, para el 2018, en alineamiento con la Guía para el Planeamiento Institucional[12], el POI cuenta con 67 actividades operativas.

Asimismo, para el presente año 2018, como se ha señalado, se tiene el SIP como un instrumento de gestión que contiene indicadores y metas priorizados para un ejercicio anual, siendo los indicadores más importantes los siguientes:

- **Recaudación Bruta por Tributos Internos[13]**: Su meta para el 2018 es S/ 90 576 millones.
- **Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa de Transformación Digital**: Su meta para el 2018 es 100,0%.
- **Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)**: Su meta para el 2018 es de 95-98 horas.
- **Disponibilidad de los servicios críticos:** Su meta para el 2018 es de 99,80%.
- **Nivel de confianza que genera la SUNAT en la ciudadanía (usuarios y no usuarios)**: Su meta para el 2018 es 12,5%.

4.4 Resultados obtenidos al final de la gestión

Durante los años 2016, 2017 y de enero a octubre 2018[14] se obtuvieron ingresos tributarios del Gobierno Central netos de devoluciones del orden de S/ 89 375 millones, S/ 90 706 millones y S/ 87 071 millones, importes que representaron variaciones reales de -4,4 %, -1,3% y +17,7 % respectivamente con relación a similares periodos del año anterior. Con ello se evidenció una recuperación de la recaudación tributaria respecto al 2015, año en el que se registró una variación real de -8,6 % al haberse recaudado sólo S/ 80 262 millones.

El resultado de la recaudación lograda en el 2016 (-4,4%) muestra que los ingresos recaudados por la SUNAT se vieron afectados por los siguientes factores: 1) ralentización del crecimiento de nuestros principales socios comerciales; 2) crecimiento interno impulsado por la minería con disminución del PBI en pesca, hidrocarburos, manufactura y construcción; 3) tendencia decreciente en utilidades de sectores primarios, principalmente minería e hidrocarburos; 4) crecimiento notable del monto de devoluciones (+35,2%), principalmente por Régimen de Recuperación Anticipada del IGV del sector minero (149,4%).

[12] Aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatoria.
[13] Indicador incluido mediante Resolución de Superintendencia N° 243-2018/SUNAT del 15/10/2018; asimismo, en dicha RS se excluyó el indicador de Recaudación Neta de Tributos Internos vigente hasta el mes de setiembre 2018.
[14] Con información al 05/11/2018.

Asimismo, la recaudación obtenida en 2017 (-1,3%) estuvo explicada principalmente por los siguientes factores: 1) el menor dinamismo de la actividad económica, sobre todo en lo que respecta a los componentes de demanda interna e inversión; 2) los efectos del Fenómeno Niño Costero con las consecuencias en la actividad económica y en la recaudación a través de las declaraciones de emergencia y postergaciones en la declaración y pago de impuestos; 3) las mayores devoluciones de impuestos por concepto de saldo a favor del exportador y pago en exceso y/o indebido, principalmente en los sectores minería e hidrocarburos; 4) los menores ingresos extraordinarios respecto de los registrados en 2016, año en que superaron los S/ 2 000 millones debido a operaciones de venta de activos de grandes proyectos; 5) el impacto del caso de corrupción "Lava Jato"; 6) el impacto de algunas medidas tributarias implementadas, como los diferimientos de obligaciones de pago de IGV y el Nuevo Régimen Tributario para MYPES; y, 7) los ingresos por el Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta (repatriación de capitales) por S/ 996 millones.

Los resultados de la recaudación obtenida entre enero y octubre 2018 (+17,7%) se debieron principalmente a los siguientes factores: 1) los ingresos remanentes por el Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta (repatriación de capitales) por S/ 141 millones; 2) la regularización récord que ya aplicó la nueva tasa del Impuesto a la Renta (S/ 5,463 millones en soles reales) y que reflejó la recuperación de la minería y también de otros sectores, así como mayores coeficientes para el resto del año; 3) el buen desempeño del Impuesto a la Renta por la aplicación de mayores coeficientes de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y Régimen MYPE Tributario (RMT) con respecto al año previo (+13,0%) y el incremento de ingresos en algunos sectores importantes; 4) el efecto estadístico a favor producto de los diferimientos asociados a los fenómenos climatológicos y aplicación del IGV Justo durante el año 2017; 5) el efecto de las medidas de incremento de tasas implementadas desde mayo 2018 (ISC y detracciones); 6) las medidas administrativas y acciones de control emprendidas por la Administración Tributaria; 7) el moderado pero positivo dinamismo de la demanda interna e inversión; y 8) las menores devoluciones registradas en dicho periodo.

Finalmente, es de resaltar la mayor recaudación correspondiente a la Regularización Anual del Ejercicio 2017 declarada y pagada en el 2018. En efecto, en el período que va de enero a octubre de 2018 se recibieron S/ 6 085 millones por concepto de ingresos de Regularización del Impuesto a la Renta. Solo entre enero y abril, la campaña recaudó un importe de S/ 5 456 millones que constituyó un récord histórico al superar en S/ 2 902

millones a la campaña del año anterior y significar un crecimiento de 87,2% respecto del año anterior. En el período enero-octubre, los ingresos recaudados de regularización acumularon un crecimiento de 70,0% en términos reales.

Gráfico N° 02: Ingresos Tributarios de Gobierno Central: 2018
En millones de Soles y variación real

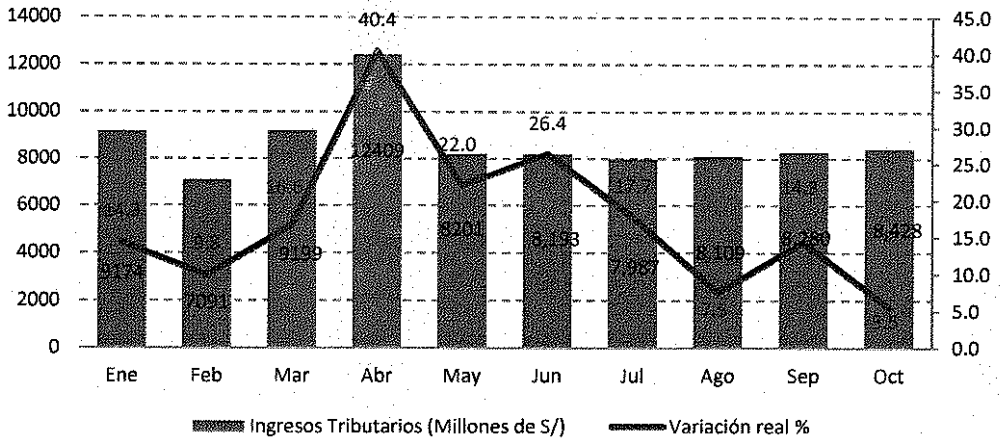

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos
Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos

En los Anexos del I al III se muestra el desempeño de los indicadores PEI correspondientes a los años 2016, 2017 y el avance a setiembre de 2018. Asimismo, en los Anexos IV al VII, se muestra el desempeño de los indicadores POI a setiembre de 2016, 2016 y 2017 y el avance al mes de setiembre de 2018; y, en el anexo VIII se muestran los resultados del SIP 2018 al mes de setiembre. Entre los principales resultados de los indicadores estratégicos al final de la gestión tenemos los siguientes:

Tabla N° 7: Indicadores estratégicos: Resultados a Setiembre 2018

Indicador estratégico	Unidad de Medida	Ejecución
Ingresos Brutos Recaudados por la SUNAT	Millones de Soles	103 297,2
Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM))	Horas	98,5

Fuente: Informe de Evaluación SIP al mes de Setiembre 2018
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

En la siguiente tabla se detalla los resultados de los principales indicadores SIP 2018 al mes de setiembre:

Tabla N° 8: Indicadores operativos: Resultados a setiembre 2018

Indicador	Unidad de Medida	Ejecución
Recaudación Neta por tributos Internos	Millones de Soles	57 452
Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa de Transformación Digital	%	100,0
Disponibilidad de los servicios críticos	%	99,78
Nivel de confianza que genera la SUNAT en la ciudadanía (usuarios y no usuarios)	%	S/M(1)
Promedio de tiempo de atención de Quejas-Reclamos y Sugerencias	Días hábiles	15,3

(1) Indicador se mide en noviembre
Fuente: SIGA
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

En relación a los principales temas a resaltar durante la gestión figuran los siguientes:

a) Respecto al combate contra la evasión tributaria, en el periodo comprendido del 16/09/2016 al 30/10/2018 se han concluido 861 039 acciones de fiscalización, obteniéndose como rendimiento económico la suma de S/ 17 213 millones. Por otro lado, es de resaltar que en dicho período se iniciaron un total de 839 542 acciones.

b) Se ejecutaron como casos especiales procedimientos de fiscalización a empresas vinculadas al caso "Lava Jato". Al respecto, se constituyó equipos de auditores especializados para ejecutar fiscalizaciones a 5 grupos empresariales, adoptándose medidas cautelares por más de S/ 853 millones y embargos en etapa de cobranza coactiva por más de S/ 149 millones.

Combate al desbalance patrimonial: Durante el período a reportar se efectuaron diversas acciones de control dirigidas a personas naturales que -de acuerdo con la información que obra en poder de esta Administración– reflejaron tener desbalance patrimonial. Además, se incluyó a contribuyentes que realizan actividades que presentan mayor riesgo de incumplimiento (profesionales, propietarios de autos de lujo, artistas). Entre el periodo agosto 2016-mayo 2017 se han incrementado en 30% estas acciones respecto de las ejecutadas entre agosto 2015-mayo 2016.

d) En el año 2017, a consecuencia del Fenómeno del Niño, se emitieron disposiciones especiales en relación con la declaratoria de emergencia en más de 800 distritos a nivel nacional, para flexibilizar la ejecución de las acciones de control, como procedimientos de fiscalización, acciones inductivas, control móvil, como también respecto de la aplicación de sanciones de cierre de local y otros. Adicionalmente a lo anterior, se dispuso ampliar los plazos para la presentación de declaraciones de pago de obligaciones tributarias de los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se ubica

en alguno de los indicados distritos. Asimismo, se dispuso un mecanismo simplificado de importación y declaración de mercancías. De esta manera, se estima que las medidas se tradujeron en S/. 700 millones de mayor liquidez dada a las pequeñas empresas en las zonas de emergencia gracias a la postergación del pago de sus obligaciones tributarias, y que 1,100 toneladas de donaciones entre marzo y junio de 2017 ingresaron rápidamente al país gracias al mecanismo simplificado de importación y declaración de mercancías dispuesto por SUNAT

e) **Repatriación**. A partir del decreto legislativo Decreto Legislativo N° 1264, que establece un régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas, se dispuso un periodo de acogimiento del lunes 3 de julio al 29 de diciembre de 2017, y se tuvo como principales resultados 7776 contribuyentes acogidos, S/ 12,410 millones de rentas transparentadas y un total de S/ 1,137 millones en impuestos pagados. Para ello, se creó un área especializada parala implementación de medidas de seguridad, siguiendo lineamientos OCDE de infraestructura e informática. Asimismo, relacionado a acciones transparencia: i) más de 300 citas gestionadas con contribuyentes, asesores y banca privada; ii) publicación de 57 preguntas frecuentes y 14 informes vinculantes (atendiendo 32 consultas); iii) atención de 1,150 consultas por correo; iv) atención de 450 consultas por teléfono (desde el 18/12) y v) una activa campaña de difusión en medios de prensa y en el portal web de la SUNAT

En los primeros meses del presente año se realizó el operativo Plan Verano 2018, reportándose más de 9 mil intervenciones en establecimientos comerciales y de servicios ubicados en los principales balnearios del sur de Lima así como en el exclusivo Boulevard de Asia (Cañete) y en interiores de los principales condominios de casas de playa. Con ello se verificó que el 52% de los sujetos intervenidos no entregan comprobantes de pago o los otorgan sin cumplir los requisitos legales vigentes, por lo que se les aplicó la sanción de cierre temporal de sus establecimientos.

g) Se intensificaron las acciones de control y de formalización con el programa de verificación de entrega de comprobantes de pago en restaurantes, hoteles, ferreterías y discotecas, en los que se concentra el mayor nivel de incumplimiento. En los meses de abril y mayo últimos se intervinieron más de 2 500 negocios, principalmente restaurantes.

h) En relación con la devolución del Impuesto a la Renta del ejercicio 2017, al 30/10/2018 se atendieron más de 513 mil solicitudes, que representa más del 98% de las presentadas a dicha fecha.

i) Las acciones administrativas y de control ejecutadas permitieron que los niveles de recuperación de la deuda sustentada en resoluciones de multa y resoluciones de determinación alcancen los S/ 1,074 millones al mes de octubre último, superior al alcanzado en el año 2016 (S/ 500 millones) y en el 2017 (S/ 816 millones).

j) Desde el año 2018 se implementó un nuevo esquema en la determinación para la obligación de presentar las declaraciones juradas, considerando criterios efectivos que permitan identificar con certeza dicha omisión. Asimismo, desde este año se están identificando omisos a la Declaración Jurada Anual, así como en el formulario de Planilla Electrónica – PLAME. Hasta el mes de octubre, la tasa de cumplimiento de estas obligaciones se encuentra en niveles de 98%. Asimismo, se ha reactivado la generación de sanciones (multas) a los contribuyentes que se ha identificado, habiéndoseles requerido regularicen su situación de omisos.

k) Con la finalidad de incrementar las acciones de riesgo, en el año 2018 se han intensificado las medidas realizadas a deudores que se encuentran en el proceso de cobranza coactiva, tanto las de campo como las de oficina. Así, se pasaron de 146, 684 medidas realizadas hasta el mes de octubre del año 2017, a 234,479 que se han realizado en el presente año, hasta el mismo mes de octubre. De esta forma, el recupero de la deuda en cobranza coactiva, actualmente en aproximadamente S/ 1 600 millones, alcanzará S/ 1 700 millones en 2018 y superará niveles de últimos 4 años

Cabe precisar que las medidas de cobranza que se vienen realizando son en base a diversas fuentes de información como por ejemplo movimientos ITF, así como por mecanismos automáticos de identificación de operaciones como por ejemplo Grandes Compradores, SIAF, entre otros. Respecto a las acciones de campo, desde el presente año se han intensificado las acciones priorizándose los perfiles de deudores de mal comportamiento (deudores habituales, que no cumplían compromisos de pago, entre otros).

l) Otro avance importante es en lo referente a la recuperación de la deuda en cobranza, producto de los remates de bienes muebles e inmuebles. El trabajo se

inició desde fines del año 2017, en el que se identificaron los inmuebles que se encontraban con una medida de embargo y se revisaron aspectos como prelación de inscripción de los inmuebles, montos y antigüedad de la deuda.

Así, hasta octubre del año 2018 se ha podido recuperar producto de estas acciones un total de S/ 35.2 millones, frente a los S/2.9 millones recuperados hasta similar mes del año 2017.

m) Otro aspecto en el que se han logrado mejoras es en la reducción de tasa de morosidad, la misma que registra un nivel al mes siguiente al vencimiento (1.9%) menor a los resultados de los últimos 4 años.

n) Desde el año 2018 se ha iniciado el control de presentación de libros electrónicos. Hasta el periodo 2017, el porcentaje de presentación se encontraba alrededor de 46% y no se había realizado ninguna acción de control sobre dicho proceso, salvo casos puntuales para efectos de auditoría. En este sentido, se aprobó un indicador en el que se medirían la presentación de 4 libros electrónicos: Compras, Ventas, Libro Diario y el Libro de Inventarios y Balances.

En la medida que no se encuentra implementado un sistema que identifique el padrón de obligados y omisos, se trabajaron definiciones en base a la normatividad que se había aprobado y se elaboró un padrón, sobre el cual se vienen gestionando y controlando omisos de estas obligaciones desde el mes de enero del año 2018. Sobre la información identificada de omisos, se iniciaron diversas acciones como notificaciones, charlas, visitas, difusión en medios, entre otras. Así, al mes de octubre del presente año se ha podido alcanzar un ratio de cumplimiento en la presentación de los libros electrónicos definidos por el indicador de 78,5%. Asimismo, se ha iniciado con el proceso sancionatorio a los principales contribuyentes.

o) Un proceso sobre el cual se han iniciado acciones desde el año 2018 es el de Comprobantes de Pago Electrónico. Si bien ya son varios años desde su implementación, no se contaba con información oficial, así como tampoco se había realizado una gestión sobre los contribuyentes que venían incumpliendo con esta obligación.

En este sentido, se identificó al universo obligado y en marzo (primer mes de medición) se verificó que un 52,4% de contribuyentes obligados a la generación de

comprobantes de pago electrónico no había iniciado la emisión de estos. Se inició una fuerte campaña de difusión, charlas de orientación, así como medidas operativas como visitas, llamadas, citaciones, entre otras, con la finalidad de revertir dicho comportamiento. Así, al mes de octubre se ha conseguido alcanzar un resultado de cumplimiento de 83%, lo que significa un importante avance, mientras que en diciembre del 2017, se identificó que 83 215 contribuyentes emitían comprobantes de pago electrónico, a octubre de este año, dicha cifra alcanza a 169 963 contribuyentes..

En la misma línea, desde el mes de junio de este año se viene trabajando no solo en cantidad de contribuyentes sino también en los niveles de venta que se generan a través de comprobantes de pago electrónico. En enero de este año, el porcentaje de ventas que se generaban con comprobantes de pago electrónicos se encontraban en promedio en 64%. Al mes de octubre, esta cifra es de 71% como mes (y 67% acumulado de enero a octubre). Cabe precisar que cada punto porcentual representa aproximadamente mil millones de soles en ventas, por lo que el avance que se ha podido alcanzar es relevante.

p) Implementación del nuevo esquema para la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta del ejercicio 2017 para las personas naturales, incluyendo la deducción adicional de 3 UIT, la plataforma de deducción de gastos, la generación de pre-declaración con información obtenida de terceros (entidades financieras), la posibilidad de presentar la declaración y la solicitud de devolución con DNI. Adicionalmente, se desarrolló e implementó el nuevo esquema de devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso para las personas naturales en aplicación a lo dispuesto en la Ley N.º 30734.

q) Como parte de las medidas para formalizar las actividades económicas se rediseñó y se llevó a cabo el Sorteo de Comprobantes de Pago.

r) Medidas de transparencia concretas en beneficio del ciudadano

La SUNAT ha convocado a principales organismos multilaterales para que la evalúen y determinen sus principales debilidades. Su diagnóstico nos permitirá diseñar las estrategias para el cumplimiento de nuestros objetivos. Entre sus principales avances tenemos:

- FMI: Se ha concretado el Plan de Asistencia Técnica 2017-2019 con un presupuesto total de US$ 1,4 millones. Comprende 27 visitas de misión (la

primera de ellas se realizó en marzo). Tiene como objetivo fortalecer la gestión de riesgos, mejorar el cumplimiento y generar un sistema de auditoría más robusto.

- BM: Diagnóstico del costo de cumplimiento de las empresas y propuesta de mejora de los regímenes tributarios vigentes para las MYPE. Permite identificar procesos que generan costos al contribuyente y no agregan valor al cumplimiento tributario, así como identificar áreas clave para incrementar la competitividad de las MYPE.
- TADAT Metodología diseñada por FMI, OECD, Banco Mundial y las agencias de cooperación de 6 países. Evaluación objetiva y estandarizada del funcionamiento de una administración tributaria. Los resultados finales obtenidos por la SUNAT fueron calificados de bastante positivos y servirá de línea de base a la nueva gestión, por lo que se ha previsto realizar una nueva evaluación en el 2020 con el fin de medir el impacto de las estrategias emprendidas en la SUNAT. Los resultados de la evaluación se pueden consultar en el siguiente link: http://www.tadat.org/Field_Guide/PerformanceAssessmentReports.html
- OECD: Como miembro del Foro Global, en el segundo semestre de 2016 Perú aprobó el Peer Review – Fase 1 (revisión de las normas) con la mejor evaluación de los países de la región. Luego, se concretó la afiliación en marzo 2017 al Foro de Administraciones Tributarias de la OECD, que agrupa a las 50 administraciones tributarias más importantes. En setiembre de 2017, se publicó el Tax Administration Series que consolida cifras estadísticas y de gestión de 56 administraciones tributarias e incluyó al Perú por primera vez (http://dx.doi.org/10.1787/tax_admin-2017-en). A finales de 9/2018, el Grupo de Trabajo 11 de la OCDE, referido a la evaluación, detección y lucha contra esquemas de planificación fiscal agresivas, comunicó a SUNAT el acceso a su Base de Datos (BD), la cual contiene más de 300 modalidades de elusión, recogidas de los diversos países que forman parte de Grupo de Trabajo. Ello permitirá a SUNAT contar con una herramienta que redundará en realizar de mejor manera su trabajo de control.
- El Customs Assesment Trade Toolkit - CATT del Banco Mundial es la herramienta integrada de monitoreo para medir el desempeño de las Aduanas, que proporciona información sobre indicadores relacionados a las operaciones aduaneras y producir benchmarks de desempeño. Con el financiamiento proveniente de SECO (Cooperación Suiza), Aduanas fue evaluada bajo esta metodología, cuyo reporte fue publicado en diciembre de 2017, contribuyendo a la reducción de tiempos y costos en los distintos eslabones de la cadena de

comercio exterior e identificando oportunidades en la mejora de la gestión del riesgo (http://www.sunat.gob.pe/orientacion/deInteres/ReporteCATT-Peru2017.pdf).

s) En materia de devoluciones a exportadores se logró diferenciar y ampliar los plazos de atención para exportadores de bienes y servicios. Así, en el caso de exportadores de bienes se fijó en 30 días el plazo para la atención de la devolución y en 15 si cumple con los requisitos señalados en el numeral 11.2 del artículo 11° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables. En el caso de exportación de servicios se amplió el plazo a 45 días y a 20 días si el exportador cumple con los requisitos señalados en el numeral 11.1.2 del artículo 11-A del Reglamento de Notas de Crédito Negociables.

Se implementó la consulta SUNARP a través de PIDE, que permite consultar principalmente la vigencia de poderes y la designación de representantes legales, así como información de personas jurídicas y las partidas registrales.

u) Respecto a la implementación de libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica, se ha elaborado lo siguiente:

En el aspecto informático:

- Se elaboró el Padrón de Obligados y Omisos a la generación de libros electrónicos el cual fue puesto en producción el 30/09/2018.
- Se elaboró la solución informática para el caso que en la generación conjunta del Registro de Compras y el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico se genere únicamente uno de los dos registros.
- Se ajustó el PLE para que no exija la obligatoriedad del CUBSO a partir del 01/03/2018.

En el aspecto normativo:

- El 12/02/2018 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 042-2018/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 286-2009/SUNAT en lo referido a los códigos a utilizar para la identificación de las existencias en determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica.
- El 20/04/2018 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 106-2018/SUNAT que modifica el Reglamento del Régimen de Gradualidad en lo referido a aquellas infracciones vinculadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.

- Se elaboró el Lineamiento L-06-2018-NT.01-GNP-V.01 Lineamiento para la regularización de Registros generados con infromación parcial o sin movimiento por causas imputables a la SUNAT.

v) En el mes de agosto de 2018 se inició la implantación del piloto de la Fiscalización Parcial Electrónica (FPE). Para fines del piloto se ejecutó la variable denominada "Comprobantes de pago duplicados" que busca identificar aquellos contribuyentes que habrían anotado, en más de un periodo tributario, facturas de compras que otorgan derecho al crédito fiscal.

w) Con relación a la Ley N.º 30737- Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, se debe resaltar:

- En coordinación con el MINJUS y el Banco de la Nación se abrieron las cuentas a nombre de los sujetos comprendido en la Categoría 1 para depositar los importes de las detracciones dispuestas en la Ley N. °30737; se transfirieron a las cuentas abiertas antes citadas los saldos de las cuentas de detracciones del SPOT de aquellos sujetos de la Categoría 1 que tenían cuentas del SPOT.
- Para realizar el depósito de la detracción dispuesta en la Ley N.º 30737, se habilitó en SUNAT Virtual la opción para que los sujetos obligados realicen el depósito en las cuentas de los sujetos de la Categoría 1. Asimismo, se coordinó para habilitar el depósito directo en las agencias del Banco de la Nación.
- Se coordinó para que el Banco de la Nación comunique diariamente a la SUNAT la relación de las cuentas bancarias abiertas y/o cerradas indicando el nombre, número de RUC del titular y el número de la cuenta, los montos depositados y los nombres de los depositantes.
- Se coordinó con el Banco de la Nación para que los sujetos de la categoría 1, titulares de las cuentas, puedan pagar sus deudas tributarias con los montos depositados en las cuentas, mediante una carta orden. Asimismo, se ha coordinado con el Banco de la Nación la emisión del cheque con cargo a las cuentas de la Ley N.º 30737 para el pago de deuda aduanera.
- Se ha elaborado el proyecto de circular que regula el procedimiento para la aplicación de la Ley N.º 30737 y su reglamento, el Decreto Supremo N.º 096-2018-EF.

x) Con relación a la transferencia de fondos por imputaciones de los montos de ingreso como recaudación, se debe resaltar:

- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sexta disposición complementaria final de la Ley N.° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Decreto Supremo N.° 410-2017-EF, se ha remitido al Tesoro Público y al Tribunal Fiscal la información de los importes de las transferencias que les corresponde realizar como entes deudores, por las imputaciones de los montos de ingreso como recaudación realizadas desde el 01/01/2002 al 12/04/2017. Por su parte, la SUNAT ha cumplido con transferir la totalidad de los fondos que le correspondía como ente deudor.
- En el mes de agosto de 2018 se ha puesto en operación el aplicativo informático que permite realizar en forma automática, mediante la generación de notas de ajuste, la transferencia de fondos por las imputaciones de los montos de ingreso como recaudación realizadas desde el 01/07/2018 en adelante.

y) Con relación a la recaudación del aporte social creado por la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N.° 1084, se resalta:

- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 093-2018/SUNAT, publicada el 8 de abril de 2018, se estableció la forma, plazo y condiciones para el pago del aporte social a que se refiere el inciso a) del artículo 32 de la Ley N.° 30003, con el fin de dar cumplimiento al encargo de recaudación dispuesto por el Decreto Supremo N.° 289-2017-EF.
- De acuerdo al cálculo del aporte correspondiente a los períodos de descarga enero de 2014 a junio de 2018, efectuado por el Ministerio de la Producción y proporcionado a la SUNAT, los Establecimientos Industriales Pesqueros (EIP) deben aportar S/ 98 944 047, 97. Con relación al cumplimiento en el pago, al 30/09/2018 los EIP han aportado S/ 79 025 876,00.

  Es de añadir que de acuerdo con lo dispuesto en la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N.° 289-2017-EF, los EIP tienen hasta el mes de agosto de 2019 para cumplir con el pago del aporte social correspondiente a los períodos de descarga enero de 2014 a enero de 2018.

z) En el marco del Proyecto Independiente Optimización del Modelo de Control del IGV, ya se ha implementado desde el 02/07/2018 la modificación del esquema actual de autorización de impresión de comprobantes de pago físico involucrando directamente

al contribuyente, garantizando la autenticidad de sus transacciones, interactuando con la imprenta a través del mismo SOL e incorporando nuevos requisitos (comunicar número de teléfono y correo electrónico, generar los registros electrónicos de ventas e ingresos y de compras, presentar las declaraciones mensuales de los últimos 6 meses, presentar la declaración anual de impuesto a la renta de 3ra categoría) que serán validados en línea y que permitirán mejorar los niveles de cumplimiento de obligaciones formales.

Asimismo, con la Circular 001-2018-7A0000 se implementó desde el 01/10/2018 un procedimiento para recopilar las modalidades de incumplimiento tributario que afectan las brechas de inscripción, documentación, declaración y pago, cuya finalidad es identificar modalidades de incumplimiento tributario para proponer tratamientos a través de la gestión de riesgos que contribuyan a mejorar el cumplimiento tributario y el cierre de brechas. El procedimiento prevé un relevamiento semestral, estableciéndose como primera fecha de envío de propuestas el último día hábil de marzo de 2019.

Asimismo, se han iniciado por primera vez, durante el 2018, acciones sobre la omisión y consistencia de los libros electrónicos, sobre el universo de obligados; además se ha diseñado un sistema de control de omisos a la presentación de libros electrónicos que ha permitido al mes de octubre alcanzar una tasa de cumplimiento de 78.5% habiendo iniciado el año en 45.5%.

De otro lado, se encuentran en desarrollo en INSI los siguientes productos, los mismos que han sido confirmados por la INGP:

- Centro Único de Control Virtual, que es una herramienta informática de gestión masiva que permitirá canalizar centralizadamente las inconsistencias y omisiones de los contribuyentes, brindándoles una clara y consistente comunicación que apoye a su regularización. Esta herramienta interactúa y aprovecha las bondades del Sistema de Selección de Contribuyentes por Gestión de Riesgos – SISCOR, y del Sistema de Notificación Electrónica y del Sistema de Expediente Virtual. En diciembre del presente año se iniciará un piloto.

- Módulo de Control de Proveedores de Operaciones no Reales, que se compone de un procedimiento de verificación de campo único para el auditor de control posterior, que describa el mecanismo de relevamiento y calificación

de pruebas y permita validar, con suficiencia legal, la veracidad o no del crédito fiscal del IGV otorgado; y una plataforma centralizada que permita registrar y consultar las acciones efectuadas o en curso a proveedores, a nivel nacional, que estén calificados como riesgosos en el otorgamiento de crédito fiscal. Su implementación está prevista para abril de 2019.

- Sistema Integral de Alertas, es una plataforma informática que centraliza todas las inconsistencias detectadas en relación a un contribuyente, y que será puesta a disposición de los funcionarios de la SUNAT que tengan interacción con los mismos, en cualquier proceso de orientación, asistencia y/o control, con la finalidad de que los funcionarios pueda orientar a los contribuyentes al correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Tablero de indicadores de Calidad de Procesos, para lo cual se construirán indicadores en cada etapa del proceso de control desde la selección hasta la recuperación de la deuda que permitan controlar y mejorar las etapas del proceso, verificar la correcta asignación de los recursos consumidos por las diferentes áreas, garantizar la ejecución de los procesos previstos para mejorarlos resultados esperados identificar los puntos críticos de mejora y orientar las actividades para su corrección oportuna. La implementación de esta plataforma está prevista para mayo de 2019.

aa) En lo referido al Programa de Transformación Digital, los resultados y productos conseguidos en cada uno de sus proyectos componentes se desarrollan a continuación:

- **Proyecto Comprobantes de Pago Electrónicos:** Con el objetivo de contar con información consistente y detallada de las operaciones realizadas por el contribuyente y sustentadas en comprobantes de pago, se han realizado adecuaciones al modelo de comprobante de pago a fin de impulsar la masificación en el uso de los comprobantes de pago electrónicos por parte de los contribuyentes del Régimen General, Régimen MYPE Tributario y Régimen Especial de Renta, con la finalidad de mejorar la trazabilidad electrónica de las operaciones económicas. Asimismo, el contar con un sistema de emisión electrónica que genere un ecosistema digital de comprobante de pago electrónico, permitirá el intercambio de información oportuna y de calidad, a través de la

interoperabilidad con atributos de sostenibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

En consideración al Plan Estratégico de la SUNAT, se ha establecido como estrategia incorporar en el uso de comprobantes de pago electrónico, durante el 2018, a los contribuyentes con ingresos iguales o mayores a 150 UIT del Régimen General de Renta (RG), Régimen MYPE Tributario (RMT) y al Régimen Especial de Renta RER).

En ese orden de ideas, se describen las principales acciones y resultados de la gestión de este proyecto:

- **Nuevo modelo de emisión electrónica - Operador de Servicios Electrónicos (OSE):** Tercero autorizado por la SUNAT para que reciba, valide y envíe el comprobante de pago electrónico al contribuyente y posteriormente remita un ejemplar de ese comprobante a la SUNAT. De ese modo, la SUNAT se retirará del medio de las transacciones empresariales, impulsando la masificación del comprobante a un menor costo. Así, el ecosistema del comprobante de pago electrónico (CPE) y su proceso de masificación son piezas claves de la transformación digital de la SUNAT. Los primeros beneficiarios son los contribuyentes. Por un lado, los costos asociados al mundo electrónico pueden ser hasta 8 veces menores al mundo del papel una vez que al ahorro de impresión en papel le sumas los ahorros de envío, recepción y almacenamiento en los que ya no incurrirán los contribuyentes. Por otro lado, la masificación de CPE permitirá la eliminación progresiva de obligaciones tributarias que hoy existen en el mundo físico (completar libros contables y preparar declaraciones). Asimismo, permite ya a la SUNAT un control y servicios basados en riesgo, que a través de pilotos ya comenzó a explotar masivamente las bases de datos con que cuenta, utilizando para ello herramientas analíticas, big data e inteligencia artificial.

  Su implementación comprendió:
  - Resolución de Superintendencia que aprobó el nuevo modelo.
  - Sistema de recepción y autorización de OSE a través de SUNAT Operaciones en Línea. Incluye también el desarrollo del ambiente de pruebas.
  - Sistema de recepción de los comprobantes que remitan los OSE.

- Difusión interna y externa.
- Implementación de: nueva versión del XML y migración a la versión 2.1 del UBL; nuevas versiones de manuales y guías para la elaboración de los XML; nuevas opciones y uniformización de consultas y descargas internas y externas de documentos emitidos en el SEE.

Ecosistema Digital de Comprobante de Pago Electrónico

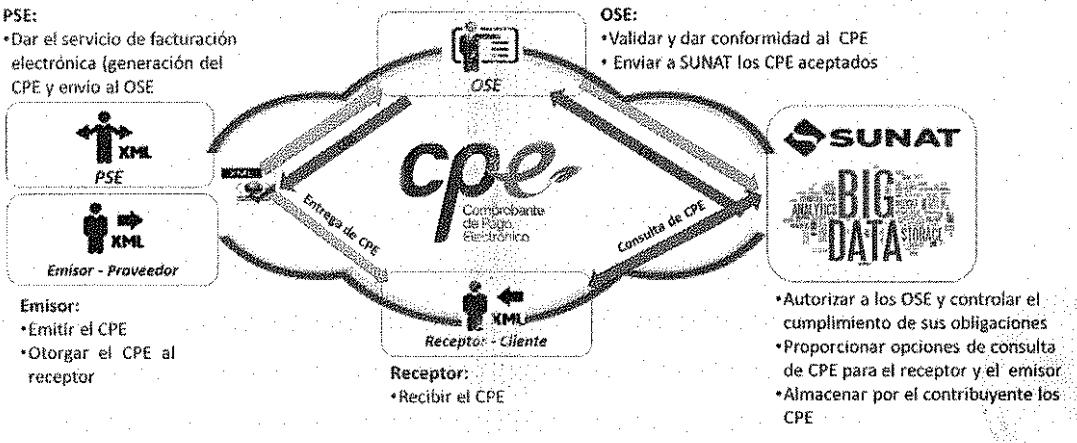

- **Implementación de emisión electrónica de otros comprobantes de pago:** tal como la liquidación de compra a través de SUNAT Operaciones en Línea así como la migración de documentos autorizados a comprobantes electrónicos (facturas y boletas de venta), lo que permite homogenizar y simplificar la cantidad de documentos habilitados como comprobantes de pago. Además se publicaron las resoluciones de superintendencia que ponen en vigencia los sistemas de emision de Ticket – POS y Ticket Monedero electrónico para contribuyentes del NRUS.

- **Masificación de los comprobantes de pago electrónicos:** En el año 2017 se emitieron 183.6 millones de facturas electrónicas, habiéndose registrado 83 212 emisores electrónicos. Adicionalmente, se incorporaron los siguientes supuestos, como obligados al SEE para el 2018:
  - Agentes de percepción o retención del IGV al 30/06/2017.
  - Contribuyentes del directorio de la IPCN al 29/06/217.
  - Contribuyentes que efectúan actividades de interés fiscal (proveedores del Estado, usuarios de IQBF, exportadores de bienes y servicios,

actividades de manufactura, construcción, hoteles o restaurantes y con ingresos mayores a 150 UIT).

- Contribuyentes que se inscriban en el RUC a partir del 01/01/2018 acogidos al RER, RMT o RG.
- Proveedores que presten el servicio de crédito hipotecario, así como el de arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles.

Se ha impulsado la incorporación gradual de nuevos contribuyentes obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos con el objetivo de simplificar el cumplimiento de obligaciones a los contribuyentes así como proporcionar a la Administración Tributaria información oportuna para controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo a la fecha más de 169 mil emisores electrónicos, recepcionándose 21 millones de facturas electrónicas y 120 millones de boletas electrónicas cada mes.

Como complemento, se reguló mediante resoluciones de superintendencia la emisión de comprobantes de pago físicos para el universo de obligados a emitirlo de forma electrónica, así como la actualización del modelo de autorización de comprobante de pago físicos de modo que promueva el cumplimiento de las obligaciones tributarias y limite la utilización indebida de dichos documentos.

El plan de masificación planteado espera que al año 2020, se logre la incorporación al sistema de emisión electrónica de todos los contribuyentes del Régimen General, Régimen Especial y de Régimen MYPE.

- **Nuevo modelo de contingencia del Sistema de emisión electrónica y la excepción a la emisión electrónica por baja o falta de conectividad:** El nuevo modelo de contingencia permite que el emisor electrónico obligado utilice comprobantes físicos en aquellos casos en los que -por causas no imputables a él- no pueda emitir de manera electrónica los comprobantes de pago, obligándolo a enviar de manera posterior el comprobante de pago electrónico con la información de esos documentos. Incluye la restricción de la solicitud de la numeración de los comprobantes de pago físicos. Para tal efecto, se aprobó la Resolución de Superintendencia N.° 113-2018/SUNAT sobre contingencia de Comprobantes de Pago Electrónicos – CPE y se implementó el sistema.

Asimismo, en las zonas del país en las cuales la cobertura de internet es baja o no existe, se ha previsto que los emisores obligados de dichas zonas puedan emitir comprobantes de pago físicos y luego informar un resumen de sus transacciones. Esto ha sido regulado mediante Resolución de Superintendencia N.° 254-2018/SUNAT

- **Gestión Operativa de los Operadores de Servicios electrónicos:** En el Sistema de Emisión Electrónica del Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE) se definen obligaciones que debe cumplir el operador durante la ejecución de su servicio. El proceso de modelo de negocio definido para el control considera:
  - La calificación de los comprobantes de pago validados y enviados por los OSE.
  - El registro del control del cumplimiento de sus obligaciones técnicas y administrativas.
  - El registro de las infracciones cometidas.
  - El registro de la solicitud de baja del OSE.
  - La generación de las RI.
  - El procedimiento de gestión.
- **Nueva versión de los comprobantes de pago electrónicos utilizando el estándar UBL 2.1**: Fue implementado desde el mes de junio de 2018 y logra que los comprobantes cuenten con el 100 % del estándar mundial. Actualmente los contribuyentes vienen adecuándose al estándar que será obligatorio a partir de marzo de 2019.

- **Migración a documentos autorizados – DAE:** El alcance de este producto es regular la migración de los documentos autorizados según el Reglamento de comprobantes de pago que no pudieron incorporarse a factura electrónica o boleta de venta electrónica debido a sus particularidades y por lo tanto migran a un Documento Autorizado Electrónico – DAE. En los otros casos que permanezcan como documento autorizado físico, la información será enviada a través del Programa de Envío de Información – PEI.

- **Migración del Sistema de Emisión Electrónica a la nube de CPE:** Durante el año 2018, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT se encuentra realizando la migración a la nube de la plataforma informática de soporte a los diferentes sistemas de emisión electrónica

implementados y se espera terminar la migración del uso de esta plataforma para fines de enero de 2019. Asimismo, se está desarrollando en esta plataforma un nuevo esquema de entrega de información a los Operadores de Servicios Electrónicos para que puedan realizar la comprobación informática de los comprobantes de pago electrónicos. Se tiene previsto que se implemente en enero de 2019.

- **Gestión de los emisores electrónicos obligados**: La masificación del uso de los comprobantes de pago electrónicos ha involucrado la emisión de distintas resoluciones de superintendencia que obliga a los contribuyentes a optar por alguno de los sistemas de emisión electrónica. Por ello se ha puesto a disposición de los contribuyentes un padrón de obligados a ser emisores electrónicos a fin de que puedan realizar la verificación de los comprobantes que reciban y no tengan contingencias posteriores.

- **Certificado Digital Tributario:** Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la emisión electrónica por parte de los contribuyentes con ingresos anuales menores o iguales a 300 UIT, el gobierno emitió el Decreto Legislativo Nº 1370 que modifica la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y el Decreto Ley Nº 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago. En ellas se autoriza a la SUNAT -hasta el 30 de junio de 2020- a ejercer las funciones de entidad de registro o verificación para el Estado Peruano a que se refiere el artículo 13 de esa ley en tanto culmina su procedimiento de acreditación respectivo ante el INDECOPI, con el fin de facilitar que los sujetos, personas naturales o jurídicas obtengan los certificados digitales emitidos al amparo de esa ley, otorgándose la misma validez y eficacia jurídica señalada en su artículo 1.

  Durante dicho plazo, la SUNAT podrá celebrar acuerdos con Entidades de Certificación para el Estado Peruano o con Entidades de Certificación Privadas para la emisión o cancelación de los respectivos certificados digitales, quienes podrán brindar sus servicios a dicha Entidad, sin encontrarse acreditada. Actualmente se viene desarrollando el sistema que permitirá la solicitud y entrega de estos certificados digitales, así como la normatividad correspondiente, esperándose su implementación en el mes de febrero de 2019. Cabe precisar que a partir del 1 de julio de 2020, la SUNAT podrá continuar con las funciones de Entidad de Registro o Verificación

siempre que haya cumplido con los procedimientos de acreditación respectiva ante INDECOPI.

- **Estadísticas de cobertura**:

  Se presentan las estadísticas relacionadas a la evolución de los contribuyentes emisores de factura electrónica desde el año 2014 a octubre de 2018, observándose que a la fecha se cuenten con más de 169,000 emisores.

  Así mismo, se muestra la evolución de la cantidad de facturas electrónicas emitidas en el mismo periodo teniendo en la actualidad más de 211 millones de facturas emitidas en el año 2018, esperándose para diciembre más de 230 millones de facturas electrónicas.

Gráfico N° 03: Cantidad de Emisores Electrónicos

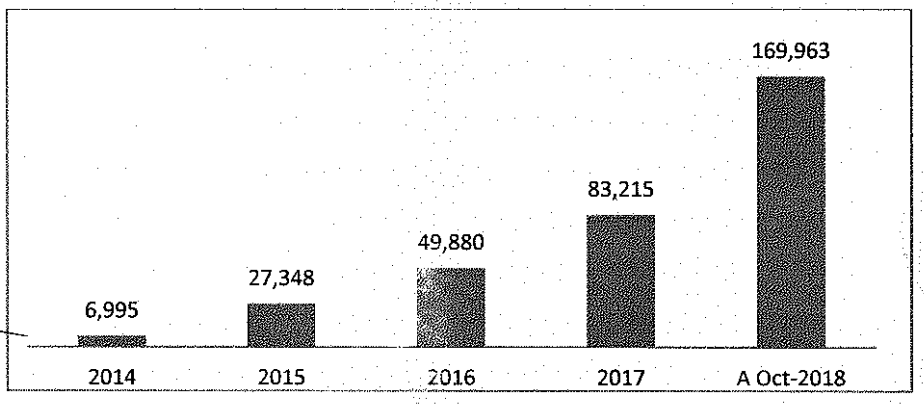

Fuente: Base de datos CPE
Elaborado por: Proyecto Comprobantes de Pago Electrónicos

Gráfico N° 04: Cantidad de Facturas Electrónicas Emitidas

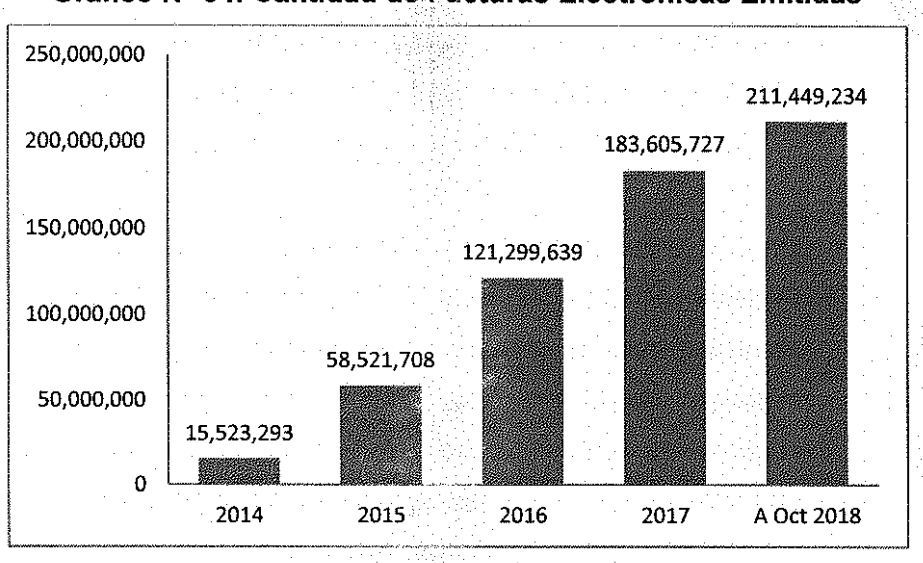

Fuente: Base de datos CPE
Elaborado por: Proyecto Comprobantes de Pago Electrónicos

En conclusión, durante el 2017 se estableció el modelo que permite la masificación de la facturación electrónica en el país, se definió la obligación de emisión de comprobantes de pago electrónicos a los contribuyentes con ventas mayores a 150 UIT y en lo que va del presente año se está consolidando el modelo de masificación en el país.

- **Proyecto Cuenta Única:** Durante el año 2017 se desarrolló e implementó un nuevo servicio de declaraciones de pago que simplifica la declaración y el pago de impuestos y que en su primera etapa incluye:

  - Aplicativo para: SUNAT Virtual, Computador personal, APP SUNAT
  - Formularios virtuales con datos sugeridos y/o validados al momento del llenado:
    - Declara Fácil 621 IGV - Renta mensual.
    - Declara Fácil 626 - Agentes de retención
    - Declara Fácil 633 - Agente de Percepción y
    - Declara Fácil 697 - Agente de Percepción Ventas Internas
  - Receptor del PDT (para otras declaraciones mientras no se migren a formularios declara fácil)
  - Consultas detalladas de las declaraciones (permite la consulta de los formularios presentados, así como de sus constancias).

El nuevo servicio de declaración y pago se implementó el 31 de diciembre de 2017, habiéndose ejecutado una campaña de difusión de enero a setiembre 2018, con el fin que los contribuyentes dejen de utilizar el PDT de los formularios antes señalados y opten por la presentación de los formularios declara fácil. Ello, trae consigo mayores ventajas para el contribuyente que puede acceder a través de este servicio a los formularios virtuales, desde un entorno seguro para sus operaciones, que es un sistema disponible las 24 horas del día, que permite pagar sin salir de la plataforma, y al cual puede acceder desde su PC o cualquier dispositivo. Así, se estima en más de un millón de contribuyentes los principales beneficiarios (quienes presentan declaraciones mensuales IGV-IR).

A continuación, se muestra la cantidad de formularios presentados en el año 2018:

Gráfico N° 05: Presentación de Declaraciones – Año 2018

(Cantidad de formularios)

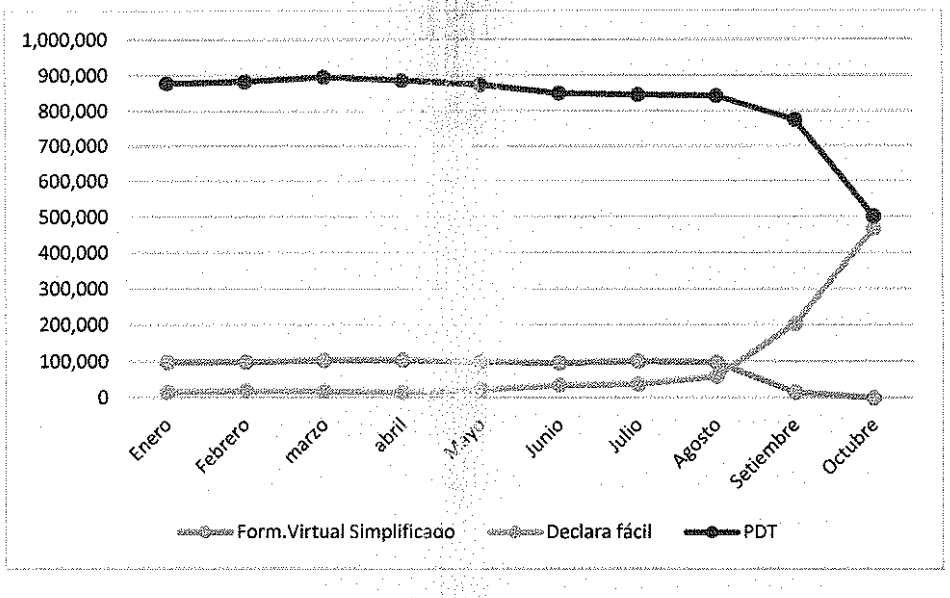

Fuente: Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI)
Elaboración: Proyecto Cuenta Única

El desarrollo de la Cuenta Única permitirá controlar los saldos deudores y saldos a favor del contribuyente e integrará los procesos y eventos que afectan la deuda tributaria, permitiendo proporcionar el estado de deuda a los usuarios (contribuyentes, operadores de comercio exterior y usuarios internos de la SUNAT) y la información correcta a los demás procesos de la Administración Tributaria. Durante el año 2017 se desarrolló el proceso de selección de una firma para la consultoría de diseño de la arquitectura de la Cuenta Única. Dicha consultoría se ejecutó entre enero y octubre 2018, habiendo entregado la arquitectura del Sistema de la Cuenta Única (arquitectura de datos, aplicaciones e infraestructura tecnológica), así como los términos de referencia para el proceso de selección de la firma que efectuara el desarrollo informático de ésta y otros servicios relacionados (nube, comunicaciones, supervisión), siendo que ya se ha iniciado el proceso respectivo de contratación.

- **Proyecto Notificación Electrónica y Expediente Virtual:** Los entregables desarrollados en el período materia del presente reporte han sido los siguientes:

  - Expediente Electrónico de Cobranza Coactiva – Fase 2: Que incluye la implementación del segundo grupo de dependencias y la representación impresa.

- Expediente Electrónico de Cobranza Coactiva – Fase 3: Que incluye la implementación del tercer grupo de dependencias y campaña de difusión a nivel nacional.
- Implementación de otras OP (SIDCOT) al proceso de notificación electrónica SINE.
- Implementación del Registro Manual del Pedido para Notificación Electrónica: Que comprende la incorporación de aquellos documentos de generación manual, para ser notificados electrónicamente a través del SINE.
- Implementación de la Resolución de Multa al proceso de notificación electrónica SINE.
- Firma Digital Procesos Masivos – SINE: Que comprende la implementación de la firma digital desde el equipo del emisor para procesamiento masivo.
- Implementación de la notificación electrónica en SINE para los procesos de generación masiva de documentos (datos estructurados) – Grupo 1, que comprende a: *Resoluciones de Devolución de Renta Persona Natural*; *Comunicación de infracciones* (esquelas de omisos a la presentación: declaraciones mensuales antes y después de octubre 2017) y declaración anual (Persona Natural y Jurídica); *Resoluciones Coactivas* (levantamiento de embargo y separación de expedientes); *Resoluciones de Fraccionamiento* (Pérdida Art. 36° y Resolución de Refinanciamiento y Aplazamiento del Fraccionamiento, y antiguo generador); *Resoluciones Coactivas de Retención* (terceros, Unidad Ejecutora, Proveedores y privados); y *otras Resoluciones de Control de la Deuda* (Compensación, modificación de datos)
- Notificación a través del SINE de las acciones inductivas (cartas y esquelas) dentro del marco del "Control Electrónico del IGV": Al universo de actos que son notificados a través del SINE se suman las acciones inductivas (cartas y esquelas) para los contribuyentes PRICO y MEPECO, requerido por la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER) para priorizar los desarrollos relacionados al "Control Electrónico del IGV".
- Implementación de la notificación electrónica en SINE para los procesos de generación masiva de documentos (datos estructurados) – Resolución de Buenos Contribuyentes (inclusión, exclusión, reincorporación).

La implementación de estos productos ha representado para el período en cuestión la notificación electrónica de 6,7 millones de documentos y la generación de 1,7 millones de expedientes de cobranza coactiva, estimándose un ahorro en gastos en papel, impresión y servicio de mensajería ascendente a 60 millones de soles. Asimismo, la disminución en el tiempo promedio de notificación de 8 días a sólo 2 horas, de apertura de expediente de 14 días a 2 horas y de tiempo de tareas administrativas en un 94% para el proceso de cobranza coactiva.

- **Proyecto Gestión Integral de Riesgo:** Los principales entregables desarrollados en el período materia del presente reporte han sido los siguientes:
  - Tablero de Gestión y Seguimiento de Tratamientos: Herramienta de información gerencial que permite hacer seguimiento a los principales indicadores operativos de la recaudación de tributos internos y al impacto que los tratamientos aprobados generan en dichos indicadores.
  - Modelo de IGV y Comprobante Único: Disponibilidad de información relacionada al IGV en nueva plataforma analítica para mejorar el control a través del procesamiento permanente de la información y la ejecución de reglas de control del IGV.
  - Implementación del Sistema de Selección.
  - Carga de 35 Modelos de Información en el EDW.
  - Nuevos Modelos de Datos de Persona Natural y Vinculaciones.
  - Independización del Tablero IGV.

bb) Ciencia de datos. Parte de la transformación digital de la SUNAT involucra el poder explotar la información con la que cuente la SUNAT. En esa línea, se estableció una metodología que consiste en 3 componentes:

El ecosistema analítico, compuesto por todas las bases de datos con los que cuenta la SUNAT (ej. Libros electrónicos, declaraciones, comprobantes de pago electrónicos), la nube, así como los softwares que permiten explotar esas bases de datos (ej. Phyton, R, SQL).

Científicos de datos: perfil distinto de profesionales que se contrató en SUNAT (matemáticos y físicos), que no necesariamente conocen el negocio (ni es requisito que lo conozcan), pero cuya fortaleza es el conocimiento de los

softwares y modelos para la explotación de la información, analizarla e interpretarla

Expertos del negocio: los profesionales expertos en SUNAT, cuya fortaleza es el conocimiento del negocio y complementa el trabajo de los científicos, guiándolos en qué buscar

De esa forma, se buscó repotenciar la forma tradicional de explotar la data usada por SUNAT.

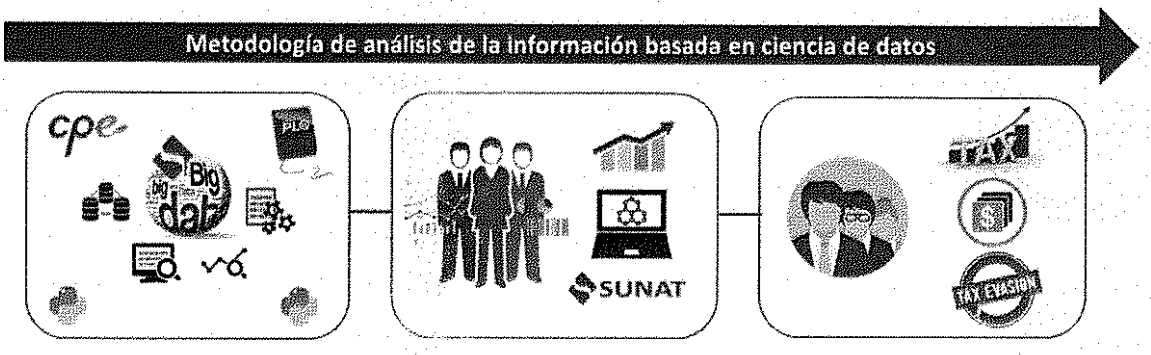

Ecosistema Analítico (Infraestructura) | Científicos de Datos (Equipo) | Expertos del Negocio (Equipo)

Así, se desarrolló, entre otros, el Modelo de Gastos No Deducibles (GND) en el cual, a través de alertas (SMS), se advierte al contribuyente el uso indebido de comprobantes de pago que sustentan gastos no deducibles o no relacionados al giro del negocio. Los resultados de este programa, en proceso de automatización, vienen siendo alentadores, así tenemos que para junio de 2018 se logró que, del total de facturas detectadas como gastos no deducibles, un 54% no sean consignadas por los contribuyentes en su Registro de Compras Electrónicos, y en el mes de julio se obtuvo como resultado un 61%. Otros pilotos implementados consisten en la identificación de operaciones no reales, incremente patrimonial no justificado y la omisión de ventas. Cabe agregar que los científicos de datos se encuentran trabajando en cerca de 30 retos desde INER e INA

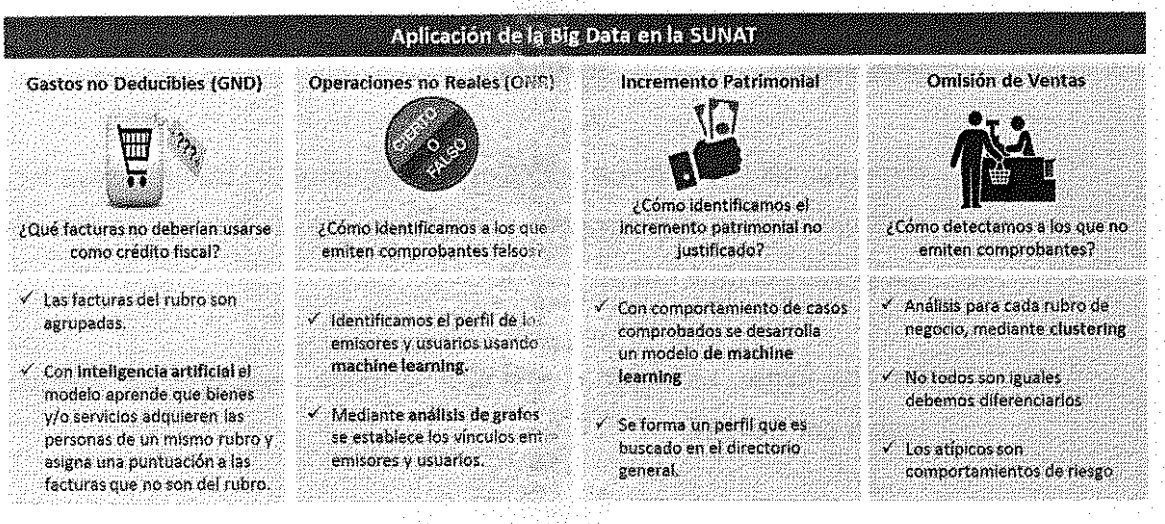

c) Misiones al extranjero: Entre el 16 de setiembre de 2016 y el 30 de octubre de 2018 se ejecutaron un total de 130 misiones al exterior. El motivo principal de las mismas está asociado a la participación en talleres y capacitaciones. Dichas misiones tienen como principal fin el fortalecimiento de capacidades y relaciones con las otras aduanas del mundo, así como con organismos internacionales vinculados al comercio exterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 06: Cantidad de misiones al exterior programadas según tipología

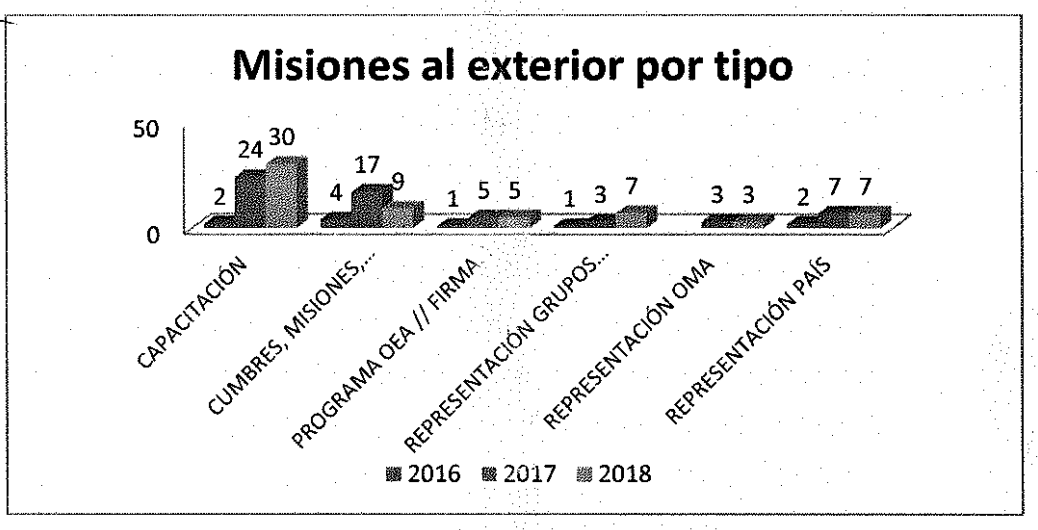

Fuente: Información proporcionada por la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo – GADA.

Del total de misiones ejecutadas 93 fueron financiadas por otras instituciones tanto en el marco de los Convenios de Cooperación Aduana – Aduana como los derivados de nuestra activa participación en la OMA, 34 por SUNAT y 3 de ellas fueron cofinanciadas entre la entidad organizadora y SUNAT.

Gráfico N° 07: Fuente de financiamiento de las misiones al exterior

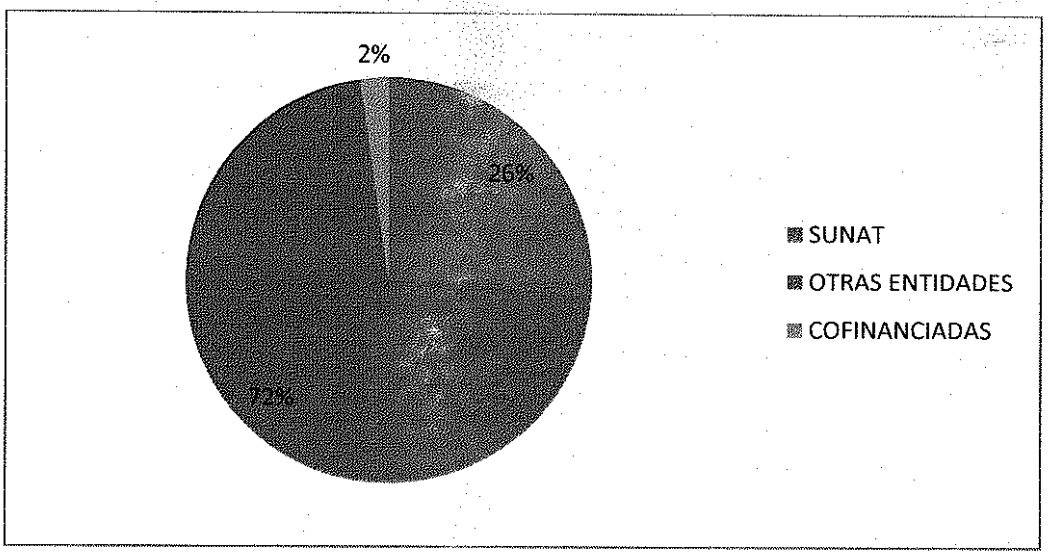

La participación por género en estas misiones fue como sigue: 74 varones y 36 mujeres. Para el caso de entrenamientos y capacitaciones se ha priorizado al personal más joven de las aduanas del interior del país.

dd) En el periodo de este reporte, se han numerado a nivel nacional 4 355 367 declaraciones aduaneras de mercancías (DAM y declaraciones simplificadas) de los diferentes regímenes aduaneros, con un valor FOB (miles US$) ascendente a 213 686 530 y peso bruto de 627 104 782 toneladas, conforme se detalla a continuación:

Tabla N° 9: Cantidad de Declaraciones, valor FOB* y peso bruto ** Por régimen a nivel nacional[1]

	Declaraciones	Valor FOB	Peso Bruto
Importación para el Consumo	1 671 671	87 228 772	78 181 548
Ingreso de Envíos de Entrega Rápida	1 360 608	279 711	7 512
Exportación Definitiva [2]	728 592	96 755 941	532 535 072
Transbordo	160 975	0	4 893 511
Exportación Simplificada	88 210	101 110	175 105
Tránsito Internacional de Mercancías - Salida	79 701	2 318 721	3 554 581
Importa Fácil	75 415	22 455	577
Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios - Drawback	60 153	14 473 892	0
Importación Simplificada	28 244	42 782	165 702
Tránsito Internacional de Mercancías - Ingreso	26 024	691 158	695 070
Salida de Envíos de Entrega Rápida	22 727	56 465	2 360
Depósito	16 082	5 279 270	5 711 451
Exporta Fácil	13 538	4 741	99
Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado	6 532	3 906 164	320 497

Reimportación en el Mismo Estado	4 246	181 685	106 565
Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo	3 626	1 271 132	87 420
Reembarque	2 970	137 699	51 516
Reposición de Mercancías en Franquicia	2 345	0	0
Exportación Temporal para Reimportación en Mismo Estado	1 409	138 068	43 837
Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo	1 398	722 914	547 396
Régimen Reimportación en el Mismo Estado	627	59 458	23 026
Tránsito Aduanero	173	2 503	47
Tránsito Internacional de Mercancías - De paso	101	11 889	1 890
Total general	**4 355 367**	**213 686 530**	**627 104 782**

[1] Valores entre 16/09/2016 al 30/10/2018

[2] Exportación Definitiva por fecha de regularización

* Valores en miles de dólares

** Valores en toneladas

Procesado: El 31/10/2018

Nota: Se excluyen las DAM anuladas y/o legajadas

Fuente: SIGAD

ee) Mejora del Tablero de mando de importaciones: El objetivo del tablero es detectar las desviaciones de los tiempos del proceso de despacho y tomar las acciones e iniciativas necesarios para hacer las correcciones a que hubiera lugar en cualquiera de las dimensiones y fases establecidas.

El Tablero de mando de importaciones al 30 de octubre de 2018 se encuentra en la versión 16, habiéndose incorporado las siguientes mejoras: obtención de datos estadísticos hasta una determinada fecha (por día), despacho urgente, por canal, incidencia y punto de llegada y filtro de las DAM que se acogieron al mandato electrónico, por tipo de importador (Frecuente y OEA), por agencia de aduana y almacén.

En el gráfico que se muestra a continuación se puede apreciar la evolución del tiempo total de liberación de mercancías obtenido desde el 16SET2016 al 30OCT2018, pasando de 117 horas a 98 horas, siendo que en 2018 por primera vez se redujo el tiempo a menos de 100 horas:

Gráfico N° 08: Resultados del Tiempo Total de Liberación de Mercancías (en horas)

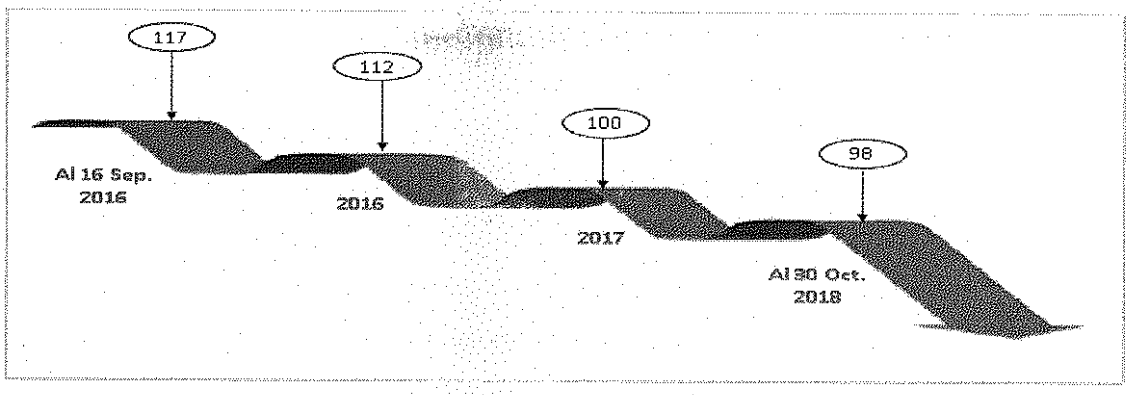

Fuente: SIGAD
Elaborado por la Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera.

ff) Programa OEA

Con relación a la presente acción estratégica se ha desarrollado lo siguiente:

- Suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)
  - El 14/12/2017, la SUNAT suscribió el ARM de Programas del Operador Económico Autorizado (OEA) con el Servicio de Aduanas de Corea, durante la realización de la 131° Sesión del Consejo de Cooperación Aduanera de la OMA, efectuada en su sede de Bruselas, Bélgica.
  - El 14/03/2018, la SUNAT suscribió el ARM de programas del OEA con la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay, durante la realización de la 4ta Conferencia Global sobre Operador Económico Autorizado de la OMA, en Kampala, República de Uganda.
  - El 21/07/2018, la SUNAT suscribió el ARM de programas OEA con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la República de Colombia, el Servicio Nacional de Aduanas de la República de Chile, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados unidos Mexicanos, en el marco del Acuerdo de la Alianza del Pacifico.
  - El 12/09/2018, la SUNAT suscribió el ARM de programas OEA con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América.
  - Asimismo, se tiene 1 Plan de Acción para la suscripción del ARM en ejecución: Comunidad Andina de Naciones.

- El 07/12/2017 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SUNAT y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, incorporando a esta agencia de control en frontera en el Programa OEA, con el fin de

implementar servicios más eficientes y de calidad en beneficio de los ciudadanos.

- Mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 01-2018-SUNAT/310000[15] se dispuso la modificación del Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado" DESPA.PG.29, para la incorporación al programa OEA de las Empresas de Servicio de Entrega Rápida (ESER), considerando su relevancia en los regímenes aduaneros, esta medida permitirá a las empresas que acrediten la condición de operadores confiables acogerse a los beneficios del OEA y adecuarlos a las mejores prácticas y estándares internacionales que aseguren su compatibilidad con otros Programas OEA en beneficio de la seguridad de la cadena logística.
- Como resultado de este despliegue y en consonancia con el desenvolvimiento mundial del esquema OEA, ya contamos con un número importante de empresas certificadas (81). Sólo durante lo que va del presente año se han autorizado un total de 16 OEA y otras 12 ya cuentan evaluaciones culminadas e informes procedentes para certificar OEA. Adicionalmente, se cuenta con 55 solicitudes en evaluación.
- Desde el 16/09/2016 a 30/10/2018 se han incorporado al Programa OEA (inicio de operaciones): 08 agencias de aduana, 02 almacenes aduaneros, 18 exportadores y 20 importadores.

Gráfico N° 09: Evolución Certificaciones OEA

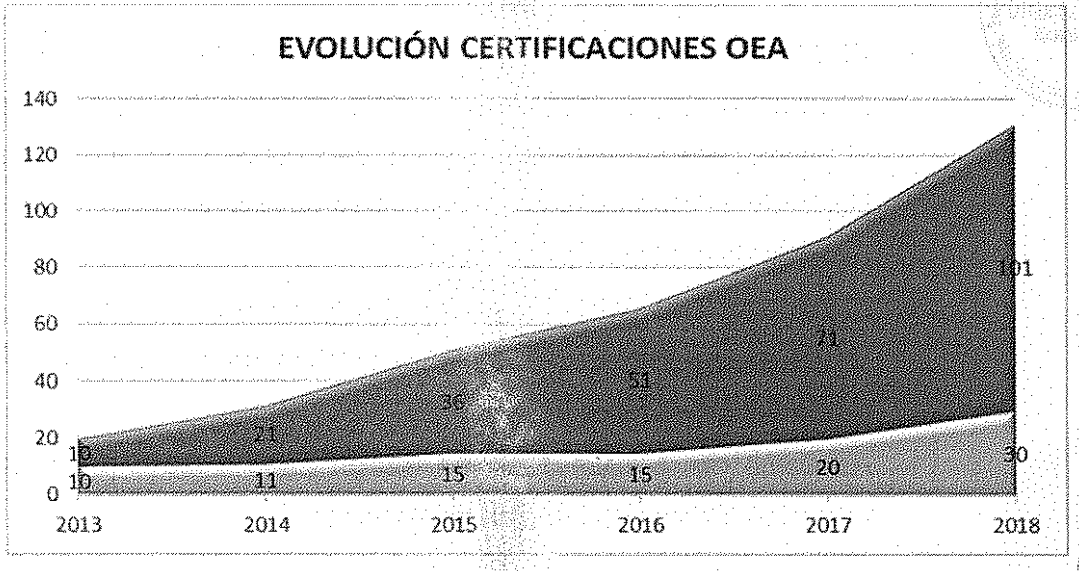

Publicado el 24/01/2018.

gg) Memorándum de Entendimiento:

- Memorando de Entendimiento entre la Organización de las Naciones Unidas, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la SUNAT, la Policía Nacional del Perú, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Autoridad Portuaria Nacional, suscrito el 28/11/2016.
- Memorando de Entendimiento celebrado entre la SUNAT y la Dirección de Aduanas y Protección Fronteriza del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos en relación con la Colaboración en el Uso de Información del Manifiesto de Carga y Medio de Transporte del 24/04/2018.
- Memorando de Entendimiento sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materias Aduaneras, celebrado entre la SUNAT y la Aduana General de la República de Cuba del 17/04/2018; la Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala del 30/05/2018; y el Departamento de Aduanas del Reino de Tailandia del 30/06/2018.

hh) Gestión coordinada en fronteras

Colombia, Brasil y Bolivia:

- En el marco del Acuerdo de Cooperación Ministerio de Relaciones Exteriores - SUNAT, se continuaron las coordinaciones para el desarrollo de los estudios de pre-inversión de los CAF Santa Rosa Loreto, así como de Iñapari y San Lorenzo-Extrema en Madre de Dios, que dicho Ministerio está ejecutando con recursos financieros transferidos por la SUNAT.

Ecuador:

- La SUNAT ha estado coordinando con el Ministerio de Relaciones Exteriores el desarrollo de los estudios de pre - inversión de los CEBAF de los Ejes Viales N°s. 2 (Alamor - Lalamor) y 4 (Namballe - Zumba) que cuentan con recursos financieros del Plan Binacional Perú - Ecuador.

Bolivia:

- El 15/01/2018 se inició el proceso de entrega/recepción del CEBAF Desaguadero por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores a la SUNAT, proceso que culminó en mayo del presente año.
- El 16/04/2018 se inició la marcha blanca del CEBAF Desaguadero y el 28/04/2018 fue inaugurado por los presidentes de Perú y Bolivia.

En el CEBAF Desaguadero se aplica un modelo de control integrado yuxtapuesto de una sola cabecera ubicada en el sector de Perú, donde están presentes las entidades competentes de control en frontera de Perú y Bolivia (Migraciones, Sanidad y Aduanas), lo que ha permitido agilizar la atención de comercio fronterizo Perú – Bolivia, con impacto de facilitación de más de 100 mil vehículos de carga.

- Desarrollo de nuevos Sistemas para el control bilateral automatizado: Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA) con Bolivia el cual tiene prevista su implementación el 30/11/2018.

ii) **Represión del Contrabando y el Tráfico Ilícito de Mercancías (TIM)**: Durante el periodo comprendido de 16/09/2016 a 30/10/2018 se ha logrado intervenir mercancías por un total de US$ 192,65 millones de dólares americanos. Se identificaron 1 429 casos por montos superiores a 4 UIT que dieron origen al inicio de procesos por el presunto delito de contrabando; asimismo, se efectuaron 346 intervenciones que superaron los US$ 25 000,00 y dieron inicio a procesos judiciales de contrabando agravado.

jj) **Resultado de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas:** Durante el periodo 16/09/2016 a 30/10/2018, se identificaron en 646 acciones con resultados positivos en drogas. Producto de estas acciones, la cantidad de droga intervenida fue de 12 113,42 kg. La meta anual 2018 establecida es de 4 000 kg, siendo que por este año se intervino 5 100,69, lo que significó que durante este periodo ya se cumplió con la meta asignada.

kk) **Acciones de control del tráfico ilícito de mercancías TIM:** Durante el periodo 16/09/2016 a 30/10/2018, se tuvieron un total de 2 039 hallazgos (sin incluir hallazgos de drogas), siendo las principales intervenciones en flora y fauna protegida (58% Patrimonio Cultural (18%), entre otros.

ll) **Fiscalización Posterior:** Se realizó un total de 2 801 acciones de fiscalización posterior, alcanzando un porcentaje de incidencia del 54,94%, generando liquidaciones de cobranza por tributos y multas por un total de 225,82 millones de dólares.

mm) **Selectividad de Declaraciones:** Aplicando las técnicas de gestión de riesgo, en el Régimen de Importación para el Consumo el nivel de control aduanero (canal rojo

+ canal naranja) se ha optimizado, mostrando una reducción gradual: 13,99% (2016), 12,98% (2017) y 10,69% (2018), pero buscando mantener los niveles de incidencia sustancial en el canal rojo: 44,[illegible]% (2016), 45,76% (2017) y 52,14% (2018). Asimismo, los niveles de ajuste tributario16 han sido de 9,48% en el 2016 y 12,46% en el 2017, en lo que va del año registra 9,72%.

nn) Certificación Sistema Gestión de Calidad: En el periodo de evaluación se ha mantenido vigente la Certificación ISO 9001 para los procesos de ingreso, salida y manifiestos en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal; adicionalmente, se ha implementado y difundido buenas prácticas de gestión de la calidad bajo un enfoque de integración, calidad del servicio, mejora continua e innovación, en apoyo del logro de los objetivos institucionales.

Durante el año 2017 se desarrolló la implementación de la nueva versión de la referida norma, la cual fue certificada en setiembre de 2018, siendo ésta la sexta vez consecutiva en renovar la certificación con diferentes empresas certificadoras con prestigio internacional.

oo) Producción normativa en materia tributaria:

Respecto a las Leyes y Decretos Supremos publicados y no publicados se participó en la elaboración u opinión técnica de los siguientes:

i. Normas de carácter general

➢ **En Código Tributario y temas relacionados**

- Ley N.° 30569 – Ley que establece de manera indefinida la vigencia de las facultades para la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para administrar y recaudar los recursos del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS) [17]. Mediante esta ley se encarga a la SUNAT la administración de los aportes al referido fondo de manera permanente, antes de esta ley la delegación de la administración era anual.

[17] Indicador del Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera 110. Publicada el 31/07/2017.

- Ley N.° 30506 – Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú[18], con el objetivo de modificar el Código Tributario a fin de corregir aquellas disposiciones que puedan generar situaciones inequitativas para los contribuyentes; dictar normas específicas para la estandarización de procedimientos administrativos comunes en la administración pública con la finalidad de hacer predecibles sus requisitos y plazos; adecuar la legislación nacional a los estándares y recomendaciones internacionales emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre el intercambio de información para fines tributarios, fiscalidad internacional, erosión de bases imponibles, precios de transferencia y combate contra la elusión tributaria; y sincerar la deuda tributaria y otros ingresos administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que se encuentren en litigio en la vía administrativa, judicial o en cobranza coactiva, aplicando un descuento sobre los intereses y multas de acuerdo al nivel adeudado.

Mediante las facultades antes descritas se publicaron los siguientes decretos legislativos:

- Decreto Legislativo N.° 1257 – Decreto Legislativo que establece el fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT Decreto Legislativo N.° 1257 – Decreto Legislativo que establece el fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT[19].
- Decreto Legislativo N.° 1263 – Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario[20].
- Decreto Legislativo N.° 1270 – Decreto Legislativo que modifica el Texto del Nuevo Único Simplificado y Código Tributario[21].
- Decreto Legislativo N.° 1311 – Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario[22].

[18] Publicada el 09/10/2016.
[19] Publicado el 08/12/2016.
[20] Publicado el 10/12/2016.
[21] Publicado el 20/12/2016.
[22] Publicado el 30/12/2016.

- Decreto Legislativo N.° 1315 – Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario[23].

- Ley N.° 30823 - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado[24], con el objetivo de modificar el Texto Único Ordenado del Código Tributario, a fin de contar con procedimientos tributarios más eficientes e incluir en el régimen de infracciones y sanciones aquellas vinculadas a comprobantes de pago, libros y registros físicos y electrónicos; así como adecuar la legislación nacional a los estándares y recomendaciones internacionales emitidas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para la lucha contra la elusión y evasión fiscal, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; así como para garantizar la asistencia administrativa mutua con fines fiscales, como la adopción de estándares de acceso, disponibilidad e intercambio de información del beneficiario final de las personas jurídicas y entes jurídicos, previendo que los profesionales del derecho y de las ciencias contables y financieras deban proporcionar dicha información a la autoridad competente cuando accedan a ella en una condición o situación distinta al ejercicio profesional, respetándose los derechos y principios previstos en la Constitución Política del Perú.

Mediante las facultades antes descritas se publicaron los siguientes decretos legislativos:

- Decreto Legislativo N.° 1372 – Decreto Legislativo que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales[25],
- Decreto Legislativo N.° 1420 – Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario[26].
- Decreto Legislativo N.° 1421 – Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario[27].

[23] Publicado el 31/12/2016.
[24] Publicada el 19/07/2018..
[25] Publicado el 02/08/2018.
[26] Publicado el 13/09/2018.
[27] Publicado el 13/09/2018.

- Decreto Legislativo N.° 1422 – Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario[28].

➢ **En Impuesto a la Renta:**

Mediante la mencionada Ley N° 30506 el Congreso de la República delegó también en el Poder Ejecutivo, la facultad de legislar en materia tributaria a fin modificar la Ley del Impuesto a la Renta

Por lo que logró ampliar la base tributaria e incentivar la formalización a través de la modificación de tasas impositivas, mayor simplicidad y mejores procesos de recaudación; establecer incentivos para que las personas naturales exijan comprobantes de pago; simplificar la estructura tributaria empresarial incorporando gastos para la determinación del Impuesto a la Renta de los contribuyentes domiciliados en lo referente a las rentas del trabajo y rentas de fuente extranjera, manteniendo la deducción de siete (7) Unidades Impositivas Tributarias; Homologar las tasas para contribuyentes no domiciliados, por rentas de capital, referidas a inmuebles; establecer un marco legal temporal para el sinceramiento de las deudas tributarias y la repatriación de capitales peruanos para los contribuyentes domiciliados en el país que declaren y/o repatrien e inviertan en el Perú las rentas no declaradas y generadas hasta el 31 de diciembre de 2015, no incluyendo a los contribuyentes con responsabilidad penal ni exime de las normas relativas a la prevención y combate de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o crimen organizado; y fomentar el desarrollo del mercado de capitales con el fin de incrementar la competencia en el sistema financiero.

Mediante las facultades antes descritas se publicaron los siguientes decretos legislativos:

- Decreto Legislativo N° 1258 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta[29].
- Decreto Legislativo N° 1261 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta[30].
- Decreto Legislativo N° 1262 que modifica la Ley Nº 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores[31].

[28] Publicado el 13/09/2018.
[29] Publicado el 08/12/2016.
[30] Publicado el 10/12/2016.
[31] Publicado el 10/12/2016.

- Decreto Legislativo N° 1264 que establece un régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas[32].
- Decreto Legislativo N° 1269 que establece el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta[33], con este régimen se incluyeron tasas progresivas aplicadas a la utilidad o ingresos, a elección de cada contribuyente..
- Decreto Legislativo N° 1270 que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario[34].
- Decreto Legislativo N° 1312 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta[35].

Mediante la referida Ley N° 30823, el Congreso de la República delegó también en el Poder Ejecutivo, la facultad de legislar en materia tributaria a fin modificar la Ley del Impuesto a la Renta con la finalidad de otorgar seguridad jurídica, reducir la evasión y elusión tributaria, ampliar la base tributaria, simplificar el sistema tributario, mejorar la progresividad del sistema tributario, eliminar posibilidades de arbitraje y fomentar el uso de comprobantes de pago.

Dichas medidas no implicaron incremento de la tasa del impuesto a la renta empresarial de los contribuyentes domiciliados en el Perú; tampoco modificación de la tasa máxima y el tramo inafecto del impuesto a la renta que grava las rentas de trabajo de los contribuyentes domiciliados, ni la modificación sobre el tratamiento tributario de las micro y pequeñas empresas (MYPE).

Mediante las facultades antes descritas se publicaron los siguientes decretos legislativos:

- Ley N° 30734 - Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso[36].
- Decreto Legislativo N° 1369 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta[37].
- Decreto Legislativo N.° 1381 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) respecto de los Países o Territorios de Baja o Nula Imposición (PTBNI), Sexto Método de Precios de Transferencia, pagos a cuenta de las rentas de segunda

[32] Publicado el 1112/2016.
[33] Publicado el 20/12/2016.
[34] Publicado el 20/12/2016.
[35] Publicado el 31/12/2016.
[36] Publicada el 28/02/2018.
[37] Publicado el 02/08/2018.

categoría y deroga los gastos de intereses de créditos hipotecarios de las rentas de trabajo[38], con el fin de reducir la evasión y elusión tributaria.

- Decreto Legislativo N° 1418 que promueve la inversión[39].
- Decreto Legislativo N.° 1424 que modifica la LIR respecto del Establecimiento Permanente, la subcapitalización de intereses y Ebitda[40], con el fin de reducir la evasión y elusión tributaria.
- Decreto Legislativo N° 1425 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta[41].

➢ **En IGV e ISC y los sistemas administrativos del IGV**

- Ley N° 30524 – Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa – "IGV Justo"[42], con el fin de brindar facilidades a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Ley N.° 30536 que fomenta la renovación del parque automotor y la formalización en la venta de unidades inmatriculadas[43], con el fin de fomentar la renovación del parque automotor, protección del medio ambiente, y combate el lavado de activos en las transacciones de venta de vehículos usados.
- Ley N.° 30641 que fomenta la exportación de servicios y el turismo[44], con el fin de fomentar la competitividad de nuestras exportaciones, mejorar la neutralidad del impuesto y eliminar distorsiones en su aplicación a este tipo de operaciones.
- Decreto Legislativo N.° 1395 que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (LIGV), las normas vinculadas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 940 y en la Ley N.° 28211[45], con el fin de actualizar la normatividad vigente y cubrir vacíos o falta de claridad en la norma que impiden su correcta aplicación en lo que respecta a la determinación y ámbito de aplicación del impuesto .
- Decreto Legislativo N.° 1419 que modifica la LIGV; a fin de incorporar nuevos sujetos del IGV, regular la regla de la prorrata para cálculo del crédito fiscal y el requisito de inscripción en el Registro de Exportadores en el caso de las

38 Publicado el 24/08/2018.
39 Publicado el 13/09/2018.
40 Publicado el 13/09/2018.
41 Publicado el 13/09/2018.
42 Publicada el 13/12/2016.
43 Publicada el 12/01/2017.
44 Publicada el 17/08/2017.
45 Publicado el 06/09/2018.

operaciones de exportación de servicios reguladas en el numeral 12 del artículo 33 de la ley[46], con el fin de reducir externalidades negativas que generan los juegos de casino, máquinas tragamonedas y apuestas on-line.

➢ **En Sistema de Emisión Electrónica**

En mérito a las facultades delegadas otorgadas por la mencionada Ley N° 30506 para legislar en materia de reactivación económica y formalización, regulando o facilitando el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales en los tres niveles de gobierno, se participó en:

- Decreto Legislativo N° 1314 – Decreto Legislativo que faculta a la SUNAT a establecer que sean terceros quienes efectúen labores relativas a la emisión electrónica de comprobantes de pago y otros documentos[47].

En mérito a las facultades delegadas otorgadas por la referida Ley N° 30823 para legislar en materia de tributaria y financiera, se participó con el objetivo de modificar y uniformizar la legislación nacional a fin de promover y regular el uso generalizado de comprobantes de pago electrónicos y simplificar las obligaciones de los contribuyentes, incluyendo aquella relacionada con certificados digitales; adecuar la normativa a los sistemas electrónicos empleados por los contribuyentes para la emisión de comprobantes de pago y llevado de libros o registros; y establecer la aplicación del Código Tributario a infracciones, sanciones y procedimientos de cobranza a los operadores de servicios electrónicos. Se podrá modificar el régimen de infracciones y sanciones vinculado a comprobantes de pago, libros y registros físicos y electrónicos, es así que se elaboraron:

- Decreto Legislativo N° 1370 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y el Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de pago[48].
- Decreto Legislativo N° 1380 – Decreto Legislativo que dispone que se aplique el Código Tributario a las infracciones y las sanciones establecidas a los Operadores de Servicios Electrónicos[49].

[46] Publicado el 13/09/2018.
[47] Publicado el 31/12/2016.
[48] Publicado el 02/08/2018.
[49] Publicado el 24/08/2018.

ii. Modificaciones reglamentarias

➢ En Código Tributario y temas relacionados

Las normas reglamentarias que se han publicado durante este periodo están vinculadas, por un lado, con la implementación del fraccionamiento especial aprobado mediante el Decreto Legislativo N.° 1257; y por otro lado, con la administración de aportes los previsionales que administra la SUNAT.

- Decreto Supremo N.° 049-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1257 que establece el fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT[50].
- Decreto Supremo N.° 167-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al ESSALUD y a la ONP[51].
- Decreto Supremo N.° 289-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N.° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros[52].
- Decreto Supremo N.° 298-2017-EF, que modifica el Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al ESSALUD y a la ONP[53].

➢ En Impuesto a la Renta

Las normas reglamentarias que se han publicado durante este periodo están vinculadas en estricto a los objetivos por los que fueron publicados los Decretos Legislativos, de acuerdos a las facultades otorgadas en el Poder Ejecutivo pro Leyes 30506 y 30823.

- Decreto Supremo N° 400-2016-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 122-94-EF y normas modificatorias[54].
- Decreto Supremo N° 403-2016-EF que reglamenta el Decreto Legislativo Nº 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta[55].

---

50 Publicado el 10/03/2017.
51 Publicado el 07/06/2017.
52 Publicado el 07/10/2017.
53 Publicado el 25/10/2017.
54 Publicado el 31/12/2016.
55 Publicado el 31/12/2016.

- Decreto Supremo N° 033-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 122-94-EF y normas modificatorias[56].
- Decreto Supremo N° 055-2017-EF que aprueba Normas Reglamentarias de la Ley Nº 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales[57], norma emitida en respuesta a los desastres causados por el Fenómeno del Niño.
- Decreto Supremo N° 067-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1264, Decreto Legislativo que establece un régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas[58].
- Decreto Supremo N° 267-2017-EF que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1264, Decreto Legislativo que establece un régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas[59].
- Decreto Supremo N° 333-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en lo relativo a las obligaciones formales vinculadas a precios de transferencia[60].
- Decreto Supremo N° 007-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en lo relativo la definición de país o territorio de baja o nula imposición[61].
- Decreto Supremo N° 045-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en lo relativo al gasto por la donación de alimentos[62].
- Decreto Supremo N° 248-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta[63].

➢ **En IGV e ISC y los sistemas administrativos del IGV**

- Decreto Supremo N° 270-2016-EF que aprueba el Listado de Entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas[64].

56 Publicado el 28/02/2017.
57 Publicado el 18/03/2017.
58 Publicado el 25/03/2017.
59 Publicado el 10/09/2017.
60 Publicado el 17/11/2017.
61 Publicado el 17/01/2018.
62 Publicado el 02/03/2018.
63 Publicado el 03/11/2018 (Se realizó el trabajo dentro del mes de Octubre aunque su publicación fue en Noviembre).
64 Publicado el 29/09/2016.

- Decreto Supremo N° 306-2016-EF que modifica el ISC aplicable a los bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo[65].
- Decreto Supremo N° 395-2016-EF que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas[66].
- Decreto Supremo N° 026-2017-EF que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa[67], con el fin de promover las MYPES.
- Decreto Supremo N° 029-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para perfeccionar la reglamentación de la Ley N° 30524[68], con el fin de promover las MYPES.
- Decreto Supremo N° 054-2017-EF que aprueba modificaciones al Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF[69], norma que se emitió en respuesta a los desastres naturales por el Fenómeno del Niño.
- Decreto Supremo N.° 066-2017-EF que aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV[70].
- Decreto Supremo N.° 128-2017-EF que aprueba modificaciones al Decreto Supremo N.° 153-2015-EF, a través del cual se dictan normas reglamentarias del Régimen Especial de Recuperación Anticipada IGV para promover la adquisición de bienes de capital[71], con el fin e regular la norma que fomenta la adquisición, renovación o reposición de bienes de capital.
- Decreto Supremo N.° 129-2017-EF que aprueba modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N.° 973, aprobado por Decreto Supremo N.° 084-2007-EF y normas modificatorias[72], con el fin de regular disposiciones aplicables al Régimen Especial de Recuperación Anticipada de sujetos que suscriban Contratos de Inversión con el Estado para la realización de inversiones en cualquier sector de la actividad económica.

[65] Publicado el 11/11/2016.
[66] Publicado el 29/12/2016.
[67] Publicado el 16/02/2017.
[68] Publicado el 28/02/2017.
[69] Publicado el 18/03/2017.
[70] Publicado el 25/03/2017.
[71] Publicado el 07/05/2017
[72] Publicado el 07/05/2017

- Decreto Supremo N.° 279-2017-EF que aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV[73].
- Decreto Supremo N.° 311-2017-EF que aprueba nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del IGV tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude[74], con el fin de reducir la evasión y elusión tributaria .
- Decreto Supremo N.° 342-2017-EF que modifica el Reglamento de la LIGV, el Decreto Supremo N.° 122-2001-EF que regula el Beneficio a Establecimientos de Hospedaje que presten servicios a Sujetos No Domiciliados y el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 126-94-EF[75], con el fin de adecuar el reglamento por normas aplicables a otros sectores (Migraciones) y mejorar el control del saldo a favor materia de beneficio
- Decreto Supremo N.° 381-2017-EF que aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV[76].
- Decreto Supremo N.° 387-2017-EF que modifica numeral 11 del Apéndice II de la LIGV[77].
- Decreto Supremo N.° 034-2018-EF que aprueba nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del IGV tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude[78], con el fin de reducir la evasión y elusión tributaria.
- Decreto Supremo N.° 088-2018-EF que modificó el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 126-94-EF[79], con el fin de mejorar el control del saldo a favor materia de beneficio.
- Resolución de Superintendencia N.° 140-2018/SUNAT que aprueba nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) – Formulario Virtual N.° 615[80].
- Decreto Supremo N.° 145-2018-EF que aprobó el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV[81].
- Decreto Supremo N.° 217-2018-EF que aprobó el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV[82].

---

73 Publicado el 29/09/2017.
74 Publicado el 30/10/2017.
75 Publicado el 22/11/2017.
76 Publicado el 23/12/2017.
77 Publicado el 28/12/2017.
78 Publicado el 24/02/2018
79 Publicado el 04/05/2018.
80 Publicada el 31/05/2018.
81 Publicado el 28/06/2018.

- Decreto Supremo N.° 247-2018-EF que designa y excluye agentes de percepción del Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la adquisición de combustible y modifica el Reglamento de la LIGV[83].

Asimismo, se elaboraron las siguientes Resoluciones de Superintendencia:

➢ **En Código Tributario y temas relacionados**

❖ **Registro Único de Contribuyentes – RUC**

Modificaciones relacionadas a la inscripción RUC, así como los requisitos para la modificación de dicha inscripción, también para la atención de los trámites presenciales con la finalidad de facilitar el procedimiento para los contribuyentes:

- Resolución de Superintendencia N.° 229-2016/SUNAT – Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 210-2004/SUNAT[84].
- Resolución de Superintendencia N.° 255-2016/SUNAT – Se incorpora el canal telefónico como medio alternativo para la comunicación, actualización y/o modificación de datos del Registro Único de Contribuyentes de las personas naturales[85].
- Resolución de Superintendencia N.° 282-2016/SUNAT – Se amplía la atención a nivel nacional de trámites presenciales[86].
- Resolución de Superintendencia N.° 316-2017/SUNAT que amplía lugares para realizar la comunicación de alta y modificación de establecimientos anexos en el RUC[87].
- Resolución de Superintendencia N.° 221-2018/SUNAT – Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 210-2004/SUNAT en lo relacionado a la inscripción de los núcleos ejecutores en el Registro Único de Contribuyentes[88].

❖ **Notificación de Actos Administrativos**

Se modifica la Resolución de Superintendencia N.° 014-2008/SUNAT[89], que regula la notificación de actos administrativos por medios electrónicos, a fin de incorporar nuevos actos administrativos que puedan notificarse a través de

82 Publicado el 28/09/2018.
83 Publicado el 01/11/2018.
84 Publicado el 17/09/2016.
85 Publicado el 08/10/2016.
86 Publicado el 30/10/2016.
87 Publicada el 29/11/2017.
88 Publicada el 25/09/2018.
89 Publicada el 08/02/2008..

Notificaciones SOL. Para ello se publican las siguientes resoluciones de superintendencia:

- Resolución de Superintendencia N.° 039-2017/SUNAT, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 014-2008/SUNAT que regula la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos[90].
- Resolución de Superintendencia N.° 217-2017-SUNAT, que incluye actos administrativos en el anexo de la Resolución de Superintendencia N.° 014-2008-SUNAT[91].
- Resolución de Superintendencia N.° 242-2017/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 014-2008/SUNAT que regula la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos[92].

❖ **Expediente Virtual**

Mediante la Resolución de Superintendencia N.° 084-2016/SUNAT[93] se aprobó el Sistema Integrado de Expediente Virtual (SIEV) para el llevado de los expedientes electrónicos del procedimiento de cobranza coactiva. Con las siguientes resoluciones de superintendencia se realizan los ajustes para mejorar su operatividad y además se incluye en el SIEV los expedientes electrónicos del procedimiento de fiscalización parcial electrónica:

- Resolución de Superintendencia N.° 216-2016/SUNAT – Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 084-2016/SUNAT que aprueba el Sistema Integrado de Expediente Virtual para el llevado de los expedientes electrónicos del procedimiento de cobranza coactiva[94].
- Resolución de Superintendencia N.° 041-2017-SUNAT, que incorpora dependencias al Anexo de la Resolución de Superintendencia N.° 084-2016-SUNAT que aprueba el Sistema Integrado del Expediente Virtual para el llevado de los expedientes electrónicos del Procedimiento de Cobranza Coactiva[95].
- Resolución de Superintendencia N.° 186-2018/SUNAT – Modifican la Resolución de Superintendencia que regula la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos[96].

[90] Publicada el 15/02/2017
[91] Publicada el 23/08/2017.
[92] Publicada el 28/09/2017.
[93] Publicada el 23/03/2016.
[94] Publicado el 02/09/2016.
[95] Publicada el 15/02/2017.
[96] Publicada el 08/08/2018.

- Resolución de Superintendencia N.° 199-2018/SUNAT – Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 084-2016/SUNAT para incorporar los expedientes electrónicos del procedimiento de fiscalización parcial electrónica al Sistema Integrado del Expediente Virtual[97].

❖ **Fraccionamiento y/o Aplazamiento – Fraccionamiento especial del Decreto Legislativo 1257 – Sinceramiento establecido por el Decreto Legislativo N.° 1275**

Por un lado, se modifican las disposiciones que regulan el fraccionamiento particular del artículo 36 del Código Tributario a fin de incluir nuevos supuestos a incluir en el procedimiento de fraccionamiento y/o aplazamiento; por otro lado, se regulan las disposiciones para la implementación de las facilidades reguladas en los Decretos Legislativos N$^{os.}$ 1257 y 1275.

- Resolución de Superintendencia N.° 275-2016/SUNAT – Permiten aplazar y/o fraccionar en menor plazo la deuda por IGV de los deudores tributarios cuyas ventas anuales no superen las ciento cincuenta (150) UIT[98].
- Resolución de Superintendencia N.° 036-2017/SUNAT, que permite aplazar y/o fraccionar en menor plazo la deuda por regularización del impuesto a la renta de tercera categoría a los deudores tributarios cuyos ingresos anuales no superen las ciento cincuenta (150) UIT[99].
- Resolución de Superintendencia N.° 098-2017/SUNAT, que aprueba normas para la presentación de la solicitud de acogimiento al fraccionamiento especial establecido por el Decreto Legislativo N.° 1257 así como para su pago[100].
- Resolución de Superintendencia N.° 164-2017-SUNAT, que aprueba normas para la presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al ESSALUD y a la ONP establecido por el Decreto Legislativo N.° 1275 así como para el pago al contado[101].
- Resolución de Superintendencia N.° 301-2017/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 164-2017/SUNAT que aprueba normas para la presentación de la solicitud de acogimiento al régimen de sinceramiento

[97] Publicada el 27.08/2018.
[98] Publicado el 27/10/2016.
[99] Publicado el 21/02/2017.
[100] Publicada el 14/04/2017.
[101] Publicada el 04/07/2017.

de deudas por aportaciones a ESSALUD y a la ONP establecido por el Decreto Legislativo N.° 1275 así como para el pago al contado[102].

❖ Embargos en Forma de Retención

Se aprobó un nuevo sistema para embargos en forma de retención por medios telemáticos a fin de centralizar, en un solo sistema, los embargos en forma de retención cuando el Tercero Retenedor sea una Entidad del Estado, una empresa calificada como Gran Comprador, o que desempeñe el rol de adquirente en los sistemas de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito o cualquier empresa pública o privada. También se incorporaron nuevas empresas del sistema financiero al Nuevo Sistema de Embargo por Medios Telemáticos – Nuevo SEMT

- Resolución de Superintendencia N.° 281-2016/SUNAT – Aprueban Nuevo Sistema para Embargos en forma de retención por Medios Telemáticos[103].
- Resolución de Superintendencia N.° 157-2017-SUNAT, que incorpora empresas del Sistema Financiero Nacional al uso del Nuevo Sistema de Embargo por Medios Telemáticos - Nuevo SEMT[104].
- Resolución de Superintendencia N.° 013-2018/SUNAT que incorpora empresa del sistema financiero nacional al uso del Nuevo Sistema de Embargo por Medios Telemáticos – NUEVO SEMT[105].

❖ Sunat Operaciones En Línea

Se aprueban distintas resoluciones de superintendencia a fin de facilitar el uso de SUNAT Operaciones en Línea, así como para el uso de los medios para la declaración de las declaraciones tributarias.

- Resolución de Superintendencia N.° 280-2016/SUNAT – Incorporan el uso del dinero electrónico en el Sistema Pago Fácil para la declaración y pago de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado[106].
- Resolución de Superintendencia N.° 159-2017/SUNAT, que aprueba programa informático para facilitar el envío de información a la SUNAT[107].

---

[102] Publicada el 21/11/2017.
[103] Publicado el 29/10/2016.
[104] Publicada el 30/06/2017.
[105] Publicada el 17/01/2018.
[106] Publicado el 29/10/2016.
[107] Publicada el 30/06/2017.

- Resolución de Superintendencia N.° 175-2017-SUNAT, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 109-2000-SUNAT a fin de establecer la generación de la Clave Sol, desde SUNAT Virtual y el ingreso a SUNAT Operaciones en Línea con el Documento Nacional de Identidad y la Clave Sol[108].
- Resolución de Superintendencia N.° 335-2017/SUNAT, que crea el servicio Mis declaraciones y pagos y aprueba nuevos formularios virtuales[109].
- Resolución de Superintendencia N.° 165-2018, que prorroga el uso opcional de los PDT y de los formularios declara fácil a que se refiere la única disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N.° 335-2017/SUNAT[110].
- Resolución de Superintendencia N.° 226-2018/SUNAT – Prorrogan uso opcional de determinados PDT y formulario Declara Fácil a que se refiere la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Superintendencia N.° 335-2017/SUNAT[111].

❖ **Otras Resoluciones**

- Resolución de Superintendencia N.° 274-2016/SUNAT – Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 234-2006/SUNAT[112].
- Resolución de Superintendencia N.° 335-2016/SUNAT – Establecen cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y las fechas máximas de atraso del Registro de Ventas e Ingresos y de Compras llevados de forma electrónica correspondiente al año 2017[113].
- Resolución de Superintendencia N.° 045-2017/SUNAT, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 234-2006/SUNAT que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios[114].
- Resolución de Superintendencia N.° 100-2017/SUNAT, que establece facilidades excepcionales para los deudores tributarios de las zonas declaradas en estado de emergencia por los desastres naturales ocurridos desde enero de 2017[115].

---

108 Publicada el 17/07/2017.
109 Publicada el 27/12/2017.
110 Publicada el 29/06/2018.
111 Publicada el 28/09/2018.
112 Publicado el 27/10/2016.
113 Publicado el 31/10/2016.
114 Publicada el 16/02/2017.
115 Publicada el 14/04/2017.

064

- Resolución de Superintendencia N.° 124-2017/SUNAT, que incluye dentro de los alcances de la Resolución de Superintendencia N.° 100-2017/SUNAT a los deudores tributarios de las zonas declaradas en estado de emergencia por el Decreto Supremo N.° 048-2017-PCM[116].
- Resolución de Superintendencia N.° 223-2017, que aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N.° 0601 y adecua otras disposiciones a la conclusión del convenio interinstitucional celebrado entre la SUNAT y la Oficina De Normalización Previsional para la recaudación y transferencia de información vinculada al seguro "ASEGURA TU PENSIÓN"[117].
- Resolución de Superintendencia N.° 281-2017/SUNAT, que aprueba la versión 1.9 del PDT ITF – Formulario Virtual N.° 0695[118].
- Resolución de Superintendencia N.° 341-2017/SUNAT que establece cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y las fechas máximas de atraso del Registro de Ventas e Ingresos y de Compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2018[119].
- Resolución de Superintendencia N.° 028-2018/SUNAT que aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N.° 0601 y modifican el Anexo 3 de la Planilla Electrónica[120].
- Resolución de Superintendencia N.° 042-2018/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 286-2009/SUNAT en lo referido a los códigos a utilizar para la identificación de las existencias en determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica[121].
- Resolución de Superintendencia N.° 062-2018/SUNAT referida a la publicación de la relación de medios de pago[122].
- Resolución de Superintendencia N.° 091-2018/SUNAT que aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N.° 0601[123].
- Resolución de Superintendencia N.° 093-2018-SUNAT, que establece la forma, plazo y condiciones para el pago del aporte social a que se refiere el inciso a) del artículo 32 de la Ley N.° 30003[124].
- Resolución de Superintendencia N.° 106-2018-SUNAT, que modifica el Reglamento del Régimen de Gradualidad en lo referido a aquellas infracciones

[116] Publicada el 18/05/2017.
[117] Publicada el 31/08/2017.
[118] Publicada el 04/11/2017.
[119] Publicada el 31/12/2017.
[120] Publicada el 31/01/2018.
[121] Publicada el 14/02/2018.
[122] Publicada el 24/02/2018.
[123] Publicada el 30/03/2018.
[124] Publicada el 08/04/2018.

vinculadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos[125].

- Resolución de Superintendencia N.° 112-2018-SUNAT, que aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME Formulario Virtual N.° 0601[126].

➢ **En Impuesto a la Renta**

- Resolución de Superintendencia N° 012-2017/SUNAT que modifica los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable 2016[127].
- Resolución de Superintendencia N.° 037-2017/SUNAT que modifica disposiciones para la declaración y pago de la cuota mensual del Nuevo Régimen Único Simplificado[128], con el fin de mejorar el control de la obligación tributaria de los sujetos del NRUS.
- Resolución de Superintendencia N° 059-2017/SUNAT sobre devolución de saldos a favor del impuesto a la renta de tercera categoría[129].
- Resolución de Superintendencia N° 140-2017/SUNAT, que dicta disposiciones para la suspensión de los pagos a cuenta de los sujetos del Régimen MYPE Tributario y aprueban nueva versión del PDT-Formulario Virtual N° 0625 "Modificación del coeficiente o porcentaje para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta"[130].
- Resolución de Superintendencia N° 160-2017/SUNAT que aprueba disposiciones y Formulario para el acogimiento al Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta para la Declaración, Repatriación e Inversión de Rentas no Declaradas[131].
- Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT que aprueba disposiciones referidas a la calificación de entidades perceptoras de donaciones[132].
- Resolución de Superintendencia N° 350-2017/SUNAT que establece la forma en que los trabajadores acreditan ante su nuevo empleador sus remuneraciones y retenciones[133].

---

125 Publicada el 21/042018.
126 Publicada el 29/04/2018.
127 Publicada el 20/01/2017.
128 Publicada el 12/02/2017.
129 Publicada el 05/03/2017.
130 Publicada el 08/06/2017.
131 Publicada el 30/06/2017.
132 Publicada el 22/11/2017.
133 Publicada el 05/01/2018.

- Resolución de Superintendencia N° 010-2018/SUNAT que dicta disposiciones relativas a la comunicación de atribución de gastos por arrendamiento y/o subarrendamiento e intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda[134].
- Resolución de Superintendencia N° 011-2018/SUNAT que aprueba disposiciones y formularios para la declaración jurada anual del impuesto a la renta y del impuesto a las transacciones financieras del ejercicio gravable 2017[135].
- Resolución de Superintendencia N.° 014-2018/SUNAT que aprueba normas para la presentación de la declaración jurada informativa Reporte Local (Formulario Virtual N.° 3560) [136], con el fin de reducir la evasión y elusión tributaria.
- Resolución de Superintendencia N° 061-2018/SUNAT que modifica formularios para la declaración y pago a cuenta del impuesto a la renta de primera categoría[137].
- Resolución de Superintendencia N° 135-2018/SUNAT que modifica los sujetos obligados a presentar la Declaración de Predios[138].
- Resolución de Superintendencia N.° 163-2018/SUNAT que aprueba normas para la presentación de las declaraciones juradas informativas reporte maestro y reporte país por país (formularios virtuales Nos 3561 y 3562) [139], con el fin de reducir la evasión y elusión tributaria.
- Resolución de Superintendencia N° 180-2018/SUNAT que establece disposiciones para la presentación y notificación de determinados documentos en los procedimientos de nulidad de oficio y de fiscalización vinculados al régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas así como para el pago derivado de la diferencia de tasas aplicables[140].

➢ **En IGV e ISC y los sistemas administrativos del IGV**

- Resolución de Superintendencia N.° 275-2016/SUNAT que permite aplazar y/o fraccionar en menor plazo la deuda por IGV de los deudores tributarios cuyas

134 Publicada el 14/01/2018.
135 Publicada el 14/01/2018.
136 Publicada el 18/01/2018.
137 Publicada el 23/02/2018.
138 Publicada el 30/05/2018.
139 Publicada el 29/06/2018.
140 Publicada el 27/072018.

ventas anuales no superen las ciento cincuenta (150) UIT[141], con el fin de facilitar.

- Resolución de Superintendencia N.° 132-2017/SUNAT que aprueba regla especial adicional para la presentación de la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio[142], con el fin de facilitar.
- Resolución de Superintendencia N.° 182-2017/SUNAT que designa agentes de retención del IGV[143].
- Resolución de Superintendencia N.° 184-2017/SUNAT que regula el Procedimiento de Ingreso como Recaudación de los Fondos Depositados en la Cuenta de Detracciones[144], con el fin de mejorar el control de la obligación tributaria de los contribuyentes.
- Resolución de Superintendencia N.° 246-2017/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del SPOT, a fin de incorporar bienes a dicho sistema[145], con el fin de mejorar el control de la obligación tributaria de los contribuyentes.
- Resolución de Superintendencia N.° 312-2017/SUNAT que dicta normas referidas al Registro de Exportadores de Servicios, incorpora sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica y designa emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica – SEE[146], con el fin de mejorar el control de la obligación tributaria de los contribuyentes.
- Resolución de Superintendencia N.° 326-2017/SUNAT que regula la presentación a través de SUNAT Virtual de la solicitud de devolución de las percepciones del IGV aplicadas a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado[147], con el fin de facilitar la presentación e la solicitud de devolución de las percepciones del IGV aplicadas a los sujetos del NRUS.
- Resolución de Superintendencia N.° 071-2018/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del SPOT, a fin de variar el Porcentaje aplicable a Determinados Servicios Comprendidos en dicho Sistema148, Mejorar el control de la obligación tributaria de los contribuyentes.

141 Publicada el 27/10/2016
142 Publicada el 25/05/2017.
143 Publicada el 24/07/2017.
144 Publicada el 31/07/2017.
145 Publicada el 04/10/2017.
146 Publicada el 27/11/2017.
147 Publicada el 14/12/2017.
148 Publicada el 03/03/2018.

- Resolución de Superintendencia N.° 082-2018/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba Normas para la aplicación del SPOT, a fin de Incorporar Bienes en dicho Sistema, así como la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N.° 158-2012/SUNAT para excluir a los Agentes Generales[149].
- Resolución de Superintendencia N.° 105-2018-SUNAT que modifica disposiciones relativas al extorno de los montos ingresados como recaudación[150], con el fin de reducir los costos para los administrados y dotar de celeridad y simplicidad a los procedimientos
- Resolución de Superintendencia N.° 139-2018/SUNAT que modifica normas complementarias del Reintegro Tributario para la Región Selva[151], con el fin de mejorar el control de la obligación tributaria de los contribuyentes.

➢ **En Sistema de Emisión Electrónica**

Relacionadas con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario (en cuanto a la masificación del uso de los comprobantes de pago electrónicos)

- Resolución de Superintendencia N° 246-2016/SUNAT que establece nueva forma de adquirir por determinación de la SUNAT la calidad de emisor electrónico del Sistema de Emisión Electrónica[152].
- Resolución de Superintendencia N° 043-2017/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT y normas modificatorias a fin de generalizar la emisión y otorgamiento de los recibos por honorarios a través de medios electrónicos[153].
- Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT que aprueba el nuevo Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE – OSE) [154].
- Resolución de Superintendencia N° 123-2017/SUNAT que regula los comprobantes de pago que permiten deducir gastos personales en el Impuesto

149 Publicada el 18/03/2018.
150 Publicada el 22/04/2018.
151 Publicada el 31/05/2018.
152 Publicada el 30/09/2016.
153 Publicada el 17/02/2017.
154 Publicada el 11/05/2017.

a la Renta por arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles y por servicios generadores de Renta de Cuarta Categoría[155].

- Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT que aprueba el Sistema de Emisión Electrónica y Comprobante de Pago Electrónico Ticket POS[156].
- Resolución de Superintendencia N° 159-2017/SUNAT que aprueba programa informático para facilitar el envío de información a la SUNAT[157].
- Resolución de Superintendencia N° 245-2017/SUNAT que regula los comprobantes de pago que permiten deducir gastos personales en el impuesto a la renta por intereses por créditos hipotecarios[158].
- Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico y el Comprobante de Pago Electrónico Ticket Monedero Electrónico[159].
- Resolución de Superintendencia N° 317-2017/SUNAT que regula la Emisión Electrónica de la Liquidación de compra a través del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea[160].
- Resolución de Superintendencia N° 010-2018/SUNAT que dicta disposiciones relativas a la comunicación de atribución de gastos por arrendamiento y/o subarrendamiento e intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda[161].
- Resolución de Superintendencia N° 113-2018/SUNAT que modifica la regulación de la emisión de comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención y comprobantes de percepción no electrónicos realizada por el emisor electrónico por determinación de la SUNAT[162].
- Resolución de Superintendencia N° 239-2018/SUNAT que establece el uso obligatorio del Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos y del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea y modifica la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT[163].
- Resolución de Superintendencia N° 253-2018/SUNAT que otorga facilidades al emisor electrónico por determinación de la SUNAT para solicitar la autorización de impresión y/o importación de documentos y otros[164].

---

155 Publicada el 15/05/2017.
156 Publicada el 08/06/2017.
157 Publicada el 30/06/2017.
158 Publicada el 30/09/2017.
159 Publicada el 31/10/2017.
160 Publicada el 29/11/2017.
161 Publicada el 14/01/2018.
162 Publicada el 30/04/2018.
163 Publicada el 15/10/2018.
164 Publicada el 28/10/2018.

- Resolución de Superintendencia N° 254-2018/SUNAT que regula nuevos supuestos de concurrencia de la Emisión Electrónica y de la Emisión por otros medios[165].

De igual manera, se publicaron en el portal de SUNAT 147 informes que absolvieron 281 consultas sobre el sentido y el alcance de las normas tributarias.

Por otro lado, cabe señalar que se trataron temas relacionados al régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas ("el Régimen"), establecido en el Decreto Legislativo N.° 1264, habiéndose analizado diversos aspectos del Régimen en los informes N.os 006-2017-SUNAT/7T0000, 019-2017-SUNAT/7T0000, 020-2017-SUNAT/7T0000, 027-2017-SUNAT/7T0000, 029-2017-SUNAT/7T0000, 032-2017-SUNAT/7T0000, 045-2017-SUNAT/7T0000, 049-2017-SUNAT/7T0000, 052-2017-SUNAT/7T0000 y 054-2017-SUNAT/7T0000, 060-2017-SUNAT/5D0000, 077-2017-SUNAT/5D0000, 079-2017-SUNAT/5D0000 y 080-2017-SUNAT/5D0000, estableciendo conclusiones que ayudaron a un adecuado acogimiento.

Asimismo, se brindó opinión técnica legal respecto a diversas consultas cuyas respuestas fueron colgadas en el micrositio de Repatriación en el rubro "Preguntas Frecuentes" o fueron remitidas a los contribuyentes que formularon sus dudas a través de correos electrónicos.

pp) Producción normativa en materia de insumos químicos:

Respecto a este tema, se trabajaron resoluciones de superintendencia nacional, las cuales fueron publicadas. Se participó en la elaboración de las siguientes:

- Resolución de Superintendencia N.° 327-2016/SUNAT que establece forma y condiciones en que el emisor electrónico proporciona a la SUNAT la información sobre causas no imputables que determinaron la imposibilidad de emitir Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados.[166]

El objetivo de la resolución de superintendencia es establecer la forma y condiciones en que el emisor electrónico proporciona a la SUNAT la información

[165] Publicada el 28/10/2018.
[166] Publicada el 29/12/2016.

sobre causas no imputables que determinaron la imposibilidad de emitir Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados, lo cual permitirá verificar que el usuario ha tenido una causa razonable para emitir la guía de remisión usando los formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas.

- Resolución de Superintendencia N.° 028-2017/SUNAT que designa emisores del Sistema de Emisión Electrónica de la Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados.[167]

  El objetivo de la resolución de superintendencia es concluir con el proceso de designación de emisores electrónicos de la Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados, designando como emisores electrónicos a los usuarios que pertenecen al departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, atendiendo a que un factor de éxito del sistema de control de insumos químicos lo constituye la emisión de la referida guía de remisión para sustentar el traslado o transporte de bienes fiscalizados.

- Resolución de Superintendencia N.° 178-2017/SUNAT que modifica el acceso de la Policía Nacional del Perú al Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados.[168]

  El objetivo de la resolución de superintendencia es para que la SUNAT pueda dar acceso a la Policía Nacional del Perú a información adicional del usuario con la finalidad que la policía pueda practicar análisis de la información para fines de perfilación de riesgos o peligro inminente de desvío de insumos o sustancias químicas destinadas a la elaboración de drogas ilícitas, lo que contribuye con el sistema de control de insumos químicos.

- Resolución de Superintendencia N.° 228-2017/SUNAT que modifica relación de puestos de control obligatorios de bienes fiscalizados.[169]

  El objetivo de la resolución de superintendencia es verificar que en otras partes del territorio nacional los bienes fiscalizados son trasladados cumpliendo lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1126, por lo que se establece otros

[167] Publicada el 03/02/2017.
[168] Publicada el 24/07/2017.
[169] Publicada el 06/09/2017.

puestos de control obligatorios, además de los ya implementados, lo cual permitirá obtener información para el posterior desarrollo de acciones de fiscalización.

- Resolución de Superintendencia N.° 263-2017/SUNAT que modifica obligaciones de registro de operaciones y de informar incidencias de bienes fiscalizados.[170]

  El objetivo de la resolución de superintendencia es adecuar las disposiciones de la Resolución de Superintendencia N.° 255-2013/SUNAT a las modificaciones del Decreto Legislativo N.° 1126 efectuadas por el Decreto Legislativo N.° 1339 en lo relativo a la obligación de registrar operaciones con bienes fiscalizados.

qq) Análisis de calidad regulatoria:

Con relación al Análisis de Calidad Regulatoria (ACR):

- Se establecieron los criterios para determinar cuándo una disposición normativa posee naturaleza tributaria, para efecto del ACR. (Informe N.° 017-2018-SUNAT/7T0000).
- Se realizó el análisis y evaluación del ACR de los procedimientos no tributarios (entre otros de insumos químicos y aduaneros) que se encuentran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Se realizó la validación de los procedimientos aduaneros para efecto de determinar si les correspondía el ACR.

rr) Producción normativa en materia aduanera:

Respecto a las Leyes y Decretos Supremos se participó en la elaboración u opinión técnica de los siguientes:

Normas de carácter general

- Resolución Legislativa N° 30559[171], que aprueba el Acuerdo de Cooperación para la Prevención, Control y Represión del Lavado de Activos Derivados de Cualquier Actividad Ilícita entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia.

[170] Publicada el 19/10/2017.
[171] Publicada el 10/5/2017.

- Ley N° 30561[172], que regulariza las multas aplicables a las empresas de servicios de entrega rápida.
- Ley N° 30730[173].- Ley que modifica los artículos 3, 5 y 7 del Decreto Supremo N° 150-2007-EF, TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, y los artículos 16 y 192 del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas (LGA).
- Decreto Legislativo N° 1388[174].- Ley que modifica la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, a fin de establecer restricciones para la utilización de dinero en efectivo en las operaciones de comercio exterior y regular los medios de pago válidos, pudiendo tipificar infracciones y establecer sanciones, respetándose los principios de legalidad y tipicidad.
- Decreto Legislativo N° 1413[175].- Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga.
- Decreto Legislativo N° 1433[176].- Ley que modifica la Ley General de Aduanas, a fin de adecuarla a estándares internacionales, agilizar el comercio exterior y hacer eficiente la seguridad de la cadena logística y preservarla, incluyendo aspectos de recaudación, obligación tributaria aduanera y sistema de infracciones, cautelando el respeto a los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano.

Modificaciones reglamentarias

- Decreto Supremo N° 090-2016-RE[177], ratifica el "Acuerdo para la actualización de los Anexos 2.3 y 3.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras".
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINCETUR[178], dispone la puesta en ejecución del "Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras" y el "Acuerdo para la actualización de los Anexos 2.3 y 3.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras, considerando la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado".
- Decreto Supremo N° 003-2017-EF[179], modifica el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos o Paquetes Postales transportados por el Servicio Postal, Decreto Supremo N° 244-2013-EF.

---

172 Publicada el 17/05/2017.
173 Publicado el 21/02/2018.
174 Publicado el 04/09/2018.
175 Publicado el 13/09/2018.
176 Publicado el 16/09/2018.
177 Publicado el 29/12/2016.
178 Publicado el 30/12/2016.
179 Publicado el 13/01/2017.

- Decreto Supremo N° 002-2017-MINCETUR[180], dispone la puesta en ejecución del "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio" que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo A1 del Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio.
- Decreto Supremo N° 054-2017-EF[181], modifica el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, Decreto Supremo N° 096-2007-EF.
- Decreto Supremo N° 060-2017-EF [182], dicta disposiciones para agilizar el despacho aduanero de mercancías en caso de estado de emergencia por desastre natural.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINCETUR[183], dispone la puesta en ejecución de la Decisión N° 1 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico Relativa al Reconocimiento de los Documentos Firmados Electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico.
- Decreto Supremo N° 076-2017-EF[184], aprueban el Reglamento para el ingreso, salida y permanencia temporal de vehículo de uso particular para turismo.
- Decreto Supremo N° 010-2017-SA [185], aprueban la relación actualizada de medicamentos e insumos para el tratamiento de la diabetes para efecto de la inafectación del pago del IGV y de los derechos arancelarios.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINCETUR[186], dispone la puesta en ejecución del "Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre Perú y Colombia por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea".
- Decreto Supremo N° 012-2017-RE[187], ratifica el "Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre el Perú y Colombia por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión de las República de Croacia a la Unión Europea".

---

[180] Publicado el 23/02/2017.
[181] Publicado el 18/03/2017.
[182] Publicado el 23/03/2017.
[183] Publicado el 29/03/2017.
[184] Publicado el 30/03/2017.
[185] Publicado el 04/04/2017.
[186] Publicado el 28/04/2017.
[187] Publicado el 06/05/2017.

- Decreto Supremo N° 270-2017-EF[188], modifican el Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 271-2017-EF[189], modifican el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos de Entrega Rápida y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2009-EF
- Decreto Supremo N° 016-2017-MINCETUR, dispone la puesta en ejecución de la Decisión N° 1 de la Comisión Conjunta relativa a las Reglamentaciones Uniformes con respecto al Artículo 402.4 del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República del Perú[190].
- Decreto Supremo N° 311-2017-EF, aprueban nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del IGV tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude[191].
- Decreto Supremo N° 018-2017-MINCETUR, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna[192].
- Decreto Supremo N° 420-2017-EF, modifican el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos o Paquetes Postales transportados por el Servicio Postal y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 244-2013-EF[193].
- Decreto Supremo N° 018-2018-EF, se deroga el Decreto Supremo N° 193-2005-EF referido a los importadores frecuentes y se dictan medidas de facilitación aduanera[194].
- Decreto Supremo N° 020-2018-EF, declaran de interés nacional la realización del evento "WCO IT 2018 – Conferencia y Exhibición de la OMA"[195].
- Decreto Supremo N° 034-2018-EF, aprueban nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del IGV tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude[196].
- Decreto Supremo N° 001-2018-MINCETUR, dispone la puesta en ejecución de la Decisión N° 4 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico relativa al Procedimiento General para la Emisión y Recepción de Certificados de Origen Emitidos y Firmados

188 Publicado el 13/09/2017.
189 Publicado el 13/09/2017.
190 Publicado el 05/10/2017.
191 Publicado el 30/10/2017.
192 Publicado el 29/11/2017.
193 Publicado el 30/12/2017.
194 Publicado el 06/02/2018.
195 Publicado el 08/02/2018.
196 Publicado el 24/02/2018.

Electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico[197].

- Decreto Supremo N° 002-2017-MINCETUR, dispone la puesta en ejecución de la Decisión N° 4 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico relativa al Procedimiento General para la Emisión y Recepción de Certificados de Origen Emitidos y Firmados Electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico, respecto a los Estados Unidos Mexicanos[198].

Asimismo, se publicaron las siguientes resoluciones y circulares:

- Resolución N° 38-2016-SUNAT/5F0000[199]- Modifican Procedimiento General de Manifiesto de Carga INTA-PG-09 (versión 6) a fin de adecuarlo a las modificaciones de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053 y de su Reglamento, Decreto Supremo N° 010-2009-EF, dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1235 y D.S. N° 163-2016-EF, respectivamente.
- Resolución N° 40-2016-SUNAT/5F0000[200] - Modifican el Procedimiento "Control de Mercancías Restringidas y Prohibidas" INTA.PE.00.06.
- Resolución Nº 41-2016-SUNAT/5F0000 [201] - Modifican el Procedimiento de "Exportación Definitiva" INTA-PG.02. (versión 6).
- Resolución Nº 45-2016-SUNAT/5F0000[202] - Modifican Procedimiento Específico Reconocimiento físico - Extracción y Análisis de Muestras INTA-PE.00.03 (versión 3) y el instructivo Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)" INTA-IT.00.04 (versión 2).
- Resolución Nº 47-2016-SUNAT/5F0000[203] - Aprueban el Procedimiento Específico "Revisión de Cargas Congeladas, Refrigeradas, Frescas, con Cadena de Frio durante las acciones de control".
- Resolución Nº 48-2016-SUNAT/5F0000[204]- Eliminación de la presentación de la Declaración Jurada del Valor en los despachos aduaneros.
- Resolución N° 50-2016-SUNAT/5F0000[205] - Modifican el Procedimiento Específico "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de

---

197 Publicado el 20/04/2018.
198 Publicado el 30/05/2018.
199 Publicado el 05/10/2016, vigente desde el 20.10.2016.
200 Publicado el 29/10/2016.
201 Publicado el 30/10/2016.
202 Publicado el 26/11/2016.
203 Publicado el 01/12/2016.
204 Publicado el 09/12/2016.
205 Publicado el 03/01/2017.

Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao", INTA-PE.00.13 (versión 1)

- Resolución N° 007-2016-SUNAT/5000[206] - Dispone la aplicación de la facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución N° 49-2016-SUNAT/5F0000[207] - Aprueban Procedimiento Específico "Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías", INPCFA-PE.00.01 (versión 7) y modifican el Instructivo "Confección, Llenado y Registro del Acta de Inmovilización – Incautación" INPCFA-IT.00.01 (versión 2).
- Resolución N° 01-2017-SUNAT/5F0000[208] - Aprueban Procedimiento Específico "Aplicación de Preferencias al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras" INTA-PE 01.35 (versión 1)
- Resolución N° 02-2017-SUNAT/5F0000 [209] - Modifican disposiciones complementarias finales de la Resolución de Intendencia Nacional N° 45-2016/SUNAT/5F0000
- Resolución N° 03-2017/SUNAT/5F0000 [210] - Aprueban el nuevo formato "Declaración Jurada de Equipaje".
- Circular N° 01-2017-SUNAT/5F0000[211] - Aprueban circular sobre instrucciones a los declarantes respecto a la transmisión de códigos: "Tipo de Margen" y "TNAN" en la declaración aduanera de mercancías para la importación de "mantecas" clasificadas en las subpartidas nacionales 1511.90.00.00, 1516.20.00.00 y 1517.90.00.00, procedentes de Colombia.
- Resolución N° 04-2017-SUNAT/5F0000[212] - Modifican Circulares y Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduana que establecen descripciones mínimas de diversas mercancías
- Resolución N° 05-2017/-UNAT/5F0000[213] - Modifican la Resolución de Intendencia Nacional N° 46-2016-SUNAT/5F0000 y el Procedimiento Específico "Uso y Control de Precintos de Alta Seguridad" INPCFA-PE.00.08 (versión 1).
- Circular N° 02-2017-SUNAT/5F0000[214] - Aprueban circular sobre transmisión de información del documento de identificación, y nombre o razón social del dueño o

[206] Publicado el 04/01/2017.
[207] Publicado el 05/01/2017.
[208] Publicado el 08/01/2017.
[209] Publicado el 07/01/2017.
[210] Publicado el 04/03/2017.
[211] Publicado el 18/03/2017.
[212] Publicado el 23/03/2017.
[213] Publicado el 31/03/2017.
[214] Publicado el 29/04/2017.

consignatario en el documento de transporte del manifiesto de carga de ingreso y manifiesto desconsolidado en la vía marítima.

- Resolución N° 06-2017-SUNAT/5F0000[215] - Modifican Procedimiento Específico "Aplicación de Preferencias al amparo del Acuerdo Comercial entre Perú y Colombia, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra" INTA-PE.01.31 (versión 1).
- Resolución N° 08-2017-SUNAT/5F0000[216] - Aprueban el Procedimiento General "Vehículos para Turismo" DESPA-PG.16 (versión 3)
- Resolución N° 09-2017-SUNAT/5F0000 [217] .- Modifican los Anexos del Procedimiento General "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN ALADI" DESPA-PG.27 (versión 3).
- Resolución N° 10-2017/SUNAT/5F0000[218] - Modifican el Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado", DESPA-PG.29 (versión 2).
- Resolución N° 11-2017/SUNAT/5F0000[219] - Modifican Procedimiento Específico "Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC", DESPA.PE.01.10a (versión 6).
- Resolución N° 12-2017-SUNAT/5F0000[220] - Modifican el Procedimiento General "Vehículos para Turismo" DESPA-PG.16 (versión 3).
- Resolución N° 13-2017/SUNAT/5F0000 [221] - Modifican el Procedimiento Específico "Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC", DESPA-PE.01.10ª (versión 6).
- Resolución N° 14-2017-SUNAT/5F0000[222] - Modifican el Procedimiento Específico "Resoluciones anticipadas relacionadas con la aplicación de devoluciones, suspensiones, exoneraciones de aranceles aduaneros y reimportación de mercancías reparadas o alteradas en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos", DESPA-PE.00.15 (versión 1).
- Resolución N° 15-2017-SUNAT/5F0000[223] - Modifican el Procedimiento Específico "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao", CONTROL –PE.00.09 (versión 1).

---

215 Publicado el 30/04/2017.
216 Publicado el 21/06/2017.
217 Publicado el 24/06/2017.
218 Publicado el 05/07/2017.
219 Publicado el 05/07/2017.
220 Publicado el 12/07/2017.
221 Publicado el 19/07/2017.
222 Publicado el 21/07/2017.
223 Publicado el 21/07/2017.

- Resolución N° 16-2017/SUNAT/5F0000[224] - Aprueban el Procedimiento Específico "Aplicación de Derechos Arancelarios, demás Tributos a la Importación para el Consumo y Recargos" DESPA-PE.01.08 (versión 2).
- Resolución N° 17-2017/SUNAT/5F0000[225] - Aprueban el Procedimiento Específico "Clasificación Arancelaria de Mercancías" DESPA-PE.00.09 (versión 4).
- Resolución N° 18-2017/SUNAT/5F0000[226] - Aprueban Procedimiento Específico "Donación de Mercancías Provenientes del Exterior" DESPA-PE.01.02 (versión 3).
- Resolución N° 054-2017-SUNAT/300000[227] - Aprueban facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracción prevista en la Ley General de Aduanas
- Resolución N° 055-2017-SUNAT/300000[228] - Aprueban facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas
- Resolución N° 02-2017/SUNAT/310000[229] - Aprueban Procedimiento Específico "Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" CONTROL –PE.01.07 (versión 1)
- Resolución N° 03-2017-SUNAT/310000 [230] - Modifican los Procedimientos Específicos "Control de Mercancías Restringidas y Prohibidas", DESPA–PE.00.06 (versión 3) Y "Clasificación Arancelaria de Mercancías", DESPA-PE.00.09 (versión 4).
- Resolución N° 04-2017-SUNAT/310000[231] - Modifican el Procedimiento Específico "Solicitud de Rectificación Electrónica de Declaración", DESPA-PE.00.11 (versión 2)
- Resolución N° 05-2017-SUNAT/310000 [232] - Modifican los procedimientos generales "Importación para el Consumo", DESPA-PG.01 (versión 7) e "Importación para el Consumo", DESPA-PG.01-A (versión 2)
- Resolución N° 06-2017-SUNAT/310000[233] - Aprueban el procedimiento específico "Mandato Electrónico", DESPA-PE.0018 (versión 1).
- Resolución N.° 07-2017-SUNAT/310000[234] - Modifican el Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado", DESPA-PG.29 (versión2).
- Resolución N.° 08-2017/SUNAT/310000 [235].- Modifican Procedimiento General "Transbordo" DESPA-PG.11 (versión 4).

---

224 Publicado el 27/07/2017.
225 Publicado el 28/07/2017.
226 Publicado el 28/07/2017.
227 Publicado el 17/08/2017.
228 Publicado el 17/08/2017.
229 Publicado el 26/08/2017.
230 Publicado el 02/09/2017.
231 Publicado el 03/09/2017.
232 Publicado el 03/09/2017.
233 Publicado el 13/09/2017.
234 Publicado el 15/09/2017.

- Resolución N.° 067-2017-SUNAT/300000[236] - Sustituyen relación de importadores frecuentes
- Resolución N° 11-2017/SUNAT/310000[237] - Aprueban el Procedimiento Específico "Uso y Control de Precintos Aduaneros y otras medidas de Seguridad", CONTROL-PE.00.08 (versión 1)
- Resolución N° 09-2017/SUNAT/310000[238] - Se aprueba Procedimiento Específico "Acciones de Control Extraordinario no previstas en otros procedimientos" CONTROL - PE.01.08 (versión 1); asimismo, se modifica y deroga disposiciones de otros procedimientos.
- Resolución N° 12-2017/SUNAT/310000[239] - Modifican Procedimiento General "Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios", DESPA-PG.07 (versión 4).
- Resolución N° 13-2017/SUNAT/310000[240] - Modifican Procedimiento General "Exportación Temporal para Reimportación en el Mismo Estado y Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo", DESPA-PG.05 (versión 3)
- Resolución N° 14-2017/SUNAT/310000[241] - Modifican Procedimiento Específico "Despacho Simplificado de Exportación", DESPA-PE.02.01 (versión 4).
- Resolución N° 15-2017-SUNAT/310000[242] - Modifican Procedimiento General "Envíos de Entrega Rápida", DESPA-PG.28 (versión 2).
- Resolución N° 16-2017-SUNAT/310000[243] - Modifican Procedimiento General "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN-ALADI", DESPA-PG.27 (versión 3).
- Resolución N° 17-2017/SUNAT/310000[244] - Modifican el Procedimiento Específico "Reconocimiento Físico-Extracción y Análisis de Muestras" DESPA-PE.00.03 (versión 3).
- Resolución N° 18-2017/SUNAT/310000[245] - Modifican el instructivo "Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)" DESPA-IT.00.04 (versión 2)
- Resolución N° 19-2017/SUNAT/310000[246] - Modifican Procedimiento Específico "Inspección de Mercancías en Zona Primaria", CONTROL-PE.01.03 (versión 2).

---

235 Publicado el 20/09/2017.
236 Publicado el 05/10/2017.
237 Publicado el 14/10/2017.
238 Publicado el 16/10/2017.
239 Publicado el 22/10/2017.
240 Publicado el 23/10/2017.
241 Publicado el 03/11/2017.
242 Publicado el 07/11/2017.
243 Publicado el 15/11/2017.
244 Publicado el 26/11/2017.
245 Publicado el 26/11/2017.
246 Publicado el 01/12/2017.

- Resolución N° 21-2017/SUNAT/310000 [247] - Modifican disposiciones del Procedimiento Específico "Mandato Electrónico", DESPA-PE.00.18 (versión 1)
- Resolución N° 124-2017/SUNAT/300000 [248] - Disposiciones que regulan los lineamientos para aplicar las sanciones de suspensión e inhabilitación previstas en la LGA.
- Resolución N° 20-2017/SUNAT/310000 [249] - Modifican Procedimiento Específico "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao", CONTROL-PE.00.09 (versión 1). Resolución N° 124-2017/SUNAT/300000[250], Disposiciones que regulan los lineamientos para aplicar las sanciones de suspensión e inhabilitación previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución N° 22-2017/SUNAT/310000 [251] - Modifican Procedimiento General "Exportación Definitiva", DESPA-PG.02 (versión 6).
- Resolución N° 127-2017/SUNAT/300000[252] - Aprueban facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución N° 01-2018-SUNAT/310000[253] - Modifican el Procedimiento General "Certificación del operador económico autorizado". DESPA-PG.29 (versión 2).
- Resolución N° 02-2018-SUNAT/310000[254] - Modifican el Procedimiento Específico "Mandato Electrónico", DESPA-PE.00.18 (versión 1).
- Circular N° 01-2018-SUNAT/310000 [255] - Circular sobre manifiesto de carga terrestre vía web
- Resolución N° 03-2018-SUNAT/310000[256] - Modifican el Instructivo "Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)", DESPA-IT.00.04 (versión 2)
- Resolución N° 03-2018-SUNAT/300000[257] - Aprueban facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la LGA.
- Resolución N° 04-2018-SUNAT/310000 [258] - Modifican el Procedimiento Específico "Aplicación de Preferencias al Amparo del TLC Canadá – Perú" DESPA-PE.01.20 (versión 1)

---

[247] Publicado el 07/12/2017.
[248] Publicado el 12/12/2017.
[249] Publicado el 13/12/2017.
[250] Publicado el 12/12/2017.
[251] Publicado el 16/12/2017.
[252] Publicado el 29/12/2017.
[253] Publicado el 24/01/2018.
[254] Publicado el 22/01/2018.
[255] Publicado el 25/01/2018.
[256] Publicado el 26/01/2018.
[257] Publicado el 04/02/2018.
[258] Publicado el 04/02/2018.

- Resolución N° 05-2018-SUNAT/310000[259] - Modifican el Procedimiento General "Autorización de Operadores de Comercio Exterior", Despa-PG.24 (versión 3)
- Resolución N° 06-2018-SUNAT/310000[260]- Modifican el Procedimiento Específico "Registro del Personal de los Operadores de Comercio Exterior", DESPA-PE.24.04 (versión 1)
- Resolución N° 07-2018-SUNAT/310000[261] - Aprueban normas que implementan medidas de facilitación dispuestas por el Decreto Supremo N° 018-2018-EF.
- Resolución N° 08-2018-SUNAT/310000 [262] - Aprueban nueva "Cartilla de referencia de valores" y sus instrucciones.
- Resolución N° 09-2018/SUNAT/310000[263] - Modifican el Procedimiento Específico "Aplicación de Preferencias al amparo del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico" DESPA-PE-.01.34 (versión 1).
- Resolución Nº 10-2018-SUNAT/310000[264] - Modifican el Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado" DESPA.PG.29 (versión 2).
- Resolución Nº 11-2018-SUNAT/310000[265] - Modifican diversos procedimientos aduaneros.
- Resolución Nº 12-2018/SUNAT/310000[266] - Prorrogan entrada en vigor de las modificaciones al Procedimiento Específico "Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras", DESPA PE.00.03 (versión 3).
- Resolución Nº 13-2018/SUNAT/310000[267] - Prorrogan la entrada en vigor de la modificación al instructivo "Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)", DESPA-IT.00.04 (versión 2).
- Resolución Nº 14-2018/SUNAT/310000 [268] - Aprueban disposiciones sobre descripciones mínimas.
- Resolución Nº 15-2018-SUNAT/310000 [269] - Modifican los procedimientos generales "Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo", DESPA-PG.06-A (versión 1) y DESPA-PG.06 (versión 5).
- Resolución N° 17-2018-SUNAT/310000[270] - Modifican el Procedimiento General "Reimportación en el mismo estado" DESPA-PG.26 (versión 1)

---

259 Publicado el 04/02/2018.
260 Publicado el 04/02/2018.
261 Publicado el 11/03/2018.
262 Publicado el 13/04/2018.
263 Publicado el 15/04/2018.
264 Publicado el 12/05/2018.
265 Publicado el 30/05/2018.
266 Publicado el 30/05/2018.
267 Publicado el 30/05/2018.
268 Publicado el 04/06/2018.
269 Publicado el 06/06/2018.
270 Publicado el 20/06/2018.

- Resolución N° 18-2018-SUNAT/310000[271] - Modifican el Procedimiento Específico "Exportación con Fines Comerciales Vía Servicio Postal" DESPA-PE.1301 (versión 1)
- Resolución N° 19-2018-SUNAT/310000[272] - Modifican el Procedimiento General "Envíos Postales transportados por el Servicio Postal" DESPA-PG.13 (versión 2)
- Resolución N° 20-2018-SUNAT/310000[273] - Modifican el Procedimiento Específico "Inspección no intrusiva, inspección física y reconocimiento físico de mercancías en el complejo aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.
- Resolución N° 045-2018/SUNAT/300000 [274] - Modifican la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 127-2017/SUNAT/300000 que aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución N° 23-2018-SUNAT/310000[275] - Modifican el Procedimiento General "Importación para el Consumo" DESPA-PG.01-A (versión 2).
- Resolución N° 24-2018-SUNAT/310000[276]- Modifican el Procedimiento General "Importación para el Consumo" DESPA-PG.01 (versión 7).
- Resolución Nº 25-2018/SUNAT/310000[277] - Aprueban Procedimiento Específico "Uso y Control de Precintos Aduaneros y Otras Medidas de Seguridad" CONTROL-PE.00.08 (versión 2).
- Resolución N° 28 -2018-SUNAT/310000[278] - Modifican el Procedimiento General "Importación para el Consumo", DESPA-PG.01-A (versión 2).
- Resolución Nº 29-2018-SUNAT/310000[279] - Modifican el Procedimiento Específico "Control de Mercancías Restringidas y Prohibidas", DESPA-PE.00.06 (versión 3).
- Resolución N° 30-2018-SUNAT/310000[280] - Modifican Procedimiento Específico "Legajamiento de la Declaración" DESPA-PE.00.07 (versión 4).

ss) Investigación

Se ha dado un nuevo impulso a la investigación económica tributaria, el mismo que se ha visto reflejado en la realización de trabajos llevados a cabo enteramente por la propia SUNAT; en cooperación con otras instituciones multilaterales como el Banco

---

271 Publicado el 20/06/2018.
272 Publicado el 20/06/2018.
273 Publicado el 22/06/2018.
274 Publicado el 30/06/2018.
275 Publicado el 18/07/2018.
276 Publicado el 18/07/2018.
277 Publicado el 23/07/2018.
278 Publicado el 02/08/2018.
279 Publicado el 02/09/2018.
280 Publicado el 14/09/2018.

Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), con el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP); o a través de la convocatoria a concursos de investigación patrocinados por la Administración Tributaria en un trabajo coordinado con el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), que agrupa a 49 instituciones peruanas dedicadas a la investigación y la docencia en ciencias económicas, ambientales y sociales, el mismo que actualmente se encuentra en su segunda edición, habiéndose reconocido 2 investigaciones en 2017, una relacionada a gasto tributario (drawback) y otra a los regímenes simplificados para las MYPE; y una en 2018 que se enfoca en identificar factores que determinan una mayor o menor cultura tributaria y que permitirían diseñar mejores estrategias para ampliar la base tributaria. Asimismo, se prestó orientación a estudiantes de pregrado interesados en desarrollar tesis de contenido económico tributario.

tt) Difusión estadística

En marzo de 2017, se logró la incorporación de la SUNAT en el Foro de Administraciones Tributarias – FTA de la OECD y a partir de ello su inclusión en el compendio estadístico más importante de gestión y recaudación de las principales administraciones tributarias del mundo (aproximadamente 50): el Tax Administration Series – TAS.

Finalmente, se inició la difusión periódica de información referida a la cantidad de trabajadores declarados ya sea como dependientes o bajo el régimen CAS, información que resulta muy relevante para el análisis de dicho segmento del empleo formal.

uu) Experimentos sociales para identificar la mejor forma de comunicarse con el contribuyente y mejorar la recaudación. A propuesta del CIUP, desde setiembre 2017 se iniciaron coordinaciones con el fin de concretar un trabajo conjunto para la realización de experimentos sociales. Con la participación principal de las áreas operativa, de servicios y estratégica de SUNAT, el 01/10/2018 se inició el primer experimento con contribuyentes en la historia de la SUNAT, y que permitirá determinar de manera rigurosa el impacto del uso de distintos tipos de mensaje sobre el cumplimiento tributario. En ese sentido, resulta importante concluir el experimento para que los resultados permitan extraer conclusiones válidas. Si los resultados son positivos, la identificación de los mensajes con mayor impacto en el cumplimiento, debieran ser usados para motivar el cumplimiento en declaración y

pago de otros tipos de rentas o transacciones de mayor relevancia recaudatoria o donde la evasión sea mayor. Este estudio resulta un avance importante en las metodologías usadas por la SUNAT para evaluar sus acciones. Al respecto, cabe resaltar que las mejores administraciones del mundo realizan desde hace tiempo este tipo de experimentos. En ese sentido, se sugiere continuar la participación de SUNAT en el grupo "Community of Interest on Behavioural Insights" del Foro de Administraciones Tributarias – FTA de la OECD, enfocada en intercambiar experiencias de este tipo.

vv) **Reporte tributario para terceros**. En una serie de iniciativas por darle ventajas a la formalidad, desde inicios de octubre la SUNAT ha desarrollado una alternativa de consulta dentro del entorno de clave sol para que los contribuyentes (individuos y empresas) tengan la oportunidad de generar un reporte tributario con su información de ingresos y comportamiento tributario y remitirlo por correo a terceros (ver documentos adjuntos – PPT y guía de usuario). Este reporte es remitido desde un correo con dominio SUNAT, con firma digital, URL y Código QR para verificar autenticidad. Así, se espera que las entidades financieras (Bancos, Cooperativas, Cajas, Financieras, empresas de factoring, Fintech, aseguradoras, etc.) puedan evaluar mejor el riesgo, y generar tasas preferentes para los más actores económicos más formales. Ello, en la medida que dicho reporte proviene de una sola fuente de información, fidedigna, más rapida de obtener y que no tiene costo. Cabe precisar que la primera versión del reporte se encuentra en marcha blanca y que una segunda versión de este, que contendrá más información, y sobre el que se planea hacer difusión, esté lista antes de terminar el año y proceder a marcha blanca. Si bien la primera versión del reporte fue impulsada por el área de riesgos y de sistemas desde julio de 2018, el desarrollo de la segunda y futuras versiones depende del área operativa y de sistemas desde octubre de 2018. Para la campaña de difusión, desde enero 2019, es importante la participación de las áreas de servicios y de comunicaciones de SUNAT, quien ya han sido informados sobre las ventajas de este reporte.

ww) **PDT Notarios.** La información que proviene de los notarios es de vital importancia para la SUNAT. Por ello, se solicitó se fortalezca la gestión de dicha información, la misma que viene de dos fuentes: del PDT Notarios, anualmente; y de la UIF, mensualmente, gracias a un convenio de cooperación interinstitucional. Al respecto, se mejoró la gestión logrando reducir el porcentaje de los omisos a la declaración. Asimismo, el área de riesgos de SUNAT ha solicitado desarrollos al área de

Sistemas para gestionar mejor los omisos y verificar automáticamente y masivamente las inconsistencias en las declaraciones. Finalmente, ha propuesto una estrategia a fin de perfeccionar el contenido del PDT Notarios, incorporándole nuevos campos (ver documento adjunto – PPT). Al respecto, si bien incorporar campos puede mejorar el control de la SUNAT, podría hacer más complejo el cumplimiento tributario para las notarías y el costo de este servicio para sus usuarios. Por consiguiente, es necesario revisar dicha propuesta y aprobarla si corresponde a fin de trabajar en su implementación a la brevedad. Se sugiere considerar las ventajas y desventajas de la información recibida mediante el PDT y la UIF, la capacidad de SUNAT de explotar esa información, y la importancia de mantener el procedimiento simple. Por ejemplo, se contempló como alternativa que quienes ya reporten a la UIF no tengan que completar el PDT.

xx) **Iniciativa de Programa Sistema Integrado de Control de la Trazabilidad de Mercancías.** En el Perú, el transporte de mercancías debe hacer frente a controles redundantes y no integrados realizados por diferentes entidades públicas (SUNAT, SUTRAN, SERFOR, etc.). Por otro lado, la información recabada por estas entidades no es oportuna (emisión manual) e insuficiente para realizar un eficiente control en el ámbito de competencias de la SUNAT (control de insumos químicos y bienes fiscalizados, lucha contra el contrabando, lucha contra la informalidad, cumplimiento tributario, ISC, adulteración de mercancías, entre otros. Por ello, se identificó que es necesario desarrollar e implementar un sistema de trazabilidad para el control integrado de mercancías (sensibles) en base a una infraestructura tecnológica que garantice la identificación, individualización, rastreo y autenticación de estas desde su importación (nacionalización) o producción, su circulación en el país, hasta su destino final y que permita obtener información para mejorar la detección y control oportuno del incumplimiento. En ese sentido, se está ajustando las observaciones remitidas a los formatos por la ONPEE para su incorporación en el portafolio institucional, previa validación de las áreas de negocio y aprobación de la SN.

Con respecto al financiamiento, este sería en parte por el proyecto "BID III" y duraría 3 años. Se preparó un equipo para el diagnóstico y propuesta de solución, el mismo que determinó los siguientes beneficios de la iniciativa:

BENEFICIOS CUANTITATIVOS	BENEFICIOS CUALITATIVOS
PARA EL ADMINISTRADO	**PARA EL ADMINISTRADO**
1) Reducción de costos en gestión de documentos físicos. Ahorro de hasta 86%. (S/ 1.03 frente a S/ 0.14)	1) Simplificación de los procesos de emisión, recepción y archivo de documentos para el traslado de mercancías.
2) Ahorro de tiempo en la gestión de los documentos, de un día a 10 minutos. Universo potencial: 310 millones de documentos electrónicos emitidos.	2) Reducción de tiempos en el traslado y de costos administrativos.
PARA EL ESTADO	**PARA EL ESTADO**
1) Aumento en la recaudación hasta en un 30%.	1) Mejora de la credibilidad del Estado frente al ciudadano.
2) 29'291,400 de traslados en el transporte de carga que reducirían costos y tiempo durante su viaje.	2) Reducción de la informalidad con acciones de control eficientes.
3) Fiscalización al sector transporte de carga. Universo: 153,000 contribuyentes activos.	3) Integración de la información para los controles operativos intersectoriales.
4) 90% de transacciones vinculadas al traslado de mercancías serían electrónicas, para el control estatal.	4) Mejora en la seguridad de los traslados.
	5) Ampliación de la base tributaria.

yy) Implementación del proyecto de cruce de data a un primer nivel. Se identificaron cruces necesarios a fin de confirmar la consistencia entre distintas fuentes de información de la SUNAT y permitir un mejor control. El avance de los cruces es como sigue y debe culminar en 2018 con todos los productos desarrollados completamente estabilizados, considerando además que se definieron como indicadores institucionales:

zz) Respecto del trabajo con el MINEDU, tenemos los siguientes resultados, relacionados al fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera:

- SUNAT recibió distinción "Aliados por la Educación 2017" por parte del MINEDU.

- Desde el año 2017, la SUNAT realiza coordinaciones para la capacitación a docentes de Educación Básica Regular a través del curso virtual alojado en la página PerúEduca. Con fecha 05 de junio del 2018, empezó la capacitación virtual a docentes EBR, mediante el desarrollo de 3 cursos virtuales, certificados por MINEDU, logrando capacitar a un total 7 106 docentes.
- A solicitud del Instituto Aduanero y Tributario, el 29 de marzo del 2018, se publicó la Resolución Viceministerial N° 042-2018-MINEDU, que dispone que las instituciones educativas públicas y/o privadas incorporen en su Calendario Cívico Escolar, la segunda semana del mes de octubre de cada año, como la "Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando".
- En el mes de octubre se inició el Programa de Voluntariado de la SUNAT con la finalidad de realizar charlas y dinámicas en colegios de todo el país reforzando la importancia de la tributación y los efectos del contrabando, para ello se capacitó a un total de 835 colaboradores voluntarios de la SUNAT.
- Se elaboraron 2 guías pedagógicas para docentes de educación primaria y educación secundaria, las mismas que formarán parte del curso virtual y se pondrán a disposición de todos los docentes tanto en la página PerúEduca del MINEDU como el portal web de cultura tributaria y aduanera.

a) Implementación de asistencia a emprendedores a través de universidades-Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF:

Desde el año 2017, la SUNAT viene implementando el Programa NAF, acción colaborativa entre la Administración Tributaria y las facultades de Contabilidad, Negocios Internacionales, Administración, entre otros, de Centros de Estudios Superiores públicos y privados a nivel nacional. El proyecto cuenta con 3 objetivos principales:

- Educar a los estudiantes acerca del sentido social de los impuestos y del gasto público.
- Proporcionar a los alumnos de ciencias contables una vivencia práctica sobre el asesoramiento fiscal, contribuyendo a una excelente formación profesional.
- Propiciar asistencia gratuita a pequeños contribuyentes o micro emprendedores que quieren formalizar sus negocios en temas como la declaración del Impuesto a la Renta, RUC, regímenes tributarios, Operaciones en Línea, PDT, etc.

A la fecha, se ha capacitado a un total 2 604 alumnos de 45 Universidades y 3 Institutos en el Programa NAF, logrando de esta manera contar con presencia en 20

departamentos del Perú y la Provincia Constitucional del Callao. Esto se muestra en el siguiente detalle:

N°	Departamentos	Universidades e Institutos
1	**Amazonas**	Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas
2	**Ancash**	Universidad Católica los Ángeles de Chimbote
		Universidad Nacional del Santa
		Instituto Superior Tecnológico Salazar Romero
3	**Arequipa**	Universidad Nacional de San Agustín
		Universidad Católica de Santa María
4	**Ayacucho**	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
5	**Cajamarca**	Instituto Privado Tecnológico Celendín
		Universidad Privada del Norte (sede Cajamarca)
6	**Cusco**	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
		Universidad Andina del Cusco
7	**Ica**	Universidad San Juan Bautista (sede Ica)
		Universidad Privada de Ica
		Universidad Autónoma de Ica-Chincha
		Universidad Nacional San Luis Gonzaga
8	**Junín**	Universidad Nacional del Centro del Perú
		Universidad Continental
9	**La Libertad**	Universidad Privada del Norte (sede Trujillo)
		Universidad Nacional de Trujillo
10	**Lambayeque**	Universidad Señor de Sipán
		Universidad Santo Toribio de Mogrovejo
11	**Lima**	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
		Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
		Universidad Católica Sedes Sapientiae
		Universidad Tecnológica del Perú
		Universidad Privada del Norte (sede Los Olivos)
		Avansys - Instituto de Educación Superior
		Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión - Huacho
		Universidad de Lima
		Universidad Nacional Federico Villareal
		Universidad Garcilaso de la Vega
		Universidad Ricardo Palma
12	**Loreto**	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
		Universidad Científica del Perú
		Universidad Privada de la Selva Peruana
13	**Madre de Dios**	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
14	**Pasco**	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
15	**Piura**	Universidad de Piura
16	**Puno**	Universidad Nacional del Altiplano

N°	Departamentos	Universidades e Institutos
		Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez
17	San Martín	Universidad Peruana Unión
18	Tacna	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
		Universidad Privada de Tacna
19	Tumbes	Universidad Nacional de Tumbes
		Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - Filial Tumbes
20	Ucayali	Universidad Alas Peruanas (sede Pucallpa)
		Universidad Nacional de Ucayali
21	Callao	Universidad Nacional del Callao

bbb) Implementación de asistencia a emprendedores a través de universidades - Encuentro Universitario - EU:

Desde el año 2017, se viene implementando el programa de Encuentros Universitarios, los cuales son eventos organizados por la SUNAT en coordinación con Instituciones de Educación Superior en donde se exponen temas de índole tributario, aduanero y de conciencia tributaria en el Perú.

Los EU se desarrollan con la finalidad de ampliar la visión de los estudiantes sobre sus obligaciones y derechos tributarios y aduaneros y promover actitudes de responsabilidad ciudadana.

A la fecha, se han realizado 18 EU, según detalle:

Año	Encuentro Tributario y Aduanero	Departamentos
2017	EU Universidad Nacional San Agustín	Arequipa
	EU Universidad Alas Peruanas	Pucallpa
	EU Universidad Santo Toribio de Mogrovejo	Lambayeque
	EU Universidad Néstor Cáceres Velasquez	Puno
	EU Universidad Nacional Agraria de la Selva	Huánuco
2018	EU Universidad Privada del Norte sede Los Olivos	Lima
	EU Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Huánuco
	EU Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna
	EU Universidad Peruana los Andes - La Merced Chanchamayo	Junín
	EU Universidad Nacional Faustino Sánchez Carrión	Huacho
	EU Universidad Nacional de Ucayali	Ucayali
	EU Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho
	EU Inst. Educ. Sup. Tec, Pub. Faustino B. Franco	Arequipa
	EU Universidad Nacional de Tumbes – Grupo 1	Tumbes
	EU Universidad Nacional de Tumbes – Grupo 2	Tumbes
	EU Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna

Año	Encuentro Tributario y Aduanero	Departamentos
	EU Universidad Néstor Cáceres Velasquez	Puno
	EU Universidad de Piura	Piura

ccc) Con relación al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (RCBF), que contiene información detallada para el control y fiscalización de Bienes Fiscalizados e insumos químicos que puedan ser utilizados para elaboración de drogas ilícitas y minería ilegal, al 30 de octubre del 2018 se expone lo siguiente:

- Se cuenta con 4 375 usuarios con inscripción vigente, según el detalle siguiente:
  - Registro de Bienes Fiscalizados: 4 061 Usuarios
  - Solo Registro Especial: 314 Usuarios.

Tabla N° 10: Usuarios vigentes a octubre 2018

AÑO DE INSCRIPCIÓN	CANTIDAD DE USUARIOS
2013	1729
2014	830
2015	396
2016	488
2017	523
2018	409
TOTAL GENERAL	**4375**

Fuente: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

- La inscripción en el Registro se ha logrado dentro de los siguientes procedimientos:

Tabla N° 11: Procedimientos vinculados a la inscripción a octubre 2018

PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD DE USUARIOS
General[281]	3,933
Régimen para la inscripción en el registro de los	128[283].

[281] Regulado por la R.S. N° 173-2013/SUNAT.

PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD DE USUARIOS
pequeños mineros y los mineros artesanales en proceso de formalización[282] (excluye a los usuarios que pertenecen solo al registro especial):	
Registro Especial - Usuarios con sólo combustible y todos sus establecimientos en el Departamento de Madre de Dios,	314
TOTAL GENERAL	**4375**

Fuente: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

- Se ha logrado el 94% del cumplimiento de las obligaciones afines al RCBF, en especial las vinculadas con la declaración de la información consolidada mensual del registro diario de operaciones.
- Se ha logrado la cobertura del 42% de los usuarios vigentes en el RCBF mediante las visitas de verificación a establecimientos.

  Este porcentaje de cobertura se vio afectado en el último año con la dación del Decreto de Urgencia N° 005-2018 "Establecen Medidas De Eficiencia Del Gasto Público Para El Impulso Económico"; y la Resolución de Superintendencia N°158-2018/SUNAT, que dispone los lineamientos de austeridad en el gasto para el año fiscal 2018.
- Desde el 16/09/2016 hasta el 30/10/2018, se ha dado de baja de oficio del RCBF a 312 usuarios y se dio de baja a pedido de parte a 133 usuarios.
- Se suspendió de oficio a 527 usuarios en el RCBF y se aprobaron 18 solicitudes de suspensión a pedido de parte.
- Se atendieron 7563 y 7537 solicitudes de orientación operativas formuladas por los usuarios del RCBF, vía correo electrónico institucional y de forma presencial, respectivamente.
- Se brindó 27 charlas de capacitación a los usuarios del RCBF.

[283] Regulado por el D.S. N° 016-2014-EM, en el que deben de inscribirse los establecimientos de venta al público de combustibles, consumidores directos y Transportistas inscritos en el Registro de Hidrocarburos a cargo de OSINERGMIN, que realicen operaciones relacionadas con las actividades de distribución, transporte, uso, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos en el departamento de Madre de Dios.

[282] De los cuales 74 corresponden a usuarios inscritos bajo el amparo del D.Leg. 1126, 231 corresponden a usuarios inscritos bajo el amparo del D. Leg. N° 1103, 38 corresponden a usuarios inscritos bajo el amparo del D.Leg. 1126 y D.Leg. 1103.

- Se han atendido 3,443 consultas legales y otros expedientes vinculados a aspectos normativos y 11,361 consultas técnicas relacionados a la determinación si un producto es o no controlado, por contener insumos químicos objeto de control.

Tabla N° 12: Consultas Atendidas

TIPO	2016	2017	2018	TOTAL
Consultas Técnicas	4,688	3,180	1,534	**9,402**
Consultas Legales	1,118	1,484	785	**3,387**

Fuente: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

- Por el proceso de control y fiscalización de bienes fiscalizados, se ha procedido a acopiar, analizar, procesar y sistematizar información de diversas fuentes, lo que ha permitido reducir y controlar el avance del desvío y uso ilegal de insumos químicos y bienes fiscalizados hacia el narcotráfico y la minería ilegal. Entre las principales acciones se encuentran:

• Controlar el consumo de combustible en el Departamento de Madre de Dios. A setiembre del 2018 el consumo de combustible respecto del mismo período del año anterior ha sufrido un incremento del 10% en promedio.

Gráfico N° 10: Compras de Combustible EVP Madre de Dios
Setiembre 2016 – setiembre 2018

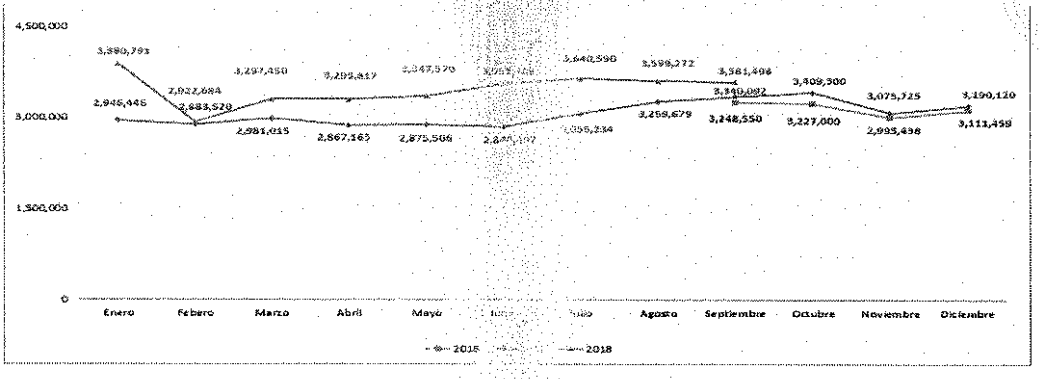

Fuente: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

A nivel histórico, es importante mencionar que la demanda de combustible desde el año 2013 al 2017 decreció de manera sostenible año a año, esto gracias a las acciones conjuntas con la PNP, DICAPI y del Ministerio Público; sin embargo, para el año 2018 se registró un ligero incremento en los despachos de combustible, debido entre otros factores a la reducción del apoyo de personal policial y de la DICAPI en los diversos puntos de control y en las acciones de fiscalización inopinadas.

Estas medidas impactaron en los resultados de incautaciones de combustible durante el presente año, tal como se muestra a continuación, a pesar de observase un incremento en la cantidad de intervenciones.

Tabla N° 13: Incautaciones en TM de Combustibles, 2016-2018

AÑOS	TM
2016	140.56
2017	372.20
ENE-OCT 2018	207.88
TOTAL	**720.64**

Fuente: Registro Documentario GFBF de setiembre 2016 a octubre 2018
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

Tabla N° 14: Cantidad de Intervenciones, 2016-2018

AÑOS	TM
2016	65,246
2017	168,352
ENE-OCT 2018	260,892
TOTAL	**494,490**

Fuente: Registro Documentario GFBF de setiembre 2016 a octubre 2018
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

- Se logró realizar un control de Stock de Mercurio que ascendió a 329.08 Toneladas, relacionado a las acciones de control y fiscalización de la SUNAT en la distribución, transporte y comercialización de Insumos Químicos que pueden ser utilizados en la Minería Ilegal en el marco del Decreto Legislativo N° 1103, durante el primer semestre del año 2018,

- Se instalaron, desde junio de 2014, paulatinamente los Puestos de Control ubicados en las zonas de Lima, el VRAEM y Alto Huallaga. Estos puestos se implementaron con la debida logística y personal con el objeto de focalizar las acciones de control y fiscalización en los lugares más adecuados para el control.

  Vale mencionar que en el transcurso de las gestiones se desactivó el puesto de control de Machente (Ayacucho) y de Unión Progreso (Madre de Dios) sin embargo, se han venido activando puestos de control en puntos estratégicos de flujo vehicular con destino a zonas del VRAEM y Alto Huallaga. Como es el puesto de control de Cocachracra ubicado en la carreta central, distrito de Corcona, provincia de Huarochiri.

Para la implementación de estos puestos de control, se realizó la respectiva capacitación al personal de los procesos de selección convocados a través de la INRH desde el año 2014 a la fecha, los cuales fueron instruidos en la Escuela Técnica del Ejército, elaborándose un Programa de Capacitación ambicioso que incluía el internado y la impartición de temas tributarios, aduaneros y del control de insumos químicos. Adicionalmente, se incluyó cursos de liderazgo, manejo de conflictos, sobrevivencia, ética, primeros auxilios, reacción ante emboscadas, orden cerrado, defensa personal, ejercicios físicos, entre otros, con el fin de que el personal esté preparado moral y técnicamente para realizar sus labores en lugares inhóspitos y alejados del país, en zonas geográficas sujetas a régimen especial como el VRAEM y el Huallaga.

- Se retiró del mercado 14,016 TM de insumos químicos destinados a la producción de drogas., según siguiente detalle:

Gráfico N° 11 : Incautaciones, comisos e inmovilizaciones en TM

Setiembre 2016 - Octubre 2018

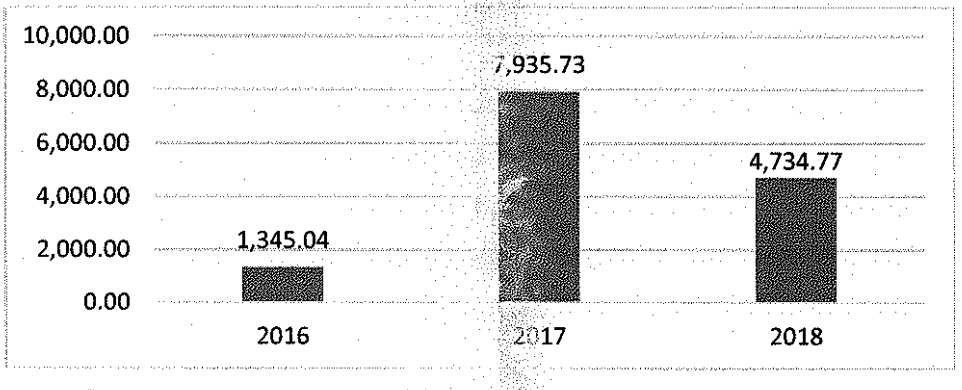

Fuente: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

- Se efectuaron 967,302 intervenciones realizadas en los puestos de control creados en exclusividad para el control de los insumos químicos, según siguiente detalle:

Tabla N° 15 : Intervenciones realizadas en los PPCC

Setiembre 2016 - Octubre 2018

DEPENDENCIA	AÑOS			
	2016	2017	2018	TOTAL
Lima	85,710	90,388	82,841	258,939
IR Junín	20,641	29,319	25,520	75,480
IR Cusco	10,951	4,751	7,667	23,369
IR Ayacucho	26,212	34,077	24,431	84,720
IR Madre de Dios	65,246	168,352	260,892	494,490
OZ Huánuco	13,361	9,181	7,762	30,304
TOTAL	222,121	336,068	409,113	967,302

Fuente: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

Con estos esfuerzos, la SUNAT ha obtenido cifras de incautación de insumos químicos sin precedentes que ha impulsado un mayor retiro cabe indicar, que varias de estas incautaciones desembocaron en una denuncia penal por el delito de tráfico ilícito de insumos que se destinan a la producción de drogas.

En estos casos la SUNAT no sólo incauta los insumos químicos fiscalizados sino también al vehículo que lo transporta, mientras que los efectivos policiales detienen al conductor del vehículo.

- La SUNAT, a efectos de potenciar y agilizar los sistemas informáticos, así como las necesidades de infraestructura que se requieren para el control de los insumos químicos ha creado el *Programa Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal.*

  El programa está integrado por los siguientes proyectos: i) "Implementación del Registro de Bienes Fiscalizados" y ii) "Creación de Puestos de Control ubicados en las zonas de emergencia del VRAEM y Huallaga". Los principales entregables desarrollados son:

- Módulo Registro Integral de Formalización Minera: aplicativo en SUNAT Operaciones en Línea (SOL) para la inscripción de las personas naturales que cuenten con RUC y que se encuentren desarrollando actividades de pequeña minería o de minería artesanal de explotación, información que se remite al MINEM permitiendo identificar a los mineros informales que cuenten con RUC. Culminado en Febrero de 2017.
- Módulo GRE Masiva: Aplicativo que permite la emisión masiva desde el Portal SUNAT, siempre que el usuario se encuentre activo en el registro de bienes fiscalizados. La GRE proporciona información para el control de los stocks y saldos disponibles de los usuarios. Culminado en Abril de 2017.
- Perfil del usuario de bienes fiscalizados. Culminado en Mayo de 2017.
- Entrega y operación del Sistema de Radiocomunicación Troncalizado en el corredor COINCRI - Puerto Maldonado: Permite la interconexión entre el personal de control en COINCRI, Unión Progreso, Puerto Maldonado y las unidades móviles. Culminado en Mayo de 2017.
- Implementación del Sistema de Comunicación Satelital en las Unidades Móviles de la INIQBF para la Salidas de Lima y Madre de Dios: Sistema que permite que las unidades móviles puedan transferir voz y data para la ejecución remota del control de los Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados. Culminado en Agosto de 2017.
- Entrega y operación del equipamiento de Balanza Portátil Eje por Eje (PIP 31898): Equipo que permite verificar la distribución de peso en vehículos de carga, utilizado para el desarrollo de las actividades de control relacionadas con Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a la salida de Lima. Culminado en Agosto de 2017.
- Entrega y operación del Centro de Monitoreo de la INIQBF: Aplicativo que permite a la INIQBF realizar la verificación en línea a los traslados de los Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a su destino final a nivel nacional, mediante un Centro de monitoreo GPS. Culminado en Agosto de 2017.

ddd) Implementación de tecnologías de información para el desarrollo institucional: El cambio institucional en el período de gestión ha tenido como uno de sus sustentos el diseño e implementación de una mejor arquitectura tecnológica para la SUNAT, considerándose los siguientes elementos principales:

Definición de la nueva arquitectura tecnológica de la SUNAT:

- **Arquitectura en Nube:** Dada la limitación para la continuidad operativa de los sistemas bajo estándares internacionales de los ambientes de centros de datos, se realiza la definición de la Arquitectura Digital de la SUNAT con componentes de una nube privada off premise y pública, modelo híbrido y multi nube. Ella permitirá la flexibilidad de recursos, mejorar la disponibilidad de servicios, reducir problemas de infraestructura, tiempo de caída, acelerar y automatizar el proceso de despliegue de aplicaciones.

  El planteamiento completo implica un servicio de housing para el centro de datos de Miraflores y de San Isidro, donde residirán los sistemas legacy con crecimiento vegetativo, además de los servicios de nube. El housing debe de garantizar una disponibilidad del 99.9%.

  Para el paso a la nube, de las 813 aplicaciones con las que cuenta la SUNAT se plantea la estrategia de migración que tomaría aproximadamente 10 años. Este proceso se inicia con el Proyecto CPE y le siguen los proyectos Nueva Plataforma Única de Ingresos, Cuenta Única y FAST. Actualmente se encuentra adjudicado el housing de Miraflores, y en ejecución la Virtualización de CPE.

- **Arquitectura del ecosistema Bigdata y BI:** Definición de la arquitectura analítica que ayudará a la gestión de datos e implica plataforma, tecnología, almacenamiento, metadatos del negocio, herramientas de explotación y consultas procesando grandes volúmenes de datos de forma segura y rápida para poder realizar análisis de información para detectar elusión de tributos y se tomen acciones para mejorar la recaudación. Inicialmente se contempla el diseño de los modelos analíticos actuales dispersos a la nueva plataforma, disponibilidad de ambientes de desarrollo, calidad y producción, migración de datos y uso en la primera versión de renta empresarial. Al cuarto trimestre de 2018 se encuentra culminándose el diseño de la arquitectura de la infraestructura tecnológica e iniciándose la migración de datos, con lo cual se debe contar la iniciativa de Renta Empresarial en la nueva plataforma analítica en el año 2019.

- **Nueva plataforma y herramientas colaborativas:** Se dotó a la institución de una plataforma tecnológica en nube (Saas) a través del servicio de Office 365, que contiene herramientas de productividad operativa en línea tales como Sharepoint, Correo y plataforma ofimática (MS Office), así como almacenamiento

ambiente seguro, realizándose durante el año 2018 la migración de los actuales servicios a la nube.

- **Inteligencia Artificial – SOFIA:** Se realizó la Implementación de una plataforma cognitiva (asistente virtual) que permite una mejor interacción con los contribuyentes de una manera sencilla y con lenguaje natural. Según prioridades institucionales, se realizaron durante el año 2018, implementaciones para el sorteo de comprobantes de pago y para devoluciones de renta de quinta categoría, atendiendo alrededor de 100 mil consultas en un piloto de 3 meses durante 2018. De esta forma, la SUNAT se convierte en una de las primeras entidades públicas en Perú en utilizar inteligencia artificial para mejorar la experiencia de los contribuyentes ya que permite automatizar la atención y orientación, ofrecer respuestas uniformes y prestar atención las 24 horas de manera virtual, a la vez que optimiza los recursos de la administración al reducir los costos de la atención, que se estima que es entre 70 y 170 veces más barato que la atención o consultas presenciales.

- **Virtualización de Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE):** El sistema de CPE viene siendo rediseñado y reconstruido para funcionar a través de la nube, en un proyecto que se encuentra en ejecución y que corresponde al primer sistema que utilizará dicha plataforma en producción. El proyecto contempla la recepción de los comprobantes que se transmiten electrónicamente, los componentes de registro web, las consultas y la plataforma para realizar la analítica sobre la información recibida. El contrato aún está en curso y seguimiento con el contratista. Sin embargo, el 1° de Setiembre se ha desplegado un ambiente productivo Fase 1 acotado a 6,000 contribuyentes para validar la plataforma y el servicio de CPE. En noviembre se tiene planificado el ingreso de nuevos contribuyentes de IPCN con un volumen más alto de comprobantes y con una complejidad mayor. El cronograma de inclusión de contribuyentes está planificado hasta marzo 2019.

- **Implementación de la Plataforma Única de Ingresos:** Es parte del sistema de declaración y pago y ha sido diseñado y construido con componentes de nube. La primera etapa ha sido desplegada durante el 2018 en los centros de datos on-premise de SUNAT para luego ser llevado a la nube que alojará el sistema de cuenta única.

- **Principales soluciones de infraestructura tecnológica:** A continuación, se listan las soluciones implementadas en el período 2017-2018 por orden de importancia y alcance a los servicios prestados por SUNAT:

Tabla N° 16: Relación de principales soluciones de infraestructura tecnológica durante los períodos 2017-2018

No	SOLUCION	DESCRIPCION	OBJETIVO	ALCANCE
1	Solución de actualización de la Red de Conectividad Interna	De acuerdo con el D.S. N° 081-2017-PCM "Formulación de una Plan de Transición al Protocolo IPv6 en las entidades de la Administración Pública", se procedió a elaborar el PLAN DE TRANSICIÓN AL PROTOCOLO IPv6 EN LA SUNAT.	Asegurar la correcta integración de nuevas tecnologías a través de la transición a los Protocolo IPv6.	Plataforma de Telecomunicaciones a Nivel Nacional
2	Solución de procesamiento para la Base de Datos de SUNAT	Contratar un Servicio de Alquiler de Servidores IBM Power, para el reemplazo de 02 servidores IBM Power520, 06 servidores IBM Power740 y 02 servidores IBM Power795.	Mantener la continuidad de los servicios de SUNAT Mantener y potenciar la operación de la SUNAT, a través del reemplazo e incremento de la capacidad de procesamiento de la actual plataforma de servidores.	Usuarios Internos y externos de SUNAT a Nivel Nacional
3	Solución de Software de relacionamiento Visual	Provisión de una Solución de Software para el análisis de relacionamiento Visual de Datos que permita el fortalecimiento de capacidad para el análisis investigativo de inteligencia tributaria A través de la Licitación Pública Internacional N° 003-2017-SUNAT/BID	Optimizar el análisis investigativo de inteligencia tributaria, a través de la mejora de la infraestructura tecnológica para el área de gestión de riesgo.	Usuarios Internos y externos de SUNAT a Nivel Nacional
4	Solución de plataforma de virtualización	Solución de virtualización de servidores para ambientes DMZ, a través de la adquisición de nueva plataforma de virtualización Lenovo Pure Flex Systems	Optimizar el procesamiento de los servicios, a través de la implementación de servidores virtuales para nuevos servicios informáticos.	Usuarios Internos y externos de SUNAT a Nivel Nacional
5	Solución de procesamiento para Comprobante de Pago Electrónico	Adquisición del Servicio de alquiler y soporte de Licencias de IBM DataPower Virtual Edition	Asegurar la continuidad del servicio de Comprobante de Pago Electrónico de SUNAT.	Usuarios Internos y externos de SUNAT a Nivel Nacional
6	Solución Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información	Solución tecnológica que permite contar con procedimientos de inscripción, presentación y validación de información	Garantizar la interoperabilidad entre entidades a través del intercambio de información.	Usuarios Internos y externos de SUNAT y ADUANAS a Nivel Nacional
7	Solución de Transmisión de Datos para las Dependencias de	Contratación de los enlaces de comunicaciones que integra a todas las sedes de SUNAT a nivel nacional.	Brindar ininterrumpidamente los servicios informáticos en las	Usuarios Internos y externos de SUNAT y ADUANAS a Nivel Nacional

No	SOLUCION	DESCRIPCION	OBJETIVO	ALCANCE
	la SUNAT de Ámbito Nacional.		oficinas de la SUNAT para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	
8	Solución de Nube para los Sistemas de Información de SUNAT.	Contratación de Servicios de Nube necesarios para el despliegue de la solución de Cuenta Única, garantizando la implementación de la plataforma de manera híbrida ("on-premise" y "Nube" como servicio).	Garantizar la disponibilidad del servicio de Cuenta Única.	Usuarios Internos y externos de SUNAT
9	Solución de impresión, fotocopiado y escaneo para la gestión interna a nivel nacional	Se contrataron catorce (14) servicios integrales de outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo a nivel nacional, los cuales incluyen la provisión de equipos multifuncionales, suministros, consumibles, soporte y mantenimiento.	Permitir la continuidad operativa de SUNAT, a través de la renovación de la infraestructura informativa a nivel nacional	Usuarios Internos SUNAT a nivel nacional
10	Solución de microinformática	Renovación de infraestructura informativa a nivel nacional que incluyen la provisión de 5800 computadoras personales de escritorio HP ProDesk 600 G4 SFF y 2797 computadoras personales portátiles Dell LATITUDE 7490	Permitir la continuidad operativa de SUNAT, a través de la renovación de la infraestructura informativa a nivel nacional	Usuarios Internos SUNAT a nivel nacional
11	Solución de Comunicación de Red de Área Local (LAN) para la SUNAT	Adquirir una plataforma de comunicación LAN para reemplazar los Switches o concentradores a nivel nacional para la Red de SUNAT.	Garantizar la disponibilidad de la red de datos de la SUNAT en las diferentes sedes ubicadas en el ámbito nacional.	Usuarios Internos SUNAT a nivel nacional
12	Solución de infraestructura para soportar las iniciativas del proyecto FAST	Provisión de licenciamiento de software Oracle Weblogic Server Enterprise Edition y Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition, así como el Servicio de Soporte.	Garantizar la continuidad de la operatividad e incrementar el nivel de disponibilidad de los servicios para el proyecto FAST	Usuarios Internos y externos ADUANAS a Nivel Nacional
13	Solución de microinformática	Renovación de infraestructura informativa a nivel nacional que incluyen la provisión de equipos, servicio instalación, configuración y servicio de soporte y mantenimiento de 3396 computadoras personales de escritorio Lenovo M910	Permitir la continuidad operativa de SUNAT, a través de la renovación de la infraestructura informativa a nivel nacional	Usuarios Internos SUNAT a nivel nacional
14	Solución de telefonía celular	Renovación de infraestructura de telefonía móvil a nivel nacional, que incluyen la provisión de 3703 teléfonos celulares (marca Apple, Huawei), soporte y renovación plan de datos, ppm y voz de acuerdo con el perfil del usuario, a nivel nacional	Garantizar la comunicación interna y externa a través del aprovisionamiento de telefonía móvil a los colaboradores de SUNAT de acuerdo con el perfil y funciones asignadas.	Usuarios Internos SUNAT a nivel nacional
	Solución de Balanceadores de seguridad	Equipos firewalls de seguridad perimétrica de la red para el Datacenter de Miraflores.	Asegurar la información correspondiente a los servicios que brinda la SUNAT a los contribuyentes.	Usuarios Internos SUNAT a nivel nacional

No	SOLUCION	DESCRIPCION	OBJETIVO	ALCANCE
15	Solución integral de Analítica de la información institucional	Dotar una arquitectura Big Data para SUNAT que permita procesar datos independientemente de su tamaño o volumetría, de su complejidad o variedad, de la velocidad con la cual se genera y sobre todo que sea veraz y adicione valor al análisis realizado por las áreas de negocio, quienes ya están desarrollando actividades de analítica avanzada, el cual consiste en aplicar modelos estadísticos y matemáticos para conocer mejor a los contribuyentes.	garantizar la identificación de posibles riesgos en el sistema tributario o aduanero, a través del desarrollo de tendencias en una arquitectura Big Data.	Usuarios Internos de SUNAT a Nivel Nacional
16	Solución de Telefonía Fija	Servicio de Telefonía Fija para dependencia de SUNAT a nivel nacional CP68-2016-SUNAT/8B1200, que cuenta con líneas PRIMARIAS para las Centrales Telefónicas IP Administrativas de la SUNAT	Garantizar la comunicación interna y externa, a través de líneas con servicio de telefonía fija para cada una de sus dependencias a nivel nacional.	Usuarios Internos y externos de SUNAT y ADUANAS a Nivel Nacional
17	Solución de Seguridad para la información sensible	Adquisición de Licenciamiento de Oracle Advance Security, Oracle Audit Vault y Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault, Servicio de Soporte, Servicio de Migración y Capacitación, que permitan implementar funcionalidades de encriptación, auditoría consolidada y bloqueo por definición por reglas para mejorar la efectividad en la seguridad y accesos a información sensible.	Asegurar la información sensible de SUNAT.	Usuarios Internos y externos de SUNAT y ADUANAS a Nivel Nacional
18	Solución de Acceso Remoto Seguro	Contar con una solución que permita al personal de la SUNAT que trabaja fuera de sus oficinas, acceder de una manera segura a las aplicaciones web, móviles, aplicaciones cliente/servidor, correo, programas de ambiente remotos tales como telnet, SSH y el acceso a carpetas compartidas. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0002-2018-SUNAT/8B1200	Asegurar la información trabajada de manera remota por los colaboradores de SUNAT.	Usuarios Internos SUNAT y ADUANAS a Nivel Nacional
19	Solución de Proxy Cache	Gestor de acceso a internet para usuarios finales. Adquirir una plataforma de proxy cache que permita a la totalidad de usuarios internos acceder a internet de una manera rápida y segura.	Asegurar las comunicaciones de los colaboradores de SUNAT con la Internet.	Usuarios Internos de SUNAT y ADUANAS a Nivel Nacional

No	SOLUCION	DESCRIPCION	OBJETIVO	ALCANCE
20	Solución de soporte para la plataforma informática de Analítica Solución de Red Inteligente y enlaces troncales	Garantizar la correcta operatividad, seguridad, funcionamiento e incrementar el nivel de disponibilidad de los servicios que brinda la SUNAT a través de la plataforma analítica, a través del soporte y mantenimiento del Software para la plataforma informatica de Analítica, Hortonworks Data Platform Enterprise Plus o equivalente. Esta plataforma analítica permitirá modernizar los servicios de inteligencia de negocios y de analítica avanzada (predictivo y prescriptivo). Servicio de voz mediante líneas primarias de Red Inteligente para el Call Center de SUNAT Servicio 0800 para el acceso de los contribuyentes al Call Center y enlaces troncales SIP para la plataforma Call Center de SUNAT --CP71-2016-SUNAT/8B1200 Líneas Primarias.	Garantizar la continuidad de los servicios de Analítica para SUNAT.	Usuarios Internos de SUNAT a Nivel Nacional
21	Solución de Red Inteligente y enlaces troncales	Servicio de voz mediante líneas primarias de Red Inteligente para el Call Center de SUNAT Servicio 0800 para el acceso de los contribuyentes al Call Center y enlaces troncales SIP para la plataforma Call Center de SUNAT --CP71-2016-SUNAT/8B1200 Líneas Primarias. Servicio 0800 para el acceso de los contribuyentes al Call Center	Garantizar el servicio de atención a los contribuyentes a nivel nacional.	Usuarios Internos y externos de SUNAT a Nivel Nacional

Fuente: Gerencia de Arquitectura de Sistemas
Elaboración: Gerencia de Arquitectura de Sistemas

eee) Interoperabilidad con instituciones del Estado: SUNAT se encuentra interoperando con otras entidades del Estado a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) de la Presidencia del Consejo de Ministros, en algunos de sus procesos, conforme la normatividad vigente. A la fecha, se exponen 4 servicios de información (2 exclusivos para SUNARP) y se consumen otros 4. Asimismo, se encuentra en proceso de implementación el consumo de los servicios para la implementación del Modelo de Gestión Documental del Estado.

Servicios que la SUNAT consume a través de la PIDE:

Servicio	Entidad Proveedora	Observación
Envío de Partes Notariales Electrónico, consulta de partidas registrales	SUNARP	Exclusivo para SUNAT. Integrado a proceso de negocio.
Titularidad de Dominio	SUNARP	Consulta genérica en la Intranet
Consulta de Matriculas de Naves y Aeronaves	SUNARP	Consulta genérica en la Intranet
Consulta de Placa Vehicular	SUNARP	Consulta genérica en la Intranet

Servicios que la SUNAT publica en la PIDE:

Servicio	Usuario	Norma Legal Asociada
Generación de RUC	Exclusivo para SUNARP	DS 083-2011-PCM
Envió de Partes de Embargos de Inmuebles	Exclusivo para SUNARP	DS 083-2011-PCM
Consulta de RUC	Entidades Públicas	DS 083-2011-PCM
Consulta sobre deudas en cobranza coactiva	Entidades Públicas	DS 121-2017-PCM LEY 30322 DS 069-2015-PCM

fff) Diseño de nueva línea de carrera: Se ha formulado una propuesta de nueva línea de carrera basado en la meritocracia, especialización de la SUNAT. más corta, flexible, orientada al cambio generacional y que soporte modificaciones del ROF.
La principal característica de esta nueva propuesta es el ascenso no vinculado a los puestos de trabajo, sino a la disponibilidad de plazas previstas en el CAP, a las que se accedería mediante concursos de méritos.

ggg) Como parte de la mejora del clima laboral se han implementado los acuerdos de Convenios Colectivos y Mesas Técnicas con representaciones sindicales para la revisión de cargos al personal reincorporado (avance 70% del total de casos en revisión).

hhh) Se han mejorado los tiempos de atención de los servicios de recursos humanos, en especial la atención de los subsidios (a menos de 4 días), los procesos de

convocatoria CAS (a menos de 35 días) y los referidos a la emisión virtual de documentos solicitados por los trabajadores (constancias virtuales en el día).

iii) La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio ha obtenido los siguientes logros en la gestión:

- Se ha cumplido satisfactoriamente a la fecha con el indicador POI (Atención oportuna de expedientes de pago) y el indicador PEI (Reporte de ejecución para medir la eficiencia del gasto) de la INFP.
- Viabilidad de proyectos de inversión (PI) por un monto total de S/ 781 334 254.
- Se proyectó el presupuesto para el ejercicio 2019 que asciende a S/ 1,984.3 MM.
- Se ha elaborado y presentado los Estados Financieros 2016 y 2017 dentro de los plazos establecidos, y cuentan con Dictámenes con opinión favorable (sin salvedades).
- Aprobación de Política de Baja y Disposición de Bienes Muebles Patrimoniales.
- Gestión del Patrimonio (TIC): i) Asignación Personalizada de bienes con Firma Electrónica, ii) Ejecución del Inventario con actualización automática en base de datos y iii) Consolidación de Guías para el transporte de bienes.

jjj) Recorte presupuestal y racionalización de gastos. La "Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año 2017" estableció que los ingresos de la SUNAT se determinen sobre la base de la recaudación neta. En mérito de esta Ley, la SUNAT devolvió a Tesoro S/ 209.4 millones. Desde 2016 se inició un proceso de racionalización de gastos corrientes, que venían incrementándose al menos desde 2009.

Gráfico N° 12: Evolución Anual del Gasto Total y Corriente

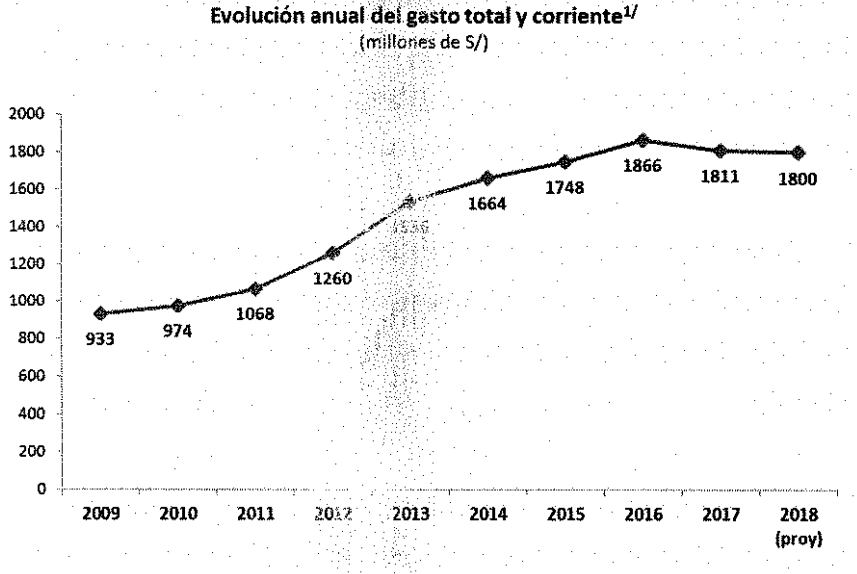

1/ El gasto corriente incluye solo el gasto en planilla (incluido el CAS), Bienes y Servicios y la depreciación contable. No incluye pensiones, activos no financieros, donaciones y transferencias, servicio de la deuda y otros gastos

Para ello, entre otros, se efectúan los siguientes ajustes que permiten un ahorro anual aproximado de S/ 28 millones anuales, y de S/ 40 millones por única vez:

- S/ 40 MM, por la anulación del procedimiento de la remodelación y acondicionamiento del local Sede Miraflores, por única vez.
- S/ 12 MM, por reubicación de personal ubicado en locales alquilados a propios, anual.
- S/ 8 MM, en contratos de vigilancia y limpieza (por racionalización de locales) y de notificaciones (por implementación de notificación electrónica), anual.
- S/ 6 MM, en contratos de capacitación debido a la nueva estrategia y priorización del Alta Dirección.
- S/ 2 MM, por la culminación de la obra del Archivo Central de la SUNAT ubicado en el distrito de San Luis (a partir de enero 2019). Por devolución de espacios alquilados para archivo, anual.

En esa línea, en 2018 se ha venido implementando acciones conducentes a la reducción del gasto y generando eficiencia interna, lo que está permitiendo que la ejecución proyectada en el rubro de bienes y servicios al cierre del 2018 se reduzca en un 8% con respecto al PIM 2018, con la aplicación de los lineamientos de austeridad que la entidad aprobó en cumplimiento al DU 005-2018.

kkk) Gestión Administrativa

La Intendencia Nacional de Administración durante este periodo concretizó los siguientes contratos de relevancia significativa para la Institución:

- A fines de 2017 se pudo efectuar la contratación directa para el servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónicos de SUNAT en plataforma cloud computing con Microsoft, así como los servicios especializados de productos Microsoft (MS 365).
- Contratación para la provisión de Licencias de Software IBM WEBSPHERE MQ o equivalente, e IBM SPECTRUM PROTECT o equivalente.

Asimismo, como parte de la mejora continua impulso las siguientes acciones:

- Implementación del enfoque multianual en el cuadro de necesidades, que permite una programación dinámica a 3 años.

- Actualización y adecuación del Proceso de Contrataciones: se aprobó la Norma para la Gestión de Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la SUNAT (Oct2017) y aprobación del Macroproceso de gestión logística publicado en el Mapa de Macroprocesos Institucional (Jun2018)
- Estandarización de términos de referencia y especificaciones técnicas de bienes y servicios, con el fin de optimizar los recursos y tiempos empleados en la atención y formulación de los requerimientos de carácter permanente y recurrente.

En Infraestructura se efectuaron las siguientes acciones importantes para el desarrollo de las funciones de las áreas:

- Redistribución de espacios en 8 pisos del edificio San Mateo, con el fin proporcionar ambiente adecuado a la oficina de Repatriación de Capitales; y en los pisos 12, 13, 14 y 17 del edificio Sul América para facilitar mayores ambientes para las oficinas de INEF y del Centro de Innovación.
- Se adecuaron ambientes en mezanine de edificio San Mateo para el Centro de Innovación.
- Implementación de comedor en sede de San Isidro y de aire acondicionado en sede Arriola para personal de INSI.
- Remodelación del edificio de ex – Postales para reubicar personal de Chucuito.
- Implementación de servicios de mantenimiento en los nuevos locales entregados por la UE 2, así como en el CEBAF Desaguadero.
- Reemplazo de empresas de supervisión del mantenimiento de equipos electromecánicos por Personal Técnico, en el 2018 contratación por orden de servicios para contratos vencidos, en el 2019 contratación de CAS, con impacto en la calidad del gasto.

En la **gestión de Almacenes** las principales acciones se orientaron a:

- Reducción de 1,600 m2 de almacenes techados 4,000 m2 de almacenes no techados y 176m2 de oficinas, obteniendo una reducción de S/. 955,565 anuales en el nuevo contrato de alquiler. Adicionalmente se redujeron servicios colaterales como vigilancia, fumigación y limpieza.
- Implementación a nivel nacional del Sistema Integrado de Almacenes (SIA), efectuada a la fecha en 8 grupos de los 14 comprendidos en el despliegue.
- De setiembre 2016 a octubre 2018, se dispuso de 4,001 toneladas de bienes de los almacenes.

- La programación multianual de bienes corrientes se redujo en un 50.3% el gasto presupuestado para la institución, producto de la optimización de los procesos, pasando de S/ 12 a S/ 6 millones aproximadamente.
- Emisión de nuevas versiones de los procedimientos de Baja y Disposición de Bienes Corrientes, Inventario físico, Almacenamiento y Custodia, Destrucción de Bienes y Entrega al Sector competente.

III) En lo referente a Asesoría Legal Interna, se ha obtenido los siguientes logros:

- Absolución de consultas, asesoría y emisión de resoluciones en temas relevantes para la institución (incentivos por desempeño, contrataciones directas, lineamientos de austeridad, entre otros).
- Disminución del plazo de atención de las solicitudes de defensa legal externa (de 15 días a 7 días).
- Disminución del plazo de atención de consultas en materias de nuestra competencia (de 10 días a 8 días en promedio).
- Cumplimiento del 100% de la meta referida al indicador POI 2018.
- Publicación en el shareproint de informes, consultas, resoluciones, e información de carácter legal.

mmm) En lo referente a Defensa Nacional, se ha obtenido los siguientes logros:

- **Activos Críticos Nacionales y su relación con la SUNAT.**
  Como parte del cumplimiento del Decreto Supremo N° 106-2017-PCM Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales, la comisión evaluadora identificó como Activo Crítico Nacional de SUNAT el Centro de Cómputo que soporta los sistemas de recaudación tributaria y aduanera de la SUNAT con la finalidad de implementar las medidas de seguridad correspondientes para asegurar la integridad del personal, procesos e infraestructura.

  Se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 51-2018-SUNAT/801000, la ficha de operador y de sector de activos críticos nacionales de SUNAT que detalla el activo crítico identificado.

nnn) Premios obtenidos por SUNAT. Durante el periodo de este reporte se obtuvieron los 13 premios o reconocimientos:

Tabla N° 17: Relación de premios y reconocimientos

N°	FECHA	RECONOCIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD
1	Set. 2016	SUNAT Empresa Ganadora en el Ranking del Sector Público. DQT 2016-PERÚ	DQT / DÓNDE QUIERO TRABAJAR? SUNAT Empresa Ganadora en el Ranking del Sector Público	Arellano Marketing
2	Oct. 2016	Premiación a los empleadores más atractivos del Perú. 10mo. Puesto en el Ranking General de los empleadores más atractivos del Perú, otorgado a la SUNAT. LIMA - PERÚ	MARCA EMPLEADORA 2016. Premiación a los empleadores más atractivos del Perú.	Laborum
3	Oct. 2016	Premiación a los empleadores más atractivos del Perú. 1er. Puesto en el Ranking del Sector Público de los empleadores más atractivos del Perú, otorgado a la SUNAT. LIMA - PERÚ	MARCA EMPLEADORA 2016. Premiación a los empleadores más atractivos del Perú.	Laborum
4	Nov. 2016	OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A: APP SUNAT presentado por SUNAT por ser Ganador en la categoría Medios Interactivos del Premio Creatividad Empresarial 2016. **LIMA-PERU**	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A: APP SUNAT presentado por SUNAT por ser Ganador en la categoría Medios Interactivos del Premio Creatividad Empresarial 2016.	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas/CANAL N/EL COMERCIO/RPP NOTICIAS
5	Nov. 2016	QUALITAS OMNIA VINCIT. HIDA-AOTS JAPAN -PERÚ /1966-2016. 50 AÑOS	QUALITAS OMNIA VINCIT. HIDA-AOTS JAPAN -PERÚ /1966-2016. 50 AÑOS	
6	Nov. 2016	Creatividad Empresarial 2016. Medios Interactivos	Creatividad Empresarial 2016. Medios Interactivos	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
7	Abr. 2017	Reconocimiento a nuestro compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo 2017	Pacifico Seguros	Pacifico Seguros
8	Jul. 2017	Premiación a los empleadores más atractivos del Perú. 1er. Puesto en el Ranking del Sector Público de los empleadores más atractivos del Perú, otorgado a la SUNAT. LIMA - PERÚ	Reconocimiento, "Marca Empleadora 2017"	Laborum
9	Jul. 2017	Premiación a los empleadores más atractivos del Perú. 9no. Puesto en el Ranking Gerenal de los empleadores mas atractivos del Perú, otorgado a la SUNAT. LIMA - PERÚ	Reconocimiento, "Marca Empleadora 2017"	Laborum
10	Dic. 2017	Distinción "Aliados por la Educación 2017" del Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	Ministerio de Educación
11	Ago. 2018	Asistente Virtual "Sofía" (Servicio de orientación y facilitación de información automatizada)	RECONOCIMIENTO DE BUENA PRÁCTICA EN GESTIÓN PÚBLICA 2018	CAD Ciudadanos al Día
12	Ago. 2018	Gestión de tiempo en el proceso de importación	RECONOCIMIENTO DE BUENA PRÁCTICA EN GESTIÓN PÚBLICA 2018	CAD Ciudadanos al Día
13	Ago. 2018	Núcleos de apoyo contable y fiscal (NAF)	RECONOCIMIENTO DE BUENA PRÁCTICA EN GESTIÓN PÚBLICA 2018	CAD Ciudadanos al Día

ooo) Relacionados a trámite documentario:

- **Nuevo Sistema de Trámite Documentario y Archivo:** En aplicación del Decreto Legislativo N.° 1310, se pondrá en ejecución la emisión y recepción electrónica de oficios con firma digital, los mismos que serán tramitados a través de la plataforma de interoperabilidad del Estado Peruano – PIDE. Se tiene previsto además la implementación de una mesa de partes virtual, la digitalización con valor legal de documentos que ingresen físicamente, en ambos casos se interactuará con los sistemas de los diferentes procesos de negocio de la institución. Así mismo se incluirá la gestión archivística de documentos físicos y electrónicos.

- **Programa de Control de Documentos (PCD).** En aplicación de la Directiva N.° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", la SUNAT se encuentra obligada a contar con un programa de control de documentos, si bien desde el 2016 se vienen realizando coordinaciones con el Archivo General de la Nación (AGN), este año se ha logrado estandarizar 1562 series documentales de la institución, conformando un catálogo de 420 series documentales estandarizadas. En cuanto a la validación nos encontramos a un 95% en la Superintendencia Nacional y sus órganos dependientes, mientras en la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas se ha logrado culminar con el 100% de series documentales, en la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos y en la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas nos encontramos al 90% y 85% respectivamente.

- **Eliminación de documentos:** Este año se ha venido coordinando con el Archivo General de la Nación y con las diversas áreas de la institución la aplicación del procedimiento establecido por el ente rector para eliminar aquellos documentos cuyo periodo de conservación ha vencido, y conseguir con ello mayor disponibilidad de espacios. Para este año se tiene previsto la eliminación de 827 cajas (220 metros lineales aprox.) con documentación procedente de la Intendencia a Aduana Aérea y Postal y la Intendencia Nacional de Control Aduanero, encontrándonos a nivel institucional en la última etapa del proceso para conseguir el objetivo. El siguiente año se ha previsto la eliminación de 12 700 cajas (3 400 metros lineales aprox.) de los diferentes archivos a nivel nacional.

- **Expediente Judicial Electrónico (EJE):** En cumplimiento de las normas que regulan el EJE[284] desde noviembre de 2017 se vienen digitalizando con firma digital los expedientes requeridos por la Procuraduría Pública a fin de que la SUNAT se encuentre en posición de afrontar los procesos judiciales donde se discute la determinación de la deuda tributaria y aduanera. Habiéndose digitalizado a la fecha 650 expedientes con más de un millón de folios, resaltando los casos de Telefónica del Perú S.A.A., Scotiabank S.A.A., Anypsa S.A., CIA Minera Cerro Verde S.A., entre otros

- **Procedimientos Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):** Se viene trabajando en los procedimientos que atienden las recomendaciones de la OCDE, vinculados a administración documentaria y archivo. A la fecha se encuentra en revisión el proyecto de procedimiento para la atención de documentos con reserva tributaria, mientras el proyecto de procedimiento para la atención de requerimientos de intercambio de información se encuentra en coordinaciones entre las áreas pertinentes. Por otro lado se encuentran en evaluación los proyectos de procedimiento de almacenamiento de los documentos físicos que contemple seguridad de acuerdo al nivel criticidad; clasificación de documentación; acceso al Archivo Central que contemple controles de acceso y una bitácora donde registre el inicio, uso y cierre de la información; atención de documentos con información de reserva tributaria en cuanto a la información de archivo; custodia de documentación de reserva, y lo referido a una política de transporte de información física fuera de las instalaciones de la SUNAT.

ppp) Convenios de cooperación interinstitucional: Durante la gestión se suscribieron 35 instrumentos de cooperación interinstitucional entre convenios marco, específicos y adendas, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, resaltando las firmas de los convenios con la UIF, OSINERGMIN, Poder Judicial, SUNARP, RENIEC y DICAPI, por la especial función de intercambiar información necesaria para combatir lo evasión tributaria y los ilícitos aduaneros, así como para las funciones que viene realizando la Intendencia de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

[284] Resolución Administrativa N.° 228-2017-CE-PJ que aprobó el reglamento del EJE y Resolución Administrativa N.° 577-2017-P-CSJLI/PJ que dispuso la implementación del EJE en los juzgados contencioso administrativos con subespecialidad tributaria y aduanera.

040

Tabla N° 18: Convenios Suscritos por SUNAT

(del 16/09/2016 al 30/10/2018)

	Entidad	Tipo de Instrumento	Fecha de suscripción
Año 2016			
1	APM Terminals Callao S.A.	Convenio de Cooperación	28.11.2016
2	DP World Callao S.R.L.	Adenda	28.11.2016
3	Central de Riesgo For Innovation Technology Big Data S.A.	Convenio de Cooperación	28.12.2016
4	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Convenio de Cooperación	31.12.2016
Año 2017			
1	Universidad San Ignacio de Loyola	Convenio de Cooperación	03.01.2017
2	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL	Convenio de Cooperación	31.01.2017
3	Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (UIF-SBS)	Convenio Específico	14.02.2017
4	Banco Central de Reserva del Perú	Convenio de Cooperación	03.03.2017
5	Ministerio de Relaciones Exteriores	Adenda transferencia financiera	27.03.2017
6	Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (UIF-SBS)	Adenda al Convenio Específico	28.04.2017
7	Contraloría General de la República - CGR	Convenio Marco	04.05.2017
8	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC	Convenio de Cooperación	09.06.2017
9	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	Convenio Marco	15.06.2017
10	Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Perú - CONIDA	Convenio de Cooperación	26.06.2017
11	Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION	Convenio Marco	19.07.2017
12	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN	Convenio de Cooperación	29.08.2017
13	PROVIAS NACIONAL	Adenda	05.09.2017
14	Universidad Nacional de Ingeniería	Convenio Marco	29.09.2017
15	Universidad Nacional de Ingeniería	Convenio Específico	29.09.2017
16	Universidad de Lima	Adenda	17.10.2017
17	Poder Judicial	Convenio de Cooperación	19.10.2017
18	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	Convenio Específico	20.10.2017
19	Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA	Convenio Específico	07.12.2017
20	Ministerio de Relaciones Exteriores	Adenda transferencia financiera	27.12.2017
21	Marina de Guerra del Perú	Convenio Marco	29.12.2017
Año 2018			
1	Universidad Nacional de Ingeniería - UNI	Convenio Específico	25.01.2018
2	Ministerio de Relaciones Exteriores	Adenda Convenio de Transferencia	02.03.2018
3	Perú Compras - Central de Compras Públicas	Convenio de Cooperación	28.03.2018
4	Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI	Convenio Específico	28.05.2018
5	BASC PERÚ Asociación Civil	Convenio de Cooperación	31.05.2018
6	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP	Convenio Específico	26.06.2018
7	Superintendencia de transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías -SUTRAN	Convenio Específico	28.06.2018
8	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	Acuerdo	16.08.2018
9	Universidad del Pacífico	Adenda	07.09.2018
10	Zona Franca de Tacna - Perú ZOFRATACNA	Convenio de Cooperación	25.09.2018

4.5 Asuntos urgentes de prioritaria atención

a) En el marco de las disposiciones contenidas en la Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Resolución de Superintendencia N° 138-2018/SUNAT del 29/05/2018, se aprobó el POI para el año 2019, quedando pendiente efectuar la consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2019.

b) Evaluar la conveniencia y oportunidad de modificar algunas actividades operativas vinculadas al Programa Presupuestal Fiscalización Aduanera 2018 conforme a lo solicitado por el Responsable Técnico, previa conformidad de la SNAA.

c) Formulación del PEI 2020-2022 y del POI multianual 2020-2022 en el marco de las modificaciones de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD publicada el 01/11/2018.

d) Formulación del Set de Indicadores y Proyectos correspondiente al año 2019.

e) Aprobación de las modificaciones del TUPA, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1452 -publicado el 16/09/2018- que modificó la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), que señala que las modificaciones a dicho documento se aprueban mediante Resolución del Titular y ya no mediante Resolución Ministerial.

Al respecto, el 26/09/2018 el MEF devolvió el expediente de modificación del TUPA remitido el 23/07/2018 mediante Oficio N° 33-2018-SUNAT/1V0000 para su aprobación mediante Resolución Ministerial, al amparo de lo dispuesto en el numeral 43.1 del TUO de la LPAG

f) Devolución de Impuesto a Turistas: Se encuentra pendiente continuar con las coordinaciones con el Banco de la Nación, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Superintendencia Nacional de Migraciones y el LAP – Airports, a fin de implementar la devolución del IGV de bienes adquiridos por turistas y llevados fuera del territorio nacional por estos. Dicha devolución a nivel normativo se encuentra vigente desde 2013, pero a la fecha han surgido inconvenientes que han hecho inviable su implementación, entre estos se encuentran: la imposibilidad de efectuar transferencias desde el BN hacia tarjetas de crédito de otros países

(mecanismo de devolución), no se cuenta con el espacio físico en el aeropuerto para poder efectuar las verificaciones físicas que exige la norma para aprobar la devolución y a la fecha no se tiene información en tiempo real del movimiento migratorios de ciudadanos extranjeros que nos ayuden a validar la identidad de beneficiario de la devolución.

g) Pendiente de implementar la obtención de la Clave SOL e inscripción en el Registro utilizando validación Biométrica.

h) Pendiente de implementar Nueva plataforma para el Chat de la Central de Consultas.

i) Pendiente de la migración de tramites RUC del sistema TERA TERM a INTRANET.

j) En relación con la devolución del Impuesto a la Renta del ejercicio 2017, es necesario completarlas, incluyendo las de oficio menores a S/ 20.

k) En relación con la Ley N.° 30737- Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, se encuentra en proceso de elaboración la Resolución de Superintendencia que regulará la liberación de fondos de las cuentas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 47 del Decreto Supremo N.° 096-2018-EF.

l) Comisión de la SUNAT: Seguimiento a la aprobación de norma reglamentaria remitida al MEF que apruebe los indicadores de gestión en el marco del Decreto Legislativo N.° 1160, lo cual habilitará al ESSALUD para que realice el pago de la denominada comisión adicional de 0,4% que le corresponde a la SUNAT. Este decreto supremo se encuentra pendiente de emisión desde el 2014.

m) Aportes mal direccionados de trabajadores: Seguimiento al Proyecto de Ley N.° 2256/2017-CR u otro similar, que habilite al trabajador mantenerse en el Sistema Nacional de Pensiones, evitando así se aplique la prescripción en la devolución de aportes mayores a cuatro (4) años y que aquellos trabajadores vean afectados sus fondos y récord de aportes.

n) Regular el Régimen de Gradualidad de Sanciones aplicable a las infracciones que incurran los Operadores de Servicios Electrónicos.

o) Regular la obligación de comunicar la utilización de medios de pago para cancelar servicios que pueden ser deducidos de las rentas de cuarta y quinta categorías del Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 248-2018-EF.

p) Proyecto de decreto supremo que establece los parámetros para la aplicación de los párrafos segundo al quinto de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario.

q) Reglamentar las últimas modificaciones normativas introducidas en el Impuesto a la Renta:
- Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento, por efecto del Decreto Legislativo N° 1369 (Servicios intragrupo).
- Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento, por efecto del Decreto Legislativo N° 1381. (Pagos a cuenta de Rentas de Segunda categoría).
- Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento, por efecto del Decreto Legislativo N° 1424 (Crédito indirecto).

r) Proyecto de resolución de superintendencia que incorpora el Régimen MYPE Tributario a la resolución que determina una forma de adquirir la calidad de emisor electrónico del sistema de emisión electrónica - SEE y modifica la resolución que establece los sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica (no se pre publicó).

s) Reglamentar las últimas modificaciones normativas introducidas a la LIR, respecto de:
- El listado de bienes incorporados en el Sexto Método de Precios de Transferencia;
- Subcapitalización de intereses y Ebitda;
- PTBNI;
- Establecimientos permanentes; y,
- Enajenación indirecta de acciones.

En cuanto a los Agentes de Percepción, como parte de la revisión permanente que hace la SUNAT al padrón de agentes de percepción se encuentra pendiente el envío al MEF, del proyecto de decreto supremo donde se proponen ajustes al padrón de agentes de percepción por ventas internas.

t) Elaboración del proyecto de reglamento del Decreto Legislativo N.° 1419 que modifica la LIGV para disponer la aplicación del ISC a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, en coordinación con la INGP y la INER (requerido por el MEF con Oficio N.° 255-2018-EF/61.01).

u) Producto de la emisión del Decreto Legislativo 1395, en la cual se regularon, entre otros temas, aspectos vinculados al SPOT, se encuentra pendiente la emisión de Resoluciones de Superintendencia que regulen, entre otros temas, lo siguiente:
   - Obligación del Banco de la Nación de remitir el detalle del destino de los montos ingresados en las cuentas de detracciones.
   - Procedimiento para certificación de cheques para el pago de deuda tributaria.

v) Proyecto de Resolución de Superintendencia que establecerá la forma, plazo y condiciones para la presentación de la comunicación de los contratos de los exportadores e importadores de bienes con cotización internacional o que fijan sus precios con referencia a cotizaciones internacionales.

w) Proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N.º 163-2018/SUNAT, respecto de las normas relativas a la presentación de la declaración jurada informativa Reporte País por País[285].

x) Implementación de medidas antielusivas según estándares OCDE e intercambio de información (Foro Global):
   - En el segundo semestre del año 2016 el Perú concluyó con la evaluación de la Fase 1 del Foro Global de Transparencia e intercambio de información para fines tributarios de la OCDE (FG), en los que se refiere a intercambio de información a requerimiento, con una de las mejores evaluaciones de los países de la Región.

[285] Remitido a la INER, mediante Memorándum N.º 426-2018/7T0000 del 3/10/2018.

A la fecha el Perú se encuentra en proceso de periodo de evaluación de la Fase 2 del Foro Global, referente a la puesta en práctica de la normatividad vigente. La evaluación culmina en el año 2019 y se espera obtener un resultado igual de satisfactorio al de la Fase 1.

- En el mes de marzo de 2018, el Perú se incorporó al Grupo de Trabajo 10 sobre Intercambio Automático de Información, orientado a perfeccionar los estándares y las reglas aplicables al intercambio automático de información, así como hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos por los países miembros del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE y del cual el Perú es parte.

  Se encuentra en desarrollo la definición de requerimientos funcionales de aplicación del sistema de intercambio automático de información el cual considera los estándares de seguridad y confidencialidad definidos por la OCDE.

- El Perú se adhirió a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (CAAMMT) para realizar el intercambio de información con más de 100 jurisdicciones; la que fue aprobada por el Congreso de la República del Perú mediante Resolución Legislativa N° 30774, quedando pendiente el respectivo acuerdo de autoridades competentes y la implementación de una herramienta informática con estándares internacionales que garantice el correcto intercambio automático de información.

- Se deben aprobar las normas exigidas por estándares internacionales en lo relacionado a intercambio de información (GAFI, OCDE, FMI), básicamente se encuentra en desarrollo la reglamentación en los siguientes temas: (i) Beneficiario final, y (ii) Estándar común de reporte.

- Se debe proseguir con la evaluación de las acciones del Plan BEPS: Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS) propuesta por la OCDE, con el fin de promover modificaciones que perfeccionen la legislación nacional y reduzcan los riesgos de erosión de base imponible a los cuales estamos expuestos, por ejemplo, en el tema de establecimiento permanente.

y) Continuar con la asistencia técnica que viene brindando organismos internacionales:

- FMI: Nos encontramos en el segundo año de ejecución del plan de asistencia técnica 2017-2019, con financiamiento de la Cooperación Suiza (SECO). Presupuesto total: US$ 1,4 millones. Comprende 27 visitas de misión (se iniciaron en marzo de 2017). Tiene como objetivo fortalecer la gestión de riesgos, mejorar el cumplimiento y generar un sistema de auditoría más robusto.
- BID: Se viene gestionando la solicitud de una Cooperación Técnica No Reembolsable para apoyar en la preparación de los estudios de un proyecto de inversión que se denominaría "Innovación y transformación digital en la SUNAT". En la actualidad existe una misión técnica del BID para la discusión de los componentes y el alcance de una potencial operación de financiamiento a SUNAT.
- Banco Mundial: Se cuenta con un programa de asistencia técnica para los temas de tributación internacional, en apoyo a las acciones que deben realizarse para la adhesión del Perú a la OECD, así como en los temas relacionados al intercambio de información tributaria. Esta asistencia técnica se desarrolla en coordinación con el MEF.

z) Concluir el proyecto de experimentos sociales para identificar la mejor forma de comunicarse con el contribuyente y mejorar la recaudación. El mismo que se efectúa con el CIUP y que tomará 10 meses contados desde octubre 2018.

aa) Reporte tributario para terceros. Concretar la segunda versión de este reporte, que contendrá más información, y sobre el que se podría comenzar a hacer difusión desde enero 2019, es importante la participación de las áreas de servicios y de comunicaciones de SUNAT, quien ya han sido informados sobre las ventajas de este reporte.

bb) PDT Notarios. La información que proviene de los notarios es de vital importancia para la SUNAT. Por consiguiente, es necesario revisar la propuesta efectuada por el área de estrategias y riesgos y aprobarla si corresponde a fin de trabajar en su implementación a la brevedad. Se sugiere considerar las ventajas y desventajas de la información recibida mediante el PDT y la UIF, la capacidad de SUNAT de explotar esa información, y la importancia de mantener el procedimiento simple.

Por ejemplo, se contempló como alternativa que quienes ya reporten a la UIF no tengan que completar el PDT.

cc) Revisión integral del régimen tributario. En 2018 alcanzaremos 13.9% de presión tributaria. En los últimos 20 años se ha recaudado entre 12.7% y 16.6% del PBI, con todos los ciclos económicos y mandatos de la SUNAT (la más facilitadora y la más dura). Más preocupante aún, alcanzar los mejores niveles de cumplimiento históricos (2014 para IGV y 2007 para IR) con el sistema tributario actual, nos aportaría solo 1.4% del PBI, lo que resulta insuficiente para escalar a niveles de un país de renta media (18%-20%). Para ello se requiere de una reforma estructural. Al respecto, ya el Consejo Fiscal ha señalado que somos el único país de la Alianza del Pacífico en no implementar una reforma estructural desde 2010. En ese sentido, a partir de un diagnóstico de la forma en que tributan los agentes económicos: hasta 4 regímenes para empresas y negocios que son complejos y promueven la atomización; y hasta 5 clasificaciones de tipos de renta de personas naturales, cada una con sus reglas y exclusiones; desde setiembre de 2017 se ha presentado al MEF la importancia de ejecutar una reforma integral de nuestro modelo tributario y se sugiere desarrollar dicha propuesta. La elaboración de esta ha contado con la participación principal de las áreas Jurídica, Estudios económicos y Estratégica, así como desde la Superintendencia Nacional de SUNAT.

Esta reforma involucra (ver documento adjunto – PPT):

- Que se implemente tanto en la forma de tributar de las empresas y negocios, así como de las personas naturales. Cualquier reforma que solo abarque uno de ambos ámbitos, considerando por ejemplo que cerca del 70% de los negocios son personas naturales y que las oportunidades de arbitraje existen también entre ambos ámbitos; será tan solo parcial y por ello inefectiva.
- Su debate y aprobación en el primer semestre de 2019 para que entre en vigor en el 2020 o en su defecto el 2021, dando un tiempo adecuado para su adecuada reglamentación, el desarrollo de sistemas en SUNAT (comprobantes de pago electrónico y cuenta única) y su debida difusión.
- Hacer justo (según capacidad contributiva) y menos complejo la forma en que empresas y negocios tributan, así como las personas naturales, reduciendo las oportunidades de arbitraje.

- Incentivar el crecimiento de las empresas y negocios, en lugar de premiar su atomización. En ese sentido, fortalecer las capacidades de la SUNAT para prevenir la atomización de las empresas y negocios
- Establecer regímenes para empresas y negocios todos basados en conceptos de márgenes o utilidades, más simplificados de determinar según el tamaño del contribuyente
- Migrar desde deducciones ciegas a sustentadas en un régimen de renta global para personas naturales, con la exclusión de algunas rentas del capital
- Incorporar un mecanismo de retención más simple de las rentas del trabajo y del capital, que se aproxime a la tasa efectiva a fin de que los saldos por pagar o devolver sean mínimos. Ello significaría la eliminación de las solicitudes de retención.
- Darle valor a solicitar y emitir comprobantes de pago, que hoy es inexistente. Ello, mediante la devolución o reducción del IGV pagado por una persona al comprar un bien o adquirir un servicio, siempre que lo pague mediante un medio electrónico y se le emita un comprobante de pago electrónico.
- Apoyarse en la transformación digital de la SUNAT, donde será la SUNAT la que prepare las declaraciones para el contribuyente, permitiendo la eliminación de registros de compras y ventas
- Simplificar el sistema a un solo documento: la factura con DNI o con RUC, en reemplazo de la boleta, recibo por honorarios y otro tipo de comprobantes
- Implementar estrategias para reducir el uso de efectivo en el Perú, tales como incentivos al pago por medios electrónicos
- Simplificar el régimen general
- Perfeccionar el marco regulatorio del régimen de cooperativas y de las liquidaciones de compra, a fin de impulsar la formalización y reducir oportunidades de arbitraje con los regímenes tributarios.
- Facilitar el factoring. Al respecto, el modelo de factura electrónica requiere un cambio en la ley para impulsar este proceso y la SUNAT ha mostrado toda la disponibilidad al MEF, PRODUCE y las entidades financieras para impulsarlo. El potencial de crecimiento es muy grande: en dos años el número de facturas negociadas ha crecido unas 30 veces; no obstante, podría crecer unas 40 veces más si alcanzamos niveles similares a Chile.
- Ajustar las condiciones de la seguridad social que promueven la informalidad
- No abarcar solo IR e IGV, sino que la recaudación desde los gobiernos subnacionales y por contribuciones sociales, que en otros países es mucho mayor
- Revisión de los sistemas de pago adelantado del IGV

dd) Evaluación de los gastos tributarios. Se trata de medidas especiales que reducen el importe de la obligación tributaria o postergan su pago. Al respecto, se ha hecho hincapié en la necesidad de revisarlos, habiéndose trabajado juntamente con el Congreso y el MEF, trasladándoles información estadística relevante y proponiendo alternativas (ver documento adjunto – PPT). En ese sentido, se considera que los gastos tributarios:

- Restan importantes ingresos al país, siempre un peruano termina pagando el costo: S/ 5,451 millones de gasto tributario vencen en 2018 y los gastos representarán S/ 17,240 millones en 2019 (2,1% del PBI)
- Incrementan la complejidad del sistema tributario y facilitan la evasión y la elusión al dificultar el control tributario
- Sin una evaluación profunda de los resultados obtenidos, continúan renovándose sin mayores modificaciones
- No garantizan el resultado esperado. Por ejemplo, el reintegro tributario y otros beneficios en la Amazonía como la exoneración del ISC e IGV a los combustibles
- Son menos eficientes que otros mecanismos más directos. Por ejemplo, asignaciones (caso del fideicomiso de la región San Martín), o transferencias o devoluciones directas al consumidor (uso de comprobantes de pago electrónico)

Por consiguiente, está pendiente concretar propuestas en el sentido siguiente:

- Se debe no solo pensar en su racionalización sino en establecer un marco normativo efectivo, elevando las condiciones para aprobarlos (perfeccionando la norma VII del Código tributario).
- Incorporar mayor transparencia y trazabilidad en los beneficiarios o quienes quieran beneficiarse del tratamiento especial. Por ejemplo, requiriendo el uso de comprobantes de pago electrónico para las compras que realicen y publicando la lista de los beneficiarios en la web de SUNAT.
- Migrar a los mecanismos directos y de mayor impacto antes mencionados en reemplazo de incentivos tributarios clásicos.

ee) Iniciativa de Programa Sistema Integrado de Control de la Trazabilidad de Mercancías. Completar los formatos que permitan su inclusión en el portafolio de proyectos institucionales. Los formatos, una vez que estén validados por ONPEE, deben ser presentados por SNATI a la Superintendencia Nacional para su aprobación, a través de RS. Aprobado el Programa, el mismo deberá ser

incorporado al POI y al SIP. Se sugiere que se presente la iniciativa a los ministros de Economía y Finanzas (MEF) y de Transportes y Comunicaciones (MTC), a fin de sensibilizarlos acerca de la importancia de la implementación del Programa.

ff) El Programa de Transformación Digital (El PTD) actualmente está conformado por 4 proyectos: Cuenta Única, Gestión Integral del Riesgo, CPE, Notificación Electrónica y Expediente Virtual. Una propuesta a profundizar es la de convertir al PTD en una Intendencia o área similar de Transformación Digital. Podrían conformar parte de esta nueva área programas y proyectos vigentes tales como: el FAST, Certificados y Notificaciones Electrónicas, Riesgos, así como otros nuevos vinculados con la trazabilidad del IGV (incorporaría el proyecto de optimización del IGV, que vence a fin de 2018 y la iniciativa del control electrónico del cumplimiento del IGV) y quizás, la trazabilidad de mercaderías. Para este efecto, se requeriría necesariamente una modificación del ROF.

gg) Reestructuración de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información – INSI Actualmente la organización viene implementando nuevas soluciones, herramientas tecnológicas, implementando nuevos mecanismos de tratamiento y explotación de datos (minería y ciencia de datos, etc.), entre otros. Estos cambios hacen necesario revisar y modificar los procesos y, en consecuencia, hacer ajustes a la estructura orgánica actual. En este contexto se presentó internamente una propuesta de reestructuración de INSI con el objeto de mejorar los servicios que brinda. Esta propuesta está condicionada a la creación de una Intendencia de Gestión de Información, otra de Gestión de Riesgos y una de Innovación, donde la explotación de la información, seguridad de información, calidad de la información y desarrollo tecnológico salen de INSI. Por consiguiente, se encuentra pendiente presentar el flujo de los procesos que soporten la estructura propuesta, especialmente los vinculados con el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones (MPN, F2, FAR, entre otros). Asimismo, aprobar la propuesta de los procesos que sustentan la propuesta organizativa, los vinculados con el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, y validar la propuesta de reorganización vía ROF.

hh) Optimización de ROF. Con el objeto de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, cerrando las brechas de incumplimiento, actualmente la organización viene implementando nuevas soluciones, para hacer más eficiente, por ejemplo, la

gestión de la información (explotación de datos (minería y ciencia de datos, etc.), la gestión de riesgos, la integración de procesos, entre otros. Estos cambios hacen necesario revisar y modificar los procesos y, en consecuencia, hacer ajustes a la estructura orgánica actual. En este cambio organizacional se ha considerado, por ejemplo: a) creación de un área de innovación, que incluya la innovación tecnológica; b) la creación de un área de gestión de riesgos; c) la creación de un área de gestión de la información; d) la creación de un área de gestión de procesos integrados, entre otros. Para este efecto, se requiere que la SUNAT cuente con facultades para aprobar su propio ROF. Para ello, se coordinó con la PCM, a fin de que evalúe una alternativa legal, la misma que está siendo desarrollada por la SGP y que permitirá la implementación de un modelo de flexibilización para SUNAT de 1 a 3 años. Para ello, (i) se debe efectuar el seguimiento a la aprobación del DS que desarrolla el mecanismo para que las entidades del Poder Ejecutivo puedan aprobar las modificaciones al ROF por Resolución de su Titular; (ii) definir el alcance de la modificación del ROF; (iii) coordinar con la ONPEE a efectos de que elabore el pedido de fortalecimiento institucional a presentar a la PCM e iniciar el proceso de modificación del ROF.

ii) Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Este es un sistema integral de gestión, basado en un enfoque de riesgo del negocio, para establecer, implementar, operar, monitorear, mantener y mejorar la seguridad de la información, entendiendo por tal, el preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; además, también pueden ser involucradas otras características como la autenticación, responsabilidad, no repudio y fiabilidad, para lo cual establece una serie de objetivos de control y controles que deben de implementarse. Al respecto, la PCM en el año 2007, a través de la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI, aprueba la NTP Seguridad de la Información y, en el 2012, dispone el uso obligatorio para todas las entidades Públicas (hoy Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001: 2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición"), del Sistema Nacional de Informática y dispone la con formación del Comité de Gestión de la Seguridad de la Información. La SUNAT, entre los años 2013 y 2014, en cumplimiento de dicha obligación, constituyó el Comité de Seguridad de la Información y designó al Oficial de Seguridad de la Información. Sin embargo, no se impulsó más su implementación. Desde 2018, conscientes de la importancia de implementar medidas de seguridad a fin de preservar la confidencialidad, integridad y

disponibilidad de la información, se dispuso se adopten las medidas para implementar el SGSI. Es así que, además de volver a designar un nuevo Oficial de Seguridad de la Información se elaboró un plan de implementación en dos etapas: a) la primera, implementar el SGSI respecto del proceso de intercambio de información, en el marco de la OCDE, hasta el 2020; y, b) la segunda, implementar el SGSI para los demás procesos prioritarios para la SUNAT. En el marco de implementación de la primera etapa, se han aprobado los siguientes documentos: la política, el alcance y los objetivos del SGSI y se vienen implementando una serie de controles de seguridad física, de infraestructura, de RRHH e informáticos. Se encuentra pendiente: (i) Culminar con la implementación de los controles establecidos en el plan de implementación del SGSI, Primera Etapa; (ii) Aprobar los otros documentos de gestión del SGSI, (iii) Fortalecer la gestión del equipo de apoyo al Oficial de Seguridad de la Información.

jj) Concretar lo necesario para intercambiar información en el marco de los compromisos OECD. El 22 de octubre del 2017, mediante Resolución Legislativa N° 30774, Perú subscribe con la OCDE su incorporación al Convenio para Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (que se adoptó en 1988). En base a este convenio SUNAT tiene el encargo de ser el remisor y receptor de la información que se intercambie con las economías que forman parte del Foro Global. Sin embargo, para poder realizar el intercambio de información, la OCDE exige el cumplimiento de una serie de estándares y buenas prácticas que el Perú debe de implementar para iniciar dicho intercambio. Dicho estándar está basado, entre otros, en la ISO 27001. En este contexto es que la OCDE efectuó diversas recomendaciones a la SUNAT que se deben implementar a efectos de lograr la certificación de la OCDE. A la fecha se ha relevado el proceso, se han identificado los controles y áreas responsables y se ha elaborado un plan de implementación al 2018 y al 2020 que es necesario cumplir.

kk) Concretar el acceso de Perú Comité de Asuntos Fiscales de la OECD. Se espera que Perú acceda a dicho comité en 2019, con el fin de tener la calidad de participante y así poder intervenir con una mayor presencia en las propuestas que plantea este grupo de trabajo. El trámite para ello se encuentra en el MEF.

ll) Mejora de Buzón sol. Se identificaron oportunidades de mejora del Buzón sol que se deben ejecutar por INSI: i) implementar opciones de fácil acceso a las personas naturales. Incluye la integración del Menú Sol con el Buzón Sol;

permitir que a través del Buzón Sol se puedan remitir notificaciones de Aduanas; iii) permitir que a través del Buzón Sol se puedan remitir notificaciones de SUNAFIL y SUTRAN.

mm) Eliminación del RUC de Personas Naturales. INGP aprobó el MPN y ha sido remitido a INSI para continuar con el desarrollo de la aplicación. Actualmente, INSI e INGP están trabajando en el desarrollo de la propuesta. La renta anual 2018 se podrá realizar con DNI. En este sentido, es necesario realizar seguimiento a la implementación de la propuesta.

nn) Preparar la Campaña de Renta y completar la identificación de CCI de los contribuyentes. Para la Campaña de Renta 2018 (a realizarse en 2019), el contribuyente utilizará el PDT. Al respecto, se coordinó internamente para que (i) el PDT sea remitido a la Gerencia de Calidad antes del 15 de noviembre para la etapa de pruebas y que esté listo para operar a partir del 1 de enero de 2019; (ii) durante el I trimestre de 2019, INSI, en coordinación con INGP, trabaje en el desarrollo del nuevo formulario virtual que reemplazará al PDT; (iii) a fin de obtener los CCI de los contribuyentes, en caso requieran devolución, INGP remita a los bancos los números de cuentas para que estos a su vez puedan informar los CCI. Sobre este último punto, cabe precisar que a septiembre se contaba con 800 mil CCI identificados de un total de 4.5 millones, estimándose un margen de error del 10%.

oo) Transferencia del Proyecto CPE a los órganos de línea. Se han realizado reuniones entre el proyecto CPE, la INER y la INGP para coordinar la transferencia de manera coordinada y ordenada. El proyecto ha remitido una relación de entregables para ser asumidos tanto por INER como INGP. El proyecto de CPE continuaría hasta completar sus entregables.

pp) Redefinición del uso y explotación de Libros Electrónicos. Se ha previsto redefinir los libros electrónicos que se solicitan a los contribuyentes a fin de facilitar el cumplimiento tributario y considerando el uso de los libros electrónicos solicitados para el proceso de selección y sin perjuicio de su uso durante la fiscalización. Así, los acuerdos pendientes de implementar son:

- Se continuará solicitando Libros Venta y de Compra, los que se eliminarían en el corto y mediano plazo respectivamente. Para ello, se acordó definir el diseño e implementación de un plan de trabajo para su eliminación
- Determinar la necesidad de una codificación de bienes o mercancías y si esta debe ser igual, similar o distinta a la de CPE.
- Ya no se presentarán Libro de Consignación, Inventario valorizado, Inventario en unidades, Costos, Balance y Activos Fijo.
- Se eliminarán el Libro de Retención, Libro Mayor y Libro Caja.
- Evaluar la solicitud de hash en la presentación del Balance de Comprobación Mensual.
- Se conformó un equipo de trabajo para concluir con la evaluación de la propuesta: determinar los campos a exigir en el resumen, cambios normativos que se requieran, requerimientos informáticos, requerimiento del balance de comprobación anual, etc. Esta evaluación incluyó el estudio del estado actual del PLE y de los RP existentes en el mercado, así como del SAF-T (formato usado por la OCDE). Las conclusiones de esta evaluación se presentaron a inicios de octubre. SNATI explicó el proceso de obtención del Resumen del Libro Diario (Balance de Comprobación Mensual), el cual tendrá las siguientes características: (i) el contribuyente genera el resumen en el RP; se propone utilizar el standard SAF-T; (ii) el resumen será obligatorio para los contribuyentes con ventas superiores a 300 UIT; (iii) en abril 2019 se iniciaría el proceso con la recepción de la información de enero 2019. Asimismo, se consideró realizar focus group con empresas y gremios de diversos tamaños y que usen diversos softwares de contabilidad para validar la propuesta del Resumen del Libro Diario. Además, programar una reunión adicional con la Superintendencia Nacional a fin de definir si SUNAT exigirá al contribuyente a que genere el libro diario o no.

  La mayor parte de las medidas acordadas se concretarían con (i) la publicación de Norma que elimina la solicitud de Libros de Consignación, Inventario valorizado, Inventario en unidades, Costos, Balance y Activos Fijo; (ii) la publicación de norma que elimina la obligación tributaria de Libro de Retención, Libro Mayor y Libro Caja; (iii) la publicación de la norma que elimina la presentación del Libro Diario y solicite un Resumen de Libro Diario.

qq) Reforzar la operatividad del equipo de científicos de datos. Para ello, definir su esquema de contratación, considerando que en noviembre se vencen los

contratos con UEMSI para el caso de los científicos asignados a INER y en diciembre vencen los contratos CAS de los científicos asignados a INA.

rr) Fábrica de Software. Considerando que el contrato con la FSW actual vence en octubre de 2018 y siendo sustancial continuar con dicho servicio, a efectos de atender las diversas necesidades de desarrollo tecnológico de las áreas de la SUNAT, por los siguientes 3 años y permitir de esa forma que la INSI se concentre en mejorar los servicios actuales, darles soporte y mantenimiento, así como implementar y desarrollar soluciones concretas, se inició el proceso de nueva contratación de FSW 2, el mismo que es necesario concretar.

ss) Plan para estabilizar los sistemas transaccionales. Se ha trabajado en un plan para estabilizar los sistemas transaccionales que es necesario continuar. Para ello, hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos de los equipos conformados para estabilizar los siguientes procesos: (i) Comprobante de pago/ Libros electrónicos; (ii) Control de deuda/notificación y cobranza; (iii) Declaraciones de pago; (iv) Servicios aduaneros; (v) Servicios clientes: ONP/ESSALUD/MINTRA; y (vi) Transformación digital.

tt) Implementación del proyecto de cruce de data a un primer nivel. Asegurar se implementen los cruces, los mismos que forman parte de los indicadores institucionales. Priorizar e implementar nuevos cruces de data en 2019.

uu) La Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1373, publicado en agosto de 2018, modificó los artículos 40, 42, 43 y 44 del Decreto Legislativo N° 1126, a fin de trasladar a la SUNAT las funciones y facultades otorgadas al PRONABI. Así el artículo 40 señala que los Bienes Fiscalizados decomisados, hallados o incautados por la PNP, o entregados por los Usuarios, serán puestos a disposición de la SUNAT, por las Unidades Antidrogas de la PNP o las Unidades Policiales correspondientes, con participación del Ministerio Público. Luego derogarse la norma, la SUNAT deberá adecuar su infraestructura para almacenar los bienes decomisados o incautados. 1370

vv) Implementación DL 1370 – relacionado a certificados digitales (CDT). Se estima que para el 18/1/19 se emita el primer CDT, siempre y cuando se suscriba el "Convenio de Colaboración" con RENIEC. Además, se debe trabajar en una RS

que defina la guía/manual de uso y gestión del CDT y trabajar en el proceso de difusión y capacitación.

ww) Diseño e implementación propuesta de control en Tacna. A solicitud de la Superintendencia Nacional se requirió a Aduanas y Tributos Internos que diseñen una propuesta para mejorar el control de traslado de bienes en Tacna, a fin de controlar el traslado de licores. Al respecto, a inicios de octubre, en reunión con la Superintendencia Nacional, los adjuntos de Aduanas y Tributos se comprometieron a realizar un diagnóstico previo como paso inicial para desarrollar e implementar una estrategia conjunta.

xx) Diseño e implementación propuesta de control de bienes que entran y salen del Callao y Lima. la Superintendencia Nacional solicitó elaborar una propuesta de control integral que debiera hacerse a los bienes que salen de los terminales portuarios del Callao, así como de los bienes que entran y salen de Lima. Así, tanto INDIA como Intendencia Lima han sostenido reuniones conjuntas en las que se han expuesto los modelos de control efectuados por ambas intendencias.

yy) Reglamentar las últimas modificaciones normativas introducidas al control y fiscalización de los insumos químicos destinados a la elaboración de drogas ilícitas y la minería ilegal, tales como:

- Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, el cual fuera remitido al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° Oficio 26-2017-SUNAT/700000 de fecha 9/10/2017.
- Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 348-2015-EF que regula la lista de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, objeto de control el cual fuera remitido al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 107-2017-SUNAT/500000 de fecha 28/06/2017.
- Proyecto de Decreto Supremo que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1103, el cual fuera remitido al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 46-2017-SUNAT/700000 de fecha 24/01/2018.

zz) Continuar con el desarrollo e implementación del nuevo Sistema para el Control de los Bienes Fiscalizados, que incorpora lo siguiente:

- Perfil de riesgo del usuario.
- Notificaciones electrónicas.
- Gestión de marcas del usuario en el Registro.

- Interoperabilidad estatal.
- Gestión administrativa de los documentos, además de emisión de reportes y las correspondientes consultas de los procesos a cargo.
- Mejoras a la Trazabilidad de los Insumos Químicos.
- Mejoras a la Guía de Remisión Electrónica – validación de los saldos y stock.
- Centro de Monitoreo de alertas que permitiría detectar eventos de probable desvío de IQBF con el apoyo de una herramienta de gestión de riesgo que determine el perfil del usuario.

aaa) Continuar con la implementación de los controles no intrusivos con uso de tecnología como apoyo al proceso de control del transporte de Insumos Químicos; asimismo, se continua con la implementación en los puestos de control de Madre de Dios de un Circuito Cerrado de Televisión (cámaras de videovigilancia), que permitirán ejercer un mejor control en los eventos operativos relacionados a combustibles y su almacenamiento.

bbb) Consolidar la gestión de la información obtenida con la suscripción de los convenios con las siguientes instituciones: OSINERGMIN, DICAPI, Superintendencia Nacional de Migraciones, CONIDA, SBS - UIF, Ministerio de Energía y Minas, ENACO y el Ministerio de Defensa y SUTRAN. Dichos convenios nos permitan consolidar y fortalecer el control y fiscalización de los Bienes Fiscalizados.

ccc) Continuar con la implementación de soluciones de tecnologías de información a través de la capacidad interna (colaboradores INSI) y la estrategia de servicio de fábrica de software: Se tiene contratada una Fábrica de Software desde el año 2012, la cual concluye el presente año 2018, y cuya gestión se realiza a través de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, Gerencia de Calidad de Sistemas y la Gerencia de Procesos y Proyectos de Sistemas, por lo que se ha decido la implementación de un nuevo servicio a partir del año 2019. De confirmarse la necesidad por parte de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, se estará tramitando la contratación complementaria de la fábrica actual cuyo plazo se entendería hasta la implementación de la nueva fábrica de software.

ddd) Implementación de la Cuenta Única de Contribuyentes en Nube: Se encuentra en planificación el desarrollo de un nuevo sistema que cuenta con el diseño de la Arquitectura Digital, donde se detalla todos sus componentes y la

estrategia de construcción que ha sido elaborada por una empresa internacional. Se ha estimado que su construcción se debe dar inicio en mayo del 2019. La construcción y el despliegue será completamente en la nube.

eee) Convenios de cooperación interinstitucional. Quedan pendientes de suscribir en el presente año:

- La adenda N° 3 al convenio suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). El MRE ha solicitado a la SUNAT que se incorpore a su presupuesto 2018, como saldo de balance, los recursos transferidos no devengados al 31 de diciembre de 2017, a fin de culminar los estudios de pre-inversión para la implementación de los Centros de Atención Fronteriza (CAF) en Santa Rosa (Loreto), San Lorenzo (Madre de Dios) e Iñapari (Madre de Dios), cuya culminación está prevista para noviembre 2018 (los dos primeros) y diciembre 2018 (el último).
- Convenios con ESSALUD relacionados con la recaudación de los aportes al Fondo de Derechos Sociales del Artista (FDSA) y al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Empresa (SCTR), que viene siendo ejercida por la SUNAT.

La relación de los convenios que se encuentran en cartera de negociación a la fecha del presente informe se detalla en el cuadro siguiente:

Tabla N° 19: Iniciativas de Proyectos de Convenios de Cooperación Interinstitucional en Cartera – Priorización 2018

ENTIDADES Y OBJETO PRINCIPAL DEL CONVENIO				ESTADO	PRIORIDAD
N°	Entidad	Tipo	Objeto principal a favor de SUNAT		
1	CEBAF - PROY inversion	Adenda	Tercera Adenda para transferencia de saldo de balance para la culminación de los estudios CAF Paso de Frontera Santa Rosa – Tabatinga - Leticia (Loreto), Iñapari – Assis (Madre de Dios) y San Lorenzo – Extrema (Madre de Dios).	AVANZADO	URGENTE
2	ESSALUD - FDSA	Regularizacion	Recaudación aportes	POR SUSCRIBIR	URGENTE
3	ESSALUD - SCTR	Regularizacion	Recaudación aportes	AVANZADO	URGENTE
4	MIGRACIONES	Adenda	Acceder a información relacionada a pasajeros que salen e ingresan del país, emisión de pasaportes, movimiento migratorio en línea y TAM virtual	AVANZADO	ALTA
5	MINSA	Nuevo	Acceso a la base de datos de los Registros, Autorizaciones, Certificaciones, Permisos y Expedientes de Registro en trámite; la relacion de mercancias restringidas o prohibidas por su sector asi como la relacion de los funcionarios habilitados para firmar los registros y autorizaciones conforme a lo requerido e información técnica de las caracteristicas especificas de los bienes que controla.	AVANZADO	ALTA
6	RENIEC	Especifico	Brindar el servicio de identificación biometrica y huella digital	AVANZADO	ALTA
7	RENIEC	Especifico	Certificado digital	INICIADO	ALTA
8	INDECOPI	Nuevo	Acceder a información de: Sistema de Información Empresarial (IFCO), sobre los denunciados por infringir a la Ley de Propiedad Intelectual, los Derechos de Autor respectivos vinculados con Signos Distintivos; Sobre intervenciones, inspecciones e incautaciones efectuadas; Sobre medidas cautelares producto de las comunicaciones recibidas por aplicación de medidas en frontera; Acceder a la base de datos de Signos Distintivos y Derechos de Autor; Base de datos de Patentes de Invención y Nuevas Tecnologías	AVANZADO	ALTA
9	IBM/MAERSK	Nuevo	Piloto de aplicación Solución GTD - Digitalización de Comercio Global, en control de mercancías: Acceder a información anticipada del Manifiesto de carga para gestionar riesgos	AVANZADO	ALTA
10	SENASA	Adenda	Convenio especifico 2: Para retirar 3 scaners	AVANZADO	ALTA
11	ESSALUD	Adenda	Cambio de servidor de ESSALUD	AVANZADO	ALTA
12	ONP	Adenda	Cambio de servidor de ONP	AVANZADO	ALTA
13	INST. NAC. RADIO, TV PERUANA	Nuevo	Para acciones conjuntas orientadas a difundir cultura tributaria y aduanera, entre otros.	AVANZADO	ALTA
14	UNIV INTER DE LA RIOJA - ESPAÑA	Nuevo	Facilitar tarifas corporativas a colaboradores SUNAT de la región	AVANZADO	ALTA
15	FAP	Especifico	Acceso a imágenes satelitales	INICIADO	ALTA
16	BANCO NACION	Marco		AVANZADO	ALTA
17	BANCO NACION	Especifico	Uso del SRH y SIGAD por parte del Bco y de infraestructura por parte de SUNAT	AVANZADO	ALTA
18	SUCAMEC	Nuevo	Información sobre mercancías restringidas/prohibidas. Listado de usuarios para el control de bienes fiscalizados, armas y explosivos	INICIADO	ALTA
19	MAC LIMA ESTE	Por regularizar	Formalizar la participación de SUNAT en el Centro de Atención al Ciudadano – MAC, que opera en el ámbito de la jurisdicción de Lima Este - Distrito El Agustino. Capacitación en cultura tributaria y aduanera a micro y pequeño empresarios	INICIADO	MEDIA
20	MAC AREQUIPA	Nuevo	La PCM ha solicitado a la SUNAT la previsión para el nuevo MAC – Arequipa: • La SUNAT proporcionará información cualitativa, cuantitativa y demás que sea requerida, relacionada con la gestión y los procesos relacionados a la prestación de servicios en la plataforma MAC. • Atención al ciudadano a través de módulos presenciales (SUNAT) brinda los servicios de mayor demanda en la áreas de trámites y orientación.	INICIADO	MEDIA
21	MARINA	Especifico	Convenio de capacitación y cesión de espacios para capacitación castrense. Asistencia técnica en capacitación de personal seleccionado o aspirante a ingresar a SUNAT en materia de seguridad, defensa personal, liderazgo, entre otros.	INICIADO	MEDIA
22	APCI	Nuevo	Acceder al Registro actualizado de entidades de cooperación internacional (PREDA, ENIEX y ONGs) para la inafectación de las donaciones, y los proyectos que vienen realizando, resultados de fiscalizaciones. Información necesaria para la aplicación de las inafectaciones en la DDJJ I. Renta (la viene requiriendo la ex-IGO mediante oficios).	AVANZADO	MEDIA
23	OSINERGMIN	Adenda	Acceso a Bases de datos del SCOP	INICIADO	MEDIA
24	FONDO MV/VIVIENDA	Nuevo	Información sobre el bono familiar habitacional	INICIADO	MEDIA
25	PERUCOMPRAS	Adenda		SIN INICIAR	MEDIA
26	PROVIAS	Adenda	Eliminación de 2 puestos de control de Camaná y [illegible]	SIN INICIAR	BAJA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE TRIBUTOS INTERNOS (e)
JUAN ENRIQUE VERA CASTRO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
SUNAT - RAFAEL EDUARDO GARCIA MELGAR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
SUPERINTENDENTA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUNAT - MARGOT CARMEN MARQUEZ RAMIREZ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
SECRETARÍA INSTITUCIONAL
SUNAT - CRISELINA ESTRELLA URRUTIA ORTIZ

fff) En cuanto a la asistencia técnica internacional se encuentra pendiente lo siguiente:

Apoyo del Banco Mundial (BM):

En el mes de octubre de 2018, el MEF remitió el listado de temas[286] en los cuales se requiere el apoyo del BM:

1. Reglamentos de los decretos legislativos publicados en el marco de la delegación de facultades y proyecto de ley sobre racionalización de los beneficios tributarios (para el último trimestre del 2018).
2. Evaluación global de tributación internacional que puede servir como línea de base para monitorear las reformas tributarias (enero 2019)
3. Precios de transferencia (marzo de 2019)
4. Fiscalización internacional que incluye capacitaciones (para mejorar el perfilamiento de riesgo y selección de temas sobre retenciones de no domiciliados, abuso de convenios, configuración de establecimientos permanentes, rentas de expatriados, entre otros) y pasantías en México/España (febrero y marzo de 2019).
5. Simplificación de los regímenes del Impuesto a la Renta (a partir de enero de 2019)
6. Asesoría en la preparación y evaluación del Foro Global, incluido el apoyo para la implementación del intercambio de información automático (a partir de enero de 2019)

Apoyo del FMI-SECO:

Para el segundo año de apoyo del FMI-SECO se tiene previstas las siguientes asistencias técnicas:

Fecha	Tema	Estado
Noviembre 12-23, 2018	Modelo de control del IGV	Confirmada
Enero 7-18, 2019	Modelo de control del IGV	Confirmada
Enero 21 – febrero 1, 2019	Modelo de riesgo aduanero para post-levante	Tentativa
Febrero 11-22, 2019	Modelo de gestión de riesgo	Confirmada

[286] Coordinados con SUNAT.

Febrero 20 – 22, 2019 **Taller buenas prácticas (Bogotá)**	Control de grandes contribuyentes. Organizado en conjunto con la DIAN de Colombia	Confirmada
Marzo 20 – abril 2, 2019 **Misión HQ**	Misión del nivel central del FMI para apoyar la gestión de riesgo, el control de los grandes contribuyentes y el IGV	Confirmada

ggg) Se debe incluir en el SIP 2019 de la SUNAT las acciones necesarias para la implementación del "Modelo de gestión documental" el mismo que, conforme al artículo 3 de la Resolución N.° 001-2017-PCM/SEGDI, comprende –entre otros- la digitalización de documentos en soporte papel, el archivo de documentos electrónicos y físicos, la migración de soportes y los lineamientos o procedimientos para los procesos de recepción, emisión, archivo y despacho.

hhh) Programa Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia – FAST: Mediante Resolución de Superintendencia N° 247-2017/SUNAT de fecha 02/10/2017, se incorporó al portafolio institucional al Programa Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) y sus componentes: Procesos de Ingreso, Procesos de Salida, Procesos de Gestión de Operadores y Procesos de Gestión de Riesgo y Seguridad de la Carga.

El 10/04/2018 se aprobó los planes de gestión del Programa y la de sus componentes, estimándose la culminación de la I Fase del Programa en el mes de diciembre del año 2019. El 31/5/2018 se cumplió con el primer hito del Programa perteneciente al Proyecto de Gestión de Riesgo que corresponde a la implantación de tableros de control (dashboards) e informes analíticos.

A mediados de julio de 2018 se culminó con el modelamiento de los procesos de manifiestos de ingreso y salida, así como del proceso de declaraciones de ingreso, lo cual representa, aproximadamente, un 75% de avance del modelamiento a nivel del Programa y un 33% de avance en la implementación informática.

El Programa registra un cumplimiento al 100% en sus entregables e hitos de control. Sin embargo, debido a que han surgido adecuaciones al proceso de

modelado y principalmente por la modificación de la Ley General de Aduanas – LGA[287], surge la necesidad de actualizar los respectivos planes de gestión.

Se está evaluando implantar los sistemas en dos fases: la primera incluiría los sistemas sin cambios de la LGA (colocar lo que viene funcionando en la vía marítima en el resto de las vías) y la segunda, para fines de año, se implantaría todos los cambios exigidos por la LGA y su Reglamento (RLGA).

Si bien existe un plazo de 240 días para publicar la modificación del Reglamento de la LGA – RLGA, se han creado equipos que vienen trabajando en este tema, se estima que para mediados de febrero se esté revisando tanto el RLGA como la tabla de sanciones.

De 09 a 12 de octubre de 2018 se realizaron charlas informativas sobre el nuevo sistema de despacho aduanero a implementar a nivel nacional y partir del mes de noviembre se iniciarán las pruebas de transmisión electrónica de los procesos de manifiestos.

iii) Modificación del Reglamento de la Ley General de la Ley General de Aduanas, para adecuar sus disposiciones a la modificación de la Ley General de Aduanas efectuada con la dación del Decreto Legislativo N° 1433.

jjj) Proyecto de decreto supremo que modifica la Tabla aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, en razón de haberse modificado la Ley General de Aduanas mediante el Decreto Legislativo N° 1433.

Adicionalmente, se viene trabajando un proyecto para incluir específicamente en la Tabla de Sanciones las siguientes multas previstas en el:

- Artículo 3-A al Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía aprobado por Decreto Supremo Nº 150-2007-EF, el cual dispone que cuando se evidencie la no utilización de medios de pago con anterioridad al levante, a opción del importador, procede el reembarque de la mercancía o la continuación del despacho previo pago de una multa por el monto determinado en la antes citada Tabla de Sanciones; y asimismo, establece

[287] Decreto Legislativo Nº 1433 publicado el 16/09/2018.

que se aplica la mencionada multa cuando se evidencie la no utilización de medios de pago con posterioridad al levante.

- inciso l) al artículo 192 de la Ley General de Aduanas, sobre la tipificación como infracción sancionable con multa, aplicable a los terceros vinculados a una operación de comercio exterior, operación aduanera u otra operación relacionada a aquellas, que no califiquen como operadores de comercio exterior, cuando no proporcionen, exhiban o entreguen información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente o otorgado por la autoridad aduanera, o no comparezcan ante la autoridad aduanera cuando sean requeridos.

kkk) Proyecto de decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, en virtud a que el texto de la Ley General de Aduanas ha sido complementado o modificado por diferentes dispositivos legales, siendo la última modificación la contenida en el Decreto Legislativo Nº 1433.

La Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1433, dispuso que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se apruebe el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo Nº 1053, en un plazo de 300 días calendario siguientes a la publicación del Decreto Legislativo N° 1433.

III) Presentar un proyecto de ley para la modificación de la Ley de los Delitos Aduaneros (LDA), se propone modificar la Ley de los Delitos Aduaneros[288], con relación a las condiciones objetivas para la tipificación de los delitos, específicamente se plantea elevar la cuantía para considerar un hecho como delito. Adicionalmente se establecen nuevas condiciones para que la Administración Aduanera pueda disponer de las mercancías materia de delito aduanero.

mmm) Presentar un proyecto de Ley que establezca supuestos que constituyan indicios de fraude vinculado al valor declarado, se propone una norma que faculte a la Administración Aduanera a dejar de aplicar el Acuerdo del Valor de la OMC cuando se presenten documentos sobre los que se tenga indicios razonables de su carácter fraudulento, supuestos en los cuales se aplicaría la legislación

288 Ley N° 28008 publicada el 19/06/2003 y modificatorias

nacional y a la vez, se faculta a la Administración Aduanera a asignar un nuevo valor con reglas especiales.

En la misma norma se plantean los supuestos sobre los cuales se considera que existen indicios razonables del carácter fraudulento de la documentación aportada. Cabe agregar que esta norma se encuentra enmarcada en el Acuerdo del Valor de la OMC y en la normativa de la CAN.

nnn) Participar en el proceso de adhesión al Convenio Internacional, que se inició a propuesta de la SUNAT y que viene conduciendo el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros (Convenio de Kyoto Revisado) de la OMA, que nos posicionaría a nivel internacional como una aduana de primer nivel que tiene adecuados sus procesos aduaneros a los estándares internacionales que este instrumento prevé. Hay un avance considerable con la modificación de la Ley General de Aduanas mediante los Decretos Legislativos Nº 1235 y 1433.

ooo) "Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el crimen organizado 2019-2023", pendiente la identificación de servicios y brechas vinculadas en atención a la Lucha contra el Crimen Organizado, así como la confirmación de la visita que la comisión realizará el 15/11/2018; la misma que requiere una posición institucional e involucramiento como mínimo de áreas como la ONPEE y Presupuesto según lo solicitado por el MININTER.

ppp) Implementar un nuevo sistema de garantías aduaneras electrónicas soportado en la aplicación general del sistema de garantías previas y en un sistema de garantías en efectivo más flexible, ambos desarrollados en forma centralizada y con uso de la garantía virtual.

qqq) Revisión de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario en la CAN. Durante el presente año, se vienen realizando reuniones en la sede de la Secretaria General de la Comunidad Andina con los expertos en Tránsito Aduanero Internacional del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, a fin de revisar la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario y actualizarla teniendo en cuenta las Directrices de Tránsito de la Organización Mundial de Aduanas. Al mes de octubre se ha avanzado un 70% del trabajo, estimándose culminar en diciembre 2018.

rrr) Interoperabilidad de los datos de la declaración aduanera (Alianza del Pacífico-APP). Se vienen realizando las coordinaciones en relación a la interoperabilidad de datos de la Declaración aduanera entre las ventanillas únicas de comercio exterior de cada país miembro de la Alianza Pacífico (México, Colombia, Chile y Perú), siendo el compromiso país diseñar, desarrollar e implementar la referida interoperabilidad. Actualmente se está elaborando la matriz de campos a intercambiar, para su entrega al proveedor del software que hará estructura.

sss) Laboratorio Central SUNAT

- Puesta en marcha del primer laboratorio del país con nivel avanzado de acuerdo a la Guía de Laboratorio OMA, especializado en el análisis merceológico de mercancías, que constituirá el segundo a nivel regional, después de México. Se espera su inauguración para el IV trimestre de 2018.
- Implementación de la norma ISO 17025 para la certificación de la competencia del laboratorio de análisis químico.

ttt) Mejora en el control y trazabilidad de la información del Tránsito Internacional Aduanero, a través del intercambio de Información con Bolivia a implementarse en noviembre del 2018 y posteriormente con Chile y Argentina utilizando el Sistema Informático de Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA).

uuu) Intercambio de información de declaraciones aduaneras de exportación e importaciones, a través del Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros (INDIRA) entre las Aduanas de Argentina y Perú, que ayudará a la gestión de riesgo y acciones de control aduanero. Actualmente se tiene implementado 3 niveles de consultas, (por declaración, por destinación y por importaciones asociadas), quedando pendiente el desarrollo de una base de datos (warehouse) para gestionar la información.

vvv) Gestión e impulso para la implementación de los Centros de Atención en Frontera - CAF:

- En el último Gabinete realizado con Bolivia, el 03/09/2018, entre otros, se destacó el compromiso de culminar los estudios para la construcción de los Centros Binacionales de Atención en Frontera en Thola - Kollo, por parte de Bolivia, y San Lorenzo, por parte del Perú. Entre los compromisos adoptados se tiene la

implementación de manera gradual y progresiva del centro binacional del paso fronterizo en San Lorenzo (Perú) y Extrema (Bolivia).

- En el último Gabinete realizado con Colombia, el 27/02/2018, los Presidentes del Perú y Colombia se comprometieron, entre otros, a culminar el estudio de pre - inversión del CAF Flotante Santa Rosa – Loreto el presente año. Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio RE. (DDF) N°2-5-E/842 manifiesta, entre otros, que considera conveniente la suscripción de un nuevo convenio financiero para la ejecución de los expedientes técnicos de los CAF Santa Rosa – Tabatinga, Iñapari - Assis y San Lorenzo - Extrema, que a la fecha se encuentra en evaluación por la SUNAT.

El Ministerio de Transportes y Obras Públicas del Ecuador está construyendo el CEBAF de una sola cabecera en lado ecuatoriano del Eje Vial N° 3 (Macará - La Tina), obra que muestra un avance de 85 %. Estando próximos a concluir la obra, se encuentra en revisión la contrapropuesta de Ecuador del Acuerdo Específico, así como algunas adecuaciones que deberá efectuarse a la infraestructura para facilitar el trabajo de las autoridades de control en frontera (Migraciones, Sanidad y Aduanas).

www) Mejoras de herramientas de gestión en el módulo de control vehicular web, para transmisión automática entre las Aduanas peruana y chilena de los datos de los registros de salida e ingreso vehiculares, cuya implementación se encuentra prevista para marzo de 2019.

xxx) Acuerdos Comerciales Internacionales: Participar activamente en las negociaciones que viene realizando nuestro país para la suscripción de:

- TLC Perú – India, habiéndose realizado en Lima (abril de 2018) la Segunda Ronda de negociaciones.
- Acuerdos de Libre Comercio Alianza del Pacífico con Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur, habiéndose realizado en Santiago de Chile (marzo de 2018) la Tercera Ronda de negociaciones.

yyy) Normas de Origen de la Comunidad Andina: Concluir con las modificaciones de la Decisión 416 respecto a la Aplicación de preferencias a la Importación de Mercancías de la Comunidad Andina de Naciones.

zzz) Acuerdos de Cooperación Aduanera: Completar los siguientes acuerdos: Protocolo del Servicio Federal de Aduanas de la Federación de Rusia (SFA) y la SUNAT sobre el Intercambio de información; Aprobación del Procedimiento "Acciones de Análisis de Riesgo"; Acuerdos de Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros con los Gobiernos de la República de la India, Emiratos Árabes Unidos, República de Turquía y el Gobierno de la República de Perú y Memorándum de Entendimiento entre la Agencia de Fronteras del Reino Unido y la SUNAT.

aaaa) Desarrollo del proyecto de inversión para la construcción del Centro de Adiestramiento Canino en Salaverry, Trujillo, proyecto que ya está incorporado en el PIM de la SUNAT.

bbbb) Continuar el posicionamiento de la Administración Aduanera de la SUNAT, ha que remontado de manera sustancial su anterior aislamiento internacional (2000 al 2011) y ha logrado recuperar un sitial importante tanto a nivel regional como en el espacio mundial a través de una sostenida presencia en la OMA, participando desde el 2012 a la fecha en todas las sesiones anuales del Consejo de Cooperación Aduanera - que hace las veces de la Asamblea General en los demás organismos internacionales -, en todas las reuniones de Directores Generales de la región de las Américas y El Caribe y en muchas sesiones temáticas especializadas como el Marco SAFE, el Comité de Capacity Building, entre otros. Incluso fuimos anfitriones de la última IT World Conference realizada en junio pasado en Lima con más de 75 países representados. Tal despliegue ha servido para que la OMA nos considere un referente regional en diversas materias tales como la reforma de los sistemas de despacho, la medición del TTLM, la innovación en materia de inteligencia y gestión de riesgo, la gestión coordinada de fronteras, etc. Conviene añadir que actualmente contamos con 4 expertos acreditados y 2 en proceso de acreditación ante la OMA para prestar servicios de asistencia técnica y profesional a otras Aduanas del mundo.

cccc) Sistema de Gestión de Calidad:

- Implementación de la norma ISO 37001 Anti - soborno, para dar cumplimiento a políticas nacionales de obligatorio cumplimiento en materia de corrupción y transparencia enunciadas en el Acuerdo Nacional del 2002 y recomendaciones de entidades internacionales como la OMA.

- Desarrollar un Sistema Integrado de Gestión (SIG), que integre la Norma ISO 9001 (certificados hace casi 20 años), la ISO 17025 (por implementar certificación de competencia del laboratorio de análisis químico) y la ISO 37001, para que los planes, recursos, y acciones colaboren e interactúen generando productividad y la mejora continua para los aspectos antes señalados.

dddd) En el Tribunal Constitucional, se encuentran pendiente de resolver diversos procesos de amparo vinculados a la inaplicación de intereses de la deuda tributaria generados por la demora en resolver de la SUNAT y del Tribunal Fiscal289. Merece resaltar que a nivel del Poder Judicial, los diversos órganos jurisdiccionales han tomado los argumentos de la SUNAT, rechazando las demandas vinculadas a esta materia, no obstante ello, el Tribunal Constitucional viene resolviendo dos casos con criterio distinto al del Poder Judicial (sentencias emitidas en los Expedientes N° 4082-2012-PA/TC y N° 4532-2013-PA/TC).

eeee) En el Poder Judicial mientras tanto, se vienen incrementando demandas similares debido a la expedición en el 2015 de la STC 04082-2012-PA/TC – Rosario Medina de Baca, en la cual el Tribunal Constitucional resolvió con un criterio distinto al precedente290 declaró que los intereses por demora en resolver constituyen sanciones irrazonables y que la capitalización de intereses vigente hasta el 2005 es arbitraria. Ahora último, el Tribunal Constitucional emitió la sentencia recaída en el Exp. 4532-2013-PA/TC – ICATOM S.A. donde reitera y complementa los criterios expuestos en el caso Medina de Baca y adicionalmente establece reglas a cumplir para casos similares, criterios que puede utilizar para resolver casos similares como el de Scotiabank (0222-2017-PA/TC), Telefónica del Perú, entre otros grandes contribuyentes.

ffff) En el Tribunal Constitucional (Exp. N° 5449-2014-AA/TC y Exp. N° 2800-2015-PS/TC) se logró que se ordene al Poder Judicial admitir a trámite nuestra demanda de amparo contra resolución judicial interpuesta por la SUNAT que vinculan resoluciones judiciales expedidas por la Corte Suprema con las que se trastocó vía proceso contencioso administrativo las normas tributarias (el artículo

289 BACA CAMPADONICO, JORGE FRANCISCO (Expediente N° 1808-2013-AA/TC), ICATOM S.A. (Expediente N° 4532-2013-AA/TC), TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. (Expedientes N°S 328-2016-PA/TC y 225-2017-AA/TC) y otros 82 procesos interpuestos por diversas empresas que se encuentran pendientes de resolver ante el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial).

290 El Tribunal Constitucional en la STCs N° 3373-2012-PA/TC, 3184-2012-PA/TC y 0295-2012-PHC/TC, esta última con carácter de doctrina vinculante, determinó que la demora en resolver no vulnera derecho constitucional alguno y que su consecuencia solo origina instar al órgano resolutor a que resuelva en el plazo.

69° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, entre otras), otorgando un doble beneficio a SAVIA PERU S.A.A. en cuanto al IGV.

gggg) Telefónica del Perú S.A.A. (TdP) ha interpuesto ante el Poder Judicial 11 Demandas Contencioso Administrativas solicitando la nulidad de Resoluciones del Tribunal Fiscal (RTF) que han confirmado diversos valores291 por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas correspondientes a varios ejercicios gravables292. Por su parte, la SUNAT también ha impugnado en sede judicial 14 RTF que han revocado deuda tributaria determinada por SUNAT a Telefónica. La deuda tributaria en controversia judicial asciende aproximadamente a S/ 5 000 millones. De los 14 procesos seguidos por SUNAT, dos de ellos ya tienen pronunciamiento final favorable a SUNAT (Expediente N° 883-2011 y N° 1375-2011), estando pendiente la ejecución de la casación. De otro lado, de los 11 procesos seguidos por Telefónica, uno ya ha concluido de forma favorable para la SUNAT (Expediente N° 6166-2012).

hhhh) Se encuentra pendiente de resolver ante la Corte Suprema de la República, un proceso contencioso interpuesto por Sociedad Minera Cerro Verde S.A., en el que se discute respecto de la exigibilidad de las regalías mineras, si los alcances de un convenio de estabilidad minera cubren nuevas inversiones que realice la empresa minera con posterioridad a la celebración del convenio original (Expediente N° 7649-2013). Debe advertirse que, en el año 2017, la Tercera Sala Constitucional Transitoria de la Corte Suprema resolvió de forma favorable al fisco, un proceso similar (Expediente N° 7650-2013) mediante sentencia de casación N° S/N de fecha 18/08/2017.

iiii) Está pendiente de resolver 2 procesos contenciosos interpuestos por Savia Perú S.A. en el que se alega el derecho de la empresa importadora de gozar indebidamente como crédito fiscal el IGV pagado por Petroperú (casos Savia Perú S.A.: 7856-2012, y 7976-2012). Cabe indicar que en el año 2016 el Poder Judicial ha resuelto de forma favorable a SUNAT un proceso similar Exp. Cas. N° 14785-2014 y vía auto de calificación la Tercera Sala constitucional y Social Transitoria de la corte suprema declaró improcedente el recurso de casación de Savia contra

291 Dichos valores contienen los reparos efectuados por la SUNAT, tales como: carga financiera, provisión de cobranza dudosa y arrastre de saldo a favor.

292 Ejercicios 1998 y 2000 al 2004.

la sentencia emitida en el expediente N° 1560-2010, que declaró infundado la demanda interpuesto por el contribuyente.

jjjj) En materia laboral, la SUNAT ha interpuesto ante el Poder Judicial 8 demandas de nulidad de laudo arbitral solicitando la nulidad de laudos arbitrales que fueron emitidos a favor de varios sindicatos y que en su contenido vulneran flagrantemente la Ley de Presupuesto y la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT al otorgar beneficios que exceden lo establecido en dicha norma. Cabe indicar que el caso más antiguo que data del año 2012 (Expediente N° 9914-2012 – SUNAT vs SINAUT), está valorizado en una suma superior a los S/ 68 millones.

kkkk) La Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la SUNAT (ANCEJUB) mantiene una denuncia en contra del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la cual sostiene que la SUNAT y el Poder Judicial han vulnerado una serie de derechos de sus afiliados establecidos en la Convención Americana, tales como la violación de los derechos y garantías judiciales, propiedad privada y protección judicial establecidos en los artículos 8.1; 21; 25.1 y 25.2.c, de la norma acotada. Este caso está valorizado en una cifra que superaría los S/ 930 millones.

llll) Denuncia al Grupo Económico Rústica (Denuncia N° 083-2015) representado por el señor Jorge Mauricio Diez Canseco Beggiato y otros, por defraudación tributaria en las modalidades de Deducción Indebida de Gasto y/o Costo Falso y de Obtención Indebida de Crédito Fiscal, ilícitos penales previstos y tipificados en el artículo 1° e inciso a) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 813 – Ley Penal Tributaria por los ejercicios fiscales 2011 y 2013. Se precisa que este caso se encuentra aún en la Fiscalía Especializada en Delito Tributario.

mmmm) Aprobación e implementación del nuevo sistema de línea de carrera: La propuesta de nueva línea de carrera basada en la meritocracia requiere ser aprobada para su implementación progresiva en el año 2019, debiendo definirse los aspectos remunerativos y actualización de instrumentos de gestión.

nnnn)

oooo) Definición de la estrategia de recambio generacional de la SUNAT: El 60 % del personal de la SUNAT con contrato a plazo indeterminado (D. Leg. N° 728 y D. Leg. N° 276) supera los 46 años de edad. Es urgente que se implemente la

estrategia de recambio organizacional que permita aprovechar la experiencia del personal de mayor edad y trayectoria institucional, así como se promuevan nuevas oportunidades dentro y fuera de la SUNAT. Para ello se ha diseñado un Programa de Talentos de la SUNAT y Assesment Center, pendiente de implementación.

pppp) Concursos de méritos para cargos directivos: Se ha formulado una propuesta de concurso interno a nivel nacional para supervisores para el negocio tributario y aduanero, previéndose su realización en el primer trimestre del año 2019.

qqqq) Fortalecimiento de la conciencia tributaria en colaboración con el Ministerio de Educación (MINEDU) y los gobiernos locales (municipalidades). Con relación al objetivo de reducir los costos de cumplimiento, el fortalecimiento de la conciencia tributaria es uno de los pilares para lograr el cumplimiento voluntario. En tal sentido, la educación fiscal y en general el desarrollo y fortalecimiento de la conciencia tributaria forman parte de las acciones estratégicas que requieren del trabajo coordinado con el MINEDU, la PCM y las municipalidades. Para ello, SUNAT recibió la distinción "Aliados por la Educación 2017", por parte del MINEDU.

rrrr) BID: continuar con las gestiones para la aprobación de la Operación de Endeudamiento en el MEF que financiará el Proyecto de Inversión: Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital", el cual asciende a un monto estimado de 100.6 millones de dólares y actualmente cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Inversión Pública del MEF, para continuar con el Plan de Implementación y ejecución oportuna del mencionado proyecto.

ssss) Relacionados a trámites documentarios:

- Incorporar el nuevo modelo de gestión documental en el set de indicadores y proyectos de la institución (SIP) asegurando la implementación de la mesa de partes virtual, la digitalización con valor legal de documentos que ingresen físicamente, emisión electrónica de documentos con firma digital y sello de tiempo en los casos que corresponda, la gestión archivística de documentos físicos y electrónicos, la interacción del sistema de trámite documentario y archivo con los aplicativos de los otros procesos de negocio.

- Renovar el parque informático de la línea de digitalización de la SUNAT, que garantice la continuidad e incremento de producción de los servicios de conversión a microformas, así como la digitalización de expedientes vinculados al EJE, sin perjuicio de la búsqueda de mecanismos alternativos para tales fines.
- Aprobar el Programa de Control de Documentos (PCD) de la SUNAT, previa validación del ente rector del sistema nacional de archivos.
- Culminar la tramitación del expediente de eliminación de series documentales procedentes de la Intendencia a Aduana Aérea y Postal y la Intendencia Nacional de Control Aduanero.
- Ejecutar el cronograma de eliminación de documentos previsto para el 2019.
- Elaborar los procedimientos que atienden las recomendaciones de OCDE, tales como almacenamiento de los documentos físicos que contemple seguridad de acuerdo al nivel criticidad; clasificación de documentación; acceso al Archivo Central que contemple controles de acceso y una bitácora donde registre el inicio, uso y cierre de la información.

tttt) **Servicio de Centro de Contactos (SCC).** El contrato de SCC comprende el envío de correos electrónicos de carácter informativo a las cuentas personales de los contribuyentes (mailing), de mensajes a los teléfonos celulares (SMS), así como de llamadas de voz realizadas a través de un robot (llamadas outbound con IVR), con el objetivo de mantener un contacto ágil, permanente y proactivo con los contribuyentes, proporcionándoles información de relevancia que les facilite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en concordancia con el Objetivo Estratégico de "Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero". Este servicio inició en junio de 2017 por el plazo de 18 meses y hasta por el importe de S/ 2,503,710.60. El monto devengado al mes de octubre de 2018 es de S/ 1,923,509.70, lo que representa el 76.83%. Asimismo, considerando la proximidad del vencimiento del plazo contractual, por necesidad del área usuaria, se está procediendo a evaluar la aprobación de una prestación adicional hasta por el importe permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por ello, es necesario concretar la adenda para dicha prestación adicional y proceder a lanzar la convocatoria para un nuevo contrato para la prestación de este servicio.

uuuu) Los asuntos urgentes de prioritaria atención por parte de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio son:

- Cerrar la ejecución de gastos con un porcentaje mínimo de 85% (La ejecución actual es de 66.3%), dado que este año los gastos en inversiones registraron un retraso por la demora en la aprobación del PMI.
- Alinear nuestros instrumentos normativos a la disposición de la Ley de Presupuesto 2019, por la no aplicación de la Ley de Fortalecimiento de SUNAT en dicha materia.
- Fortalecer la capacidad operativa de la UFEPI en el marco del Invierte.pe para cumplir con el PMI sectorial.

vvvv) Gestión Administrativa: Como temas pendientes de importante relevancia para ser monitoreada en su ejecución:

- Actualmente, se encuentran en procedimiento de selección inversiones cuya ejecución culmina en el 2019 por el importe de S/ 70 millones aproximadamente, siendo las principales: refacción del archivo central, reposición de los equipos de la plataforma de comunicaciones (LAN) y la refacción de la Intendencia Regional de Piura.
- Archivo Central San Luis – Ejecución del saldo de obra para culminación, Buena Pro diciembre 2018, culminación julio 2019. Costo S/ 26´000,000.
- Centro de Innovación en San Mateo: Buena Pro en noviembre 2018, culminación fines de febrero. Costo S/ 750 000.
- Convocatoria para nueva contratación de fábrica de software, y adquisición de switches.
- Certificación digital para comprobantes de pago, en convenio con RENIEC
- Reducción de contratos de alquiler en Lima y Callao: Condicionado a la recepción en diciembre 2018 del edificio Arenales, que será ocupado por el personal de la Intendencia de Lima que se encuentra en diferentes locales alquilados (Tarma y Crillón).
- Reubicación del personal IPCN al local propio de Miraflores (Av. Benavides) en el mes de junio, previa adecuación de las instalaciones.
- Reubicación del personal de la INRH, de la INIQyBF y de la Procuraduría Pública a Tarma, en el mes de abril, previa adecuación.

Como resultado de esta acción se reducirá en S/ 14´000, 000 el gasto por alquileres.

- Modificación de la estructura de la Gerencia de Almacenes haciéndola más funcional y simplificada, unificando dos Divisiones y dos Supervisiones.
- Culminar el despliegue de implementación del SIA.

wwww) Validación de los productos de Gestión de Riesgo de Desastre enviados al SNAAF: El GTGRD-SUNAT debe validar los nueve productos desarrollados por la OSDENA para el año 2018, a través de un Acta de Acuerdos; logrando de esta manera el cumplimiento del OEI 5: "Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres", la AEI.05.01 "Gestión de los Procesos de Riesgos de Desastres" y las Actividades Operativas con códigos 18AO110916437 "Gestión de los Procesos de Estimación, Prevención, Reducción y Preparación del Riesgo de Desastres" y el código 18AO110916442 "Gestión de los procesos de Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción del Riesgo de Desastres".

Resumen de información principal

5. Presupuesto

5.1.1 Evolución presupuestal

5.1.1.1 Ejecución de Ingresos

La Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados es la de mayor relevancia en el Presupuesto de Ingresos de la SUNAT, cuyo rubro principal corresponde a la comisión por recaudación de tributos.

En el período del 16 de setiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 la recaudación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados fue de S/ 641 547 321,19 y por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, no se obtuvo ningún desembolso del BID en ese periodo.

En el Presupuesto de Ingresos 2017 se obtuvo una recaudación por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 2 408 101 041,40, dicha recaudación comprende principalmente los ingresos de servicios por recaudación de tributos internos y externos y la recaudación por contribuciones, entre otros. Por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se han efectuado desembolsos del BID por S/ 17 868 618,12 para financiar el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a nivel nacional".

Para el 2017, la recaudación se vio afectada por el menor dinamismo en la economía, influenciada por la reducción de exportaciones del sector minero.

En el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de octubre de 2018, la recaudación en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados fue por

S/ 2 040 872 302,83. En la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito la recaudación fue de S/ 6 585 217,38.

Tabla N° 20: Ejecución de Ingresos por Fuente de Financiamiento (FF)
16/09/2016 – 30/10/2018

Fuente de Financiamiento	16/09/2016 - 31/12/2016	AÑO 2017	01/01/2018 - 30/10/2018
Recursos Directamente Recaudados	641,547,321.19	2,408,101,041.40	2,040,872,302.83
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-	17,868,618.12	6,585,217.38
TOTAL PLIEGO	**641,547,321.19**	**2,425,969,659.52**	**2,047,457,520.21**

Fuente: SIAF-SP
Elaboración: División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal

5.1.1.2 Ejecución de Gastos

La ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2016 ascendió al importe de S/ 2 153 782 717,15, con un avance del 95% respecto al PIM de la SUNAT. La ejecución presupuestal del 16 de setiembre al 31 de diciembre de 2016 fue de S/ 820 488 959,80 representando el 38% de ejecución respecto a la ejecución total del 2016.

Tabla N° 21: Ejecución del Gasto a nivel de Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento del Año Fiscal 2016

Genérica de gastos	PIM	Ejecución del 01/01/2016 al 15/09/2016	Ejecución del 16/09/2016 al 31/12/2016	Total ejecución	% de Ejecución
FF Recursos Directamente Recaudados					
Gastos Corrientes	**1,907,128,653.00**	**1,221,410,905.00**	**657,483,441.77**	**1,878,894,346.77**	**99%**
2.1 Personal y obligaciones sociales	1,075,086,453.00	676,252,772.00	389,612,048.39	1,065,864,820.39	99%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	31,949,640.00	20,500,398.00	11,339,172.20	31,839,570.20	100%
2.3 Bienes y servicios	769,980,000.00	504,438,144.00	247,288,516.85	751,726,660.85	98%
2.4 Donaciones y transferencias	357,200.00	213,286.00	93,159.52	306,445.52	86%
2.5 Otros gastos	29,755,360.00	20,006,305.00	9,150,544.81	29,156,849.81	98%
Gastos de Capital	**338,259,840.00**	**106,331,649.70**	**151,945,793.94**	**258,277,443.64**	**76%**
2.6 Adquisiciones de activos no financieros	338,259,840.00	106,331,649.70	151,945,793.94	258,277,443.64	76%
Servicios de la Deuda	**313,844.00**	**302,904.14**	**-**	**302,904.14**	**97%**
2.8 Servicios de la deuda pública	313,844.00	302,904.14	-	302,904.14	97%
Sub total	**2,245,702,337.00**	**1,328,045,458.84**	**809,429,235.71**	**2,137,474,694.55**	**95%**
FF Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito					
Gastos de Capital	**16,456,850.00**	**5,248,298.51**	**11,059,724.09**	**16,308,022.60**	**99%**
2.6 Adquisiciones de activos no financieros	16,456,850.00	5,248,298.51	11,059,724.09	16,308,022.60	99%
Sub total	**16,456,850.00**	**5,248,298.51**	**11,059,724.09**	**16,308,022.60**	**99%**
Total a toda fuente	**2,262,159,187.00**	**1,333,293,757.35**	**820,488,959.80**	**2,153,782,717.15**	**95%**
		62%	**38%**	**100%**	

Fuente: SIAF-SP
Elaboración: División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal

El importe de la ejecución de gastos, en el Año Fiscal 2017, ascendió a S/ 2 028 744 564,48, representando el 87% del PIM.

Tabla N° 22: Ejecución del Gasto a nivel de Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento del Año Fiscal 2017

Genérica de gastos	PIM	Ejecución 2017	% de ejecución
FF Recursos Directamente Recaudados			
Gastos Corrientes	**2,124,222,326.00**	**1,842,342,136.15**	**87%**
2.1 Personal y obligaciones sociales	1,177,712,583.00	1,096,369,674.69	93%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	34,568,000.00	34,225,874.70	99%
2.3 Bienes y servicios	853,368,846.00	660,676,672.67	77%
2.4 Donaciones y transferencias	349,810.00	307,943.72	88%
2.5 Otros gastos	58,223,087.00	50,761,970.37	87%
Gastos de Capital	**196,856,349.00**	**170,808,391.13**	**87%**
2.4 Donaciones y transferencias	8,866,937.00	8,866,936.56	100%
2.6 Adquisiciones de otros activos no financieros	187,989,412.00	161,941,454.57	86%
Servicios de la Deuda	**678,408.00**	**635,328.38**	**94%**
2.8 Servicios de la deuda pública	678,408.00	635,328.38	94%
Sub total	**2,321,757,083.00**	**2,013,785,855.66**	**87%**
FF Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito			
Gastos de Capital	**15,227,840.00**	**14,958,708.82**	**98%**
2.6 Adquisiciones de otros activos no financieros	15,227,840.00	14,958,708.82	98%
Sub total	**15,227,840.00**	**14,958,708.82**	**98%**
Total a toda fuente	**2,336,984,923.00**	**2,028,744,564.48**	**87%**

Fuente: SIAF-SP
Elaboración: División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal

El comportamiento a nivel de genérica de gastos al 31 de diciembre de 2017 correspondió a los siguientes conceptos:

- "Personal y Obligaciones Sociales", en esta genérica la ejecución fue de S/ 1 096 369 674,69 que representó el 93% de avance respecto a su PIM. Los pagos de retribuciones al personal se efectuaron de manera regular y dentro de los plazos establecidos.
- "Pensiones y otras Prestaciones Sociales", obtuvo una ejecución de S/ 34 225 874,70 que representó el 99% de avance respecto a su PIM y comprendió principalmente el gasto del Programa Médico.
- "Bienes y Servicios", alcanzó una ejecución de S/ 660 676 672,67, que representó el 77% de avance respecto a su PIM. Los principales gastos que se efectuaron en la presente genérica fue la partida presupuestal: CAS, Otros servicios financieros, Servicios diversos, entre otros.
- "Donaciones y Transferencias", obtuvo una ejecución de S/ 307 943,72 en gastos corrientes y de S/ 8 866 936,56 en gastos de capital, que representó el 100% de avance respecto a su PIM. Los gastos de esta partida comprenden la transferencia financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores y el pago de cuotas

internacionales que se otorga a la Organización Mundial de Aduanas - OMA y al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT.

- "Otros Gastos", alcanzó una ejecución de S/ 50 761 970,37 que representó el 87% de avance respecto a su PIM. Dentro de los principales gastos podemos mencionar el aporte al Fondo de Empleados, el pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales, así como el pago de Sentencias Judiciales y similares. Cabe señalar, que en el I Semestre 2017 se efectuó el pago de un Laudo Arbitral a favor de ESSALUD por el importe de S/ 23 176 706,14.
- "Adquisición de Activos no Financieros", esta genérica presentó una ejecución de S/ 176 900 163,39 que representó el 87% de su PIM, cabe indicar que los gastos se destinaron a la adquisición de equipos computacionales, mobiliario, software, entre otros activos fijos, asimismo, se efectuaron gastos para la ejecución de los proyectos de inversión a cargo de las tres unidades ejecutoras.

"Servicios de la Deuda Pública", esta genérica alcanzó una ejecución de S/ 635 328,38 representando el 94% de ejecución respecto a su PIM. El gasto efectuado correspondió al pago de comisiones correspondiente al Contrato de Préstamo con el BID N.° 3214-OC-PE.

Respecto a la ejecución presupuestal al 30 de octubre de 2018, alcanzó el importe de S/ 1 403 586 596,94 representando el 66% del PIM. Entre los gastos con mayor ejecución se muestra la planilla de haberes del personal nombrado y contratado y del personal contratado bajo el Régimen CAS, así como de las Comisiones por Recaudación de Pricos, Mepecos y Red Bancaria y la ejecución de Proyectos de Inversión.

A continuación, se muestra la ejecución del Pliego SUNAT al 30 de octubre de 2018 por genérica de gasto:

Tabla N° 23: Ejecución del Gasto a nivel de Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento del Año Fiscal 2018

Genérica de gastos	PIM	Ejecución del 01/01/2018 al 30/10/2018	Saldo de Ejecución	% de Ejecución
FF Recursos Directamente Recaudados				
Gastos Corrientes	**1,859,215,016.00**	**1,328,977,366.40**	**530,237,649.60**	**71%**
2.1 Personal y obligaciones sociales	1,032,807,204.00	776,725,962.82	256,081,241.18	75%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	37,451,200.00	29,977,630.42	7,473,569.58	80%
2.3 Bienes y servicios	727,976,239.00	497,200,286.32	230,775,952.68	68%
2.4 Donaciones y transferencias	1,245,644.00	1,129,026.80	116,617.20	91%
2.5 Otros gastos	59,734,729.00	23,944,460.04	35,790,268.96	40%
Gastos de Capital	**248,619,900.00**	**66,992,693.63**	**181,627,206.37**	**27%**
2.6 Adquisiciones de activos no financieros	248,619,900.00	66,992,693.63	181,627,206.37	27%
Servicios de la Deuda	**1,118,215.00**	**1,040,374.51**	**77,840.49**	**93%**
2.8 Servicios de la deuda pública	1,118,215.00	1,040,374.51	77,840.49	93%
Sub total	**2,108,953,131.00**	**1,397,010,434.54**	**711,942,696.46**	**34%**
FF Recursos Por Operaciones Oficiales de				

Crédito				
Gastos de Capital	**6,599,684.00**	**6,576,162.40**	**23,521.60**	**0%**
2.6 Adquisiciones de activos no financieros	6,599,684.00	6,576,162.40	23,521.60	100%
Sub total	**6,599,684.00**	**6,576,162.40**	**23,521.60**	**100%**
Total a toda fuente	**2,115,552,815.00**	**1,403,586,596.94**	**711,966,218.06**	**66%**

Fuente: SIAF-SP
Elaboración: División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal

5.1.2 Programación Multianual SUNAT

Con relación al Presupuesto Multianual de la SUNAT, en el mes de julio de 2018 se sustentó ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Proyecto de Presupuesto Multianual 2019-2021 de la SUNAT. Al 30 de octubre de 2018 se encuentra a la espera de la aprobación por parte de Congreso de la República.

El proyecto del presupuesto multianual considera los siguientes importes por cada año programado:

Tabla N° 24: Programación Multianual 2019 – 2021 a nivel de Genérica de Gasto

GENÉRICA DE GASTO	APM 2019	APM 2020	APM 2021
2.1 Personal y obligaciones sociales	1,034,363,340	1,034,363,340	1,034,363,340
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	37,451,200	37,451,200	37,451,200
2.3 Bienes y servicios	703,626,142	703,626,142	703,626,142
2.4 Donaciones y transferencias	300,365	300,365	300,365
2.5 Otros gastos	57,197,690	57,197,690	57,197,690
2.6 Adquisiciones de activos no financieros	114,756,823	133,167,005	131,898,814
2.8 Servicios de la deuda pública	500,000	500,000	500,000
TOTAL	**1,948,195,560**	**1,966,605,742**	**1,965,337,551**

Fuente: SIAF-SP
Elaboración: División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal

5.1.3 Presupuesto Institucional SUNAT

Dentro del periodo a informar, el Presupuesto Institucional Modificado de la SUNAT del 2018, se encuentra aprobado por el importe de S/ 2 115 552 815,00, tal como se muestra a continuación:

Tabla N° 25: Presupuesto Institucional Modificado SUNAT: Ejercicio 2018

Detalle	PIM 2018		
	RDR	ROOC	TOTAL
INGRESOS	**2,108,953,131**	**6,599,684**	**2,115,552,815**
Ingresos Corrientes	1,999,200,131	-	1,999,200,131
Financiamiento	-	6,599,684	6,599,684
Saldo de balance	109,753,000	-	109,753,000
GASTOS	**2,108,953,131**	**6,599,684**	**2,115,552,815**
Gastos Corrientes	1,859,215,016	-	1,859,215,016
Gastos de Capital	248,619,900	6,599,684	255,219,584
Servicio de la Deuda	1,118,215	-	1,118,215

Fuente: SIAF-SP
Elaboración: División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal

5.2 Contabilidad

5.2.1 Aspectos generales

Durante el periodo del 16SET2016 al 30OCT2018, la SUNAT cumplió con la elaboración y presentación de sus Estados Financieros y Presupuestarios tanto trimestrales como anuales a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los plazos establecidos por las distintas Directivas de Cierre para la formulación de la Cuenta General de la República, permitiendo el análisis de la situación económica y financiera de la institución.

Los Estados Financieros correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 fueron materia de auditoría por la Sociedad de Auditoría GRIS Y ASOCIADOS SCRL cuyo detalle y resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla N° 26: Resultados de las auditorías a los Estados Financieros Ejercicio 2016 y 2017

PERIODO	SOA	DICTAMEN
2016	Gris y Asociados S.C.R.L. miembro de Deloitte	Sin Salvedades
2017	Gris y Asociados S.C.R.L. miembro de Deloitte	Sin Salvedades

Fuente: Informes de Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios
Elaboración: División de Contabilidad Financiera

Estados Financieros

Tabla N° 27: Estado de Gestión: III Trimestre 2016 y I Semestre 2018 (En Soles)

DESCRIPCIÓN	III TRIMESTRE 2016	I SEMESTRE 2018
INGRESOS		
Ingresos no Tributarios	1 502 295 813	1 088 160 649
Donaciones y Transferencias Recibidas	124 384 366	68 219 000
Ingresos Financieros	24 564 382	7 341 818
Otros Ingresos	62 852 649	27 915 355
TOTAL INGRESOS	**1 714 097 210**	**1 191 636 822**
COSTOS Y GASTOS		
Costo de Ventas	48 009 450	31 539 968
Gastos en Bienes y Servicios	434 518 016	258 600 747
Gastos de Personal	717 687 395	456 454 851
Gastos por Pens. Prest. Y Asistencia Social	23 738 801	17 738 759
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	-	8 213 850
Donaciones y Transferencias Otorgadas	124 219 226	65 168 157
Traspasos y Remesas Otorgadas	-	8 844 157
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	44 155 030	33 779 270
Gastos Financieros	8 360 873	1 123 289
Otros Gastos	34 550 176	6 223 960
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**1 435 238 967**	**887 687 008**
RESULTADO DEL EJERCICIO - SUPERÁVIT (DÉFICIT)	**278 858 243**	**303 949 814**

Fuente: Estados Financieros presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública - MEF
Elaboración: División de Contabilidad Financiera

Tabla N° 28: Estado de Situación Financiera: III Trimestre 2016 y I Semestre 2018 (En Soles)

DESCRIPCIÓN	III TRIMESTRE 2016	I SEMESTRE 2018
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	689 577 926	568 104 469
Inversiones Disponibles	-	110 826 129
Cuentas por Cobrar (Neto)	23 246 581	17 562 701
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	4 296 639	3 003 313
Existencias (Neto)	17 986 602	11 528 216
Gastos Pagados por Anticipado	49 326 821	40 700 139
Otras Cuentas del Activo (Neto)	76 672 517	44 084 365
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**861 107 086**	**795 809 332**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	2 217 287	2 312 138
Propiedades de Inversión		
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	1027 418 740	1 468 143 503
Otras Cuentas del Activo (Neto)	526 864 096	569 790 849
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**1 656 500 123**	**2 040 246 490**
TOTAL ACTIVO	**2 517 607 209**	**2 836 055 822**
PASIVO CORRIENTE		
Sobregiros Bancarios		
Cuentas por Pagar a Proveedores	71 151 769	78 700 239
Impuestos, Contribuciones y Otros	18 327 746	19 468 564
Remuneraciones y Beneficios sociales	111 984 322	116 916 918
Obligaciones Previsionales	-	19 598 196
Parte Corriente Deudas a Largo Plazo	-	334 985
Otras Cuentas del Pasivo	10 100 729	32 659 627
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**211 564 566**	**267 678 529**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a Largo Plazo	19 994 257	34 281 484
Beneficios Sociales	89 100 666	52 595
Obligaciones Previsionales	105 151 901	208 102 266
Provisiones	9 847 024	86 855 375
Otras Cuentas del pasivo		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**224 093 848**	**329 291 720**
TOTAL PASIVO	**435 658 414**	**596 970 249**

PATRIMONIO		
Hacienda Nacional	821 304 002	725 245 862
Hacienda Nacional Adicional	(219 787 197)	-
Resultados No Realizados	736 222 476	738 055 328
Resultados Acumulados	744 209 515	775 784 383
TOTAL PATRIMONIO	**2 081 948 795**	**2 239 085 573**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**2 517 607 209**	**2 836 055 822**

Fuente: Estados Financieros presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública - MEF
Elaboración: División de Contabilidad Financiera

Tabla N° 29: Ratios Financieros: III Trimestre 2016 y I Semestre 2018

RATIOS	FÓRMULA	III TRIM. 2016	I SEM. 2018
Liquidez General	Activo Corriente - Servicios y Otros pagados por Anticipado / Pasivo Corriente	3,84	2,82
Liquidez de Caja	Caja y Bancos / Pasivo Corriente	3,26	2,54
Deuda Corriente	Pasivo Corriente x 12 / Ingresos Brutos	1,56	2,78
Rentabilidad de los Ingresos	Utilidad o Pérdida del Ejercicio x 100 / Ingresos Brutos	17,14	26,28
Resultado de la Operación	Costo de Ventas + Gastos de Ventas + Gastos Administrativos x 100 / Ingresos Brutos	85,59	76,13
Nivel de Morosidad	Cuentas por Cobrar al Final del Periodo x 12 / Ingresos Brutos	0,17	0,18

Fuente: Estados Financieros presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública
Elaboración: División de Contabilidad Financiera

5.2.2 Análisis de ratios

5.2.2.1 Liquidez

El ratio de liquidez general y el ratio liquidez de caja, que indica la relación de la cuenta caja y bancos respecto al pasivo corriente, al cierre del I Semestre 2018 alcanzaron un valor de 2,82 y 2,54 respectivamente, inferior en ambos casos a los registrados al III Trimestre 2016 que alcanzaron un valor de 3,84 y 3,26 respectivamente.

La caída de ambos ratios desde el III Trimestre 2016 al I Semestre 2018, obedece a la caída del efectivo y equivalente del efectivo en tanto que el pasivo corriente registró un aumento importante. Así se tiene que mientras el Pasivo Corriente creció del III Trimestre 2016 al I Semestre 2018, en 26,52 %, el efectivo y equivalente de efectivo disminuyó en -0.02 %.

5.2.2.2 Solvencia

El ratio de solvencia -que indica la relación del Pasivo Corriente respecto al total de ingresos expresado en número de meses- al I Semestre 2018 alcanzó un nivel de 2,78 superior a los 1,56 registrado al III Trimestre del año 2016.

Dicho incremento se explica por un lado al aumento porcentual registrado en el Pasivo Corriente, mientras que por el lado de los Ingresos son menores al I Semestre 2018 comparativamente con el III Trimestre 2016, dado que en el primer caso registra operaciones de 6 meses en tanto que el segundo registra operaciones de 9 meses. Así se tiene que mientras el Pasivo Corriente creció en 26,52 %, los ingresos son menores en 28,91 %.

5.2.2.3 Rentabilidad

El ratio de rentabilidad -que indica la relación entre la Utilidad obtenida en el ejercicio y el Total de Ingresos del mismo periodo- representó al I Semestre 2018 el 26,28 % de los ingresos, mientras que al III Trimestre 2016, este ratio representó el 17,14 % de los ingresos.

El valor obtenido se explica por la mayor utilidad registrada al I semestre del 2018 respecto al obtenidos al III trimestre del 2016, debido principalmente a que los gastos durante el I semestre del 2018 respecto a los ingresos brutos en el mismo periodo, fueron proporcionalmente menores al registrado durante los 9 primeros meses del año 2016

5.2.2.4 Gestión

El ratio nivel de morosidad, que indica la relación de las Cuentas por Cobrar respecto al Total Ingresos, expresadas en número de meses al cierre del I Semestre 2018 alcanzó un nivel de 0,18 superior a los 0,17 registrados al cierre del III Trimestre 2016.

El aumento se explica por el menor valor del denominador del ratio, debido al periodo de corte para la medición. Así se tiene que para el I Semestre 2018 se mide los ingresos brutos acumulados de 6 meses, en tanto que para el III Trimestre del 2016 se miden los ingresos brutos acumulados de 9 meses.

5.3 Recursos Humanos

5.3.1 Evolución de Recursos Humanos

En el período comprendido entre el 16SET2016 y el 31OCT2018, con la finalidad de atender la demanda de recursos humanos por parte de los órganos de la entidad, la estrategia fue dotar de personal en la oportunidad requerida y de acuerdo con perfiles

especializados, fundamentalmente bajo la modalidad CAS; es decir temporal, según las condiciones de mercado existentes.

En lo que respecta a la evolución de la dotación del personal en el período evaluado, en la Tabla N° 27 se puede apreciar la cantidad de personal en la institución, al inicio y al final del período evaluado. Las incorporaciones de personal durante el citado período se realizaron procurando que el número total de personal en la entidad no tuviera mayores variaciones.

Tabla N° 30: Reporte de personal por régimen laboral

Régimen Laboral	Total al 16SEP2016	Total al 31OCT2018
D.LEG.1057 C.A.S.	3,662	3,474
D.LEG.276 C.A.S.P.	75	61
D.LEG.728 P.I.	7,393	7,225
D.LEG.728 S.M.	78	41
D.LEG.728 T.P.	101	91
LEY.28518 M.F.	693	303
Total general	**12,002**	**11,195**

Fuente: División de Incorporación y Administración de Personal
Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos

5.3.2 Sistematización y optimización de los procesos de RRHH

Durante el período se produjo una amplia virtualización de la mayoría de los servicios de recursos humanos, mejorando los tiempos de atención y la confiabilidad de la información. Se emiten constancias virtuales de trabajo, de liquidación de beneficios sociales, boletas de pago, así como se cuenta con módulos para renovaciones de contratos que permiten la gestión de hasta 3,000 expedientes en un día. Se han rediseñado procesos de compensaciones, asistencia, incorporación de trabajadores, desplazamientos de personal instrumentos de gestión. Destaca en el período la mejora en los plazos de atención interna de las solicitudes de prestaciones económicas ante ESSALUD.

Se cuenta con una propuesta de carrera laboral corta, orientada al cambio generacional y flexible ante modificaciones del ROF.

Como parte del clima laboral se ha implementado convenios colectivos y mesas técnicas con representaciones sindicales para dar solución a temas postergados en recursos humanos, en especial a casos de trabajadores reincorporados a los cuales se han revisado su asignación de cargos en la entidad.

5.3.3 Gestión de Capacitación – Planes y programas implementados

Mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 034-2018/80000 de fecha 03ABR2018, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas – PDP correspondiente al ejercicio fiscal 2018, previa validación del Comité de Planificación de la Capacitación.

El PDP contiene la programación de los programas de formación y capacitación dirigido a los colaboradores de la SUNAT, el cual contiene los cursos en materia tributaria y aduanera que serán ejecutados por el Instituto Aduanero y Tributario a lo largo del ejercicio 2018.

Con relación al proceso de Formación, el PDP destaca, entre otros, el desarrollo del Curso Aduanero y Tributario – CAT interno de manera virtual y que está dirigido a los trabajadores de la SUNAT y cuya convocatoria fue con fecha 21MAY2018. Se realizó el Curso Aduanero y Tributario (versión aduanas) que en su versión LXVI permitiendo la incorporación de 81 profesionales.

Se han capacitado a mas de 270 funcionarios, directivos estratégicos y tácticos como parte del proceso de fortalecimiento y mejora de la gestión a fin de cerrar las brechas de capacitación identificadas, fortaleciendo las competencias y habilidades para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

5.4 Infraestructura

5.4.1 Formulación de Proyectos de Inversión Pública

Durante el periodo del 16 de setiembre de 2016 al 30 de octubre de 2018, se tenía en fase de formulación y evaluación 32 Proyectos de Inversión (PI), que en total representan una inversión estimada de S/ 488 298 831, cuyo detalle se indica en la siguiente tabla:

Tabla N° 31: Cartera de PIP en Fase de Formulación y Evaluación (Periodo del 16/09/2016 al 30/10/2018) (En Soles)

N.°	Código Único	Código Idea	Nombre de la Inversión	Costo de Inversión S/
PI - FORMULACIÓN EVALUACIÓN				
1		2954	Sede Única Cusco	50 000 000
2	2391204		Sede Única Madre de Dios	25 000 000
3		2928	Ampliación de la Sede Única Ucayali	10 000 000
4	2376861		Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque	5 000 000
5	2306036		Mejoramiento del centro de servicios al contribuyente en la ciudad de Chincha, provincia de Chincha, Región Ica	4 023 563
6	2376862		Creación de un Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Fiscalización en la Zona Noroeste de la ciudad de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa	8 000 000
7	2376863		Creación del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Puno, Región Puno.	8 163 555

8	2376857		Mejoramiento de la prestación de los servicios tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la oficina zonal Huaraz en la región Ancash	18 000 000
9	2376864		Mejoramiento de los servicios del centro de Contacto Multicanal de la SUNAT a nivel nacional	18 000 000
10	2391360		Sede OZ Huaci[illegible]	18 000 000
11	2391326		Sede Única Tumbes	18 000 000
12		2881	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral, Región Lima Provincias	1 000 000
13		2883	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Puno, Región Puno.	5 000 000
14		2887	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Región Cusco	1 000 000
15		2949	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Nazca, Provincia de Nazca, Región Ica	1 000 000
16		2946	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín	5 000 000
17		2943	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco	1 500 000
18		2938	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Huamachuco, Provincia de Sanchez Carrión, Región La Libertad	1 000 000
19		2936	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martín	5 000 000
20		2933	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto	5 000 000
21		2901	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac	5 000 000
22		2896	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua	5 000 000
23	2306508		Mejoramiento del servicio de custodia de bienes, mercancías e insumos químicos provenientes de las acciones de control, fiscalización y lucha contra el contrabando de la SUNAT en la ciudad de Ilo provincia de Ilo, región Moquegua	22 611 713
24	2391538		Almacén Arequipa	18 000 000
25		2923	Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en el distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco	18 000 000
26		2919	Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash	18 000 000
27		2909	Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto	18 000 000
28		2905	Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en el distrito de Tarapoto, provincia de Tarapoto, departamento de San Martín	18 000 000
29		2891	Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	18 000 000
30	2376859		Mejoramiento de las condiciones para los servicios de Aduana Aérea y Postal por parte de la SUNAT en la provincia constitucional del Callao	60 000 000
31	2391287		Complejo Fronterizo Santa Rosa	30 000 000
32	2391468		Instituto Aduanero Tributario - IAT	50 000 000
			Total	**488 298 831**
			PI – VIABLES	
33	2430225		Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital	337 286 403
34	2300859		Mejoramiento del Servicio de Custodia y Disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima	87 606 361
35	2300160		Mejoramiento del Servicio de Custodia de Bienes, Mercancías e Insumos Químicos provenientes de las Acciones de Control, Fiscalización y Lucha Contra el Contrabando de la SUNAT en la ciudad de Puno, Provincia de Puno, Región Puno	86 314 641
36	2324234		Mejoramiento de los Servicios Tributarios y Aduaneros por parte de la SUNAT en la Región Lambayeque	50 196 635

37	2300164		Mejoramiento del Servicio de Custodia de Bienes, Mercancías e Insumos Químicos provenientes de las acciones de control, fiscalización y lucha contra el contrabando de la SUNAT en los distritos de Sama e Inclán, provincia de Tacna, Región Tacna	45 090 666
38	2300162		Mejoramiento del Servicio de Custodia de Bienes, Mercancías e Insumos Químicos provenientes de las acciones de control, fiscalización y lucha contra el contrabando de la SUNAT en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín	43 085 383
39	2326866		Ampliación y mejoramiento de los Servicios Tributarios de la SUNAT en la Región Ayacucho	31 285 645
40	2300161		Mejoramiento del Servicio de Custodia de Bienes, Mercancías e Insumos Químicos provenientes de las acciones de control, fiscalización y lucha contra el contrabando de la SUNAT en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, Región Ancash	30 809 720
41	2283539		Mejoramiento de los Servicios Tributarios y Aduaneros por parte de la SUNAT en la Región Puno	24 212 356
42	2376860		Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el control Aduanero a Nivel Nacional en el Distrito de la Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad	20 911 082
43	2306288		Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua	10 095 156
44	2302662		Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac	5 861 991
45	2302661		Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca	4 496 339
46	2302657		Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas	4 081 876
			Total	**781 334 254**

Fuente: Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019 – 2021
Elaboración: Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio

De la tabla anterior, es importante mencionar que durante el periodo del 16 de setiembre de 2016 al 30 de octubre de 2018, se ha declarado la viabilidad de catorce (14) estudios de preinversión por un monto de S/ 781 334 254.

Asimismo, mediante Resoluciones de Superintendencia N.°s 256 y 259-2018/SUNAT respectivamente, ambas del 26 de octubre de 2018, se ha autorizado la fase de ejecución del ciclo de inversiones, y en consecuencia la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la posterior ejecución de los proyectos de "Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el control Aduanero a Nivel Nacional en el Distrito de la Esperanza–Provincia de Trujillo–Departamento de la Libertad" (Código Único N.° 2376860) y "Mejoramiento del Servicio de Custodia y Disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima" (Código Único N.° 2300859).

5.4.2 Ejecución de Proyectos de Inversión Pública

5.4.2.1 Proyectos de Inversión Pública con Endeudamiento

El Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE: "Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera", suscrito el 29/08/2014 entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID, está conformado por los proyectos de inversión pública:

- "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional" (Proyecto SUNAT, PIP N° 282107, Componente N° 1) cuya ejecución está a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), quien es el Organismo Ejecutor y;
- "Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal", (Proyecto MEF, PIP N° 283075, Componente N° 2) cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Organismo Co Ejecutor.

El PIP "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional" (código SNIP 282107 – Componente I) tiene un importe de inversión actualizado de S/ 200 20[illegible] 033.00 cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con un monto de S/ 33 600 000,00 equivalente a US$ 12 000 000,00 y cuenta con un plazo de ejecución de 5 años.

El objetivo del proyecto es mejorar la efectividad del control tributario y aduanero y la implementación de sistemas informáticos que respondan a las demandas internas y externas de la SUNAT. Las áreas usuarias del proyecto son: Intendencia Nacional de Sistemas de Información, Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, Intendencia Nacional de Control Aduanero, Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera y el Programa de Transformación Digital.

El Proyecto BID desde el inicio de sus operaciones julio de 2015 al 30/10/2018 ha ejecutado la suma de S/ 81 713 072.00. Asimismo, la ejecución del periodo del 16/09/2016 al 30/10/2018 ha sido por la suma de S/. 64 637 957.00, de los cuales S/ 33 031 192.00 corresponden a la Intendencia Nacional de Administración y S/. 31 606 765.00 a la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" (UEMSI-SUNAT).

5.4.2.2 Proyectos – Convenio SUNAT – PNUD (UNOPS)

Tabla N° 32: Proyecto – Convenio SUNAT – PNUD (UNOPS)

Nombre	Acuerdo de Servicios de Gestión Proyecto PER/04/R34 – UNOPS
Objetivo	Programa de Fortalecimiento Institucional de la SUNAT
Usuarios	SUNAT a nivel nacional
Monto del convenio	US$ 58 767 699
Estado actual	En etapa de conciliación de pagos
Saldo pendiente para liquidar	US$ 1 004 246,00
Fecha convenio	Febrero 2006

Fuente: División de Contabilidad Financiera
Elaboración: Intendencia Nacional de Administración – GIS

5.4.2.3 Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT

Con fecha 09/05/2018, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la actualización del Programa Multianual de Inversión 2018-2020 del Sector Economía y Finanzas, el cual incluye los proyectos priorizados y asignados a esta Unidad Ejecutora para su ejecución.

La cartera de proyectos de inversión busca mejorar y/o ampliar la capacidad prestadora de servicios de la SUNAT, a través de la implementación de infraestructura física y tecnológica. La naturaleza del servicio que presta la Entidad determina 4 tipologías de proyectos, según las cuales, el monto de inversión de la cartera se distribuye en: 59 % para proyectos que se orientan a la implementación de Centros de Servicio al Contribuyente y Centros de Control y Fiscalización (CSC y CCF); 22% para Sedes de Soporte al Negocio; 15 % para Sedes Operacionales y finalmente, el 4 % para Puestos de Control.

Estos proyectos permitirán incrementar la eficiencia y eficacia en los servicios que se prestan a los contribuyentes y usuarios de comercio exterior.

Cabe indicar que entre los principales proyectos se tiene el CSC y CCF Centro 1 – Arenales, el cual asciende a un monto de inversión de S/ 181,6 millones, que comprende un edificio de 20 pisos y 8 sótanos, siendo los tres primeros pisos destinados al CSC y CCF y el resto de los pisos albergará a las Gerencias de Auditoría y Fiscalización de la Intendencia Lima de la SUNAT, según lo previsto en el proyecto. Asimismo, tenemos el Proyecto de Laboratorio Central de la SUNAT con un monto de inversión de S/ 41,2 millones, el cual se encuentra en proceso de entrega al usuario final.

5.5 Mejoras en el Servicio al Ciudadano

En el período comprendido entre el 16/09/2016 y el 30/10/2018 se ha continuado con las mejoras implantadas en el servicio al ciudadano:

a) **SUNAT Única:** Atención de trámites en cualquier Centro de Servicios al Contribuyente (CSC) sin vincular dependencia[293].

b) **Fraccionamiento inmediato de IGV del periodo corriente para microempresas:** Con la finalidad de brindar mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las microempresas con ingresos menores o iguales a 150 UIT o S/ 592 500 pueden, a partir del 15/11/2016, tramitar su aplazamiento y/o fraccionamiento de deuda corriente de IGV al momento de presentar su declaración jurada de IGV[294] (fraccionamiento en línea).

c) **Declaración Cero:** Si el contribuyente no realiza operaciones, no tiene obligación de presentar su declaración mensual de IGV – Renta[295]. Es decir, se exceptúa a los contribuyentes y empresas de la obligación de presentar las declaraciones mensuales de IGV y del Impuesto a la Renta siempre y cuando no tengan actividades en un determinado mes.

d) **Eliminación del requisito de presentación de fotocopia del DNI y simplificación de documentación que acredita el domicilio fiscal o el establecimiento anexo:** Se eliminó el requisito de presentar fotocopias del DNI y del documento que acredita el domicilio fiscal[296], con lo cual se realizaron más de 580 000 trámites sin la necesidad de presentar fotocopias de estos documentos.

e) **Pago del NRUS desde un celular a través de la Billetera Móvil – BIM:** Con la finalidad de brindar un nuevo servicio enfocado en la facilitación del cumplimiento de obligaciones tributarias de forma voluntaria y en la reducción de costos para el contribuyente, se ha incorporado a partir del 01/11/2016 la utilización del dinero electrónico[297] en el Sistema Pago Fácil para la declaración y pago de cuotas mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) a través de la Billetera

293 Resolución de Superintendencia N.º 282-2016/SUNAT, de fecha 27/10/2016.
294 Resolución de Superintendencia N.º 275-2016/SUNAT de fecha 26/10/2016.
295 Resolución de Superintendencia N.º 272-2016/SUNAT de fecha 26/10/2016.
296 Resolución de Superintendencia N.º 208 -2016/SUNAT de fecha 27/08/2016 y modificatoria.
297 Resolución de Superintendencia N.º 280-2016/SUNAT de fecha 27/10/2016.

Móvil (BIM), El pago lo pueden efectuar cualquier día del año (incluso sábado, domingo o feriado), siendo necesario únicamente que cuenten con saldo en la Billetera Móvil.

f) **Pago electrónico a través de Mastercard y AMEX:** Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma voluntaria y reducir los costos para el contribuyente, se ha incorporado a la pasarela de pago electrónico al operador de tarjetas de crédito Procesos de Medios de Pago SA, con sus tarjetas MASTERCARD (desde el 31/05/2018) y AMERICAN EXPRESS (desde noviembre 2018).

g) **Pago Fácil en Línea a través de la banca celular:** Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma voluntaria y como parte de la estrategia de virtualización de la recaudación, se ha implementado el Pago Fácil Formulario Virtual 1663 NPS dentro de la banca celular de los bancos Scotiabank (02/10/2018) y GNB (15/10/2018).

h) **Actualización de datos del RUC por teléfono:** Con el fin de lograr una mejora de la calidad por los servicios brindados que permita un acercamiento con el ciudadano y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas a la actualización del Registro Único del Contribuyente (RUC), a partir del 10/10/2016 se incorporó el "canal telefónico" como medio alternativo para que los contribuyentes puedan actualizar sus datos en dicho Registro desde la comodidad de su casa, negocio u oficina, sin tener que trasladarse a un Centro de Servicios al Contribuyente (CSC) . Las transacciones que se pueden realizar por esta vía se enumeran en la siguiente tabla:

Tabla N.º 30: Actualización y/o modificación de datos del RUC a través del canal telefónico

Ítem	Datos a declarar	Información a comunicar
1	Teléfono	Los nuevos números telefónicos.
2	Código de profesión u oficio	El código de la nueva profesión u oficio.
3	Nombre comercial	El nuevo nombre comercial.
4	Licencia municipal	La nueva licencia municipal.
5	Actividad económica principal	La clase de la CIIU[1/] de la nueva actividad económica principal.
6	Actividad económica secundaria	La clase de la CIIU de la nueva actividad económica secundaria.
7	Sistema de emisión de comprobantes de pago	El nuevo sistema de emisión de comprobantes de pago.
8	Sistema de contabilidad	El nuevo sistema de contabilidad.
9	Actividad de comercio exterior	Consignar la nueva condición.
10	Correo electrónico	El nuevo correo electrónico.
11	Domicilio fiscal	Comunicar el nuevo domicilio fiscal.

1/ CIIU: Clasificación Internacional Industrial Uniforme
Fuente: Resolución de Superintendencia N° 255-2016/SUNAT
Elaboración: Gerencia de Orientación y Servicios – Intendencia Nacional de Gestión de Procesos

i) **Libros y registros vinculados a asuntos tributarios:** A partir de octubre 2016 estos libros y registros pueden ser legalizados ante cualquier notario, situación que facilita esta legalización, ya que antes solo se podían legalizar por los notarios de la provincia en la que se encuentre ubicado el domicilio fiscal del deudor tributario.

Mejoramiento continuo de la aplicación móvil APP SUNAT

Desde el mes de agosto de 2016 se ha continuado incorporando a la aplicación nuevas funcionalidades, que permiten al ciudadano y operador de comercio exterior acceder a información y realizar algunos trámites tributarios y aduaneros a través de un smartphone, tales como ubicación de los CSC; consulta del RUC, tipo de cambio; realizar consultas a través de la Central de Consultas y las redes sociales Facebook y YouTube; emitir y consultar recibos por honorarios electrónicos, facturas y guías de remisión electrónica; presentar denuncias y quejas; verificar el estado y la trazabilidad de sus importaciones (régimen de importación para el consumo) y exportaciones (declaración de exportación definitiva y declaración simplificada de exportación), entre otros.

k) Portal SUNAT: Se implementaron mejoras en el home del portal, básicamente dirigidas a mejorar la experiencia del usuario a fin de identificar de una manera más rápida las opciones de mayor uso.

Estas mejoras fueron:

- Acceso directo al tipo de cambio.
- Ubicación del buzón electrónico en el menú superior.

- Incremento de accesos directos, de 8 a 10, para los 3 segmentos.
- Publicación del cronograma de vencimientos en la página principal.

Asimismo, se implementaron los siguientes micrositios en la página web:

- El micrositio Personas Naturales que se publicó el 31/10/2017, contiene información y accesos directos a los servicios para las rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría y de fuente extranjera. Sus contenidos están desarrollados en un lenguaje claro, sencillo y de fácil acceso, partiendo de las consultas más frecuentes y simples que formulan los contribuyentes a las de mayor complejidad, comprendiendo asimismo en cada tipo de renta casos prácticos.
- El micrositio Operador Económico Autorizado - OEA es un producto relacionado con el procedimiento aduanero, que busca que las empresas conozcan los beneficios que se les brinda, el proceso de certificación, entre otros.
- El micrositio Asistente Aduanero contiene información y acceso directos a servicios para usuarios no especializados que desean hacer operaciones de comercio exterior.
- El micrositio "EMPRENDER". Con el fin de brindar información de manera simple, que coadyuve al objetivo de apoyar el emprendimiento y promover la formalización, este micrositio contiene información sobre los requisitos legales a considerar al iniciar un negocio, beneficios que se otorgan a las MYPES, regímenes tributarios a los que se pueden acoger, inscripciones en el RUC, emisión de comprobantes de pago y libros o registros contables obligatorios que deben llevar, entre otros.
- El micrositio Comprobantes de Pago Electrónicos. Con la finalidad de brindar al contribuyente información de manera sencilla sobre el uso de los comprobantes de pago electrónicos, este micrositio contiene información de interés sobre los comprobantes de pago electrónicos, los beneficios de su uso, los contribuyentes obligados, la forma de emisión, los proveedores de servicios electrónicos – PSE además de guías y manuales. Asimismo, les permite efectuar consultas sobre comprobantes electrónicos.
- El micrositio Tiempo de Importación. Con la finalidad de transparentar el desempeño de los operadores de comercio exterior, desde el 26 de junio de 2018 se encuentra implementado en el portal institucional una opción de consulta que permite:

- ✓ Mostrar a los operadores de comercio exterior y público en general las diferencias entre la modalidad anticipada y la modalidad diferida del tiempo de despacho de importación para el consumo promedio acumulado hasta el mes anterior de consulta.
- ✓ Consulta del tiempo de importación por empresa (RUC).
- ✓ Comparativo de tiempos de anticipado vs diferido.
- ✓ Presentación de los tiempos en fases de proceso de despacho de importación.

l) **Mejoras en los procesos vinculados al Registro Único de Contribuyentes (RUC),** con la finalidad de facilitar y simplificar el cumplimiento por parte de los contribuyentes:

- Se amplió el alcance de la virtualización, a través de SUNAT Virtual, de los trámites de RUC relacionados con la baja de inscripción, suspensión y reinicio de actividades, altas y baja de tributos y de establecimientos anexos.
- Se implementó en SUNAT Virtual una opción que permite a las personas naturales generar y/o recuperar su clave SOL. Esto forma parte de la simplificación y facilitación de los procedimientos
- Se implementó el Registro de Exportadores de Servicios en cumplimiento de lo señalado en la Ley N.º 30641. La inscripción a dicho registro se realiza en forma virtual con clave SOL.
- Se simplificó el proceso de actualización de establecimientos anexos, con el fin que éstos puedan ser realizados por el contribuyente de forma virtual.
- Asimismo, en lo relacionado al registro de exportadores de servicios, mediante Ley N.º 30641 se estableció que el exportador de servicios deberá, de manera previa a la ejecución de la exportación de servicios, estar inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT. Por ello se habilitó un servicio en el ambiente SOL con el fin que el contribuyente pueda inscribirse como tal e identificar el servicio a exportar, además de habilitar opciones para realizar la modificación a dicha actividad o su eventual baja como exportador de servicios, todo en forma virtual. Este servicio está implantado desde octubre de 2017.
- Se implementaron ajustes al padrón RUC de información que se remite a las centrales de riesgo de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales
- Se implementó el nuevo esquema de autorización de comprobantes de pago, a partir del mes de julio 2018. Los contribuyentes ingresarán con la clave SOL y de no tener inconsistencias podrán autorizar comprobantes de pago.

- Se incorporaron validaciones en el registro del régimen pensionario SNP, a cargo de la ONP, de los trabajadores que se inscriben en la Planilla Electrónica con la finalidad de evitar aportes indebidos de los trabajadores.
  Consulta RUC en SOL: Se ajustó la información de la consulta para restringir la información de nombres históricos de las personas naturales tipo 01, 02, 03 y 04. Asimismo, se incorporó en la consulta el código de profesión de las personas naturales.

m) Medidas adoptadas para la mejora de los tiempos y atención de los despachos de ingreso de mercancías

- Intercambio electrónico de información entre la SUNAT y el MINCETUR, a partir del 21/12/2016, optimizando el control de documentos autorizantes de las mercancías restringidas en el proceso de importación para el consumo.

- En enero de 2017 entró en vigencia el Decreto Supremo N° 003-2017-EF[298] que modifica el proceso de atención de envíos postales, con lo cual se uniformiza el proceso de despacho en dicho régimen especial a nivel nacional, permitiéndose otorgar el levante de las mercancías sin requerir la presencia de los usuarios y se reduce el tiempo del proceso de Lima y Callao (que representan cerca del 70% del total de los envíos postales que ingresan a nivel nacional).

- Resolución de Superintendencia Nº 005-2017/SUNAT [299], que modificó el Reglamento de Comprobantes de Pago, exceptuando la exigencia de la presentación de la guía de remisión en el traslado de bienes desde los terminales portuarios del Callao hasta los almacenes aduaneros o Zona Primaria con Autorización Especial (ZPAE), así como a cualquier punto del país (zona secundaria), siempre que el traslado sea sustentado con el "ticket de salida" emitido por el administrador portuario y que dicho documento cumpla con determinadas condiciones.

- El 26 de marzo de 2017 entró en vigencia el Decreto Supremo N° 367-2016-EF[300] que modifica el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Equipaje y Menaje de Casa, estableciendo una atención diferenciada para aquellos viajeros

298 Publicado el 13/01/2017.
299 Publicada el 16/01/2017.
300 Publicado el 26/12/2016.

procedentes del exterior que no porten equipaje afecto al pago de tributos, mercancía restringida o prohibida y dinero en efectivo o instrumentos financieros negociables por más de US$ 10,000.00 o su equivalente en otra moneda, quienes pueden presentarse directamente al control aduanero, constituyendo este acto la declaración del viajero de encontrarse en los casos antes mencionados. De esta forma se elimina la obligación de presentar la declaración jurada para esos casos y se agiliza el ingreso de los viajeros.

Con el fin de cumplir con el citado objetivo, fue preciso modificar el Formato de Declaración Jurada de Equipaje (DJE)[301], que se encuentra vigente desde el 27/03/2017.

- El 29 de mayo de 2017 entró en vigencia el Decreto Supremo Nº 076-2017-EF[302] - Reglamento para ingreso, salida y permanencia temporal de vehículos de uso particular para turismo, que simplifica dicho proceso estableciendo los siguientes cambios a favor de los usuarios:
  - permite el ingreso y la salida temporal de los vehículos aun cuando no sean de propiedad del beneficiario;
  - otorga un plazo de permanencia del vehículo igual al concedido por la autoridad migratoria;
  - regula la posibilidad de recuperar el vehículo con el pago de una multa cuando se haya excedido el plazo de su permanencia temporal conforme a la Ley General de Aduanas (LGA) y,
  - regula el comiso del vehículo que habiendo ingresado al país con fines turísticos es utilizado para otros fines, en concordancia con la LGA.

- Impulso de la modificación del reglamento para el acogimiento a los incentivos migratorios previstos en el artículo 3 de la Ley N° 30001, a través del Decreto Supremo N° 158-2017-EF[303], eliminándose la resolución previa al despacho de mercancías.

- Emisión de la Resolución de Intendencia Nacional N° 018-2017-SUNAT/5F0000[304], que aprueba la versión 3 del procedimiento específico de

301 Mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 02-2017/SUNAT/5F0000 publicada el 04/03/2017
302 Publicado el 30/03/2017.
303 Publicado el 02/06/2017
304 Publicada el 29/07/2017

"Donaciones Provenientes del Exterior" DESPA-PE.01.02 que, entre otros, elimina la exigencia de la resolución ministerial autorizante, la cual se mantiene sólo tratándose de empresas del sector público. Ello implica que el importador consigne en la declaración el número de la resolución de intendencia u oficina zonal de la SUNAT que aprueba a la entidad como perceptora de donación, en reemplazo del número de la resolución ministerial, por lo que ya no sería materia de impugnación. Esta nueva versión es concordante con las diversas disposiciones que modificaron la regulación de la importación de donaciones, tales como la Ley N° 30498[305], el Decreto Supremo N° 054-2017-EF[306] y el Decreto Supremo N° 060-2017-EF[307].

- Notificación electrónica de documentos asociados a la duda razonable, la misma que fue recogida por la Resolución de Intendencia Nacional N° 011-2017-SUNAT/5F0000 [308] y la Resolución de Intendencia Nacional N° 013-2017-SUNAT/5F0000 [309], que modificaron el Procedimiento de Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC DESPA-PE.01.10a (versión 6), permitiendo reducir el tiempo empleado en la verificación documental y determinación del valor en aduana.

- Resolución de Intendencia Nacional N° 05-2017-SUNAT/310000[310], con la cual se modificaron los procedimientos generales "Importación para el Consumo", DESPA-PG.01 (versión 7) y DESPA-PG.01-A (versión 2) disponiendo, en el despacho diferido, el retiro de la carga desde el terminal portuario sin la obligación de trasladar la mercancía a un almacen aduanero, siempre que se trate de carga contenerizada, consignada a un solo dueño, con punto de llegada al terminal portuario, que el receptor de la carga sea el dueño o consignatario, la declaración haya sido numerada antes de la transmisión de la información de la descarga y seleccionada a canal verde.

- Resolución de Intendencia Nacional N° 06-2017-SUNAT/310000[311], que aprueba el procedimiento "Mandato Electrónico" DESPA-PE.00.18 (versión 1), disponiendo

---

305 Publicada el 08/08/2016.
306 Publicada el 18/03/2017.
307 Publicada el 23/03/2017.
308 Publicada el 05/07/2017.
309 Publicada el 19/07/2017.
310 Publicada el 13/09/2017.
311 Publicada el 13/09/2017.

que el mandato del dueño o consignatario al agente de aduana para que efectúe el despacho aduanero sea electrónico (antes de esta modificación, ese despacho se realizaba a través del endoso del documento de transporte o poder otorgado por notario público). Esta medida, a marzo de 2018, representa el 12,4% de todos los mandatos y ha permitido que el tiempo de despacho para una declaración con mandato electrónico se haya reducido a 64,32 horas.

- Implementación de Consultas Web Services[312], las cuales son utilizadas por las agencias de aduana y depósitos temporales para temas respecto a la autorización de levante de las mercancías, para consultar sobre declaraciones programadas a reconocimiento físico, para los registros de salida de mercancías de los almacenes aduaneros y para la inclusión del registro de salida de los depósitos temporales en el Portal del Operador.

- Resolución de Intendencia Nacional N° 15-2017-SUNAT/310000[313], que modifica el procedimiento general "Envíos de Entrega Rápida" DESPA-PG.28, eliminando la presentación obligatoria en formato físico de la Declaración Simplificada de Envío de Entrega Rápida para iniciar el trámite para su atención, así como la impresión de la Guía de Entrega de Documentos y Liquidación de tributos, con lo cual se reduce los tiempos de atención y se mejora la trazabilidad documentaria a través de medios electrónicos

- **Modificaciones normativas vinculadas al valor en aduana**
  - Precisiones a la determinación de la valoración de mercancías adquiridas a través de portales de internet, implementada mediante Resolución de Intendencia Nacional Nº 48-2016/SUNAT/5F0000[314].
  - Modificación de la Declaración Andina del Valor (DAV), aprobada mediante Resolución 1952 de la SGCAN[315].
  - Actualización de la "Cartilla de referencia de valores" y sus instrucciones, aprobada mediante Resolución de Intendencia Nacional Nº 08-2018/SUNAT/310000[316].

312 Implementado a partir del 05/10/2017.
313 Publicada el 07/11/2017.
314 Publicada el 09/12/2016.
315 Publicada el 09/10/2017 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena..
316 Publicada el 13/04/2018.

- Racionalización de las descripciones mínimas de diversas mercancías para su declaración en el Formato B de la DAM, implementada mediante Resolución de Intendencia Nacional Nº 14-2018/SUNAT/310000[317].

- Circular Nº 01-2018-SUNAT/310000[318] con la cual se implementó la transmisión vía web del manifiesto de carga terrestre aplicable a los transportistas que trasladan mercancías procedentes del exterior por vía terrestre con destino final al punto de llegada de las intendencias de Aduana de Paita, Puerto Maldonado, Puno y Tumbes, al amparo del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT) y de la CAN, eliminando con ello la exigencia de la presentación física del manifiesto de carga por los transportistas internacionales terrestres.
- Resolución de Intendencia Nacional N° 11-2018-SUNAT/310000[319], que modifica los procedimientos aduaneros de ingreso para que la autoridad aduanera de manera excepcional solicite la información contenida en el volante de despacho, lista de empaque, cartas aclaratorias del proveedor o fabricante, contratos y sus adendas, documentos bancarios o financieros, documentos oficiales y documentos aclaratorios referidos al transporte, seguro y aspectos técnicos de la mercancía; ello en aplicación del artículo 60 del Reglamento de la Ley General de Aduanas (modificado por Decreto Supremo N° 163-2016-EF), que permite a la autoridad aduanera requerir la información necesaria de los documentos citados para levantar las incidencias generadas durante el proceso de despacho aduanero.

- Resoluciones de Intendencia Nacional N°s. 23-2018-SUNAT/310000 y 24-2018-SUNAT/310000[320], que incluyen la modalidad de despacho anticipado en la atención de los envíos de entrega rápida, la atención de los despachos anticipados de importación para el consumo fuera del horario administrativo y la descarga directa por tuberías para su aplicación en la vía fluvial y excluyen del registro del pesaje a los vehículos automóviles nuevos que salen por sus propios medios de los terminales portuarios, considerando que este no define su valor en aduanas en virtud a que su subpartida nacional no corresponde a la unidad comercial de peso o volumen y que su exclusión contribuye a dinamizar el flujo de salida de los terminales portuarios.

317 Publicada el 04/06/2018.
318 Publicada el 25/01/2018.
319 Publicada el 30/05/2018.
320 Publicadas el 18/07/2018.

- Resolución de Intendencia Nacional N° 28-2018-SUNAT/310000[321] , por la cual se elimina la distribución física del formato C de la DAM.

n) Medidas adoptadas para la mejora de los tiempos y atención de los despachos de salida de mercancías:

- Resolución de Intendencia Nacional N° 41-2016-SUNAT/5F0000[322], que modifica el Procedimiento General "Exportación Definitiva" DESPA-PG.02 estableciendo lo siguiente:
  - Validación de la factura electrónica con la DAM de exportación definitiva a fin de no solicitar el documento físico en el proceso de exportación. Con una base de 290 146 DAM, de las cuales un 55% (159 580 DAM) presentan factura electrónica, se elimina 1 hoja por cada DAM, con una reducción de 159 580 hojas.
  - Registro de diligencia de reconocimiento físico y consulta vía el Portal de SUNAT: Con el fin que se otorgue el levante en forma inmediata ni bien se concluye con el despacho.
  - Facilidades para mercancía perecibles, congeladas, refrigeradas o frescas: Como resultado de la mesa de trabajo conformada en el marco de las reuniones con el Grupo Consultivo en Temas Aduaneros, se establecieron pautas[323] para la revisión de mercancías perecibles con cadena de frío, para garantizar las condiciones de conservación, siendo sus principales consideraciones las siguientes:
    - ✓ Programación de revisión conjunta de SUNAT con SENASA a través de la VUCE de declaraciones con canal rojo.
    - ✓ Acciones de control a realizar por el funcionario aduanero (en depósito temporal y/o local del exportador) respecto a precintos, cuidado de mercancía, herramientas de control, entre otros.
    - ✓ Acciones de control a realizar por el funcionario aduanero (en terminal portuario/ terminal aeroportuario) de presentarse o no evidencias o indicios para la inspección, incluyendo el cuidado de mercancías, entre otros.

321 Publicada el 02/08/2018.

322 Publicada el 30/10/2016.

323 Resolución de Intendencia Nacional Nº 047-2016-SUNAT/5F0000 publicada el 01/12/2016.

- Resolución de Intendencia Nacional N° 016-2017-SUNAT/310000[324], que modifica el procedimiento general de Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN - ALADI DESPA-PG.27 que, entre otros cambios, dispone que cuando una declaración de tránsito esté vinculada a una DAM de exportación naranja no se realizará reconocimiento físico.

- Resolución de Intendencia Nacional N° [illegible]-2017-SUNAT/310000[325], que modifica el procedimiento general "Exportación Definitiva" DESPA-PG.02 estableciendo lo siguiente:
  - Tratándose de combustible para aeronaves, con una DAM se puede amparar el abastecimiento a una o más aeronaves de la misma empresa de transporte con la sola condición que los embarques deben realizarse dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la numeración de la DAM.
  - Para la exportación de energía eléctrica, el exportador debe estar registrado como integrante del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional – COES y contar además con el contrato de abastecimiento publicado en el portal del COES, a excepción de la exportación hacia la ZED, ZOFRATACNA o ZEEDEPUNO.
  - Uso del mandato por medios electrónicos.
  - La responsabilidad del exportador de numerar la declaración de exportación antes del ingreso de mercancías al depósito temporal o al lugar designado por la autoridad aduanera.
  - El exportador OEA podrá acogerse al embarque directo desde el local designado por este siendo la solicitud de embarque directo de aprobación automática.
  - El control de embarque de mercancías por intendencia de aduana distinta a la de numeración de la declaración se realizará solo cuando la salida de la mercancía se realice por la vía terrestre.
  - El uso de la Casilla Electrónica Corporativa Aduanera (CECA) a efectos que el exportador y el depósito temporal puedan presentar expedientes solicitando la rectificación tanto de datos de la declaración como de la transmisión de la recepción de la carga.

---

324 Publicada el 15/11/2017.

325 Publicada el 16/12/2017.

- Resolución de Intendencia Nacional N° 12-2018/SUNAT/310000[326] que, sobre la extracción de muestras de concentrados de minerales metalíferos, dispone que la Administración Aduanera acepta hasta el 30.12.2018 las muestras y contramuestras extraídas (conforme la norma ISO 12743 u otra norma estándar a nivel nacional o internacional) por una entidad acreditada ante el INACAL según la norma técnica NTP ISO/IEC 17025: 2006 o que cuente con una solicitud en trámite para la obtención de dicha acreditación.

  Asimismo, se habilitó una opción en el portal SUNAT (en Operatividad Aduanera/Despacho) para publicar la lista de laboratorios acreditados ante INACAL según la norma técnica NTP ISO/IEC 17025: 2006 y con solicitud en trámite para la obtención de dicha acreditación del concentrado de mineral metalífero del que se trate, con la finalidad que los exportadores puedan conocer de manera transparente los laboratorios que se encuentran habilitados para realizar o supervisar, según el caso, la referida extracción de muestras.

o) Medidas adoptadas para la mejora de los tiempos y atención de los transportistas

- Resolución de Intendencia Nacional N° 38-2016/SUNAT/5F0000[327] que modificó el Procedimiento General del Manifiesto de Carga DESPA-PG-09 (versión 6), para adecuarlo a las modificaciones de la LGA y su RLGA, dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1235 y el Decreto Supremo N° 163-2016-EF, respectivamente. Los cambios tienen por finalidad simplificar las operaciones de descarga, carga y despacho aduanero de mercancía en los recintos portuarios y aeroportuarios, así como mejorar la gestión de riesgo con información transmitida antes de la llegada o durante las operaciones portuarias. Las principales modificaciones comprenden lo siguiente: se prioriza la transmisión de la información por medios electrónicos por los operadores del comercio exterior; se permite la transmisión de los documentos de transporte y sus rectificaciones hasta la llegada del medio de transporte, para simplificar las operaciones de descarga y despacho aduanero por el importador; y se adecuan los plazos de transmisión a la autoridad aduanera de los actos relacionados a las operaciones portuarias y de recepción de mercancía en los almacenes aduaneros.

326 Publicada el 30/05/2018.
327 Publicada el 05/10/2016.

- Se proporcionó a los puertos marítimos información estructurada de las DAM de transbordo a fin de que puedan agilizar el flujo de ingreso y salida en contenedores. Con esta modificación, las declaraciones de transbordo no solo pueden ser consultadas a través del portal web SUNAT por declaración sino que adicionalmente, para las modalidades 1 y 2, por vía marítima pueden ser consultadas a través del portal del Operador de Comercio Exterior o a través del servicio web.

- El 17 de enero de 2018 se aprobó la circular sobre Manifiesto de Carga Terrestre vía Web - CIRCULAR N° 01-2018-SUNAT/310000, mediante la cual se implementa la transmisión vía web del manifiesto de carga terrestre aplicable a los transportistas que trasladan mercancías procedentes del exterior vía terrestre con destino final al punto de llegada de las intendencias de aduana de Paita, Puerto Maldonado, Puno y Tumbes, al amparo del ATIT y de la CAN, eliminando con ello la exigencia de la presentación física del manifiesto de carga por los transportistas internacionales terrestres.

- Comunicado en el Portal Institucional a los Transportistas Internacionales, Agentes Marítimos, Agentes de Carga Internacional y sus proveedores de software de fecha 30 de mayo de 2018, para que a partir de 02 de julio de 2018 con carácter obligatorio, en la numeración del Manifiesto de Carga y Manifiesto de Carga Desconsolidado en la vía marítima, efectúen la transmisión en la sección "Datos del medio de transporte principal", en el campo: "Matrícula", el número de identificación de la nave asignado por la Organización Marítima Internacional – OMI (cuando la entidad otorgante de la matrícula corresponda al código: 54 IMO). El efecto esperado es permitir la vinculación del manifiesto de carga con la declaración aduanera anticipada de importación para el consumo de manera automática, sin esperar la información complementaria para dicho datado, ello impacta favorablemente en el proceso de levante de las DAM canal verde y por ende en el tiempo total de liberación de mercancías (TTLM).

p) Mejoras transversales en materia aduanera:

- **Registro automatizado del personal de los operadores de comercio exterior:** Mediante Resolución de Intendencia Nacional Nº 37-2016-SUNAT/5F0000[328] se regula la solicitud electrónica para el registro y revocación del personal auxiliar de

328 Publicada el 28/09/2016 y vigente desde el 05/12/2016

los agentes de aduana, agentes de carga y agentes marítimos, cuyo aplicativo informático fue puesto a disposición de los referidos usuarios a partir de la entrada en vigencia del citado procedimiento.

- **Inauguración del Centro Binacional de Atención Fronteriza CEBAF Desaguadero**: El 28 de abril de 2018 fue inaugurado este moderno complejo con tecnología de punta (como escáneres de carga y equipaje), que permitirá que las autoridades de Perú y Bolivia (sanitarias, de Migraciones y de Aduanas) brinden, en un solo punto de control, atención ágil y segura a un flujo estimado de más de 100 mil vehículos de carga al año. Se trata de una ciudadela de control fronterizo en una extensión superior a las 8 hectáreas y que supuso una inversión de 116 MM de soles. Alberga a todas las agencias de control en frontera bajo el liderazgo de la SUNAT y financiamiento corriente lo que garantiza no sólo un buen y armonizado servicio a los usuarios sino también un mantenimiento adecuado a lo largo del tiempo. Este complejo es autosostenible (genera su propia energía y purifica las aguas servidas) y equipado con las últimas tecnologías de inspección no intrusiva, pesaje y video vigilancia. Alberga a funcionarios de Bolivia y Perú.

- **Plan para mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía 2018:** a solicitud de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha propuesto mejoras en relación a la atención de las personas con discapacidad auditiva, la implementación de un video informativo, charlas de orientación en el lenguaje de señas, entre otras recomendaciones, habiéndose realizado las siguientes acciones:

  - **Orientación tributaria y aduanera de manera presencial y a través de video conferencia:** A partir de 28 de junio de 2018 se implementó el servicio de orientación en temas de tributos internos con interpretación en lenguaje de señas para personas con discapacidad auditiva. En la primera etapa (piloto) se ha previsto que la atención se realice los días jueves de 11:00 a 13:00 horas desde el Centro de Servicios al Contribuyente ubicado en el Jr. Nicolás de Piérola de la ciudad de Lima.

    A partir del 26 de julio de 2018 se extendió el servicio incluyendo la orientación aduanera a través de videoconferencia con las Oficinas de Atención al Aduanero en la ciudad de Lima (sedes de Chucuito, IAMC e IAAP) y posteriormente se implementará a nivel nacional.

- **Elaboración de video sobre el régimen de importación:** Se elaboró un (1) video, el cual fue revisado por las áreas normativas y técnicas para su difusión y se encuentra en la fase final de traducción al lenguaje de señas.

- **Charla en temas tributarios y aduaneros:** Se ha programado para el 20 de noviembre de 2018 la realización de una charla presencial con interpretación en simultáneo al lenguaje de señas sobre Importa Fácil y Exporta Fácil.

ANEXO I – PEI 2015-2018

RESULTADOS DEL PEI AÑO 2016

OE	Indicadores estratégicos	Unidad de medida	Meta 2016	Ejecutado 2016	Nivel de cumplim. 2016
OE1 Ampliar la Base Tributaria **OE2** Mejorar el Cumplimiento Voluntario	Productividad del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	%	35.1	34,3	**97,7%**
	Productividad del Impuesto a la Renta de Personas Naturales	%	76.6	73.1	**95,4%**
	Productividad IGV	%	49.5	47,5	**95,9%**
	Ingresos Recaudados por la SUNAT	Millones de Soles	121,658	119,796	**98.5%**
OE5 Reducir el Contrabando y el Tráfico Ilícito de Mercancías **OE6** Reducir el Desvío de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados	Nivel Estimado de Contrabando	%	3.5	5,0	**70%**
OE2 Mejorar el Cumplimiento Voluntario **OE3** Reducir Costos y Tiempos para el Usuario **OE4** Garantizar la Seguridad de la Cadena Logística **OE7** Asegurar el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Recurso Humano	Índice General de Satisfacción	Índice	3.90	3.81	**97.7%**
OE3 Reducir Costos y Tiempos para el Usuario **OE7** Asegurar el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Recurso Humano	Reducción de Quejas y Reclamos	%	8	21.7	**270,9%**
OE2 Mejorar el Cumplimiento Voluntario **OE3** Reducir Costos y Tiempos para el Usuario **OE4** Garantizar la Seguridad de la Cadena Logística	Tiempo Total del Proceso de Importación	Horas	118-121	111,8	**105.6%**
OE1 Ampliar la Base Tributaria **OE2** Mejorar el Cumplimiento Voluntario **OE3** Reducir Costos y Tiempos para el Usuario **OE4** Garantizar la Seguridad de la Cadena Logística	Costo de Cumplimiento Tributario	Soles	ND	Sin medición	-
		Horas	ND	Sin medición	-
OE7 Asegurar el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Recurso Humano	Nivel de Confianza y Reconocimiento de Atributos Valorados de SUNAT	%	14	16.1	**115.0%**
	Percepción del Ambiente Laboral en la SUNAT	%	68	55	**80.9%**
	Programa de Infraestructura y Equipamiento Nacional	%	100	Sin medición	-

Fuente: Informe de Evaluación Anual PEI 2016 y documentos posteriores
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

ANEXO II – PEI 2017-2019

RESULTADOS DEL PEI AÑO 2017

OE	Indicadores estratégicos	Unidad de medida	Meta 2017	Ejecutado 2017	Nivel de cumplim. 2017
OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	46,4%	43,8	**94,4**
	Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	2,87%	5,13%	**178,7%**
OE2: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	98,04	90.90	**108.8**
	Tiempo Total de Liberación de Mercancías-TTLM	Horas	105-108 horas.	100,1 horas	**104,9%**
	Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100%	100%	**100%**
OE3 Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Número	12	12	**100%**

Fuente: Informe de Evaluación Anual PEI 2017 e Informe Complementario
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

ANEXO III – PEI 2018-2020

RESULTADOS DEL PEI AÑO 2018 AL MES DE SETIEMBRE

OE	Indicadores estratégicos	Unidad de medida	Meta 2018	Ejecutado SET2018	Nivel de cumplim. SET2018
OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	46.8%	Anual	-
	Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	3.77%	Anual	-
OE2: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Tiempo Total de Liberación de Mercancías-TTLM	Horas	95-98	98,5%	**99,5%**
	Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	96,12	Anual	-
	Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100%	Anual	-
OEI.03 Reducir el fraude Aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	%	8,7%	Anual	-
OE4 Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	9	**75,0%**
OE5 Fortalecer la gestión del Riesgo de Desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100	Anual	-

Fuente: SIGA e Informes mensuales de la INFP
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

ANEXO IV

RESULTADO DEL POI AL MES DE SETIEMBRE 2016

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
OE 1	1A.- Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios -TI [1/]	S/ Millones	61,533.0	60,734.0
OE 1	3.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto)	%	2.3	2.5
OE 1	3.1.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - % Prico	% Prico	0.7	0.8
OE 1	3.2.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - % Mediano	% Mediano	5.7	6.3
OE 1	3.3.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - % Pequeño	% Pequeño	8.3	8.1
OE 1	4.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes)	%	20.4	19.4
OE 1	4.1.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Prico	% Prico	6.1	6
OE 1	4.2.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Mediano	% Mediano	10.7	11.7
OE 1	4.3.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Pequeño	% Pequeño	21.5	20.3

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
OE 1	5.- Tasa de Recuperación de la Deuda Determinada	%	27.5	32.5
OE 1	5.1.- Tasa de Recuperación de la Deuda Determinada - % Prico	% Prico	71.7	67.5
OE 1	5.2.- Tasa de Recuperación de la Deuda Determinada - % Mediano	% Mediano	21.1	21.8
OE 1	5.3.- Tasa de Recuperación de la Deuda Determinada - % Pequeño	% Pequeño	17	15.4
OE 1	6.- Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva	Cantidad	30	61
OE 1	14.- Nivel de Alta Incidencia Sustancial en el Canal Rojo Importación para Consumo	%	32	42.87
OE 1	15.- Nivel de Alta Incidencia Sustancial en el Canal Rojo - EER	%	12.5	14.51
OE 2	2.- Ratio IGV	%	1.775	2.023
OE 2	8.- Tasa de Omisos a la declaración de contribuyentes obligados a presentar declaraciones determinativas a la fecha de vencimiento	%	5.2	4.9
OE 2	8.1.- Tasa de Omisos a la declaración de contribuyentes obligados a presentar declaraciones determinativas a la fecha de vencimiento - % Prico	% Prico	0.7	0.7
OE 2	8.2.- Tasa de Omisos a la declaración de contribuyentes obligados a presentar declaraciones determinativas a la fecha de vencimiento - % Mediano	% Mediano	1.3	1.4
OE 2	8.3.- Tasa de Omisos a la declaración de contribuyentes obligados a presentar declaraciones determinativas a la fecha de vencimiento - % Pequeño	% Pequeño	5.3	5.1
OE 2	10.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en monto)	%	17.8	17.7
OE 2	10.1.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en monto) - % Prico	% Prico	9.9	10
OE 2	10.2.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en monto) - % Mediano	% Mediano	42.4	38.4
OE 2	10.3.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en monto) - % Pequeño	% Pequeño	41.8	41.1
OE 2	11.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes)	%	25.0	28.5
OE 2	11.1.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Prico	% Prico	32.0	32
OE 2	11.2.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Mediano	% Mediano	45.8	46.2
OE 2	11.3.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Pequeño	% Pequeño	23.5	27.4
OE 2	65.- Tasa de declaración y/o pago en Web	%	13.8	13.9
OE 3	20.- Tasa de Reclamos atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia	%	90.0	96.9
OE 3	21.1.- Tasa de solicitudes de procedimientos No Contenciosos atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia	%	98.9	99.2
OE 3	21.2.- Tasa de solicitudes de devolución atendidas dentro de plazo	%	96.9	98.5
OE 3	22.- Índice de avance de devoluciones	Índice	0.785	0.348
OE 3	23.- Nivel de Acogimiento al Despacho Anticipado en el régimen de importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	%	35.0	43.8
OE 3	24.- Tiempo Total de liberación de mercancías (TTLM)[2/]	Horas	137-140	116.4
OE 3	25.1.- Tasa de atención de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de Importación canal naranja, dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT= 4.6 hrs)	%	95.0	98.9
OE 3	25.2.- Tasa de atención de los envíos postales dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT=4 días hábiles)	%	93.0	93.4
OE 3	25.3.- Tasa de atención de las Declaraciones Simplificadas de Envíos de Entrega Rápida (DSEER) de ingreso, canal naranja, dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT= 5.5 horas)	%	95.0	97.2
OE 3	25.4.- Tasa de atención de DAM de Exportación canal rojo, dentro del Tiempo Límite de Tolerancia - (TLT= 2.9 hrs)	%	95.0	97.1
OE 3	25.5.- Tasa de atención de Solicitudes de Restitución WEB dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT= 2 días hábiles)	%	93.0	99.9
OE 3	25.6.- Tasa de atención de solicitudes de regularización de exportaciones dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT = 5.0 hrs)	%	95.0	97.8
OE 3	40.2.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - PSDA	%	100.0	100
OE 5	28.- Resultado de las acciones en la Lucha contra las Drogas	Kg	2,624.0	2,057.6
OE 5	29.- Acciones Efectivas de Control del Contrabando en Zona Primaria	Cantidad	10,800.0	12,262.0

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
OE 5	30.- Control del Tráfico Ilícito de Mercancías de Patrimonio Cultural, Flora y Fauna, Drogas, Dinero No Declarado y otros Ilícitos	Cantidad	1,411.0	1,656.0
OE 5	31.- Informes de investigación de Principales Modalidades de Contrabando	Cantidad	5	5
OE 5	32.- Número de Informes Técnicos - Legales de Presunción de Delito de Contrabando y Conexos	Cantidad	40	42
OE 6	33.- Reducción de Oferta (retiro) de IQBF del mercado	Cantidad TM	3,550.0	3,347.7
OE 6	34.1.- Trazabilidad en el control de Insumos Químicos con riesgo de desvío al Tráfico Ilícito de Drogas (TID)	%	88.0	96.7
OE 6	34.2.- Trazabilidad en el control de Insumos Químicos con riesgo de desvío a la Minería Ilegal (MI)	%	68.0	85.2
OE 6	40.4.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - PMCBU	%	100.0	73.5
OE 7	36.1.- Atención de entregables normativos programados	%	100.0	100.0
OE 7	36.2.- Formulación de proyectos normativos de mejor técnica legal	%	100.0	100.0
OE 7	38.2.- Nivel de Satisfacción en la Atención a tickets de incidentes relacionados a áreas de atención al público atendidos en plazo (<=1d)	% plazo <=1d	70.0	77.0
OE 7	38.3.- Nivel de Satisfacción en la Atención a tickets de incidentes relacionados a áreas de atención al público atendidos en plazo (<=2d)	% plazo <=2d	82.0	90.0
OE 7	38.4.- Nivel de Satisfacción en la Atención a tickets de incidentes relacionados a áreas de atención al público atendidos en plazo (<=3d)	% plazo <=3d	87.0	96.0
OE 7	40.5.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - SIGA	%	100.0	100.0
OE 7	40.6.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - SGRH	%	100.0	57.0
OE 7	40.7.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - DO	%	100.0	75.0
OE 7	41.- Nivel de cumplimiento de entregables, emisión de normas y procedimientos SNAAF	%	100.0	95.5
OE 7	42.- Eficiencia de la atención oportuna	%	85.0	96.6
OE 7	43.- Reducción del stock en custodia de los almacenes de la SUNAT y de terceros a nivel nacional	Kilogramos (Kg)	0.955	0.426
OE 7	44.1.- Atención prioritaria de los requerimientos de los programas y proyectos	%	100.0	100.0
OE 7	44.3.- Ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura	%	60.0	72.0
OE 7	46.- Atención oportuna de expedientes de pago	%	95.0	100.0
OE 7	47.- Porcentaje de uso del patrimonio	%	96.0	98.6
OE 7	48.- Porcentaje de consultas legales atendidas dentro del plazo	%	96.0	98.0
OE 7	49.1.- Nivel de atención de entregables de control de proyectos de inversión pública en fase de inversión	%	100.0	81.3
OE 7	49.2.- Nivel de Ejecución Presupuestal de Proyectos de Inversión Pública (PIP)	%	90.0	78.9
OE 7	53.- Nivel de Difusión de Temas Institucionales en Medios de Comunicación (Prensa Escrita, Radio, TV y portal informativo de internet)	Índice	9	15
OE 7	54.- Nivel de gestión de comentarios positivos sobre comentarios negativos (prensa escrita, televisión, radio, portal informativo de internet y red social)	Índice	2	2
OE 7	55.- Atención de entregables priorizados de Planeamiento y Organización	%	100.0	100.0
OE 7	56.- Ejecución del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2016 de la SUNAT	%	100.0	103.2
OE 7	57.- Porcentaje de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	%	100.0	100.0
OE 7	58.- Servicios de Control Simultáneo y Posterior en la lucha frontal contra la corrupción	%	70.9	74.6
OE 7	59.- Porcentaje mensual de recepción de denuncias efectuadas por el OCI en el plazo máximo de 4 días hábiles	%	100.0	100.0
OE 7	60.- Acciones Simultáneas sobre la cartera de proyectos de inversión pública de la SUNAT	%	75.0	54.2
OE 7	61.- Ejecución del Plan de Capacitación Institucional 2016 correspondiente al IAT	%	78.0	77.2
OE 7	62.- Atención de entregables del IAT	%	100.0	100.0
Transversal	7.1.- Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	%	85.0	92.9
Transversal	7.2.- Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Cantidad	%	85.0	85.3

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
Transversal	16.1.- Cumplimiento de entregables - Estrategias, Programas y Propuestas Normativas para el Control del Cumplimiento.	%	100.0	100.0
Transversal	16.2.- Nivel de Cumplimiento de Entregables	%	100.0	100.0
Transversal	17.- Estudios e investigaciones de carácter tributario y aduaneros realizados	%	100.0	100.0
Transversal	18.- Reducción de Quejas-Reclamos	%	5.0	16.0
Transversal	19.- Promedio de tiempo de atención de Quejas-Reclamos y sugerencias	Cantidad	19.0	16.6
Transversal	35.1.- Consultas externas en materia tributaria y aduanera	%	90.0	96.5
Transversal	35.2.- Consultas internas en materia tributaria	% (Tributaria)	92.0	96.6
Transversal	35.3.- Consultas internas en materia aduanera	% (Aduanera)	92.0	92.6
Transversal	37.1.- Nivel de Satisfacción en la implementación de nuevos Servicios - Requerimientos informáticos aduaneros, tributarios, transversales y administrativos - Entregables informáticos atendidos en plazo	% (Modela. Req.)	100.0	100.0
Transversal	37.2.- Nivel de Satisfacción en la implementación de nuevos Servicios - Requerimientos informáticos aduaneros, tributarios, transversales y administrativos - Entregables informáticos atendidos en plazo	% (Puesta Prod.)	100.0	100.0
Transversal	38.1.- Nivel de Satisfacción con los Servicios implantados - Disponibilidad de los servicios críticos	%	99.7	99.7
Transversal	38.5.- Nivel de Satisfacción con los Servicios internos - Disponibilidad de los servicios críticos	%	99.5	99.3
Transversal	39.- Cumplimiento de entregables - Gestión de Convenios de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, Convenios suscritos	%	100.0	120.0
Transversal	40.8.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de los proyectos gestionados por la Gerencia de Proyectos de la INDESCC	%	100.0	100.0

ANEXO V

RESULTADOS ANUAL POI 2016

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
OE 1	1.- Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios	S/ Millones	107 300,0	105 731,7
OE 1	3.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto)	%	2,3	2,5
OE 1	3.1.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - % Prico	% Prico	0,7	0,7
OE 1	3.2.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - % Mediano	% Mediano	5,7	6,3
OE 1	3.3.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - % Pequeño	% Pequeño	8,3	8,3
OE 1	4.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes)	%	20,4	19,6
OE 1	4.1.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Prico	% Prico	6,1	5,9
OE 1	4.2.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Mediano	% Mediano	10,7	11,8
OE 1	4.3.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Pequeño	% Pequeño	21,5	20,5
OE 1	5.- Tasa de Recuperación de la Deuda Determinada	%	27,5	34,9
OE 1	5.1.- Tasa de Recuperación de la Deuda Determinada - % Prico	% Prico	71,7	66,3
OE 1	5.2.- Tasa de Recuperación de la Deuda Determinada - % Mediano	% Mediano	21,1	23,2
OE 1	5.3.- Tasa de Recuperación de la Deuda Determinada - % Pequeño	% Pequeño	17,0	18,0
OE 1	6.- Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva	Cantidad	65	66
OE 1	64.- Coeficiente de Formalización Tributaria	%	68,8	69,6
OE 1	14.- Nivel de Alta Incidencia Sustancial en el Canal Rojo Importación para Consumo	%	32,0	43,8
OE 1	15.- Nivel de Alta Incidencia Sustancial en el Canal Rojo - EER	%	12,5	14,3
OE 2	2.- Ratio IGV	%	1,793	2,070
OE 2	8.- Tasa de Omisos a la declaración de contribuyentes obligados a presentar declaraciones determinativas a la fecha de vencimiento	%	5,2	5,1
OE 2	8.1.- Tasa de Omisos a la declaración de contribuyentes obligados a presentar declaraciones determinativas a la fecha de	% Prico	0,7	0,7

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
	vencimiento - % Prico			
OE 2	8.2.- Tasa de Omisos a la declaración de contribuyentes obligados a presentar declaraciones determinativas a la fecha de vencimiento - % Mediano	% Mediano	1,3	1,5
OE 2	8.3.- Tasa de Omisos a la declaración de contribuyentes obligados a presentar declaraciones determinativas a la fecha de vencimiento - % Pequeño	% Pequeño	5,3	5,3
OE 2	9.- Tasa de Omisos a la declaración de contribuyentes obligados a presentar declaraciones informativas	%	10,0	17,7
OE 2	10.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en monto)	%	17,8	17,6
OE 2	10.1.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en monto) - % Prico	% Prico	9,9	10,0
OE 2	10.2.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en monto) - % Mediano	% Mediano	42,4	38,0
OE 2	10.3.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en monto) - % Pequeño	% Pequeño	41,8	40,2
OE 2	11.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes)	%	25,0	27,8
OE 2	11.1.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Prico	% Prico	32,0	31,6
OE 2	11.2.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Mediano	% Mediano	45,8	45,1
OE 2	11.3.- Tasa de Morosidad a la fecha de vencimiento con tolerancia (en cantidad de Contribuyentes) - % Pequeño	% Pequeño	23,5	26,7
OE 2	12.- Nivel de post-contacto con el contribuyente y usuario	Índice	3,9	3,92
OE 2	13.- Nivel de satisfacción de los servicios electrónicos	Índice	3,71	3,73
OE 2	65.- Tasa de declaración y/o pago en Web	%	13,8	14,0
OE 2	66.- Recaudación por Cumplimiento Tributario Voluntario	S/ Millones	65 567	63 122
OE 3	20.- Tasa de Reclamos atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia	%	90,0	96,2
OE 3	21.1.- Tasa de solicitudes de procedimientos No Contenciosos atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia	%	98,9	99,2
OE 3	21.2.- Tasa de solicitudes de devolución atendidas dentro de plazo	%	96,6	98,2
OE 3	22.- Índice de avance de devoluciones	Índice	0,713	0,292
OE 3	23.- Nivel de Acogimiento al Despacho Anticipado en el régimen de importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	%	41 - 43	46,5
OE 3	24.- Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM)	Horas	118 - 121	111,8
OE 3	25.1.- Tasa de atención de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de Importación canal naranja, dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT= 4.6 hrs)	%	95,0	99,3
OE 3	25.2.- Tasa de atención de los envíos postales dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT=4 días hábiles)	%	93,0	94,4
OE 3	25.3.- Tasa de atención de las Declaraciones Simplificadas de Envíos de Entrega Rápida (DSEER) de ingreso, canal naranja, dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT= 5.5 horas)	%	95,0	96,7
OE 3	25.4.- Tasa de atención de DAM de Exportación canal rojo, dentro del Tiempo Límite de Tolerancia - (TLT= 2.9 hrs)	%	95,0	96,9
OE 3	25.5.- Tasa de atención de Solicitudes de Restitución WEB dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT= 2 días hábiles)	%	93,0	99,9
OE 3	25.6.- Tasa de atención de solicitudes de regularización de exportaciones dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT = 5.0 hrs)	%	95,0	98,2
OE 3	40.2.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - PSDA	%	100,0	100,0
OE 4	26.- Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	Cantidad	15	15
OE 4	27.- Número de Planes de Acción aprobados para la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo	Cantidad	1	3
OE 5	28.- Resultado de las acciones en la Lucha contra las Drogas	Kg	3 500	3 987,12
OE 5	29.- Acciones Efectivas de Control del Contrabando en Zona Primaria	Cantidad	14 400	16 534
OE 5	30.- Control del Tráfico Ilícito de Mercancías de Patrimonio Cultural, Flora y Fauna, Drogas, Dinero No Declarado y otros ilícitos	Cantidad	1 900	2 038
OE 5	31.- Informes de investigación de Principales Modalidades de Contrabando	Cantidad	5	5
OE 5	32.- Número de Informes Técnicos - Legales de Presunción de Delito de Contrabando y Conexos	Cantidad	60	66

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
OE 6	33.- Reducción de Oferta (retiro) de IQBF del mercado	Cantidad TM	4 500	4 582,7
OE 6	34.1.- Trazabilidad en el control de Insumos Químicos con riesgo de desvío al Tráfico Ilícito de Drogas (110/7)	%	88,0	96,6
OE 6	34.2.- Trazabilidad en el control de Insumos Químicos con riesgo de desvío a la Minería Ilegal (MI)	%	68,0	87,6
OE 6	40.4.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - PMCBU	%	100,0	53,0
OE 7	36.1.- Atención de entregables normativos programados	%	100,0	100,0
OE 7	36.2.- Formulación de proyectos normativos de mejora técnica legal	%	100,0	100,0
OE 7	38.2.- Nivel de Satisfacción en la Atención - Tickets de incidentes relacionados a áreas de atención al público atendidos en plazo (<=1d)	% plazo <=1d	70,0	76,0
OE 7	38.3.- Nivel de Satisfacción en la Atención - Tickets de incidentes relacionados a áreas de atención al público atendidos en plazo (<=2d)	% plazo <=2d	82,0	89,0
OE 7	38.4.- Nivel de Satisfacción en la Atención - Tickets de incidentes relacionados a áreas de atención al público atendidos en plazo (<=3d)	% plazo <=3d	87,0	95,0
OE 7	40.5.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - SIGA	%	100,0	100,0
OE 7	40.6.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - SGRH	%	100,0	45,5
OE 7	40.7.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de programas de cambio o proyectos independientes - DO	%	100,0	75,0
OE 7	41.- Nivel de cumplimiento de entregables, emisión de normas y procedimientos SNAAF	%	100,0	93,6
OE 7	42.- Eficiencia de la atención oportuna	%	85,0	96,3
OE 7	43.- Reducción del stock en custodia de los almacenes de la SUNAT y de terceros a nivel nacional	Kilogramos (Kg)	0,94	0,536
OE 7	44.1.- Atención prioritaria de los requerimientos de los programas y proyectos	%	100,0	100,0
OE 7	44.2.- Nivel de atención de entregables de estudios de pre inversión de Proyectos de Inversión Pública	%	100.0	25.0
OE 7	44.3.- Ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura	%	80,0	98,0
OE 7	45.- Medida de ecoeficiencia (Normativa: DS 009-2009-MINAM)	%	95,0	73,8
OE 7	46.- Atención oportuna de expedientes de pago	%	93,0	100,0
OE 7	47.- Porcentaje de uso del patrimonio	%	98,0	103,0
OE 7	48.- Porcentaje de consultas legales atendidas dentro del plazo	%	96,0	98,0
OE 7	49.1.- Nivel de atención de entregables de control de proyectos de inversión pública en fase de inversión	%	100,0	100,0
OE 7	49.2.- Nivel de Ejecución Presupuestal de Proyectos de Inversión Pública (PIP)	%	90,0	91,9
OE 7	51.- Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias transmitidos por la SUNAT realizados en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	71,0	77,5
OE 7	52.- Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizados en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	56,0	64,3
OE 7	53.- Nivel de Difusión de Temas Institucionales en Medios de Comunicación (Prensa Escrita, Radio, TV y portal informativo de internet)	Índice	9,0	11,0
OE 7	54.- Nivel de gestión de comentarios positivos sobre comentarios negativos (prensa escrita, televisión, radio, portal informativo de internet y red social)	Índice	2,0	2,0
OE 7	55.- Atención de entregables priorizados de Planeamiento y Organización	%	100,0	100,0
OE 7	56.- Ejecución del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2016 de la SUNAT	%	100,0	99,3
OE 7	57.- Porcentaje de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	%	100,0	100,0
OE 7	58.- Servicios de Control Simultáneo y Posterior en la lucha frontal contra la corrupción	%	100,0	117,0
OE 7	59.- Porcentaje mensual de recepción de denuncias efectuadas por el OCI en el plazo máximo de 4 días hábiles	%	100,0	100,0

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
OE 7	60.- Acciones Simultáneas sobre la cartera de proyectos de inversión pública de la SUNAT	%	100,0	117,0
OE 7	61.- Ejecución del Plan de Capacitación Institucional 2016 correspondiente al IAT	%	100,0	100,0
OE 7	62.- Atención de entregables del IAT	%	100,0	100,0
OE 7	63.- Formulación del Programa CAT 2016	%	100,0	100,0
Transversal	7.1.- Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	%	85,0	85,0
Transversal	7.2.- Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Cantidad	%	85,0	85,4
Transversal	16.1.- Cumplimiento de entregables - Estrategias, Programas y Propuestas Normativas para el Control del Cumplimiento.	%	100,0	100,0
Transversal	16.2.- Nivel de Cumplimiento de Entregables	%	100,0	100,0
Transversal	16.3.- Cumplimiento de Entregables - Facultades Delegadas	%	100,0	100,0
Transversal	16.4.- Cumplimiento de Entregables - Plan de Simplificación y Facilitación Tributos Internos (Fase I)	%	100,0	100,0
Transversal	16.5.- Cumplimiento de Entregables - Plan de Simplificación y Facilitación Aduanas (Fase I)	%	100,0	100,0
Transversal	17.- Estudios e investigaciones de índole tributario y aduaneros realizados	%	100,0	100,0
Transversal	18.- Reducción de Quejas-Reclamos	%	8,0	21,7
Transversal	19.- Promedio de tiempo de atención de Quejas-Reclamos y sugerencias	Cantidad	19,0	18,8
Transversal	35.1.- Consultas externas en materia tributaria y aduanera	%	90,0	97,6
Transversal	35.2.- Consultas internas en materia tributaria	% (Tributaria)	92,0	94,9
Transversal	35.3.- Consultas internas en materia aduanera	% (Aduanera)	92,0	92,1
Transversal	37.1.- Nivel de Satisfacción en la implementación de nuevos Servicios - Requerimientos informáticos aduaneros, tributarios, transversales y administrativos - Entregables informáticos atendidos en plazo	% (Modela. Req.)	100,0	100,0
Transversal	37.2.- Nivel de Satisfacción en la implementación de nuevos Servicios - Requerimientos informáticos aduaneros, tributarios, transversales y administrativos - Entregables informáticos atendidos en plazo	% (Puesta Prod.)	100,0	100,0
Transversal	38.1.- Nivel de Satisfacción con los Servicios implantados - Disponibilidad de los servicios críticos	%	99,7	99,7
Transversal	38.5.- Nivel de Satisfacción con los Servicios internos - Disponibilidad de los servicios críticos	%	99,5	99,4
Transversal	39.- Cumplimiento de entregables- Gestión de Convenios de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, Convenios suscritos	%	100,0	116,67
Transversal	40.8.- Nivel de atención de entregables o hitos de control de los proyectos gestionados por la Gerencia de Proyectos de la INDESCC	%	100,0	100,0

Fuente: Informe de Evaluación Anual POI 2016
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

ANEXO VI

RESULTADO ANUAL POI 2017

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
OE 1	1.- Ratio IGV potencial a pagar	%	3,387	3,584
OE 1	2.- Ratio IGV con saldo a favor	%	2,214	3,239
OE 1	7.- Disponibilidad de los servicios críticos	%	99,80	99,27
OE 1	9.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto)	%	2,5	2,3
OE 1	9.1.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - Prico	% Prico	0,8	0,8
OE 1	9.2.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - Mediano	% Mediano	6,2	8,4
OE 1	9.3.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - Pequeño	% Pequeño	8,1	8,8
OE 1	9.4.- Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) - IGV Justo	% IGV Justo	S/M	S/M
OE 1	10.- Cobertura de Actuaciones de Fiscalización Centralizadas –	%	77,0	83;5

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
	Terminadas			
OE 1	11.- Detección de modalidades de elusión	Cantidad	10	11
OE 1	20.- Número de Planes de Acción suscritos para la firma de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo	Cantidad	1	1
OE 1	21.- Número de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo suscritos	Cantidad	1	1
OE 1	22.- Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	Cantidad	15	19
OE 1	23.- Acciones de control programadas en lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas	Cantidad	3 240	3 864
OE 1	24.- Resultado de las acciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas	Kilogramos	3 500	7 194,6
OE 1	25.- Reducción de Oferta (retiro) de IQBF del mercado	Cantidad TM	4 500	8 328,3
OE 1	26.1.- Trazabilidad en el control de Insumos Químicos con riesgo de desvío al Tráfico Ilícito de Drogas (TID)	%	97,0	97,7
OE 1	26.2.- Trazabilidad en el control de Insumos Químicos con riesgo de desvío a la Minería Ilegal (MI)	%	87,0	96,3
OE 1	27.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal	%	100,0	78,4
OE 1	62.- Nivel de atención de los entregables programados del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional"	%	100,0	100,0
OE 1	63.- Nivel de Ejecución Presupuestal del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional"	%	90,0	95,4
OE 2	4.- Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	105-108	100,1
OE 2	15.- Tasa de contribuyentes y/o ciudadanos atendidos dentro del Tiempo de Espera Máximo (TEM)	%	86,0	91,4
OE 2	16.- Medición de la calidad de atención mediante la técnica de "Cliente Incógnito"	Índice	3,7	4,3
OE 2	17.- Tasa de solicitudes de procedimientos críticos atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia	%	97,5	98,6
OE 2	17.1.- Tasa de solicitudes de procedimientos críticos atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia - No Contencioso	% No Contencioso	99,0	99,8
OE 2	17.2.- Tasa de solicitudes de procedimientos críticos atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia - Reclamos	% Reclamos	96,6	97,8
OE 2	17.3.- Tasa de solicitudes de procedimientos críticos atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia - Devoluciones	% Devoluciones	97,1	98,3
OE 2	19.- Tasa de atención de las Declaraciones Simplificadas de Envíos de Entrega Rápida (DSEER) de ingreso, canal naranja, dentro del Tiempo Límite de Tolerancia (TLT= 5.5 horas)	%	95,0	96,3
OE 2	30.- Disponibilidad de los servicios críticos internos	%	99,5	99.8
OE 3	43.- Nivel de efectividad de los procesos administrativos disciplinarios	%	100,0	100,0
OE 3	44.- Plazo de atención de los requerimientos de personal	Días calendarios	40	35,6
OE 3	45.- Atención de trámites solicitados a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos	%	93,0	97,8
OE 3	46.- Plazo de atención interna de los expedientes de prestaciones económicas	Días hábiles	4,16	3,03
OE 3	47.- Nivel de satisfacción por los servicios brindados a los usuarios por la INRH	%	60,0	61,0
OE 3	48.- Nivel de cumplimiento de entregables, emisión de normas y procedimientos SNAAF	%	100,0	100,0
OE 3	49.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Proyecto Independiente Sistema Integrado de Gestión y Administración	%	100,0	90,5
OE 3	50.- Eficiencia de la atención oportuna	%	92,0	98,3
OE 3	51.- Reducción del stock en custodia de los almacenes de la SUNAT y de terceros a nivel nacional	Índice	0,91	0,36
OE 3	52.- Nivel de atención de entregables de estudios de pre inversión de Proyectos de Inversión	%	100,0	100,0
OE 3	53.- Cumplimiento de entregables en intervenciones en infraestructura	%	100,0	100,0
OE 3	54.- Atención oportuna de expedientes de pago	%	95,0	100,0
OE 3	55.- Porcentaje de uso del patrimonio	%	99,0	101,6
OE 3	56.- Medida de ecoeficiencia (Normativa: DS 009-2009-MINAM)	%	95,0	72,2

OE	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
OE 3	57.- Nivel de atención de entregables de control de proyectos de inversión en fase de ejecución	%	100,0	88,5
OE 3	58.- Nivel de ejecución presupuestal de proyectos de inversión en fase de ejecución	%	90,0	92,3
OE 3	59.- Porcentaje de consultas legales atendidas dentro del plazo	%	96,0	100,0
OE 1 y OE 2	3.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Transformación Digital	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	5.- Nivel de Cumplimiento de Entregables - Estrategias, Programas y Propuestas Normativas para la Mejora del Cumplimiento y Reducción de Costos de Cumplimiento Tributario y Aduanero	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	6.- Nivel de Cumplimiento de Entregables	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	8.- Nivel de confianza que genera la SUNAT en la ciudadanía (usuarios y no usuarios)	%	12,0	12,2
OE 1 y OE 2	12.- Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva	Cantidad	55	81
OE 1 y OE 2	13.1.- Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	%	70,0	90,7
OE 1 y OE 2	13.2.- Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Cantidad	%	80,0	86,9
OE 1 y OE 2	14.- Estudios e investigaciones de índole tributario y aduaneros realizados	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	18.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Sistema de Despacho Aduanero	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	28.1.- Atención de entregables normativos programados- INJA	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	28.2.- Atención de entregables normativos programados- INJT	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	29.1.- Entregables informáticos atendidos en plazo - Modela. Req.	% (Modela. Req.)	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	29.2.- Entregables informáticos atendidos en plazo - Puesta Prod.	% (Puesta Prod.)	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	31.- Promedio de tiempo de atención de Quejas-Reclamos y sugerencias	Cantidad (Días hábiles)	14	11,5
OE 1 y OE 2	32.- Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	71,0	80,3
OE 1 y OE 2	33.- Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizados en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	50,0	55,1
OE 1 y OE 2	34.- Nivel de Difusión de Temas Institucionales en Medios de Comunicación (Prensa Escrita, Radio, TV y portales informativos de internet) en Lima	Índice	10	12
OE 1 y OE 2	35.- Grado de efectividad de las comunicaciones en redes sociales (Facebook, Twitter y Youtube)	%	9,0	15,0
OE 1 y OE 2	37.- Servicios de Control Simultáneo y Posterior en la lucha frontal contra la corrupción	%	100,0	104,0
OE 1 y OE 2	38.- Acciones Simultáneas sobre la cartera de proyectos de inversión de la SUNAT	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	39.- Porcentaje mensual de recepción de denuncias efectuadas por el OCI en el plazo máximo de 4 días hábiles	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	41.- Ejecución del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2017 de la SUNAT	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	42.- Ejecución de Plan de Capacitación Institucional 2017 correspondiente al IAT	%	100,0	100,0
OE 1 y OE 2	64.- Nivel de Cumplimiento de Entregable Priorizado	%	100,0	100,0
OE 1, OE 2 Y OE 3	36.- Porcentaje de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	%	100,0	100,0
OE 1, OE 2 Y OE 3	40.- Atención de entregables priorizados de Planeamiento y Organización	%	100,0	100,0
OE 1, OE 2 Y OE 3	60.- Cumplimiento de entregables - Gestión de Convenios de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, Convenios suscritos	%	100,0	100,0

Fuente: SIGA
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

ANEXO VII

RESULTADO DEL POI 2018 (META FÍSICA) A SETIEMBRE

Objetivo Estratégico Institucional 1 (52)

Item	AEI	Código de AO	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
1	AEI.01.01	18AO110916229	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Comprobantes de pago electrónicos.	Informe	1	1
2	AEI.01.02	18AO110916234	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Cuenta Única	Informe	1	1
3	AEI.01.03	18AO110916259	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Optimización del Modelo de Control del IGV	Informe	1	1
4	AEI.01.04	18AO110916412	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga	Informe	1	1
5	AEI.01.06	18AO110916417	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Gestión de Operadores	Informe	1	1
6	AEI.01.10	18AO110916059	Gestión de servicios virtuales	Informe	1	1
7	AEI.01.11	18AO110916114	Gestión de entregables normativos programados	Informe	1	1
8	AEI.01.11	18AO110916322	Gestión de entregables normativos programados	Informe	1	1
9	AEI.01.12	18AO110916119	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
10	AEI.01.12	18AO110916124	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
11	AEI.01.12	18AO110916129	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
12	AEI.01.12	18AO110916134	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
13	AEI.01.12	18AO110916139	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
14	AEI.01.12	18AO110916144	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
15	AEI.01.12	18AO110916149	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
16	AEI.01.12	18AO110916154	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
17	AEI.01.12	18AO110916159	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
18	AEI.01.12	18AO110916164	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
19	AEI.01.12	18AO110916169	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
20	AEI.01.12	18AO110916174	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
21	AEI.01.12	18AO110916179	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
22	AEI.01.12	18AO110916184	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
23	AEI.01.12	18AO110916189	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
24	AEI.01.12	18AO110916194	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
25	AEI.01.12	18AO110916199	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
26	AEI.01.12	18AO110916204	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
27	AEI.01.12	18AO110916209	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
28	AEI.01.12	18AO110916214	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
29	AEI.01.12	18AO110916219	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
30	AEI.01.12	18AO110916224	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
31	AEI.01.12	18AO110918533	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	1	1
32	AEI.01.13	18AO110916304	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
33	AEI.01.13	18AO110916327	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
34	AEI.01.13	18AO110916332	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
35	AEI.01.13	18AO110916337	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
36	AEI.01.13	18AO110916342	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
37	AEI.01.13	18AO110916347	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
38	AEI.01.13	18AO110916352	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
39	AEI.01.13	18AO110916357	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
40	AEI.01.13	18AO110916362	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
41	AEI.01.13	18AO110916367	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
42	AEI.01.13	18AO110916372	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
43	AEI.01.13	18AO110916377	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
44	AEI.01.13	18AO110916382	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
45	AEI.01.13	18AO110916387	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
46	AEI.01.13	18AO110916392	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
47	AEI.01.13	18AO110916397	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
48	AEI.01.13	18AO110916402	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
49	AEI.01.13	18AO110916407	Gestión operativa de Aduanas	Informe	1	1
50	AEI.01.14	18AO110916028	Gestión de la defensa jurídica del Estado	Informe	1	1
51	AEI.01.15	18AO110916069	Gestión del control de insumos químicos y bienes fiscalizados	Informe	1	1
52	AEI.01.15	18AO110916249	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Implementación del Registro de Bienes Fiscalizados	Informe	1	1

Objetivo Estratégico Institucional 2 (4)

Ítem	AEI	Código de AO	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
1	AEI.02.01	18AO110916244	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Notificación Electrónica y Expediente Virtual	Informe	1	1
2	AEI.02.01	18AO110916422	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Procesos de Ingreso	Informe	1	1
3	AEI.02.03	18AO110916427	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Procesos de Salida	Informe	1	1
4	AEI.02.05	18AO110916049	Gestión de la cultura tributaria y aduanera	Informe	1	1

Objetivo Estratégico Institucional 3 (5)

Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera

Ítem	AEI	Código de AO	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
1	AEI.03.01	18AO110916307	Asignación de declaraciones a control (F+D), en importación para el consumo	Declaración	87 628	60 786
2	AEI.03.02	18AO110916310	Programación de acciones de control	Acción de Control	493	603
3	AEI.03.02	18AO110916314	Acciones de Control Posterior ejecutadas	Acción de Control	590	592
4	AEI.03.03	18AO110916317	Acciones de presunción de delito aduanero	Informe	37	30
5	AEI.03.04	18AO110916455	Gestión del Programa	Informe	3	0

Objetivo Estratégico Institucional 4 (5)

Ítem	AEI	Código de AO	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
1	AEI.04.01	18AO110916476	Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto SIGA	Informe	1	1
2	AEI.04.03	18AO110916023	Gestión de los Servicios de Control Interno	Informe	1	1
3	AEI.04.04	18AO110916054	Gestión de la capacitación	Informe	1	1
4	AEI.04.05	18AO110916034	Gestión operativa en el apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.	Informe	1	1
5	AEI.04.06	18AO110916039	Gestión de la prevención y lucha contra la corrupción	Informe	1	1

Fuente: SIGA
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento – GPCG

ANEXO VIII

RESULTADO DEL SIP A SETIEMBRE 2018

Objetivo Estratégico Institucional 1 (25)

Ítem	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
1	1.- Recaudación Neta por Tributos Internos	Millones de Soles	57 127	57 452
2	3.- Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	95 - 98	98,5
3	6.- Nivel de disponibilidad de los servicios críticos	%	99,80	99,78
4	8.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Proyecto Independiente Optimización del Modelo de Control del IGV	%	100	95,7[329]
5	9.- Nivel de atención de entregables normativos programados - INJT	%	100	100
6	10.- Tasa de cumplimiento de presentación de las declaraciones determinativas	%	96,0	98,3
7	11.- Tasa de Cumplimiento de presentación de Libros Electrónicos	%	67,0	78,5
8	12.- Tasa de Cumplimiento de emisión de Comprobantes de Pagos Electrónicos	%	86	83
9	13.- Optimización de la Efectividad de la Selección de Contribuyentes Fiscalizados	%	67	99,3
10	14.- Tasa de Efectividad de las Acciones de Fiscalización	%	39	48,9
11	17.- Nivel de atención de entregables normativos programados- INJA	%	100	100

[329] Cifra preliminar.

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
12	21.- Acciones de control programadas y ejecutadas contra el Tráfico Ilícito de Drogas	Cantidad	2 795	3 247
13	22.- Resultado de las acciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas	Kilogramos	2 750	4 956,7
14	23.- Trazabilidad en el control de Insumos Químicos con riesgo de desvío al Tráfico Ilícito de Drogas (TID)	%	96,0	98,4
15	24.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal	%	100	100
16	25.1.- Entregables informáticos atendidos en plazo - Modela. Req.	%	100	100
17	25.2.- Entregables informáticos atendidos en plazo - Puesta Prod.	%	100	100[330]
18	26.- Disponibilidad de los servicios críticos internos	%	99,5	99,8
19	28.- Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva	Cantidad	38	46
20	29.1.- Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	%	70	91
21	29.2.- Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Cantidad	%	80	87
22	30.- Estudios e investigaciones de índole tributario y aduaneros realizados	%	100	100
23	31.- Atención de entregables priorizados de Planeamiento y Organización	%	100	100
24	42.- Nivel de atención de los entregables programados del proyecto de inversión Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional	%	100	100
25	43.- Nivel de Ejecución Presupuestal del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional"	%	90	130,6

Objetivo Estratégico Institucional 2 (1)

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
1	33.- Nivel de ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera correspondiente al IAT	%	57	76,4

Objetivo Estratégico Institucional 4 (20)

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
1	27.- Promedio de tiempo de atención de Quejas-Reclamos y sugerencias	Cantidad (Días hábiles)	12	15,3
2	32.- Nivel de ejecución del Plan de Capacitación Institucional correspondiente al IAT	%	75	73,2
3	36.- Nivel de Difusión de Temas Institucionales en Medios de Comunicación (Prensa Escrita, Radio, TV y portales informativos de internet) en Lima	Índice	11	11
4	37.- Cumplimiento de entregables-Gestión de Convenios de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, Convenios suscritos	%	100	88,9
5	38.- Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	%	100	100
6	39.- Nivel de atención de los servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción	%	74	60
7	40.- Porcentaje mensual de recepción de denuncias efectuadas por el OCI en el plazo máximo de 4 días hábiles	%	100	100
8	41.- Porcentaje de consultas legales atendidas dentro del plazo	%	98	100
9	44.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Proyecto Independiente Sistema Integrado de Gestión y Administración	%	100	100
10	45.- Nivel de cumplimiento de entregables, emisión de normas y procedimientos SNAAF	%	100	100
11	46.- Porcentaje de Informes de Precalificación notificados en el plazo previsto	%	90	90,9
12	47.- Plazo de atención de los requerimientos de personal - "Procesos Fast Track"	Días calendarios	38	35
13	48.- Plazo de atención de los requerimientos de personal - "Procesos Convencionales"	Días calendarios	45	42
14	49.- Plazo de atención interna de los expedientes de prestaciones económicas	Días hábiles	3.5	2,7

[330] Cifra preliminar.

Ítem	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
15	51.- Eficiencia de la atención oportuna	%	94	99,3
16	52.- Reducción del stock en custodia de los almacenes de la SUNAT y de terceros a nivel nacional	%	18	23,8
17	53.- Cumplimiento de entregables en intervenciones en infraestructura	%	100	100
18	55.- Nivel de atención de entregables de estudios de pre inversión de Proyectos de Inversión	%	100	100
19	56.- Atención oportuna de expedientes de pago	%	95	100.0
20	57.- Nivel de uso de Bienes Muebles Patrimoniales	%	97	98,9

Objetivo Estratégico Institucional 5 (1)

Ítem	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
1	60.- Nivel de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres	%	100	100

Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 2 (4)

Ítem	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
1	2.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa de Transformación Digital	%	100	100
2	4.- Nivel de Cumplimiento de Entregables INER - INGP	%	100	100
3	5.- Nivel de Cumplimiento de Entregables - INDIA	%	100	100
4	16.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia – FAST	%	100	100

Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 4 (2)

Ítem	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución
1	58.- Nivel de atención de entregables de control de proyectos de inversión en fase de ejecución	%	100	95
2	59.- Nivel de ejecución presupuestal de proyectos de inversión en fase de ejecución	%	90	82

INDICADORES SIN META DEL SIP A SETIEMBRE 2018 (10)

Ítem	OEI	Indicador	Unidad	Meta	Mes de medición
1	OEI.01	15.- Casos Emblemáticos	Cantidad	S/M	Nov: 1 Dic: 3
2	OEI.01	18.- Número de Planes de Acción suscritos para la firma de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo	Cantidad	S/M	Dic: 1
3	OEI.01	19.- Número de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo suscritos	Cantidad	S/M	Jun: 1 Dic: 2
4	OEI.01	20.- Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	Cantidad	S/M	Nov: 5 Dic: 30
5	OEI.04	7.- Nivel de confianza que genera la SUNAT en la ciudadanía (usuarios y no usuarios)	%	S/M	Nov: 12,5 %
6	OEI.04	34.- Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	S/M	Abr: 79,0 % May: 76,0 % Jun: 76,0 %
7	OEI.04	35.- Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizados en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	S/M	Abr: 56,0 % May: 56,0 % Jun: 57,0 %
8	OEI.04	50.- Nivel de satisfacción por los servicios brindados a los usuarios por la INRH	%	S/M	Jul: 65,0 % Dic: 65,0 %
9	OEI.04	54.- Medida de ecoeficiencia (Normativa: DS 009-2009-MINAM)	%	S/M	Jun: 100,0 % Dic: 95,0 %
10	OEI.04	61.- Nivel de ejecución de actividades del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2018 de la SUNAT	%	S/M	Abr: 20,0 % Jul: 40,0 % Oct: 60,0 % Dic: 100,0 %

Fuente: SIGA
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento – GPCG